TOMO 103 Montevideo, Lunes 29 de Junio de 1931 Núm. 7476

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se designan Fiscales y Agentes Fiscales para la Feria Judicial Menor

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.—Número 806|2|918.

Vista la ley de 1.° de Julio de 1915, que señala dos períodos de vacaciones para los Jueces y Tribunales,
El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnanse para actuar en la próximo Feria Judicial (del 10 al 31 de Julio entrante) en el Departamento de la Capital al señor Fiscal del Crimen de 2.° turno, doctor Luis E. Piñeyro Chain, y dentro del grupo de Departamentos establecidos en el artículo 2.° del decreto de 8 de Julio de 1915, a los señores Agentes Fiscales Letrados de Artigas, Río Negro, Colonia, Lavalleja, Flores, Tacuarembó, Cerro Largo y Rocha.

Art. 2.° El Fiscal o Agente Fiscal que quede de turno durante la referida Feria podrá obtener licencia hasta por veinte días, siempre que ella sea solicitada dentro del primer mes de vencido el período.

Art. 3.° Los Fiscales Departamentales en el primer día de la apertura de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente al Ministerio de Instrucción Pública el haber tomado posesión de sus cargos.

Art. 4.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Decreto. Se establece una subdivisión para las secciones judiciales 12.ª, 15.ª y 18.ª de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 24 de 1931.—Número 211|923.

Vistos: El precedente mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con la subdivisión de tres secciones judiciales de la Capital;

Resultando: Que dicha corporación, por las razones que expone, somete a consideración del Poder Ejecutivo la forma de subdivisión de las mismas,

Considerando atendibles las causales que se invocan y atento a lo dispuesto por el artículo 89 del Código de Procedimiento Civil,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Subdivídense las secciones judiciales 12.ª, 15.ª y 18.ª del Departamento de Montevideo, en la siguiente forma:

Sección 12.ª

Zona número 1: Calle Concepción Arenal, de Pando a Isla Gorriti, ésta a la Avenida General Garibaldi, ésta a la calle Monte Caseros, ésta a la Avenida Larrañaga, ésta a la Avenida General San Martín, siguiendo ésta hasta la calle Criollos, ésta a la de Burgues, ésta a la Avenida Larrañaga, ésta hasta el arroyo Miguelete.

Zona número 2: El arroyo Miguelete, de la Avenida Larrañaga al arroyo Casavalle, ésta a la Avenida Peñarol, ésta hasta la Avenida General Flores, siguiendo ésta hasta la Avenida Larrañaga, ésta hasta la denominada Avenida General San Martín, siguiendo ésta hasta la calle Criollos, ésta hasta Burgues ésta a la Avenida Larrañaga y ésta hasta el arroyo Miguelete.

Sección 15.ª

Zona número 1: Por el Norte, la calle La Paz, de Gaboto a Defensa, siguiendo la vía del Ferrocarril del Este, hasta la calle Joaquín Requena; por el Sur, la Rambla, de Gaboto a Joaquín Requena; por el Este, ésta última, desde la Rambla a la vía del Ferrocarril del Este, y por el Oeste, la calle Gaboto de la Rambla a la calle La Paz.

Zona número 2: por el Norte, la vía del Ferrocarril del Este y la calle Monte Caseros, hasta la Avenida Larrañaga; por el Sur, la Avenida 18 de Julio, de la calle Joaquín Requena a la Avenida 8 de Octubre, ésta a la Avenida Italia, ésta a la Avenida Larrañaga; por el Este, ésta última Avenida, de la Avenida Italia a la calle Monte Caseros, y por el Oeste, la calle Joaquín Requena, de la Avenida 18 de Julio a la vía del Ferrocarrli del Este.

Sección 18.ª

Zona número 1: por el Norte, la Avenida 18 de Julio, de la calle Joaquín Requena a la Avenida 8 de Octubre, ésta a la Avenida Italia, ésta a la Avenida de Circunvalación Doctor Américo Ricaldoni (ex General Garibaldi), siguiendo la mencionada Avenida; por el Este, hasta encontrarse con la calle Alarcón, ésta a Rivera, ésta a la calle General Diego Lamas ésta a Gabriel A. Pereira, ésta a la Rambla Presidente Wilson; por el Sur, esta última hasta encontrarse en la Avenida Gonzalo Ramírez y la calle Joaquín Requena.

Zona número 2: la Avenida Italia, de la Avenida de Circunvalación Doctor Américo Ricaldoni (ex General Garibaldi), al Camino Propios; por el Sur, la Rambla Presidente Wilson, de la calle Gabriel A. Pereira al Camino Propios; por el Este, este último camino, desde la Rambla Presidente Wilson a la Avenida Italia, y por el Oeste: la calle Gabriel A. Pereira, de la Rambla Presidente Wilson a la calle General Diego Lamas, ésta a Rivera, ésta a la calle Alarcón, ésta a la Avenida de Circunvalación Doctor Américo Ricaldoni y ésta a la Avenida Italia.

Art. 2.° Las zonas designadas en este decreto con el número 1, conservarán la numeración actual de las secciones correspondientes, y las designadas con el número 2, serán denominadas, respectivamente, 22.ª, 23.ª y 24.ª secciones.

Art. 3.° Comuníquese a quienes corresponda y publíquese.—Por el Consejo: BERRETA.—JUAN C. MUSSIO FOURNIER.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisiones

Montevideo, Junio 25 de 1931

Legislación Social—

Asistentes: Doctor Hugo Antuña, doctor Mateo Legnani. (Fuera de hora: doctor Carlos Quijano, don Manuel Oribe Coronel, doctor Roberto B. Giúdici y doctor Julio C. Grauert).

Inasistentes: Doctor Emilio Frugoni, (enfermo), doctor Carlos M. Prando, don Aniceto Patrón, doctor Fernando Segarra, don Alberto Macció.

Mediadora en el Conflicto Estudiantil—

Asistentes: Doctor Hugo Antuña, don Rogelio C. Dufour, don Mariano García Selgas, don Arturo Lerena Acevedo, don Enrique Rodríguez Fabregat.

Especial Sobre Reforma a la ley Electoral—

Asistentes: Doctor Hugo Antuña, don Enrique Rodríguez Fabregat, doctor Carlos Quijano.

Inasistentes: Doctor Francisco Ghigliani, doctor Carlos María Prando, don Eugenio Gómez, don Ricardo Zaballa y doctor Lorenzo Carnelli, doctor Emilio Frugoni (enfermo).

Asuntos Financieros y Bancarios—

Asistentes: Doctor Carlos Quijano, don Mario R. Segredo.

Inasistentes: Doctor P. Ceruti Crosa (con aviso), D. Vicente F. Costa, Dr. Segundo F. Santos, doctor Angel de la Fuengute, doctor Lorenzo Carnelli, doctor Daoiz R. Cerdeiras, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Ricardo Vecino, don Italo E. Perotti.

Investigadora Sobre el Precio de la Carne, Pan y Leche—

Asistentes: Doctor Modesto Etchepare, don Antonio Pintos Curbelo, don Daniel Herrera y Thode, doctor Julio C. Grauert

Inasistentes: Doctor José Abella, don Alberto P. Aguirre, doctor Roberto B. Giúdice.

Especial de Transporte y Tarifas Ferroviarias y Servicio de Gas—

Asistentes: Don Mariano García Selgas, doctor Arturo Lerena Acevedo.

Inasistentes: Doctor Juan J. Carbajal Victorica, don Lorenzo Angel Ruíz, doctor Pedro M. Marizcurrena, doctor E. Vidal. (Enfermos), doctor Barrios Amorin doctor M. Menéndez. (Con aviso), doctor S. F. Santos.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Sesión del día 24 de Junio de 1931

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del señor Consejero don Tomás Berreta, se reunió, hoy a la 15 horas y 30 el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: doctor Baltasar Brum Caviglia, Lussich, Sorín y Martínez, actuando el señor Secretario don Manuel Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de lo siguientes

Asuntos entrados:

El señor Presidente, ingeniero Juan P. Fabini, solicita licencia, por razones de enfermedad, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El señor Consejero doctor Alfredo García Morales, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud.

—Se vota y es concedida.

El señor Consejero don Ismael Cortinas solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

1—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por la que se dispone que las farmacias permanecerán abiertas los domingos, desde las 8 hasta las 22, cuando así les corresponda de acuerdo con los turnos rotativos que señale el Consejo Nacional de Higiene.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La Alta Corte de Justicia comunica la aceptación de la renuncia presentada por don Policarpo Vaz Martins del cargo de Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Artigas.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—La misma Alta Corte hace saber que, por acuerdo de fecha 15 del corriente, nombró al ciudadano don Celiar Anildo Mata para desempeñar las referidas funciones.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

4—La referida Alta Corte comunica el nombramiento del ciudadano don Juan Da Silva para desempeñar el cargo de Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Río Negro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

5—La mencionada Corporación pone en conocimiento que, con fecha 15 del mes en curso, nombró al ciudadano don José M.a Cunda para desempeñar las funciones de Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Paysandú.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—El Concejo de Administración de Río Negro reitera el pedido formulado en nota de fecha 28 de Setiembre de 1929, sobre devolución del aporte de $ 20.000.00 de ese Concejo para la construcción del puente sobre el Paso de la Laguna del Arroyo Grande.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—El Concejo de Administración de Paysandú hace saber que ha resuelto clausurar hasta el 3 del mes entrante, inclusive, las clases en el Liceo de Enseñanza Secundaria, Escuelas públicas y particulares, así como también las salas de espectáculos cinematográficos en virtud de la actual epidemia de grippe.

—Al ministerio de Industrias.

8—Carlos Cigliuti, conductor, solicita se reconsidere la resolución por la que se dispuso que se haga un nuevo llamado a licitación para la construcción del edificio destinado para la Escuela de San Ramón.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

9—Varios vecinos del pueblo Vergara, Departamento de Treinta y Tres, solicitan se inicien de inmediato, en la forma que indican, los arreglos dispuestos en el camino Nacional Vergara-Tacuarí y en los accesos del puente del Parao.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esta Cartera, doctor Musio Fournier.

El señor Berreta expresó que entre los asuntos entrados figuraba un pedido de reconsideración de lo resuelto recientemente acerca de la construcción de la escuela pública en San Ramón, por cuya causa solicitó que este asunto fuese considerado en el próximo acuerdo de esta Cartera, lo que fué tomado en cuenta por el Ministro.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 37 entre los que figuraban los siguientes:

Se desestima las propuestas presentadas para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en los edificios de las escuelas número 12 de primer grado de "Cuchilla de Artigas", Departamento de Cerro Largo; de segundo grado número 3 de San Carlos; Rural número 55 de Durazno y de segundo grado número 1 de Lavalleja.

Se designó al Fiscal de Crimen de segundo turno, doctor Luis E. Piñeyro Chain para actuar en la Capital durante la feria menor y a los de Artigas, Río Negro, Colonia, Lavalleja, Flores, Tacuarembó, Cerro Largo y Rocha para actuar en el interior de la República, durante el mismo período.

Se aprobaron las jubilaciones de doña Dominga Rigoli y de doña Isidora Sosa Sánchez, como maestras de Instrucción Pública.

Se aceptaron las acumulaciones de sueldo del señor Héctor Bozzano como encargado de tres grupos liceales, con la asignación mensual de $ 142.50; de las señoritas Ventura Vázquez Farras como encargada de tres grupos de enseñanza secundaria; y de don Juan A. Estela por $ 394.01 como profesor y encargado de cinco grupos y del señor Alberto Scasso por $ 307.49 como encargado de dos grupos ayudante en otros dos y por clases extraordinarias.

Mensaje a la Presidencia de la República sobre la designación del profesor don Alberto Reyes Thevenet, delegado honorario de enseñanza secundaria al Congreso Internacional de esa rama de la educación a celebrarse en París el 24 de Julio próximo.

Se acuerda al Patronato de Delincuentes y Menores la autorización necesaria para disponer de sus proventos de pesos 5.555.00 a efecto de atender los gastos extraordinarios del taller de mosaicos de la Correccional.

Nombramiento de los señores Bernabé Michelena y Antonio Pena para integrar el jurado de escultura y pintura; del señor Guillermo Nores para practicante de la Escuela de Agronomía de Salto.

Se autoriza al Banco de la República para entregar $ 100.000.00 en bonos depositados en garantía de las cantidades que le fueron acordadas por las leyes de 16 de Mazo de 1929 y 18 de Junio de 1930.

Autorización a la Escuela de Veterinaria para abrir en la segunda quincena de Junio un período de exámenes extraordinarios.

Se fijan los límites de las secciones judiciales 12.a, 15.a y 18.a de la Capital.

Al aprobarse el asunto número 22 sobre división de las secciones 12.a, 15.a y 18.a de la Capital, el doctor Brum expresó que esta obra debería hacerse en forma más completa, extendiéndola a otras secciones de la Capital.

Se modificó el asunto número 37 sobre la contratación de obras de reparación en la Cárcel Correccional, suprimiéndose la designación de sobrestante porque esa tarea puede ser desempeñada por algunos de los altos empleados de aquel establecimiento, como lo propuso el doctor Martínez.

A indicación del señor Ministro se aprobó la acumulación de sueldos solicitada por el Jefe de Policía de Treinta y Tres, que desempeña funciones de profesor en el Liceo local.

Por no hallarse en pleno y a efecto de recabar también algunos informes complementarios, se aplazaron los asuntos referentes a la adhesión del país a la Oficina Internacional de Educación de Ginebra y el proyecto de autonomía financiera de la Universidad.

El doctor Lussich expresó que hace un año se interesó por la pronta ejecución de las reparaciones que reclamaba el local que ocupa la Escuela pública de La Floresta, Departamento de Maldonado. El edificio, que costó de doce a catorce mil pesos, fué donado por los doctores Lamas y Pouey. Agregó que este asunto se viene tramitando desde hace tres años y que la licitación efectuada en 1930 fué dejada sin efecto por haber resultado demasiado elevadas las propuestas. Como urge la realización de la obra, pues hoy ese edificio se halla en pésimas condiciones, llama al respecto la atención del señor Ministro. El doctor Mussio Fournier prometió ocuparse de inmediato del asunto.

El doctor Brum expresó que también se hallan en muy mal estado los edificios que ocupan las Escuelas número 1 de Villa Sara y de Las Chacras, en el Departamento de Treinta y Tres, por lo que interesó al señor Ministro.

Por su parte, el señor Berreta dijo que en el Departamento de San José existe una escuela donada por los vecinos que cuenta actualmente con setenta y ocho alumnos. Como su capacidad resulta ahora insuficiente, se proyecta su ampliación estando los vecinos dispuestos a donar los materiales; pero como se necesitan, además, $ 1.500.00, pide al señor Ministro que los destine de Rentas Escolares. Dicho Secretario de Estado prometió estudiar el asunto para luego someterlo a consideración del Consejo.

El citado Secretario de Estado hizo saber que los rubros del Ministerio tendrán disponible, a la clausura del ejercicio, la cantidad de $ 1.200.00, que podrían invertirse, destinando $ 400. para costear los gastos que demande la exposición artística uruguaya a inaugurarse el 8 de Julio en Buenos Aires y $ 600 a la compra del cuadro del señor Puig referente al desembarco en Montevideo de los restos de Artigas. El doctor Lussich observó que la cantidad mencionada debía entregarse a Rentas Generales, ya que cuando faltan fondos invariablemente se pide refuerzo de rubro; pero al final no resistió a que se adjudicaran los cuatrocientos pesos a la misión artística a la Argentina, entendiendo que los ochocientos restantes deberían verterse en Rentas Generales. Después de otras consideraciones, el Consejo aprobó la propuesta del señor Ministro.

Se levantó la sesión a la hora reglamentaria.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del **día 25 de Junio de 1931.**

1-2—Decreto por el cual se deroga el artículo 15 del de fecha de 21 de Mayo de 1920 reglamentario de la ley de jornada obrera.

3—Decreto disponiendo que en los contratos de las obras públicas así como en los planos de obras que el Estado realice por Administración cuando la importancia de la obra lo requiera se establecerá la necesidad del nombramiento de un Sobrestante de seguridad.

4-5—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para disponer de sus proventos hasta la suma de $ 630.00 en el pago durante los meses de Abril a Julio del corriente año del personal de talleres del mismo.

6—Concédese al señor José Segade liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

7—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para abonar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles con cargo al artículo 43 de la ley de 12 de Setiembre de 1919, la suma de $ 463.37, importe de suministro hecho al servicio de contralor de medidores de agua corriente.

8—Autorízase a la Dirección de Agronomía para donar a la Escuela Experimental de Malvín tres tríos de aves, un corral de cerdos y tres plantas de morera de la existencia de la Sección Forestal.

9—Se aceptan las renuncias presentadas por los doctores Enrique V. Lados y Atilio Paccanaro de los cargos de Médico veterinario y de Inspector veterinario departamental, respectivamente, de la Policía Sanitaria de los Animales y nombrar para el cargo de Médico veterinario al doctor Atilio Paccanaro y para el cargo de Inspector veterinario departamental al doctor Enrique V. Lados.

10—Resolución declarando al Hospital Sanatorio Español exonerado del pago de la cuota anual que corresponde por concepto de inspección de calderas.

11—Concédese al señor Carlos Apa permiso precario para la venta y uso del "Lombricida Vermi-sol".

12—Concédese a los señores Raúl Ramos Suárez y Compañía el despacho, libre de derechos de Aduana, para los materiales que destinarán a la usina eléctrica de Carmelo de la cual son propietarios.

13—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante de dibujo del curso de perfeccionamiento profesional femenino, en la Enseñanza Industrial, mientras dure la licencia de un año sin goce de sueldo concedida a la titular del cargo, al señor Francisco T. Bauzer.

14—Concédese a Loinaz Methowski, Lzatta y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 4.

15—Concédese a Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detallan en su solicitud número 19.

16—Concédese a la señorita Honoria [illegible] la acumulación de sueldos que solicita, como ayudante de la clase del curso de perfeccionamiento profesional femenino en la Enseñanza Industrial, ayudante del taller de blanco y lencería de la Escuela Industrial número 3.

17—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos de la cantidad de $ 30.00 destinada a los gastos de reparación de un trozo de revoque en el edificio que ocupa actualmente.

18—Autorízase a la Inspección de Minas e Industrias para aceptar el pago del canon que la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" debió abonar el 31 de Julio de 1930 por las concesiones "San Gregorio", "Rivera", "Porvenir", "Lola", "La Argentina", "Nueva Argentina", "Rachen", "Amabilia", "Aryonix" "Elmira" y "Libia".

19—Resolución habilitando la Subreceptoría de Centurión en el río Yaguarón para la importación y exportación de ganados, pudiendo, mientras no se construyan el bañadero oficial, utilizarse los de las proximidades para el cumplimiento de las medidas sanitarias y aceptarse igualmente el ofrecimiento hecho por el doctor Alberto Mullin consistente en la donación al Estado de 4 hectáreas de campo en las proximidades del paso de Centurión.

20-21—Autorízase a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias para mandar confeccionar con la intervención de la Proveeduría General de Muebles y Utiles 6 uniformes para el personal de servicio de su dependencia.

22-23—Concédese a la Sociedad Fomento de Canelones un subsidio de $ 5.000.00 para la exposición de productos de granja a realizarse en la citada localidad en el corriente año.

24—Decreto sustituyendo el artículo 11 del de fecha 8 de Mayo de 1923 que reglamenta las medidas sanitarias a aplicarse a los animales procedentes del Brasil.

25—Concédese a la Sociedad de Avicultores de Paysandú un subsidio de pesos 1.000.00 para la exposición de avicultura que realizará en el mes de Julio próximo.

26—Autorízase a la Oficina de Pesas y Medidas para liquidar a favor del Auxiliar don Claudio de Lazzari la suma de $ 100.00 en concepto de gastos por el mes que se excedió en la comisión que realizó en Paysandú.

27—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 548.

28—Déjase sin efecto la resolución de 16 de Mayo de 1930 sobre procedimiento a seguirse para girar a las sociedades interesadas los importes que correspondan a subsidios que se acuerden con cargo al rubro presupuestado para "Subsidios a Exposiciones".

29—Resolución poniendo a disposición de la Comisión Oficial de Semillas el saldo de $ 7.250 que el rubro "Subsidio a Exposiciones" tiene disponible en el actual ejercicio económico destinado a premios de estímulo a los agricultores que se distingan por la limpieza de los predios que explotan.

30—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 506.

31—Concédese a la Arenera del Plata S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 34.

32—Concédese a la Compañía Platense de Electricidad S. A. liberación de dere-

chos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 34.

33—Concédese a la Empresa Constructora de Pavimentación liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 7.

34—Concédese a Productos Boch S. A. liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

35—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Auxiliar 2.o de la colonia "Doctor Etchepare" al señor Rivera Berreta, actual Escribiente de la misma repartición y para ocupar este último cargo al señor Rufino Marteleti.

36—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 498.

37—Concédese a P. Mañé y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

38—Concédese a Loinaz Metkowski, Izeta y Compañía liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 5.

39-40—Se dispone que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al Laboratorio Biochímico Terapéutico Beroni la suma de $ 10.00 abonada por derecho de registro de la marca denominada "Neosal". (Acta número 26798).

41—Autorízase a la Policía Sanitaria de los Animales para llevar a cabo un servicio de propaganda de extinción de la sarna a cargo de la Sección Contralor de específicos zooterápicos.

42—Auméntase a $ 75.00 la asignación mensual del Ayudante por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales don Miguel J. Vila.

43—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Jefe de la Sección Encomiendas de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor Jacinto Gómez Blanco, actual Subinspector de Estafetas.

44—Autorizar al Ministerio de Industrias para girar en una sola vez el importe total de la contribución de $ 250.00 mensuales por tres meses que se otorgó a la Comisión de Damas Pro Industrias Nacionales por resolución del 28 de Mayo último y con cargo a los fondos presupuestados para subsidios a exposiciones.

45—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 347.

46—Concédese a la Sociedad Fomento de Paysandú el despacho libre de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud.

47—Autorízase a la Dirección de Pesas y Medidas para descargar la suma de $ 66.84 que por error el Contrastador en Flores don Julio E. Mayobre dió salida a valores cuyos importes no ingresaron íntegramente a las arcas fiscales.

48—Resolución pasando en comisión a prestar servicios en el alojamiento de inmigrantes a los empleados de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales don Alcides Acosta, don Julio Petruccelli, don Ramón Blanco, don Froilán Silva Barredo y don Angel Vega.

49-50—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Contador y Subcontador, respectivamente, de la Asistencia Pública Nacional a los señores Nicolás Reig Vila y Julio Perdomo.

51—Se autoriza al Ministerio de Industrias para tomar del saldo disponible del rubro "Para subsidio a exposiciones" la suma de $ 1.700.00 para pago de jornales y gastos extrapresupuestos de la Sección Forestal por el mes de Julio próximo, dándose cuenta a la Asamblea General.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 21

Felipe Duri, oriental, 74 años, casado, Juan Lavalle 25.

Vicente Estomba, oriental, 9 años, Camino Propios 5.

Bernardo Quilico, italiano, 75 años, viudo, Tabaré 2.

Rosa Derbezán de Casterán, francesa, 77 años, viuda, Avenida Garzón sin número.

Isabel Silva de Navarro, oriental, 67 años, casada, Gil 870.

Germán López, oriental, 3 años, Colegiales sin número.

Celestino Mora, oriental, 17 años, soltero, Hospital Maciel.

Héctor Martínez, oriental, 2 años, Guaviyú 1920.

Natividad Botano de Frugoni, oriental, 65 años, casada, Caridad 1820.

Brehon Sirbe Varela, oriental, 18 años, soltero, Durazno 911.

Nicolasa Pérez de Franquiz, oriental, 67 años, casada, La Paz 1122.

Roberto Raúl Fernández, oriental, 40 días, Kock 19.

Teresa Franco de Bombet, oriental, 35 años, casada, Méndez Núñez 3123.

Carmen Sartori Llopis, oriental, 67 años, soltera, Convención 1526.

Pedro Cabrera, oriental, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Walter Juan Molina, oriental, 27 días, Abayubá 2709.

Día 22

Nicolás Nocetti, oriental, 61 años, casado, Goes 2070.

Gladys N. Arroyo, oriental, 15 meses, General Flores 2388.

María Teresa Mancino, oriental, 14 años, soltera, Rivadavia 1886.

Oscar Ramón Galeano Alfonso, oriental, 17 meses, Pernas 2667.

Amanda Marino, oriental, 27 años, soltera, General Flores 2539.

Carlos Vieytes, oriental, 29 años, soltero, Propios 76.

Pío Ghioni, italiano, 70 años, casado, Cochabamba sin número.

Juan Rapallini, oriental, 42 años, casado, Larravide 92.

Ramón Ubal, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.

Florencia Medina, oriental, viuda, Asilo Luis P. del Campo.

Margarita Borriel de Hernández, oriental, 97 años, viuda, F. Sanguinetti 19.

Luis Latorre, oriental, 60 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Petrona Escobelo, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Peirano, oriental, 75 años, soltero, Asilo Luis P. del Campo.

Mario César Bentancor, oriental, 5 meses Hospital Pedro Visca.

Gualberto Luzardo, oriental, 43 años, soltero, Rincón de Melilla.

Francisco Orlando Viñoly, oriental, un año, Trápani sin número.

Ceferino Eugenio López, oriental, 55 años, casado, Camino Casavalle 15.

Ramón Varela Bega, oriental, 54 años, casado, R. Indarte 13.

Rudecinda Amaro de Viñoly, oriental, 73 años, viuda, Payan 134.

Luis Rambaulo, italiano, 64 años, viudo, Hospital Maciel.

José Faravelli, italiano, 74 años, casado, Bulevar Artigas 1109.

Luis Soler, español, 46 años, viudo, Hospital Maciel.

Luis Giúdicci, italiano, 83 años, viudo, Tacuarembó 1463.

Fernando Amarelle, oriental, 40 años, casado, 25 de Mayo 155.

Bernarda Errandonea de Mamozzi, argentina, 61 años, viuda, 25 de Agosto 426.

Antonio Bagñasco, oriental, 56 años, soltero, Hospital Italiano.

Día 23

José Ferrero Gabardino, oriental, 94 años, viudo, Asilo Luis P. del Campo.

Francisco Sixto, español, 75 años, casado, Larravide 32.

Miguel Silvera, oriental, 82 años, soltero, Hospital Pasteur.

Clara Parada, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Mora, oriental, 38 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María González de Torres, oriental, 87 años, viuda, Maldonado 36.

Pedro Urnielsas, oriental, 18 días, Casa del Niño.

Juan C. Tutte, oriental, 2 meses, F. Rodríguez 30.

Juan José Olivera, oriental, 11 días, Larravide 92.

Aurora Inés Cóppola, oriental, 10 años, Maldonado 1723.

Berta Bustamante, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Victoria Germer de Toncili, brasileña, 54 años, casada, Ellauri 409.

María Tusso de Formentini, oriental, 69 años, viuda, Pedro Campbell 1413.

Estanislao Visca, oriental, 78 años, José L. Terra 2215.

Luis Cándido Aicardo, oriental, 39 años, soltero, G. Viana 129.

Rosa Amanda Cabello de Rodríguez, oriental, 16 años, casada, C. Arenal 1816.

Bartolomé Calcagno, italiano, 80 años, viudo, José L. Terra 2570.

Carmen Labrocca de D'Angelo, italiana, 68 años, viuda, Blandengues 1782.

José Luis Domínguez, español, 81 años, viudo, Justicia 2218.

Felipe Barrabino, oriental, 46 años, casado, Hospital Pasteur.

Hilario Sarni, brasileño, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Josefa Migales de Vázquez, española, 91 años, viuda, La Paz 1972.

Oscar Cortinas, oriental, 3 meses, E. Aguiar 40.

Angélica Núñez, oriental, 2 1|2 años, Fray Bentos 115.

Mario Sassi, oriental, 5 días, Maternidad.

Enrique Héctor García, oriental, 19 días, Maternidad.

Elena Matinote, oriental, 5 días, Hospital Pedro Visca.

Alberto Nalerio, oriental, 2 días, Hospital Pasteur.

Juan Carlos Peppe, oriental, 18 años, soltero, Carabelas 2313.

Ana María Berrutti De Jaureguy, oriental, 42 años, casada, Figueroa 2135.

Pedro Faustino Casaravilla, oriental, 84 años, soltero, 25 de Agosto 426.

Marcelo Indart Denis Barreiro, oriental, 16 años, soltero, Maldonado 912.

Juan Morini, oriental, 43 años, casado, Juan L. Cuestas 1544.

Julio Hermida, oriental, 27 años, soltero, Reyes 61.

Mario Héctor Fontana, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.

Ignacio Scarone, oriental, 58 años, casado, La Paz 1790.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE SENADORES

27.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 22 DE 1931

PRESIDE EL DOCTOR JUAN B. MORELLI

(*Continuación.— Véase el número 7475 Poder Legislativo, página 570 B*)

en la carretera?". — "Desde hace seis meses", contesta Barcos.

"¿No sabe si algunos compañeros de trabajo de filiación nacionalista fueron despedidos"? — Barcos contesta: "A algunos los mandaron a las máquinas de romper piedra; se terminó el trabajo y están paradas".

Señor Peirano — Eso es.

Señor Presidente — Pero esos trabajos de la carretera continuaron hasta el 13 de Enero. — esto es cosa mía, — de acuerdo con algunas otras declaraciones.

Señor Peirano — Cuando se suspendieron los de la piedra.

Señor Presidente — Eso fué el 23 de Diciembre.

Señor Peirano — Quedaron algunos de ellos trabajando en las máquinas algunos días más.

Señor Presidente — Hasta el 13 de Enero.

Señor Peirano — Creo que despidieron a casi toda la gente.

Señor Presidente — El 23 de Diciembre se suspendió una parte del personal, según algunas declaraciones.

Señor Peirano — Primero se suspendieron los de las máquinas, no todos, pero algunos quedaron trabajando en las máquinas.

Señor Presidente — Los trabajos definitivos terminaron el 13 de Enero, según las noticias de los que declaran aquí.

Señor Peirano — Fué cuando se suspendió toda la gente, y quedaron 18, nada más. — Pero están suspendidos hasta segunda orden. — Así es la orden que tengo.

Señor Presidente — ¿Usted no sabe por qué fué despedido el señor Mario Guichón?

Señor Peirano — ¿Mario Guichón? — No me acuerdo; pero se que lo tuvo el Sobrestante trabajando en las canteras y después pidió para venir acá, donde estuvo conmigo trabajando; después, se mandó otra vez para allá, porque muchas veces se precisan peones y se mandan de un lado para otro para no tomar peones nuevos.

¿Usted dirá que como no recuerdo; pero sino, por qué no lo iba a decir?; yo se que tiene la nota del Jefe. — No se si Guichón fué para allá, no recuerdo que hubo. — Creo que el sobrestante debe tener todo eso y puede ir a buscar todas las notas que se han mandado a la Dirección.

Yo siento no acordarme, porque no tengo por que negarlo señor, si lo supiera.

De gusto, no se ha despedido a nadie mientras ha habido trabajo: se ha suspendido, sí, porque hay órden de suspender hasta que se vuelva a empezar el trabajo.

Señor Presidente — ¿Dónde vive el capataz Lance?

Señor Peirano — Vive en el kilómetro 60-500.

Señor Presidente — Si los señores miembros desean hacer alguna otra pregunta pueden formularla.

¿Quiere pasar el señor Peirano a la otra pieza y esperar un momento?

Señor Peirano — Si, señor.

(Se retira el señor Peirano).

Señor Presidente — ¿Quiere el señor Secretario hacer pasar al señor Segredo que está apurado?

(Entra el señor Diputado Segredo).

Firmado: Eusebio J. Peirano.

Declaración del señor Diputado Segredo:

Señor Presidente — He informado a la Comisión, días pasados, que el señor Diputado Segredo tiene algunos informes que proporcionar a esta Corporación, relacionados con su cometido.

Tiene la palabra el señor Diputado Segredo.

Señor Diputado Segredo — Efectivamente, en conocimiento de que el Senado había iniciado una investigación respecto de presiones electorales que pudieron ejercer los empleados y capataces de la Dirección de Vialidad, con los empleados, tengo algunas cosas que deponer a ese respecto, ocurridas en el Departamento de Soriano, en los trabajos de la carretera San José-Mercedes-Fray Bentos.

Pocos días antes de la elección, no podría precisar con exactitud la fecha, — se me presentaron tres obreros nacionalistas que trabajan en dicha carretera y me manifestaron que habían sido amenazados por el capataz Lino Jerez, de separarlos del trabajo si llegaban a sufragar por las listas nacionalistas. Este hecho lo puse en conocimiento del señor Ministro de Obras Públicas y del Sub Director de Vialidad, que estaban en esos días de Director el Ingeniero Ponce.

Me contestó el señor Ponce que había tomado las medidas del caso para evitar toda coacción. Y se, también, que la Comisión Departamental lo comunicó, creo que a los Consejeros, señores Cortinas y Herrera, una denuncia análoga y el Consejo la tomó en consideración pero no puedo decir si se inició o no el sumario administrativo correspondiente.

Los peones que me manifestaron esta circunstancia de que habían sido compelidos por el capataz Lino Jerez a abstenerse o a votar por las listas coloradas, o sino serían despedidos, se llaman: Gumersindo Díaz, Nepomúceno Rodríguez y Miguel Tellechea.

Ahora bien: pasando a otro punto, peones, también, de la Dirección de Vialidad, que están trabajando en el trozo Mercedes - Palmitas, hubieron de abandonar el trabajo dos o tres días antes de la elección, según me declararon a mi, ante un grupo de ciudadanos, por la presión que hacían peones y capataces sobre los mismos, diciéndoles: "Ustedes van a sufragar por los nacionalistas".— Les hacían imposible la vida en las carpas, ya sea con amenazas o con bromas. — El hecho es que, dos de estos ciudadanos los señores Emo Pérez y Amalio Martínez, abandonaron el trabajo de la carretera por no sufrir esta especie de coacción moral que ejercían sobre ellos los empleados y capataces de la carretera.

Ahora, es un hecho notorio que, durante la semana que precedieron a la elección, los camiones que trabajan en el acarreo de piedra y balastro en las obras esas, paseaban las peonadas de la Dirección de Vialidad por la ciudad de Mercedes, con banderas coloradas, y a los gritos de "Viva la candidatura Terra" y "Viva el Batllismo", al punto de que ocurrió un accidente en unos de los

viajes de Mercedes a Fray Bentos que costó la vida a varios obreros. Estos hechos se reprodujeron cinco o seis veces por lo menos.

Después, pudimos constatar, los que hicimos la campaña electoral, en reiterados viajes, que todas las carpas de la carretera figuraban afiches, listas coloradas y material de propaganda colorada, y en algunas de ellas también banderines colorados en casi toda la extensión de la carretera.

Eso se pudo constatar, es un hecho notorio, que cualquier persona que haya atravesado esa zona, lo ha podido verificar.

Ahora bien: pasando a otro punto, en el último pago que se efectuó antes del acto electoral, un empleado, me parece que es un escribiente de la Dirección de Vialidad, que está destacado en aquellos trabajos, hizo una colecta partidaria dentro del personal, recaudando no se si uno o dos pesos para la celebración de una asamblea de propaganda batllista, que se llevó a cabo el domingo antes de la elección.

No podría verificar si algún obrero nacionalista fué compelido a dar también su contribución; pero el hecho: es que en el momento del pago el escribiente a la mayoría del personal le recaudó esa contribución.

Señor González — ¿No sabe el nombre del empleado, señor Segredo?

Señor Diputado Segredo — No recuerdo el nombre del empleado ahora, y digo ahora, porque como yo pensaba concretar estos cargos en la Cámara, que tiene en la orden del día, como primer asunto, uno relacionado con obras de Vialidad, concurriendo a ese acto el Ministro de Obras Públicas, y ya al final del período ordinario de la Cámara se plantearon algunas cosas que tienen atingencia con esta. — pensaba hacerlo, digo. — y documentarme más, pero al conocer que el Senado había tomado la iniciativa y la Cámara tal vez reanude sus sesiones en Marzo, me pareció de oportunidad y así le dije al señor Presidente de la Comisión, hacer esta exposición, a fin de que puedan tomar las medidas del caso.

Se, finalmente, que la Comisión Departamental Nacionalista tiene alguna documentación, o algunos antecedentes a este respecto, porque visitó a muchos de esos obreros nacionalistas que habían sido presionados o coaccionados por los colorados, en el sentido de que cumplieran con sus deberes nacionalistas, y talvez allí haya material, documentación o antecedentes que puedan servir a la Comisión para el cumplimiento de las tareas en que está empeñada.

Sobre casos concretos, por ahora, no podría documentar ninguno más a la Comisión.

Si el señor Presidente quiere formular alguna pregunta concreta, estoy a la orden.

Señor Presidente — Por mi parte consideraría, muy conveniente que el señor Representante nos diera los domicilios o el paraje de residencia de todos estos señores, que puedan reforzar las manifestaciones que se han formulado, con el objeto de tomarles declaración y completar los antecedentes.

Señor Representante Segredo — Estos señores coaccionados viven en la ciudad de Mercedes. Ahora, los domicilios exactos, ¿los necesitaría también? Puedo dárselos a la Comisión en forma oficiosa.

Señor Presidente — ¿Están en Mercedes?

Señor Senador González — Sobre todo el nombre del escribiente que ejercía la función de pagador.

Señor Representante Segredo — Sabía el nombre del que hacía esa recaudación, pero ahora no lo recuerdo; pero si no hay inconveniente, yo, con esos datos y algunos otros complementarios puedo entregar dentro de cuatro o cinco días, una exposición ampliatoria a la Comisión Investigadora.

Señor Presidente — Muy bien; nosotros esperamos esos cuatro o cinco días.

Señor Representante Segredo—...y trataré de traer los antecedentes que deben obrar en poder de la Comisión Departamental Nacionalista.

Señor Presidente — Muy bien; le agradecemos al señor Representante su información y le rogamos que lo más pronto posible nos proporcione los datos pertinentes.

Señor Representante Segredo — En estos días pienso trasladarme a Mercedes, así que a la mayor brevedad le entregaré al señor Presidente de la Comisión el memoradum.

(Se retira el señor Representante Mario R. Segredo).

Declaración del señor Eudosio Cabrera.

(Entra a Sala el señor Cabrera).

Señor Presidente — La Comisión Investigadora del Senado lo ha invitado a concurir a su seno, con el objeto de aclarar algunas denuncias que se han formulado sobre coacción política y colectas partidarias efectuadas con fines políticos en la carretera de paso del Pache a Florida.

¿El señor Cabrera es el Sobrestante de ese trozo?

Señor Cabrera — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Su nombre es?

Señor Cabrera — Eudosio Cabrera.

Señor Presidente — ¿El señor tiene conocimiento de una colecta de carácter político realizada entre los operarios u obreros que trabajan en esa carretera?

Señor Cabrera — No, señor; dentro de los obreros la única referencia que tengo es por conversaciones de algunos obreros, por que da la coincidencia de que el día 27 o 28, — no puedo precisar la fecha, — estaba en las oficinas y, entonces, un apuntador de la cuadrilla dijo que se hacía una colecta entre el personal obrero y entonces, el Ingeniero me preguntó si sabía algo. Yo le dije que no, porque efectivamente no sabía: era esa la primera noticia que tenía.

Luego, cuando regresé, después de haber cumplido una misión que me había traído a las oficinas, el segundo día, traté de investigar y me dijeron algunos peones que entre ellos habían acordado, dada la solicitud que se hacía por la prensa de donar al tesoro del Partido de ellos, albunos centésimos o reales, de acuerdo con su capacidad.

Esto es todo lo que puedo decir al respecto.

Ahora, en cuanto al Capataz yo le pregunté y me dijo que había oído decir de ese asunto, pero que él no estaba inmiscuido en nada. Naturalmente a mí, me dolía por la sencilla razón de que yo, no comulgo en el altar para el santo que se le hacía la colecta, si hubiera tenido la certidumbre de que esta cuestión de la colecta hubiera sido una colecta más bien organizada por algunos de los empleados, hubiera sido el primero en denunciarlos, por que en ese caso uno, como le he dicho no comulgo en ese altar y, luego no podía permitirlo por que el Ingeniero Jefe de nosotros es muy rígido con nosotros mismos para que observemos fielmente el cumplimiento de sus órdenes e instrucciones. De modo que en cuanto a eso es lo que puedo decir.

Señor Presidente — El Capataz acaba de declarar que él recibió la cantidad de dinero y la hizo llegar al tesoro de un determinado partido. El Capataz, ¿le informó al señor Cabrera que él había oído hablar de colectas?

Señor Cabrera — Cuando le pregunté en el primer momento, sí, después no hablamos más, porque es el caso de que ellos saben como yo pienso y temería que yo quisiera interponerme en sus actos por la autoridad jerarquica que tengo sobre ellos en la obra.

Señor Presidente — ¿No tiene conocimiento de que hubiera sido invitado el personal de trabajadores a votar por determinada lista?

Señor Cabrera — Absolutamente — Puedo garantirle que eso si se ha hecho ha sido a espaldas mías — no he sabido absolutamente nada.

Puedo decirles que allí, al campamento ha llegado personal perteneciente al Partido Nacional a invitar a ciertos peones que trabajaban allí, y puedo citar al señor Pedro Saura que ha estado a invitarlos y que nadie lo ha molestado ni ha dicho nada. — Creo que cada uno habrá cumplido dentro de su capacidad intelectual, — podría decir así, — o dentro de sus razonamientos votando por quien se le haya ocurrido. — Puedo garantir de que nadie, absolutamente nadie, ha dicho: "usted no vote", porque, eso sí, se nos ha recomendado muy mucho que se deben respetar las ideas tanto políticas como religiosas, y yo soy muy fiel cumplidor de lo que se me ordena. — Hace veinte años que soy empleado público — Aquí mismo, dentro de este palacio, actúe un año de sobrestante a las ordenes del Ingeniero Foglia, de manera de dentro de las normas de rectitud que pueda tener en el desempeño de mis funciones, ese señor Ingeniero como otro de la Comisión de ese tiempo que aún viva podría informar.

Señor Presidente — ¿Qué funcionario es el que daba las órdenes de prescindencia en cuestiones políticas o religiosas, y que usted dice que de acuerdo con las órdenes recibidas usted y demás personal cumplían?

Señor Cabrera — Eso siempre lo recomendó el Jefe señor Selasco: que dentro de las actividades debe haber orden y trabajo, que no se debe permitir que nadie dispute por cuestiones políticas o religiosas durante las horas de trabajo, pues, la gente de campaña como no es muy adelantada se acalora facilmente, y en esa forma se evitan siempre los disgustos, se conserva la disciplina debida en el personal.

Sobre esta cuestión ha hablado el Jefe, con los capataces, apuntadores, etc.

Además, el apuntador de allí es de filiación nacionalista, y sobre estas cosas hemos hablado con compañeros pero nunca en controversia política ni religiosa.

Señor Presidente — ¿Algunos obreros de filiación nacionalista han sido suspendidos a raíz de las elecciones sin haberse terminado el trabajo?

Señor Cabrera — No es así. Yo puedo presentar los comprobantes de que he dado orden al capataz de suspender la cuadrilla, a otro capataz que no es éste, porque había dos cuadrillas trabajando, a raíz de terminarse los trabajos.

Si se me permite yo puedo presentar una lista del personal suspendido en dos ocasiones. Yo guardo copia del comunicado que hice a la Oficina del personal de cuadrillas suspendido por terminación del trabajo.

(Le pasa al señor Presidente dos listas).

Señor Presidente — Muy bien; estas listas se pueden incluir en la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Lo que pasa, y me voy a permitir hacer esa observación para que el señor Cabrera se sirva aclararla es ésto que parece que nuestro denunciante vió en esta lista de primera suspensión a muchos nacionalistas, y son precisamente nacionalistas que votaron por las listas de su partido.

Señor Cabrera — No puedo decirle, porque como he dicho no intervengo di-

rectamente con los obreros, intervengo con los capataces.

Señor Presidente — Puede ser que sea cuestión de los capataces.

Señor Cabrera — En esa listas hay personas recomendadas por el señor Pedro. Saura.

Señor Presidente — ¿En la primera lista?

Señor Cabrera — Sí, señor; y en la segunda también los hay.

Debe suponerse que los obreros recomendados por Saura, dada su filiación política, que fueran nacionalistas. Y debe suponerse también, de que otros de esa listas, recomendados por el señor Representante Berreta, que fueran colorados.

De manera que esos han sido todos suspendidos en el acto de terminarse el trabajo.

Señor Presidente — En todo caso tendría importancia, señor Cabrera, si usted me permite, esta lista de los suspendidos el 23 de Diciembre.

Señor Cabrera — Era una cuadrilla que estaba trabajando y que se suspendió una vez terminados los trabajos; no se podía englobar en la otra cuadrilla, porque como usted, puede ver por la proximidad de fechas los trabajos estaban a su terminación y no podíamos reunir todo ese personal en la carretera.

Señor Presidente — Son dos cuadrillas distintas; una que paró el 23 de Diciembre y la otra que terminó el 13 de Enero.

Señor Cabrera — Eso es. De ese personal de la cuadrilla que terminó el 23 de Diciembre, se pasaron algunos peones a trabajar por unos cuantos días en una máquina trituradora de piedra. Creo que eran diez o doce. No sé por qué le dijo ese Capataz de entregarle al Capataz Sánz, tantos obreros, era preferible que trabajaran unos días más, como continuaron.

Señor Presidente — Bien; pero hay declaraciones aquí, en el seno de la Comisión que dicen que después de haberse suspendido a esta cuadrilla, la del 23 de Diciembre se tomaron a otros obreros.

Señor Cabrera — Completamente incierto.

Señor Presidente — Los nombres los ha dado un comerciante del lugar, el señor Atanasio López y algunos otros declarantes.

Señor Cabrera — Eso es muy fácil de comprobar con las planillas de ingreso.

Señor Presidente — Y después, dice: "Pe[illegible]a nuevo tomado un día antes de la elección y después de la elección sin haberse terminado los trabajos...

Señor Cabrera — No es así.

Señor Presidente — (Lee): "Juan B. Morales, M. Morales, Remigio Caballero, Julio Cánepa". (Le cito los nombres para que usted haga memoria).

Señor Cabrera — Muy bien, se tomaron para esa cuadrilla; es verdad.

Señor Presidente — (Continúa leyendo): "Alejo Lasina, Santiago Díaz"...

Señor Cabrera — Esos son de la lista del 23 de Diciembre que es de la que estamos hablando. Se pasaron a la trituradora para no suspender a los peones de esa cuadrilla de Peirano, porque tenía mucha cantidad de gente y estábamos próximos a terminar el tratamiento superficial; se pasaron para la trituradora diez o doce hombres, o más, para no suspenderlos, porque teníamos que reducir el personal de esa cuadrilla, y se pasaron por otros trabajos. Luego, para completar ese personal se tomó la gente que usted cita, algunos de los que usted cita.

Señor Presidente — Yo se los voy a leer todos. (Lee)

"Juan B. Morales, Elbio Morales, Remigio Caballero, Julio Cánepa, Alejo Lasina, Santiago Díaz, Domingo Porcal, Lorenzo Gómez, Rudecindo Leans, José Galo, Juan Brusqui, Joaquín Veiva, Amancio Rodríguez, Juan Fiori, Dionisio Lans, Pablo Marguhe, Arturo Alsina, Ramón Perazo, Deolindo Gorro, Pablo Cáceres, Nicasio Pérez, Eduardo Espinosa, Raúl Jeremías, Reynaldo Garín, Julio Figuerido, Lázaro Gordano, Silverio Mongiaré."

Señor Cabrera — Son pertenecientes a esa cuadrilla y están suspendidos, ahí en la lista, al terminarse las obras.

Señor Presidente — Pero estos nuevos no están entre los suspendidos.

Señor Cabrera — Hay también, además, personal de la cantera. No sé si usted tiene conocimiento que la cantera trabaja.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cabrera — En la cantera hay personal; a veces no se necesita y se suspende. Hay personal que ha trabajado en tres planillas, como se puede comprobar con las planillas de pago; personal que ha trabajado en la cantera y que por no suspenderse se ha pasado donde hay trabajo.

Señor Presidente — Lo que llama la atención es esto: que toda esta gente estuvo trabajando en estas dos cuadrillas.

Señor Cabrera — Sí, señor, esa gente trabajó en esas dos cuadrillas.

Señor Presidente — El 23 de Diciembre termina ésta y continúa trabajando la otra cuadrilla.

Señor Cabrera — Eso es.

Señor Presidente — ¿Y se tomaron peones nuevos?

Señor Cabrera — No se tomaron.

Señor Presidente — Usted acaba de decir que se tomaron algunos.

Señor Cabrera — No se tomó personal nuevo después de suspendido el trabajo.

Señor Presidente—Algunos se tomaron, como Morales.

Señor Cabrera — Esos no se tomaron, pero se podría ver en las libretas y planillas de jornales.

Señor Presidente — Las declaraciones que tiene la Comisión son que, suspendida esta cuadrilla, se tomaron éstos sin haberse terminado el trabajo.

Señor Cabrera — Completamente incierto.

Señor Presidente — Hasta el 13 de Enero.

Señor Cabrera — Todo esto se puede comprobar fácilmente con la planilla de pago y la planilla de jornales, respecto del movimiento del personal.

Señor Presidente — Muy bien: eso se ha pedido ya, y se va a aclarar esa parte también. Pero usted nos había dicho hace un momento que algunos de éstos habían sido tomados.

Señor Cabrera — Puedo haberlo dicho por error; pero recuerdo que Elbio Morales fué tomado en la cantera y que, después de la cantera, pasó a la cuadrilla mientras hubo trabajo, y después se suspendió.

Nosotros, por ejemplo, tenemos personal trabajando en tres puntos; si acá sobra personal, como resulta a veces, y allá se puede ubicar ese personal, para no suspenderlo, se pasa para allá, y si allá sobra personal, después se retira de allá, se saca ese personal.

Señor Presidente — ¿Por qué los pasaron a trabajar de esta cuadrilla suspendida el 23, a la máquina trituradora, y a los ocho días quedaron cesantes?

Señor Cabrera — No recuerdo la fecha, porque no tengo noticias ni datos. Tengo la lista del personal, que la pasé a la oficina cuando suspendió el personal.

Señor Presidente — ¿Tiene conocimiento de que algunos camiones o vehículos de la Dirección de Vialidad fueron utilizados en propaganda política?

Señor Cabrera — No señor; no tengo conocimiento.

Señor Presidente — Aquí hay algunas declaraciones de personas que manifiestan haber visto esos camiones con gente.

Señor Cabrera — Podrán hacer todas las manifestaciones que quieran hacer, pero la pura verdad de las cosas es que los camiones no se utilizaron fuera de los días de trabajo, y en los días de trabajo, exclusivamente para servicios de las obras.

Una persona de mala fé puede decir que los camiones se hayan utilizado en A, B o C; pero una persona recta, que no quiere dar lugar mañana a desdecirse de lo que dijo hoy, esa persona no puede decir que se utilizaron camiones en esa forma, porque una cosa es decirlo y otra es después probarlo.

Respecto de mis manifestaciones, yo me remito a las planillas de pago en cuanto al movimiento del personal. Ahora, en cuanto a si el Capataz pudiera o no haber cumplido estrictamente la antigüedad del personal, eso yo tampoco lo podría saber, porque tendría que andar con una libretita en la mano cada vez que se va a suspender el personal, para averiguar la antigüedad; y después, como se suspende globalmente un montón de gente, porque no se puede tener personal sin trabajar, porque, mañana empezamos otra obra y ese personal es tomado.

Hace dos años que estoy a cargo de esa zona, y dentro de esos dos años hemos trabajado mucho, hemos tenido mucho personal y se ha suspendido, y siempre se ha llamado al personal suspendido que se ha presentado a trabajar y a ninguno se le ha preguntado de dónde viene ni por qué viene. Personalmente nunca les he preguntado nada y esos obreros pueden manifestar, — si alguno se tomara la molestia de preguntarles, — si alguna vez yo de palabra o de acción, les he causado alguna molestia. Lo mismo puede decir el señor López en cuanto a mi actuación, como pueden decirlo otros señores de allá, que me ven todos los días cruzar, ir y venir, si yo he sido capaz, y aún, mire, más todavía: debo, hacerle presente que al señor Pedro Saura, por su recomendación personal, le he tomado gente. A un señor Morales, que se dice que es de filiación nacionalista, le he tomado personal. Balerio, vecino de López que me recomendó peones, y pude tomárselos dentro de la autorización que tenía, y los he tomado. En fin; siempre he procedido así.

Ahora, naturalmente, que yo no puedo estar en las menudencias de los Capataces, porque yo voy a las obras y veo si se ha adelantado el trabajo y lo que se ha hecho y lo que tengo obligación de ordenar hacer y es a eso a lo que me concreto.

Señor Presidente — Aquí hay una serie de personas que declaran haber visto al Capataz Fierro en la colecta y algunos dicen haber sido vistos por él invitándolos a votar.

Señor Cabrera — Yo no lo he visto, ni tampoco he tenido noticias.

Señor González — Lo que está bien claro es la utilización de los camiones en propaganda electoral, según las declaraciones. Claro que si el señor Sobrestante no está allí permanentemente, es muy difícil que lo haga, sobre todo si el tiene un criterio delineado en esa forma, de evitar toda intervención electoral con elementos del Estado. Pero la verdad es que las declaraciones que ya están en poder de la Comisión, dan la impresión clara de que los camiones han sido utilizados con fines electorales.

Señor Cabrera — Yo puedo decir, en plena razón de mis sentimientos, que no me ha sucedido eso, porque desconozco en absoluto y nadie me lo ha manifestado, ni tampoco yo lo he visto en mis recorridas, que si no son diarias, son a veces

de tercer día, porque también tengo otras obras que atender y esas cosas no las he visto.

Además, como lo he manifestado antes, una de las razones muy poderosas que yo tengo para evitar cualquier intromisión política del personal subalterno de la carretera, es que yo no comulgo en ese altar, y creo que para mí es una garantía moral y no voy a permitir una cosa cuando ello vendría en desmedro de mis propios sentimientos políticos, llamémosle así.

Señor Presidente — ¿Conoce al señor Mario Guichón?

Señor Cabrera — Un peón: sí, señor.

Señor Presidente — ¿Que es de filiación colorada?

Señor Cabrera — Tengo ingratos recuerdos de ese señor, y hasta me vi en la necesidad de dar cuenta a la policía por el hecho de que este señor llegó a las 9 y 30 de la noche a mi casa particular; estaba yo con mi señora, y este señor llegó tomado y en actitud provocativa. Efectivamente, me provocó, y yo no podía ni siquiera hablar, ni hacer mención de defenderme, porque mi señora estaba junto a mí, y no podía hacer ninguna actitud violenta. Le pedí que se fuera, medio imperativamente y obedeció y se retiró. Ese peón fué despedido por el capataz, que pasó un informe a la oficina y el informe está allí.

Señor Presidente—¿Ese señor Guichón, es de filiación colorada?

Señor Cabrera—Yo no sé.

Seor Senador González — Me parece que no.

Según el capataz declaró, parece que fué despedido porque hacía el trabajo tardíamente.

Señor Presidente—Ese es Castro.

Señor Senador González — No; es Guichón.

Señor Cabrera — Mario Guichón es un pobre hombre.

Señor Presidente—Parece que lo despidieron por no poder contribuir.

Señor Cabrera—El capataz informó por escrito que se había despedido por no cumplir dentro de su trabajo, y como el capataz tiene autorización de despedir a un peón que no cumple, yo, como él informa por escrito, lo elevo al Jefe y no intervengo para nada en el asunto.

Señor Presidente — Este obrero fué despedido diciéndosele que le habían denunciado que le habían pedido dinero y no quiso darlo; que lo despachaban también por que le había dicho al señor Saura que se hacía coacción.

Señor Cabrera—Lo que puedo decir en cuanto a ese señor, es que me ví en la necesidad de dar cuenta a la policía porque me era muy doloroso tener que apartar de mi lado a un hombre.

Señor González — ¿Y eso fué a raíz de la despedida del capataz?

Señor Cabrera — De la despedida del capataz.

Señor González — ¿Y después de eso, fué a otra?

Señor Cabrera — Después de eso fué a mi casa. Primeramente había estado por la tarde para que le diera el certificado de conducta. Y le dije, bueno: venga más tarde, que estoy ocupado y se lo daré. Lo hizo, pero en lugar de venir por la tarde, vino a las nueve y media de la noche y ya venía ebrio. Ten es así que llegó insolentándose y provocando con un cuchillo grande que traía atravesado adelante. ¿Qué voy a hacer con este hombre? Pegarle un tiro es imposible, e hice todo lo posible para evitar. Le hablé enérgicamente para que se retirara y no lo hizo, pero como estaba ebrio se cayó y perdió unos adminículos de fumar, los que después le fueron entregados por intermedio de unos camineros. Yo entonces en la disyuntiva, dado que ese señor tenía que venir a buscar un certificado, avisé a la policía y le dije al Comisario: "Me pasa esto: Oí decir que es un hombre que con la bebida es malo y para evitar cualquier contingencia, llegó al extremo el Comisario de decirme: "Si usted tiene miedo le mando un guardia civil". Sí, tengo miedo, le dije. Pero hasta entonces no volvió más por mi casa, ni lo he visto más hasta ahora.

Ese señor llegó un día llorando, pidiendo que le diera dos días por semana de trabajo para darle de comer a sus hijos, que estaba muy necesitado. No le pregunté de dónde era mi quién era y de dí trabajo. En los trabajos que están en los kilómetros 86 y 94, son trabajos que yo mismo los vigilaba, que quedaban a mano; plantación de árboles, alambrados. Y ese personal estaba un tiempo conmigo y después, cuando ese trabajo se terminó, pasaron para la cuadrilla y ahí no sé qué habrá tenido con el capataz.

El informe del capataz fué que no se portaba bien dentro del trabajo, y yo lo elevé a lo Oficina.

Señor Presidente — Declara un señor que muchos obreros de los despedidos, les han ofrecido ya trabajo para que no declaren.

Señor Cabrera—No es cierto. Hay obreros, y entre ellos está un señor Mercadal que está en esa nota, que fué a verme en la cantera y me pidió trabajo, y le dije: "Cuando empecemos a trabajar con las máquinas, en el mismo trabajo que vino a hacer en la cantera 94 cuando empecemos a hacer esos trabajos, yo le daré trabajo y le avisaré, tanto a usted como a todos los compañeros que estaban suspedidos. Ese es el único de esos obreros que me vió. Y yo no le ofrecí trabajo por tal o cual, si no que le he dicho:

"Cuando empecemos, ustedes tienen trabajo otra vez".

Señor Presidente — ¿Tienen alguna otra pregunta que formular los señores Senadores?

Nosotros tendríamos que tomar declaraciones a algunas personas que están trabajando en las carreteras. ¿No habrán mandado a trabajar a otro lado a alguno de esos señores?

Señor Cabrera — Yo creo que se ha tomado personal que se suspendió en la carretera...

Señor Presidente — ¿Santa Lucía-San José?

Señor Cabrera — Entre el Empalme y Santa Lucía.

Señor González — ¿Dónde se está haciendo el hormigón?

Señor Cabrera — No, señor; donde se está haciendo tratamiento superficial, junto al pueblo Santa Lucía, kilómetro 64.

Firmado: Eudoxio Cabrera.

Declaraciones prestadas el día 29 de Enero de 1931, ante la Comisión, por los señores Wenceslao Machín, Pedro Falero, Fermín Fuentes, Emeterio Noria, Pedro Martíns, José L. Marques, Carlos Alberto Martelletti, Juan Perdomo, Adolfo Gutiérrez, Juan Díaz, José Iturbide, Ramón y Félix A. Remedios. Emiliano Fernández, Donosiano Alvez, Víctor García y Ricardo Segredo.

Declaración del señor Wenceslao Machín (peón caminero del kilómetro 59 de la carretera a San José:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama usted?

Señor Machín — Wenceslao Machín.

Señor Presidente — ¿Con cuánto contribuyó al Tesoro del Partido?

Señor Machín — Con dos pesos.

Señor Presidente — ¿Quién lo invitó a contribuir?

Señor Machín — El Ayudante del ingeniero.

Seor Senador González — ¿Es el sobrestante que corresponde a esta zona?

Señor Machín — Es el Ayudante del ingeniero. Venía con Costa. Es un señor cuyo nombre no recuerdo en este momento.

Señor Presidente — Haga memoria a ver si recuerda quién es la persona a la que le entregó el dinero.

Señor Machín — No recuerdo. Ayer me mandaron el recibo; lo tengo en casa. ...res es el apellido.

Señor Presidente — ¿El señor Torres, es el que vino a invitar a usted para que contribuyera?

Señor Machín — Sí, yo quería. Yo lo di por mi gusto.

Señor Presidente — Es el ayudante del ingeniero.

Señor Machín — Sí, señor. (El señor Machín entrega un recibo de la Comisión Nacional del Tesoro del Partido Colorado número 0893).

Señor Presidente — ¿Lo invitaron a votar?

Señor Machín — No; de eso no me dijeron nada, porque yo voy siempre a votar. (Se lee su declaración al señor Machín).

Señor Presidente — ¿Está conforme con la versión de su declaración que se le ha leído?

Señor Machín — Sí, señor.

Señor Presidente — Si no tiene inconveniente, fírmela.

(El señor Wenceslao Machín firma la presente declaración en el original taquigráfico).

Declaración del señor Pedro Falero:

Señor Presidente — El señor ¿cómo se llama?

Señor Falero — Pedro Falero.

Señor Presidente — ¿Usted no contribuyó al tesoro del Partdio Colorado?

Señor Falero — No señor. Pero me vió el Sobrestante Costa en el día de ayer para decirme que había que contribuir.

Señor Presidente — ¿Con cuánto?

Señor Falero — Con un peso.

Señor Presidente — ¿No sabe quienes son los demás que contribuyeron?

Señor Falero — No señor, hay tanta gente.

(Leída su declaración y preguntado si está conforme con ella, el señor Pedro Falero la firma en el original taquigráfico).

Declaración del señor Fermín Fuentes:

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Fuentes — Fermín Fuentes.

Señor Presidente — ¿Usted contribuyó al tesoro del Partido Colorado?

Señor Fuentes — No señor.

Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo hace que trabaja aquí?

Señor Fuentes — Dos meses, más o menos.

Señor Presidente — ¿Entró después de las elecciones?

Señor Fuentes — Unos días antes de las elecciones.

Señor Presidente — ¿Usted votó?

Señor Fuentes — ¡Cómo no! Siempre he votado.

(Leída al señor Fuentes su declaración, la firma en el original taquigráfico).

Declaración del señor Emeterio Noria:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama usted?

Señor Noria — Emeterio Noria.

Señor Senador González — El Capataz es Díaz?

Señor Noria — Sí, señor. Yo soy encargado.

Señor Presidente — ¿Usted conoce de las personas que trabajan aquí, las que contribuyeron al tesoro del Partido Colorado?

Señor Noria — No señor.

Señor Presidente — ¿Contribuyó usted?

Señor Noria — Sí, señor. Yo dí por dar.

Señor Presidente — ¿A quién entregó el dinero?

Señor Noria — Al club, en Rodríguez.

Señor Presidente — ¿Y a quién?

Señor Noria — Lo entregué al club batllista de Rodríguez. Yo lo dí por mi gusto.

Señor Presidente — ¿Nadie lo invitó?

Señor Noria — No; me preguntaron si quería dar para el partido y yo dí.

Señor Presidente — ¿No recuerda quienes más dieron?

Señor Noria — No señor. En el club dijeron que el que quería dar podía contribuír.

Señor Presidente — La Comisión tiene denuncias de que Varón Rodríguez y Juan Villaré, son los que hicieron la colecta y los que recibieron el dinero en esta cuadrilla.

Señor Noria — Yo en ese tiempo estaba solo. No había otro Capataz y aquí no vinieron ni Varón Rodríguez ni Villaré. Yo fuí al club y dí dos pesos.

Señor Presidente — ¿Y la demás gente no dió?

Señor Noria — No señor. Yo pagué por mi gusto, como pago $ 0.50 por mes.

Señor Presidente — Aquí dicen, que ayer pidieron a algunos peones que contribuyeran.

Señor Noria — No señor: esos son cuentos. Yo soy segundo Capataz y cualquier cosa de éstas me lo dice el señor Díaz. En esta cuadrilla no ha pasado ésto. Yo dí, pero dí por mi gusto.

(Se lee al señor Emeterio Noria su declaración y de conformidad la firma en el original taquigráfico).

Declaración del señor Pedro Martínez:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama usted?

Señor Martínez — Pedro Martínez.

Señor Presidente — ¿Usted estaba trabajando en la carretera a La Chillona?

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo hace que trabaja acá?

Señor Martínez — Hace tres días que estoy aquí.

Señor Presidente — ¿Usted votó?

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Alguien lo invitó a votar?

Señor Martínez — No señor. Fuí solo.

(Se lee la presente declaración al señor Pedro Martínez, quien de conformidad la firma en el original taquigráfico).

Declaración del señor José L. Márquez:

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Márquez — José L. Márquez.

Señor Presidente — ¿Cuántos días hace que trabaja aquí?

Señor Márquez — Tres días.

Señor Senador González — ¿Dónde trabajaba antes?

Señor Márquez — En los tambos.

Señor Presidente — ¿En trabajos particulares?

Señor Márquez — Sí, señor. Soy nuevo en este trabajo como algunos otros.

Señor González — ¿Nunca había trabajado en la carretera?

Señor Márquez — Nunca.

Señor Presidente — ¿Quién lo recomendó?

Señor Márquez — El señor Volpe.

Señor Presidente — ¿Quién es el señor Volpe?

Señor Márquez — Presidente del Concejo de Santa Lucía e Inspector del trabajo.

(Se lee la presente declaración al señor José L. Márquez y de conformidad la firma en el original taquigráfico).

Declaraciones de los señores Carlos Alberto Martelletti y Juan F. Perdomo.

Señor Presidente — ¿Cómo se llama, señor?

Señor Martelletti — Carlos Alberto Martelletti.

Señor Presidente — ¿Quién lo recomendó?

Señor Martelletti — El señor Grucci, farmacéutico y ciudadano de filiación colorada.

Señor Presidente — ¿Y usted señor cómo se llema?

Señor Perdomo — Juan F. Perdomo.

Señor Presidente—Y a usted ¿quién lo recomendó?

Señor Perdomo — El señor Volpe, Presidente del Concejo Auxiliar Autónomo de Santa Lucía.

Señor Presidente — ¿Cuántos días hace que está trabajando acá?

Señor Perdomo — Tres días.

(Se lee a los señores Carlos A Martelleti y Juan F. Perdomo sus declaraciones, quienes las firman en el original taquigráfico).

Declaración del señor Adolfo Gutiérrez:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama?

Señor Gutiérrez — Adolfo Gutiérrez.

Señor Presidente — ¿Cuántos días hace que trabaja aquí?

Señor Gutiérrez — Tres días.

Señor Presidente — ¿Quién lo recomendó?

Señor Gutiérrez — El señor Volpe.

Señor Presidente — ¿El señor Volpe ha recomendado a muchos?

Señor Gutiérrez — No sé.

Señor Presidente — ¿Usted no contribuyó al tesoro del Partido Colorado?

Señor Gutiérrez — No, señor.

Señor Presidente — ¿Quién lo vió para que votara?

Señor Gutiérrez — Nadie.

(El señor Adolfo Gutiérrez firma la presente declaración en el original taquigráfico, después de habérsele leído).

Declaración del señor Juan Díaz:

Señor Presidente — Nosotros venimos con el objeto de aclarar unas denuncias que se han formulado.

La mayoría de la gente que tiene usted aquí, ¿es nueva?

Señor Díaz — Sí, señor; la mayoría es nueva. Han entrado hace 7, 8 o 10 días.

Señor Presidente — ¿Casi todos vienen de La Chillona

Señor Díaz — Hay 15 que trabajaban en Florida.

Señor Senador González — Pero hay unos treinta que se han tomado hace tres días.

Señor Díaz — Más de 30. La mayoría de ellos no siendo los 15 que vinieron de la zona de Florida.

Señor Presidente — ¿Con quién trabajaban?

Señor Díaz — Con el Capataz Fierro.

Señor Presidente — Esta gente nueva, ¿es recomendada por Grucci o Volpe?

Señor Díaz — Es verdad.

Señor Presidente — ¿Por quién más?

Señor Díaz — De Santa Lucía de nadie más.

Señor Presidente — De San José ¿hay recomendados?

Señor Díaz — Han venido algunos que me mandó el Sobrestante Luis F. Costa, pero no sé quién los recomendó.

Señor Presidente — Tiene conocimiento de que se hzo una colecta para el tesoro del Partido Colorado con motivo de las últimas elecciones?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted contribuyó?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Quién lo invitó a concurrir con su aporte?

Señor Díaz — Nadie.

Señor Presidente — ¿A quién entregó la cuota?

Señor Díaz — Al Sobrestante Torres, para que la entregara porque yo no podía ir.

Señor Presidente — ¿Usted no sabe si se han invitado para contribuir a esa colecta esa?

Señor Díaz — No señor.

Señor Presidente — ¿No tiene conocimiento de que se haya invitado a votar a la gente que trabajaba en ese momento?

Señor Díaz — No señor.

Señor Presidente — Aquí tiene gente que trabajaba antes en la carretera La Chillona?

Señor Díaz — No sé cual es La Chillona. Aquí vinieron hombres de la cuadrilla de Fierro.

Señor Presidente — Esa es otra zona: es la carretera de paso de Pache a Florida.

Señor González — Los demás, ¿son nuevos todos? ¿Cuántos son?

Señor Díaz — Más o menos serán unos cuarenta y tantos.

Señor González — ¿Tomados hace tres o cuatro días?

Señor Díaz — O siete u ocho. Tomados después del 20.

Señor Presidente — ¿Podría dar los nombres de los 17 obreros que pasaron de la carretera de paso de Pache a ésta?

Señor Díaz — No los conozco a todos.

Señor Presidente — Aunque sea algunos nombres; si se olvida de alguno, no importa.

Señor Díaz — Leonzo Gallo, José Gallo, Eugenio Camejo, Nazario Nieves, Ernesto Percovich, — este no ha venido, pero está por venir — Juan Picardo, Juan Cáceres, Luis Spinelli, Ernesto Martínez, Raúl Jeremías, Viviano E. Pérez, José Ferreira, Bernardo Baez, Pablo B. Bustamante, José M. Baez, Remigio Caballero y Carlos Mango.

Hay otros dos que son de la regadora de alquitrán; Oscar R. González y Tomás Herrera.

Señor Presidente — Las personas que han recomendado a esa gente ¿son los señores Grucci y Volpe?

Señor Díaz — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿No recuerda otra persona que haya recomendado obreros?

Señor Díaz — No, señor.

(Leída su declaración, el señor Díaz la firma en el original taquigráfico).

Declaración del señor José Iturbide:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama?

Señor Iturbide — José Iturbide.

Señor Presidente — ¿Qué cargo tiene?

Señor Iturbide — Peón.

Señor Presidente — ¿Con cuánto contribuyó al tesoro del Partido Colorado

Señor Iturbide — Con dos pesos.

Señor Presidente — ¿A quién se los entregó?

Señor Iturbide — Al Capataz Fierro.

Señor Presidente — ¿Nadie lo invitó a votar?

Señor Iturbide — No precisa que se me indique: yo no falto nunca.

Señor Presidente — ¿Conoce a Rogelio Vignoli, Cándido Mercadal, Paulino Larrañaga, Ricardo Segredo?

Señor Iturbide — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Son blancos o colorados?

Señor Iturbide — No sé; algunos son blancos.

Señor Presidente — ¿A estos los despidieron?

Señor Iturbide — Los despidieron.

Señor Presidente — ¿Por qué los despidieron?

Señor Iturbide — A algunos porque se suspendió el trabajo de la máquina, y a otros, cuando se terminó el trabajo en el puente. Además de esos hay muchos más suspendidos.

(El señor José Iturbide firma la presente declaración en el original taquigráfico, después de habérsela leído).

Declaración de los señores Ramón A. y Félix A. Remedios:

Señor Presidente — ¿Ustedes contribuyeron para el tesoro del Partido Colorado?

—Sí señor, contestan los dos.

—¿Con qué cantidad? pregunta el señor Presidente.

—Con dos pesos cada uno, contestan los dos.

—¿Quién los invitó a que contribuyeran? pregunta el señor Presidente.

—Nadie,— responden — entre nosotros hicimos la colecta.

—¿Quién hizo la colecta?, pregunta el señor Presidente.

—Entre nosotros, y dimos lo que pudimos.

Señor Senador González — ¿A quién entregaron el dinero?

—Como no sabíamos donde debíamos conducirlo.... entonces, pensamos dárselo al Capataz Fierro, y así lo hicimos.

(Leída la presente declaración a los señores Ramón A. Remedios y Félix A. Remedios, la firman en el original taquigráfico).

Declaración de los señores Emiliano Fernández y Donociano Alves:

Señor Presidente — ¿Ustedes contribuyeron al tesoro del Partido Colorado?

—Sí, señor,—contestan.

—¿Con qué cantidad?

—Con dos pesos—responden.

—Cuando terminaron los trabajos el 13 de Enero, en esta carretera, ¿a dónde fueron pasados?

Señor Alves — A los baches de la carretera.

Señor Presidente — ¿De qué carretera? ¿De esta misma?

Señor Alves — Sí, señor.

Señor Presidente — Y ahora, ¿dónde trabajan?

Señor Alves — Aquí mismo.

Señor Presidente — ¿Qué trabajo empezaron?

Señor Alves — Las banquinas.

Señor Fernández — En las banquinas empezamos a trabajar.

Señor Presidente — ¿A ustedes los invitaron a votar por alguna lista?

Señor Fernández — No, señor.

Señor Presidente — ¿Pero, votaron?

Señor Fernández — Sí, señor; fuimos votantes, pero por nuestra voluntad.

Señor Presidente — ¿Por qué partido?

Señor Fernández — Por el Batllista.

Señor Presidente — ¿Los dos?

Señor Alves — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Saben si se ha despedido a algunos peones nacionalistas?

Señor Alves — No, señor.

Señor Fernández — No sabemos.

Señor Presidente — ¿Ustedes saben que se suspendió a alguna gente y en qué fecha?

Señor Alves — Cuando terminaron los trabajos de demolición.

Señor Fernández — Nos repartieron: a unos nos mandaron para la rompedora y terminado ese trabajo en la rompedora, quedamos cesantes.

Señor Presidente — ¿Y a los ocho o diez días se suspendió aquella obra?

Señor Fernández — Sí, señor. Y cuando tocó suspender aquí, también quedamos sin trabajo.

Señor Presidente — El 13 de Enero, cuando suspendieron todos los trabajos, ¿a ustedes los mandaron a componer baches?

Señor Fernández — Nos mandaron dos días a ese trabajo. Hacían turnar a los peones más viejos, de tres en tres días.

Señor Pérez Aquino — ¿Qué tiempo hace que trabajan acá?

Señor Fernández — Yo, tres años.

Señor Alves — Yo, desde 1921, vengo trabajando en la Dirección. Trabajé en el camino de las Tropas, en la carretera a San Jacinto y en los Departamentos de Tacuarembó y Cerro Largo y en la carretera a Maldonado.

Señor Presidente — Y aquí, ¿desde qué fecha está?

Señor Alves — Hace unos tres meses, más o menos.

Señor Senador González — ¿Fueron a votar muy lejos de aquí?

Señor Fernández — A Florida.

Señor Alves — Yo, a Canelones.

Señor Senador González — ¿En qué fueron? ¿En el auto de la Dirección?

Señor Fernández — No, señor; en el auto del señor Rivas.

Señor Presidente — ¿Quién es el señor Rivas?

Señor Fernández — Es un señor de Florida.

Señor Presidente — ¿Los vino a buscar?

Señor Fernández — No, señor, no sabíamos en qué ir él nos llevó.

Señor Presidente — ¿Los vino a buscar aquí?

Señor Fernández — No, señor: estábamos en el pueblo Mendoza. Yo tenía mi bicicleta y fuimos hasta la Mesa que estaba en Mendoza, en lo de Carrera, y como era largo el trayecto para hacerlo en bicicleta, nos llevó en el auto.

Señor Presidente — ¿Ustedes no saben si los camiones de Vialidad fueron utilizados para propaganda política?

Señor Fernández — No, señor, no sabemos.

(Una vez leída la versión taquigráfica de la presente declaración, los señores Fernández y Donociano Alves firman el original taquigráfico).

Declaración del señor Víctor García:

Señor Presidente — Nosotros desearíamos de usted algunos informes sobre la suspensión de obreros.

Señor García — Sobre la suspensión de operarios...

Señor Presidente — ¿Usted es comerciante?

Señor García — Sí, señor, soy abastecedor.

Señor Presidente — ¿Qué me puede decir de peones nacionalistas suspendidos?

Señor García — Lo menos echaron unos seis o siete, que yo sepa bien.

Señor Presidente — ¿Nacionalistas?

Señor García — Nacionalistas.

Señor Presidente — ¿Por qué los despidieron?

Señor García — Al decir de la gente, por no querer quedarse sin votar por su partido. Casi todos por la votación: algunos porque votaron y otros por no votar.

Señor Presidente — ¿Fueron invitados a contribuir al tesoro del partido?

Señor García — Los colorados, sí.

Señor Presidente — ¿Quién los invitó?

Señor García — El Capataz Fierro. A mí me lo dijo un colorado, don Félix Noria.

Señor Presidente — ¿Después de despedirse a esos obreros nacionalistas, se tomaron otros trabajadores?

Señor García — Sí, señor; eso me consta, porque surto la carretera de carne y hay varios marchantes y en la libreta nomás está clarito que son nuevos, que entraron después del 30.

Señor Presidente — ¿Después de echarse a los nacionalistas?

Señor García — Sí, señor. Si quiere le mando a buscar la libreta de mis apuntes.

Señor Presidente — No, señor; no es necesario.

Señor García — Hay un tal Díaz y un tal Caballero:—forman un grupito de dos o tres,—y cada uno se hace cargo de lo que consume cada grupito. Caballero y Díaz, son jefes de grupo que me toman la carne.

Señor Presidente — ¿Usted tiene noticias de que los camiones de Vialidad andaban en propaganda política?

Señor García — No los ví, pero tengo noticias.

Señor Presidente — ¿No los vió?

Señor García — No, señor; lo he oído decir en el pueblo.

(Esta declaración se lee al señor Víctor García, quien la firma en el original taquigráfico correspondiente).

Declaración del señor Ricardo Segredo:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama, señor?

Señor Segredo — Ricardo Segredo.

Señor Presidente — ¿A usted lo despidieron del trabajo de la carertera?

Señor Segredo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Por qué?

Señor Segredo — A mí me dijeron por falta de trabajo, pero puedo garantirles que fué porque soy nacionalista. Casi todos los despedidos son nacionalistas.

Señor Presidente — ¿Le pidieron que contribuyera al tesoro del Partido Colorado?

Señor Segredo — A mí no, porque me escondí, pero sé que a otros compañeros les pidieron dos pesos y al mismo tiempo le recomendaron la lista de Terra.

Señor González — ¿Quién hacía eso?

Señor Presidente — ¿Quién les pedía eso?

Señor Segredo — Cabrera, el Sobrestante.

Señor Presidente — ¿Cuándo fué eso?

Señor Segredo — Dos días antes de las elecciones.

Señor Presidente — Usted sabe que se hizo una colecta para el tesoro de un partido?

Señor Segredo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted vió entregar esas cantidades?

Señor Segredo — No vi entregar; pero vi entregar los bonos después de la colecta; a los dos o cuatro días trajeron los bonos.

Señor Presidente — ¿Y se los entregaban a los que habían pagado su cuota?

Señor Segredo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿sUted está todavía sin trabajo y después han tomado a otros?

Señor Segredo — Sí, señor, y yo tengo cinco años de servicios en Vialidad y dentro de esos cinco años, tres años y medio corridos. Yo siempre he servido en Vialidad, mientras no voté o mientras no supieron que era nacionalista. Después, no. Pedí dos o tres veces trabajo y no les ..ido más, porque sé que es por esa razón.

Señor González — ¿Le consta que han tomado algunos obreros después que despidieron a usted?

Señor Segredo — De quince a veinte y han sido tomados peones que hacía solamente dos o tres meses que trabajaban.

Señor González — ¿Y ningún superior suyo le insinuó que votara o dejara de votar?

Señor Segredo — No, señor, porque no hablé con ningún superior, pero el día que me suspendieron, me dijeron, porque les pedí trabajo otra vez, o si podían trasladarnos a las canteras o a otro lado, y me dijo Cabrera, el Sobrestante, que no tenía que pedirle trabajo desde que votaba la lista nacionalista, y el programa nacionalista era un programa que iba en contra de mí mismo y de ellos.

Señor Senador González — ¿Vió algún movimiento en los camiones de la Dirección haciendo trabajos políticos con banderas coloradas.

Señor Segredo — Con banderas coloradas, no, pero cuando llevaron la colecta fueron en el camión. Pasaron por aquí y estuvieron por Mendoza haciendo la colecta. Ahora, en acarreo de gente o "abanderados", no los ví.

Señor González — ¿Quién estaba haciendo la colecta?

Señor Segredo — Cabrera y otros que no conozco.

Señor González — De Cabrera, ¿está seguro?

Señor Segredo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted lo vió?

Señor Segredo — Sí, señor.

(Se lee su declaración al señor Ricardo Segredo, quien la firma en el original taquigráfico).

Declaraciones tomadas a los señores: Pedro Saura, Rogelio Vignoli, Cándido Mercadal, Julio de Palleja, Brígido Yanes, Pedro Justo Perdomo, Martiniano Rodríguez, Bartolo Fobo, Paulino Larrañaga, Andrés Larrañaga, Jacinto Homero Perdomo, Alejo F. Guichón, José E. Silva, Nicolás T. Casco y Domiciano Barco, el día 31 de Enero de 1931.

Declaración del señor Pedro Saura:

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Saura — Pedro Saura.

Señor Presidente — ¿Es vecino de este paraje?

Señor Saura — De paso del Cuello, Santa Lucía Grande.

Señor Presidente — Esta Comisión Investigadora nombrada por el Senado se ha trasladado a este paraje para interrogarlo por denuncias que se han recibido respecto a coacción electoral.

Se ha informado la Comisión que usted tiene noticias con respecto a ese hecho; de que aquí se ha hecho una colecta con fines políticos y de que aquí se han echado peones nacionalistas porque no quisieron votar la lista que le presentaban otros señores de otros partidos.

Yo lo invito a que nos declare lo que sepa sobre el particular.

Señor Saura — De la colecta, eso es cierto.

Señor Presidente — ¿Quién hizo la colecta?

Señor Saura — Eso es lo que yo no sé quién fué.

Después de los peones que trabajaban, yo mismo iba a la carretera, porque el Capataz los tenía conquistados, y no querían ir a votar, y después me entrevisté con el mismo Capataz y le dije...

Señor Presidente — ¿Quién es el Capataz?

Señor Saura — Fierro.

Señor Presidente Y, ¿qué le dijo?

Señor Saura — Que no se metía en nada.

Bueno. Fuí con la Departamental de Florida a tomarle declaraciones a algunos peones para hacerle una denuncia al Capataz, pero como había llovido y se habían ido todos, entonces, yo dije: "Vamos a ver al mismo Capataz", y negó todo.

Señor Presidente — ¿Negó? ¿Pero usted tiene noticias de que el Capataz intervenía en esos trabajos?

Señor Saura — Según dicen los individuos que estaban trabajando sí. Ahí está un peón que va a declarar, que es uno de los amenazados.

Señor Senador González — ¿Lo amenazaba con despedirlo si no votaba determinada lista? ¿De qué lo amenazaba?

Señor Saura — Lo amenazaba de que si iba a votar lo despediría.

Señor Presidente — ¿Usted tuvo incidentes con algunas personas en la carretera, con el Capataz o Sobrestante? ¿Llegó a algún cambio de palabras?

Señor Saura — Nada más que esa entrevista con él, porque al Capataz lo conozco desde hace muchos años y le dije que iba a hacerle una denuncia en la Departamental de Florida; pero que yo le había pedido a la Departamental para hablar con él primeramente y lo llamé a solas y le dije que me dijera la verdad como hombre y como amigo: me negó todo. Entonces vinieron los miembros de la Departamental y declaró igual ante ellos: que no se metía en nada. Tanto que dicen que iba a dejar unos peones cuidando las máquinas y no los dejó, diciendo: voy a poner menores para que vayan todos a votar.

Después supe que a este mismo peón que traigo aquí para declarar, que el mismo día que hablé de mañana con él, de tarde lo amenazó.

Señor Presidente — ¿Tiene usted noticias de que después que se despidieron algunos peones nacionalistas se tomaron otros nuevos?

Señor Saura — Dicen. Algunos de éstos deben saber quienes son.

Señor Presidente — ¿Usted no tiene conocimiento?

Señor Saura — Tengo conocimiento que se tomaron; pero no sé cómo se llaman.

Señor Presidente — ¿Pero tiene conocimiento que se tomaron peones nuevos?

Señor Saura — Sí, señor; porque me lo dijeron.

Señor Presidente — ¿Eso no lo sabe usted?

Señor Saura — No lo sé.

Señor Senador González — ¿De manera que la razón que tuvo usted para entrevistarse con el Capataz fué por que tuvo denuncias de que el Capataz hacía presión en el ánimo de los trabajadores en ese sentido?

Señor Saura — Eso es; sí, señor, sobre los nacionalistas.

Señor Senador González — ¿Y esa entrevista tuvo como resultado el que el Capataz negara esa intervención?

Señor Presidente — ¿Usted se entrevistó con el señor Cabrera y con el Sobrestante?

Señor Saura — No, señor.

Señor Presidente — ¿Nunca tuvo ninguna entrevista con él, observándole este proceder?

Señor Saura — Con el señor Cabrera, nunca; con el señor Fierro, sí.

Señor Presidente — El señor Cabrera manifiesta que a usted le ha empleado gente que le recomendó en otras oportunidades.

Señor Saura — Sí, señor; es cierto.

Señor Presidente — Y esos mismos que los recomendó, ¿fueron despedidos?

Señor Saura — Fueron despedidos los que votaron; los que no votaron, no.

Señor Presidente — Los que fueron a votar los despidieron y los que no fueron a votar ¿están trabajando?

Señor Saura — Los suspendieron hasta segunda orden, y los llevaron de donde estaban picando piedra, en el Departamento de Canelones, poniendo todas las cosas tiradas en las cunetas, porque no les dieron casillas, no les dieron nada y el señor Fierro les dijo: tengo orden superior de que el que quiera ir que vaya y el que no, que se vaya.

Señor Presidente — De eso tiene conocimiento la Comisión por otras declaraciones.

¿Tiene algunas otras cosas que agregar el señor Saura?

Señor Saura — No, señor.

Señor Senador González — ¿No vió usted, en esos momentos circular vehículos o camiones de Vialidad en propaganda electoral?

Señor Saura — No, señor; eso no lo he visto.

Señor Presidente — Bien: se le va a leer su declaración, respecto a mis preguntas, para ver si está conforme y ponga su firma en el original taquigráfico.

(Se lee la declaración precedente y es firmada de conformidad por el señor Pedro Saura).

Declaración del señor Rogelio Vignoli:

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Vignoli — Rogelio Vignoli.

Señor Presidente — ¿Usted ha trabajado en la carretera a Florida?

Señor Vignoli — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Desde qué tiempo pertenece a Vialidad?

Señor Vignoli — Que trabajo en Vialidad hace como dos años.

Señor Presidente — ¿Cuándo se le despidió?

Señor Vignoli — El mes pasado.

Señor Presidente — ¿En Diciembre? ¿No recuerda el día?

Señor Vignoli — No lo recuerdo.

Señor Presidente — ¿Por qué lo despidieron?

Señor Vignoli — A nosotros nos despidieron por falta de trabajo, decían, aunque en ese teníamos trabajo. Ahora, no se por qué nos habrá despedido el Capataz.

Señor Presidente — ¿Cuando a usted lo despidieron, continuaba el trabajo?

Señor Vignoli — Después tomaron mucha gente, pero a nosotros nos despidieron, y eso que había trabajo, pero nos dijo el Sobrestante Cabrera que tenía orden del superior.

Señor Presidente — ¿A ustedes les dijeron que los suspendían por falta de trabajo pero el trabajo seguía?

Señor Vignoli — Trabajo había.

Señor Presidente — Aquí se nos ha dicho que a ustedes se les ha despedido porque eran nacionalistas.

Señor Vignoli — Yo creo que por eso, porque dos o tres días antes de las elecciones me dijo el Capataz si iba a votar. Yo le contesté: Sí, señor, voy a votar y más, porque tengo un compromiso con el señor Saura que hizo todo lo posible para conseguirme trabajo. Yo le dije que iba a votar y él me amenazó con que me iba a despedir y a echar de la cuadrilla. Después, más adelante, ya me miraba mal, uno de los Capataces, el otro no.

Señor Presidente — ¿Quién?

Señor Vignoli — Fierro.

A los cuatro o cinco días de las elecciones nos dijo: "Tengo que mandar gente al empalme, a la picadora de piedra". Muy bien, dijimso nosotros; vamos a trabajar donde nos mande. El creería que mandarnos a ese trabajo era como echarnos, pero nosotros fuímos porque somos gente de trabajo y vamos a donde nos mandan.

Todos los que mandó eran blancos: éramos cuatro o cinco, y entre ellos estaba Larrañaga. Llegamos allí y le preguntó a Fierro, si teníamos carpas para meter la "lingera" (catre, baúl, etc.) Nos dijo que sí, pero el señor Lans, que es

el encargado de las máquinas me dijo: "Hay orden de que no metan las "lingeras", y como no teníamos carpa fuí al galpón de Vialidad...

Señor Pérez Aquino — Entonces, ¿había carpa?

Señor Vignoli — Había, pero tenían orden de no dejarnos meter en las carpas ni en el galpón de Vialidad tampoco.

Le pregunté al capataz por qué nos trataban así, y me contestó: "No es culpa mía, es culpa del sobrestante", y como no teníamos donde meter la "lingera" se nos mojó todo. De tardecita fuímos a tomar mate y nos encontramos con el azúcar y la yerba mojada. Como no teníamos plata, nos fuimos a ver a un bolichero que tuvo consideración con nosotros y nos dió de comer. Todo eso hicieron con nosotros.

Señor Presidente — Entonces, ¿habiendo terminado el trabajo de la trituradora, los despidió?

Señor Vignoli — Nos tuvo seis o siete días más, trabajando en la banquina, en la orilla de la carretera, y después dijo que había una orden de suspender toda la gente, y nos suspendieron a doce, dejando a un tal Caballero y a un tal Cánepa, que hacía como un mes y pico que estaban trabajando en vialidad.

Señor Presidente — ¿De qué filiación son esos señores Cánepa y Caballero?

Señor Vignoli—Colorados.

Señor Presidente — Esos que despidieron, ¿eran todos nacionalistas?

Señor Vignoli — Algunos eran colorados, pero muy pocos.

Señor González — Sabe, más o menos, ¿cuántos colorados había?

Señor Vignoli — No sé, porque había gente desconocida.

Señor Presidente—¿Cuántos colorados eran?

Señor Vignoli — Colorados, había pocos; eran nueve entre todos; no estoy seguro.

Señor Presidente — Y al destituir alguna gente, ¿echaba a los viejos?

Señor Vignoli — Sí señor; a los viejos y ahora, suspendieron a toda la gente. Quedaron unos veinte, y hay gente que entró hace poco y está trabajando.

Señor Presidente — ¿Cómo se llaman los que trabajan?

Señor Vignoli — No sé los nombres, porque son de Montevideo y yo estaba suspendido cuando entraron al trabajo.

Señor Presidente — Para precisar: ¿el señor Fierro lo invitó a usted a votar por la lista de otro partido?

Señor Vignoli — Me había pedido si quería votar por ella y yo le dije: No puedo votar por que estoy comprometido por el señor Saura.

Señor Presidente — ¿Lo invitaron a contribuir con alguna cantidad a la colecta partidaria?

Señor Vignoli — No me invitó, porque sabía la contestación que le esperaba; pero en la casa de Spinelli me mostró la recolecta que estaban haciendo.

Señor Presidente — ¿Quién de mostró?

Señor Vignoli — El señor Fierro, y me dijo: "Mirá: tengo sesenta y ocho pesos", y al decirme eso era como decirme: "dame vos, también". y Y si un capataz viene con una recolecta, uno no se va a negar a dar un peso o dos, porque es para perjuicio de uno y hay que que hacerle el gusto.

Señor Senador González — El mismo señor Fierro, ¿andaba con la plata?

Señor Vignoli — Sí, señor; el mismo Fierro sacó la plata del bolsillo y me la mostró.

Señor Presidente — ¿Usted vió los camiones de vialidad que andaban con el capataz Fierra y el Sobrestante Cabrera haciendo esa colecta?

Señor Vignoli—No, señor.

Señor Presidente—¿Dónde estaba?

Señor Vignoli—Estaba en las casas.

Señor Presidente — Y el señor Spinelli, ¿Quién es? ¿Tiene casa de comercio?

Señor Vignoli — Vende algunas cosas, muy pocas, porque es más bien un despacho de bebidas.

Señor Presidente — ¿Y allí fué donde Fierro le mostró el dinero?

Señor Vignoli — Sí, señor, y todavía nos dijo: "No vayan a votar muchachos; tengo orden superior de que si van a votar los despida. Yo le dije: Estoy comprometido, y si me echan, paciencia!

Señor Presidente — ¿Usted conoce a Cándido Mercadal, Celestino Piñeyro, Manuel Noria, Pedro Rodríguez, Bartolo Fobo y Rosendo Segredo?

Señor Vignoli — Todos ellos son compañeros míos, fueron a la picadora de piedra.

Señor Senador González—¿Son blancos?

Señor Vignoli—Son blancos todos. Después sacó una libreta y nos nombró a todos los que tenían que ir a la picadora de piedra y nos dijo: "el que quiera ir, va, y el que no quiera, se va para la casa."

Señor Presidente—¿Dijo eso?

Señor Vignoli—"El que quiera ir a trabajar, que vaya, y el que no, que se vaya para la casa". A algunas personas le quedaba mal, no podían ir, y entonces les dije: "Ustedes se van para sus casas". Uno de ellos era un tal Larrañaga, que se retiró del trabajo porque no quiso ir a la picadora porque no podía.

Señor Presidente — ¿Usted conoce a Juan A. Castro?

Señor Vignoli—Sí, señor; lo conozco.

Señor Presidente — ¿El provocó algún desorden en el campamento?

Señor Vignoli — En el campamento, nunca. Ahora en otros lados, puedo decir alguna cosa, porque he visto que muchas veces el viejo lo comprometía.

Señor Senador González — ¿Qué viejo?

Señor Vignoli — El viejo Fierro, el capataz.

Señor Presidente — ¿Y cómo lo comprometía?

Señor Vignoli—Preguntándonos si éramos blancos o colorados, y nosotros no teníamos por qué decirlo.

Señor Presidente — Naturalmente, allí eran trabajadores, y nada más.

¿Usted no se presentó a reclamar su vale? ¿Usted ha cobrado lo que le adeuda Vialidad?

Señor Vignoli—Tengo que presentarme a cobrar este mes. El mes pasado ya lo cobré.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Usted está trabajando ahora? ¿O fué despedido en Diciembre?

Señor Vignoli — Este mes tengo que cobrar el trabajo de Diciembre.

Señor Senador González — ¿Y cuántos días tiene de Diciembre pocos?

Señor Vignoli — Unos quince días.

Señor Presidente — Yo creo que se le adeuda a todo el mundo unos dos meses.

Señor Vignoli — A mí me pagaron un mes, y creo que el pago fué general. Estos peones que están trabajando ahora ya van para dos meses el mes pasado y este que corre.

Señor Presidente — Le agradecemos sus declaraciones señor Vignoli y ahora se las van a leer los señores Taquígrafos para ver si usted está conforme y entonces las firma.

Antes de terminar, dígame si Zoilo Vignoli es hermano suyo.

Señor Vignoli — Sí, señor, es hermano.

Señor Presidente — ¿Y siguió trabajando?

Señor Vignoli — Siguió trabajando.

Señor Presidente — ¿Por qué siguió trabajando?

Señor Vignoli — Porque no fué a votar.

Señor Presidente—¿Se abstuvo de votar?

Señor Vignoli — Se abstuvo.

Señor Presidente — ¿Tiene conocimiento de quién lo invitó a que no votara?

Señor Vignoli — Fierro, que me invitó a mí también.

Señor Presidente — ¿Y dónde está su hermano?

Señor Vignoli — Está en las casas, trabajando.

Señor Presidente — ¿Y él le ha dicho a usted que el Capataz Fierro lo invitó a que no votara?

Señor Vignoli — A mi hermano y a unos cuatro o cinco más.

Señor Presidente — ¿Invitados por el Capataz Fierro?

Señor Vignoli — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿En este asunto no tuvo intervención el Sobrestante Cabrera?

Señor Vignoli — No, señor.

Señor Presidente — ¿No tuvo intervención porque el superior suyo es el Capataz?

Señor Vignoli — Sí, señor.

Señor Presidente — Muchas gracias. Ahora le van a leer su declaración así la firma.

(Se lee la declaración precedente y es firmada de conformidad por ed señor Rogelio Vignoli).

Declaración del señor Cándido Marcadal

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Mercadal — Cándido Mercadal.

Señor Presidente — ¿Ha trabajado en la carretera?

Señor Mercadal — Sí, señor; desde hace, más o menos, dos años.

Señor Presidente — ¿Cuándo lo suspendieron?

Señor Mercadal — Me suspendieron cuatro o cinco días después de las elecciones, porque resulta que nosotros estábamos trabajando en la cuadrilla que empezó el alquitrán aquí y, desde que empezó el alquitrán, después de las elecciones, como el lunes o el martes después de las elecciones el señor Fierro dijo que tenía orden del Sobrestante Cabrera de mandar gente para la rompedora de piedra y dijo con estas palabras: Tengo orden de mandar gente para la rompedora de piedra y tienen que ir ustedes; el que no quiera ir tengo orden terminante de que se vaya para su casa como diciendo que el que no quería ir para allá, quedaba despedido.

Entonces, le dije: Siendo para trabajar voy a donde me manden, pero si es para echarnos, desde este momento usted me echa que estoy más agradecido.

Ahora, es claro que la carpa ésta donde estábamos trabajando a donde nos mandaron, nos quedaba muy lejos para ir y venir en el día porque parece que quería que fuésemos y viniésemos en el día para que nos fuese imposible ir a trabajar y más bien para que nos fuéramos.

Ahora le digo: "Hay carpa allá? Y me dijo: No sé: eso ustedes lo arreglan como puedan.

Me parece que siendo un peón viejo de Vialidad como yo, no es justo que se le haga una cosa así, pero le dije, al fin: yo voy a ir a trabajar, porque no quiero que mañana diga que me mandó a trabajar a un lado y yo no quise ir.

De algún modo me podré arreglar.

Fuimos allá; quisimos alquilar pieza y no había donde meter la "lingera".

Nos habían dicho que nos arregláse mos como pudiéramos. Quisimos alqui-

lar una pieza, como ya dije y no pudimos encontrar donde alquilarla.

Ahora, allá había un carpa y no podíamos entrar ni a la carpa ni al galpón de Vialidad; nos tiraron las cosas afuera y como llovía, eso me causó la pérdida de casi todas mis cosas. Creíamos que íbamos a encontrar donde meternos y, en cambio, no encontramos nada.

Después, resulta que yo me enfermé y dejé de trabajar. Cuando se terminó la licencia fuí a trabajar y entonces me dijo Fierro "por ahora no hay trabajo, se ha terminado ya el trabajo y voy a suspender a los de allá y se fué, me suspendió a mí primeramente y después suspendió a todos los blancos que estaban trabajando allá. Cuando terminó el trabajo en la piedra y en las banquinas, también suspendieron a todos los blancos que son los que han quedado sin trabajo. Nada más tengo que declarar.

Señor Presidente — ¿Lo invitaron a usted a votar?

Señor Mercadal — No, señor; yo como conozco un poquito estas cosas si me invitaban a votar o para contribuir, no iba a aceptar y, entonces, no me dijo nada.

Señor Presidente — ¿Tampoco lo invitaron a contribuir al tesoro del partido?

Señor Mercadal — No me invitaron a nada de eso, pero sé que fuimos echados porque fuimos a votar por la lista que nos corresponde votar por compromisos o por otras causas que nos gustaba votarla. Es por ese motivo que quedamos suspendidos.

Señor Presidente — Se le va a leer su declaración y si está conforme la firma.

Señor Mercadal — Muy bien.

(Se lee la declaración precedente y es firmada a ruego del señor Mercadal por no saber leer ni escribir por el señor Martiniano Rodríguez).

Declaración del señor Comisario Julio de Palleja

Señor Presidente — ¿Usted es el Comisario de esta sección?

Señor Palleja — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Qué sección policial es esta?

Señor Palleja — La 3.a rural del Departamento de Florida.

Señor Presidente — ¿Tiene referencias, como funcionario policial, respecto de la conducta de un peón que trabaja en Vialidad llamado Victoriano M. Guichón?

Señor Palleja — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿En el campamento, ha tenido incidentes o mala conducta?

Señor Palleja — El único incidente que conozco de este señor es el siguiente: estaba en la comisaría...

Señor Presidente — ¿En qué fecha?

Señor Palleja — En Diciembre.

Señor Presidente — ¿A fines o a principios?

Señor Palleja — Probablemente a fines de Diciembre.

Estaba en la comisaría cuando vino el Sobrestante Cabrera y me manifestó, en forma confidencial, que se había despedido a un peón que iba a ir a cobrar y que tenía el temor de que pudiera provocar algún incidente. Entonces me pidió para ver si podía mandarle algún agente para evitar cualquier cuestión, porque lo había visto en actitud agresiva, porque se le había despedido. Entonces mandé un guardia civil, pero no se presentó el peón allá, porque parece fué a cobrar a Montevideo, según tengo referencias. Así que el procedimiento quedó terminado; no hubo denuncia escrita y todos los antecedentes de esa cuestión son esos.

Señor Presidente — ¿Antecedentes policiales no tenía el señor Guichón?

Señor Palleja — No, señor.

Señor Presidente — En los trabajos de carreteras, ¿no hay antecedentes?

Señor Palleja — No, señor; esos que enumero, nada más.

Señor Presidente — ¿Eso ocurrió después que fué despedido?

Señor Palleja — Con motivo de haber sido despedido; parece que le exigía saber las causas por qué se le despedía.

Entonces el Sobrestante me manifestó el temor de que pudiera ir por allá a provocar algún incidente y le mandé un agente; no se presentó y al otro día se retiró el agente y me dijo el Sobrestante que no lo precisaba más.

Señor Presidente — Una pregunta: ¿El Sobrestante Cabrera tenía miedo?

Señor Palleja — Yo no recuerdo en este momento si ese señor tenía miedo, pero me parece que manifestó que quería evitar tener alguna cuestión desagradable. No había más que eso. Le propuse que si le parecía bien yo le mandaba un agente, lo que él aceptó y él mismo lo llevó en el auto.

Señor Senador González — ¿Como medida preventiva?

Señor Palleja — Yo le dije que no se preocupara; si quería que más bien lo citara y tan es así que dí orden para que lo citaran para averiguar que es lo que tenía con esa gente, pero no dió lugar a nada porque el peón no se presentó y no pasó nada. El asunto quedó terminado y el guardia civil fué para la comisaría.

Señor Presidente — ¿Antecedentes policiales, en el trabajo o en el campamento, del señor Guichón, no hay?

Señor Palleja — No, señor.

Señor Presidente — Que por su mal comportamiento haya sido necesario dar aviso a la comisaría de Mendoza, ¿no hay nada?

Señor Palleja — No, señor; yo he preguntado a los empleados de la comisaría, anteriores a mí, y me han dicho todos que no hay antecedentes.

Señor Presidente — Le agradecemos al señor Comisario la información, que es muy interesante. Se le va a dar lectura y si está conforme tendrá a bien firmarla.

Señor Palleja — Muy bien.

(Se le lea declaración precedente y es firmada de conformidad por el señor Julio de Palleja).

Declaración del señor Brígido Yánez:

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Yánez — Brígido Yánez.

Señor Presidente — ¿Ha trabajado en la carretera?

Señor Yánez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Hasta cuándo?

Señor Yánez — Hasta ahora, hasta los últimos días.

Señor Presidente — ¿Desde cuándo trabaja en Vialidad?

Señor Yánez — Yo empecé de aquí hasta Paso de Pache.

Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo?

Señor Yánez — Unos tres meses más o menos.

Señor Presidente — ¿Así que fué de los últimos en ser despedido?

Señor Yánez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted votó en las últimas elecciones?

Señor Yánez — Sí, señor, voté.

Señor Presidente — ¿A usted no lo invitaron a contribuir para el tesoro de algún partido?

Señor Yánez — No, señor; pero tenía quien me aconsejara d eafuera. A mí, no me decían quién era, pero sabía de quien me aconsejara de afuera. A mí, caprichoso no dejé de votar.

Señor Presidente — ¿A usted lo invitaron a que no votara?

Señor Yánez — Sí, un muchacho Jordán, un trabajador como yo.

Señor Presidente — ¿De qué filiación, si se puede saber?

Señor Yánez — Es colorado. Me invitaba a que no votara y yo le decía que con eso no hacía mal.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Usted es nacionalista?

Señor Yánez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Lázaro Jordán es el que lo invitaba a que no votara?

Señor Yánez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Es uno de los peones nuevos?

Señor Yánez — Sí, señor. Es de los últimos, habiendo peones viejos colorados, que han quedado afuera.

Señor Presidente — ¿Así es que han echado a los viejos? ¿De qué filiación? ¿De los dos lados?

Señor Yánez — A peones viejos de los dos lados.

Señor Presidente — ¿A qué compañeros colorados suyos echaron.

Señor Yánez — Colorado, a Dávila.

Señor Presidente — ¿Lo suspendieron hace tiempo?

Señor Yánez — Ahora, junto conmigo.

Ayer, me mandó decir el Capataz Fierro que no viniera a declarar.

Señor Presidente — ¿Por intermedio de quién?

Señor Yánez — Por intermedio del hijo de Jacinto Perdomo, siendo colorado el muchacho, también.

Señor Presidente — ¿Y está por aquí ese señor Perdomo?

Señor Yánez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El Capataz Fierro habló con usted después de las elecciones?

Señor Yánez — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Qué le dijo?

Señor Yánez — ¿Que había hecho mal al contestar que tenía derecho como cualquier otro.

Señor Presidente — Muchas gracias por su declaración. ¿Quiere firmarla?

Señor Yánez — No sé firmar.

Señor Presidente — Lo puede hacer otra persona por usted.

Señor Yánez — Muy bien.

(La declaración del señor Brígido Yánez es firmada por el señor Martiniano Rodríguez).

Declaración del señor Pedro Justo Perdomo:

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Perdomo — Pedro Justo Perdomo.

Señor Presidente — ¿Ha trabajado en la carretera?

Señor Perdomo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Con la cuadrilla de Fierro?

Señor Perdomo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Hasta qué fecha?

Señor Perdomo — Hasta hace once días.

Señor Presidente — ¿Sabe algo de una colecta que se hizo entre los peones?

Señor Perdomo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted contribuyó?

Señor Perdomo — Con dos pesos.

Señor Presidente — ¿A usted quién lo vió?

Señor Perdomo — Esa colecta la hicimos entre nosotros, pensamos hacerlo así y reunimos esa plata.

Señor Presidente — ¿Cuánto reunieron?

Señor Perdomo — No sé.

Señor Presidente — ¿Contribuyeron muchos?

Señor Perdomo — No sé, porque estaba muy lejos.

Señor Presidente — ¿A quién entregó la plata suya?
Señor Perdomo — A los compañeros.
Señor Presidente — ¿A quién?
Señor Perdomo — No me acuerdo cuál fué, ni recuerdo bien a quién se la dí, porque como estábamos en la carpa, cada cual pasaba uno a otro ese dinero, porque lo queríamos mandar a la Tesorería del partido; no pudimos mandarlo y se lo entregaron al Capataz, aunque con decirle que no estoy cierto.
Señor Presidente — ¿Al Capataz Fierro?
Señor Perdomo — Sí, señor; para que él buscara el modo de mandarlo, porque nosotros no podíamos.
Señor Senador González — ¿Y a usted le dieron el recibo por eso?
Señor Presidente — No, señor.
Señor Presidente — ¿A usted lo invitaron a votar por alguna lista?
Señor Perdomo — No, señor; voté yo de acuerdo con mis ideas, nada más.
Señor Presidente — ¿Se puede saber su filiación política?
Señor Perdomo — Sí, señor; soy colorado.
Señor Presidente — Muy bien.
¿No sabe si han echado algunos peones blancos?
Señor Perdomo — Para decirle la verdad no sé, porque no estaba en la cuadrilla, estaba ambulante, en la cuadrilla era un peón que andaba suelto y pasaba meses sin ir a la cuadrilla; a veces andaba solo y otras veces con algún compañero.
Señor Senador González — ¿Ahora no trabaja?
Señor Perdomo — No, señor; estoy suspendido.
Señor Senador González — ¿Por qué está suspendido?
Señor Perdomo — Será por falta de trabajo, porque me suspendió el Capataz hace unos trece o catorce días.
Señor Presidente — ¿A usted le dieron un vale por su suspensión?
Señor Perdomo — No, señor.
Señor Presidente — ¿No le dijeron por qué lo suspendían?
Señor Perdomo — No, señor. Y hace años que trabajo.
Señor Presidente — ¿Cuántos años hace que trabaja?
Señor Perdomo — Nueve o diez años.
Señor Presidente — Y de los nuevos que entraron, ¿están trabajando?
Señor Perdomo — Creo que hay algunos; creo que hay pocos, porque después que me despidieron no fuí más a la cuadrilla.
Señor Presidente — Muy bien; ¿quiere firmar su declaración en el original taquigráfico?
Señor Perdomo — No sé firmar.
Señor Presidente — A ruego, puede firmar alguien por usted.
Señor Perdomo — Muy bien.
(Por no saber firmar el señor Pedro Justo Perdomo, lo hace el señor Martiniano Rodríguez).

Declaración del señor Martiniano Rodríguez:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama usted?
Señor Rodríguez — Martiniano Rodríguez.
Señor Presidente — ¿Ha trabajado en la carretera de Florida?
Señor Rodríguez — Sí, señor.
Señor Presidente — ¿Cuándo lo despidieron?
Señor Rodríguez — Yo no estoy suspendido; a mí me quisieron pasar al Empalme a trabajar y como no nos daban carpa me suspendí solo. En esa forma dije que no podía trabajar.
Señor Presidente — ¿Fué de los enviados a trabajar sin carpa y a la intemperie?
Señor Rodríguez — Sí, señor.
Señor Presidente — ¿Tiene noticias de que se hayan suspendido peones nacionalistas?
Señor Rodríguez — Se han suspendido peones nacionalistas de los mismos que fueron al Empalme sin carpa y los suspendieron.
Señor Presidente — ¿Usted sabe que se hizo una colecta partidaria entre los peones.
Señor Rodríguez — Sí, señor.
Señor Presidente — ¿A usted le pidieron?
Señor Rodríguez — No, señor. Yo estaba en la carpta y andaban pidiendo a otros, pero a mí, no.
Señor Presidente — Quién pedía?
Señor Rodríguez — Fierro, el Capataz.
Señor Presidente — ¿Y el Sobrestante Cabrera?
Señor Rodríguez — No, señor.
Señor Presidente — ¿Fueron muchos los contribuyentes?
Señor Rodríguez — No, señor; dos o tres, nada más.
Señor Senador Pérez Aquino — ¿Colorados?
Señor Rodríguez — Sí, señor, y habían blancos, pero a mí no me dijeron nada. Yo estaba en la carpa con los colorados y a mí no me dijeron nada.
Señor Presidente—¿Lo llamó el Capataz Fierro?
Señor Rodríguez — No, señor.
Señor Presdente — ¿Usted vió cuanto anotaba que llevaba una lista?
Señor Rodríguez — No, señor; yo quedé en la carpa; fueron a hablar con él al coche.
Señor Presidente — ¿Qué coche era?
Señor Rodríguez — Me parece que era un camión de Vialidad, bien no lo puedo decir, porque yo ví pasar sin salir afuera.
Señor González — ¿En ese camión no venía Cabrera? ¿No lo conoce?
Señor Rodríguez — Lo conozco.
Señor Senador González — ¿No venía?
Señor Rodríguez — No, señor; venía Fierro, nada más.
Señor Presidente — El Capataz Fierro solo, es el que pedía la contribución a los que estaban en la carpa suya?
Señor Rodríguez — Sí, señor.
Señor Presidente — ¿Quiere firmar los originales taquigráficos de su declaración?
Señor Rodríguez — Sí, señor.
(El señor Martiniano Rodríguez firma los originales mencionados).

Declaración del señor Bartolo Fobo:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama usted?
Señor Fobo — Bartolo Fobo.
Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo hace que trabaja en Vialidad?
Señor Fobo — Año y medio.
Señor Presidente — ¿En esta misma carretera?
Señor Fobo — Sí, señor.
Señor Presidente — ¿Cuándo lo suspendieron?
Señor Fobo — En el mes pasado, el 5 de Diciembre me parece.
Señor Presidente — ¿Y por qué lo despidieron? ¿Qué motivos dieron para despedirlo?
Señor Fobo — Yo no dí motivo ninguno; yo me portaba bien y estaba trabajando aquí en la carretera, me mandaron para el empalme y no me dieron casilla ni nada y tenía todo tirado afuera.
Señor Presidente — ¿Cuando a usted lo suspendieron continuaron el trabajo?
Señor Fobo — Sí, señor; como un mes más duró.
Señor Presidente — ¿Tomaron peones nuevos?
Señor Fobo — Creo que tomaron algunos, porque estaba yo retirado.
Señor Presidente — ¿No sabe de alguna colecta partidaria que se hizo por aquí?
Señor Fobo — No, señor.
Señor Presidente — ¿A usted no le pidieron nada?
Señor Fobo — A mí, no; algunos compañeros que estaban conmigo, sí.
Señor Presidente — ¿A quiénes les pidieron
Señor Fobo — A varios peones.
Señor Presidente — ¿Y ellos contribuyeron?
Señor Fobo — Sí, señor.
Señor Senador González — ¿Quién pedía?
Señor Fobo — El viejo Fierro.
Señor Presidente — ¿A usted no le dijo por sus ideas?
Señor Fobo — A mí no me dijo nada.
Señor Senador Pérez Aquino — ¿Pero votó usted?
Señor Fobo — Sí, señor; cómo no iba a votar; en cuanto a eso no me dijo nada. Se portó mal conmigo, porque me dijo que fuera para el empalme; que casilla, no nos daba; que podíamos arreglarnos, y parece que había orden de que no entrara nadie a los galpones y casillas y había que tener todo afuera, cocinar afuera. ¿Dónde se ha visto? Teniendo casillas desocupadas como tenían.
Parecía que nosotros no valíamos nada!
Señor Presidente — Muy bien; ¿quiere firmar los originales taquigráficos de su declaración?
Señor Fobo — No sé firmar.
Señor Presidente — Lo puede hacer otra persona por usted.
Señor Fobo — Muy bien.
(Por no saber firmar el señor Bartolo Fobo, a su ruego firma el señor Martiniano Rodríguez).

Declaración del señor Paulino Larrañaga:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama usted?
Señor Larrañaga — Paulino Larrañaga.
Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo hace que trabaja en Vialidad?
Señor Larrañaga — Cierto no sé; pero unos tres meses más o menos.
Señor Presidente — ¿Antes no trabajó?
Señor Larrañaga — No, señor; es un hermano mío el que trabajaba, porque hace poco que entré.
Señor Presidente — ¿Cuándo lo despidieron a usted?
Señor Larrañaga — Cuando estaba cerca del Paso de Pache; entramos juntos con Rodríguez; éste que acaba de declarar.
Señor Presidente — ¿En qué fecha?
Señor Senador González — ¿El 5 de Diciembre más o menos?
Señor Presidente — ¿Usted se negó a trabajar en la trituradora
Señor Larrañaga — Sí, señor, porque no me daban carpa y decían que tenía que ir en charret y venir todos los días de allí, porque queda muy lejos de aquí el empalme.
Señor Presidente — ¿Y por qué sospecha que se portó así el capataz con usted?
Señor Larrañaga — Sospecho que haya sido porque fuí a votar.
Señor Presdente — ¿Le había dicho algo?
Señor Larrañaga — No me dijo nada. Yo tengo una chiquilina que sufre de ataques epilépticos, estaba en el kilómetro 94 y tenía necesidad de quedarme todas las noches en casa. Me dijo que sí, no puso inconvenientes y aceptó; pero poco después de las elecciones dijo que tenía que ir al empalme. Entonces dijo al capataz que me había traído más cerca y resulta que me llevaba más lejos y que no podía ir en ninguna forma, por la enfermedad de una hija. Me dijo que era la orden que tenía, que si no me iba allá, que me fuera para mi casa y entonces dije yo que me iba.

Señor Presidente — ¿Sabe algo de una colecta que se hizo aquí?

Señor Larrañaga — No señor; adelante mío no.

Señor Presidente — ¿Después que lo echeron a usted, se tomaron algunos peones aquí?

Señor Larrañaga — Sí, señor.

Yo fuí a trabajar en la arena y encontré muchos peones nuevos.

Señor Presidente — ¿Cómo se portaba en el campamento Juan A. Castro? ¿Lo conoce?

Señor Larrañaga — Será un muchacho que trabajó conmigo; se portaba bien.

Señor Presidente — ¿Y con los demás compañeros y en el trabajo?

Señor Larrañaga — También.

Señor Presidente — Bien: ¿quiere firmar los originales taquigráficos de su declaración?

Señor Larrañaga — Sí, señor.

(El señor Paulino Larrañaga firma los originales taquigráficos de su declaración).

Declaración del señor Andrés Larrañaga:

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Larrañaga — Andrés Larrañaga.

Señor Presidente — ¿Desde qué tiempo trabaja en Vialidad?

Señor Larrañaga — Va a hacer un año y medio.

Señor Presidente — ¿Cuándo lo despidieron?

Señor Larrañaga — Cuando se concluyó la quebrada de piedra en el empalme, no me acuerdo a cuanto del mes.

Señor Presidente — ¿El mes pasado?

Señor Larrañaga — Hace mes y medio.

Señor Presidente — ¿Usted no quiso ir a trabajar a las máquinas trituradoras?

Señor Larrañaga — Sí, señor; no fué un hermano mío pero fuí yo.

Señor Presidente — ¿Después que lo despidieron a usted se tomaron nuevos peones?

Señor Larrañaga — Yo no sé porque no fuí más a la carretera.

Señor Presidente — ¿Están trabajando en otros lados ahora?

Señor Larrañaga — Sí, se está trabajando en la máquina ahora. Me dijo que si quería el vale que lo fuera a buscar cuando fuese el pago y no fuí.

Señor Presidente — ¿Tuvo conocimiento de que se hizo una colecta partidaria aquí?

Señor Larrañaga — No lo sé.

Señor Presidente — ¿A usted no lo invitaron a votar por algún partido?

Señor Larrañaga — A mí no señor, ni el capataz ni el Sobrestante, nunca me preguntaron ni lo que era tampoco.

Señor Presidente — Bueno; ¿quiere firmar los originales de su declarción?

Señor Larrañaga — Sí, señor.

(El señor Andrés Larrañaga firma los originales taquigráficos de su declaración).

Declaración de los señores Jacinto Homero Perdomo y Brígido Yánez:

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Perdomo — Jacinto Homero Perdomo.

Señor Presidente — ¿Quiere expl... qué es lo que le dijo al señor Brígido Yánez en el día de ayer?

Señor Perdomo — Sí, señor.

Yo lo ví y me dijo: "¿No te han citado?" No le contesté. Me preguntó si iba a declarar y le dije: "Si me llaman, voy; no tengo porque no ir. Si me citan, voy a ir". Y el me dijo: "Que había que declarar". "Si hay que declarar, yo, más que decir lo que he visto, no puedo decir", le contesté. Todavía, me dijo: "Está bien; cada uno es dueño de su persona y de ir si quiere".

Señor Presidente — El señor Yáñez manifiesta que usted lo invitó en nombre de Fierro para no concurrir a declarar.

Señor Perdomo — No señor. El capataz no lo invoqué para nada; no lo nombré para nada.

Señor Presidente — Explique lo que pasó, señor Yánez.

Señor Yánez — El me lo dijo ayer de tarde, delante de dos testigos, que mandaba decir el capataz Fierro que no viniera.

Señor Presidente — ¿No le dijo por qué no debía venir?

Señor Yánez — No me dijo.

Señor Presidente — Es muy distinto lo que usted declara.

Señor Perdomo — Más de decirles la verdad no les puedo decir.

Señor Presidente — Lo que se desea es que usted diga puramente la verdad.

¿Y usted no sabe, señor Perdomo, si se ha hecho una colecta partidaria?

Señor Perdomo — No señor.

Señor Presidente — ¿Usted no contribuyó?

Señor Perdomo — No señor.

Señor Presidente — ¿Usted asegura que él lo invitó?

Señor Yánez — El me mandó decir.

Señor Presidente — ¿Quiénes son los testigos?

Señor Yánez — El el padro del maestro Nicolás Casco y un cuñado mío, Domisiano Barco, que están trabajando al lado de mi casa.

Señor Presidente — Muy bien. Entonces, van a firmar la declaración que han prestado los dos.

(Leída que les fué la presente declaración, las firman ambos, de conformidad).

Declaración del señor Alejo F. Guichón:

Señor Presidente — ¿Cuál es su nombre?

Señor Guichón — Alejo F. Guichón.

Señor Presidente — El Senado nos ha nombrado en Comisión investigadora para que aclaremos algunas denuncias que se han formulado sobre coacciones electorales ejercidas sobre peones que trabajaban en la carretera de paso de Pache a Florida.

Hemos tenido noticias de que usted, y algún otro compañero de la Comisión Departamental, intervinieron en ese asunto.

Señor Guichón — Es cierto.

Señor Presidente — Y deseamos saber qué es lo que ha pasado, qué es lo que han podido averiguar ustedes al concurrir a la carretera a hablar con los peones y con los capataces, si es que usted tiene a bien informarnos de lo que ha pasado.

Señor Guichón — Yo lo voy a informar de todo lo que yo he visto y lo que se me ha dicho.

El día 27 de Noviembre, por la tarde, se nos denunció, por el Secretario de la Comisión, señor López, que en la cuadrilla que estaba a inmediaciones del paso de Pache se ejercía coacción sobre los obreros nacionalistas. Ante tales denuncias la Comisión Departamental me comisionó para que conjuntamente con otro miembro de ella fuéramos al lugar de los hechos a ver lo que ocurría para ponerlos en conocimiento del Directorio y del Ministerio del Interior, al mismo tiempo.

A la mañana del día siguiente nos fuimos a lo del señor López, encontrándonos allí con el señor Pedro Saura. Presidente de la seccional. Le preguntamos al señor López lo que ocurría, y nos dijo que el día 26 o el día antes, en el pueblito de Mendoza, frente al almacén de Operti, habían estado unos camiones de la cuadrilla de vialidad con su Capataz. señor Fierro, y que este señor, se ocupaba allí de indicar a los peones que debían votar por tal o cual partido. Y se nos dijo que también se les incitaba a que contribuyeran a una colecta. Lo invitamos al señor López para que fuera con nosotros hasta la cuadrilla, pero este señor rehusó porque tenía que hacer; pero conseguimos que fuera el señor Saura con nosotros.

Antes de llegar a las carpas de la cuadrilla nos encoutramos con un peón que el señor Saura reconoció, de apellido Vignoli, el nombre no lo recuerdo, que dijo ser nacionalista a quien interrogamos.

Este joven, un poco timorato, contestaba con evasivas hasta que por fin dijo que a él le habían dicho que si no votaba por el Partido Colorado sería expulsado de la cuadrilla.

De allí continuamos para donde estaba la cuadrilla, en el momento en que llegaba el personal a descansar, serían las once de la mañana.

Tratamos de hablar con el apuntador o Sobrestante y se nos dijo que no estaba, que había ido a Montevideo, creo que a llevar la lista de los jornales, y, entonces, ante la imposibilidad de hablar con ese señor, el señor Saura, habló con el Capataz Fierro, y éste le dijo lo siguiente "Que él no tenía otra orden, sino que el día sábado por la tarde dejara a todos los obreros en libertad para que fueran a votar. Que le habían pedido a obreros en libertad para que fueran a votar. Que lo habían pedido a obreros que dicen que eran nacionalistas, que los dejaran a cuidar las máquinas, pero que él no había accedido a eso, y resolvió dejar al cuidado de ellas a dos obreros menores de edad. Entonces, nosotros le dijimos que él no debía incurrir en la responsabilidad de coartar a los ciudadanos el derecho del voto. y le contestó a Saura "Que él lo autorizaba para que al otro día a la tarde, siempre después de la hora de dejar el trabajo de la carretera, a que hablara con los peones nacionalistas y los llevara o los invitara a votar — el sábado — si lo quería, que él, no se inmiscuía en nada".

Ante ese hecho, y no pudiendo concretar una prueba concluyente, resolvimos dejar las cosas así, y vinimos a dar cuenta de lo ocurrido a la Departamental. Y no siguieron más adelante las gestiones por esa razón. Eso es todo lo que yo he oído, he visto y he presenciado.

Señor Presidente — Pero, a pesar de esas manifestaciones del Capataz Fierro, se nos ha denunciado que posteriormente se produjeron algunos hechos, como la destitución de peones nacionalistas que habían votado por el Partido Nacional.

Señor Guichón — Yo no tengo conocimiento de esos hechos. Al menos, a mí, privadamente, no se me han comunicado tales hechos, y como en esa época era Secretario de la Departamental Nacionalista, no tengo conocimiento de que en aquélla se hayan hecho otras denuncias.

Señor Presidente — De una colecta verificada entre los peones de la cuadrilla, ¿no tiene conocimiento?

Señor Guichón — Nos dijo el señor López, y nos dijo más: que el Capataz Fierro parecía que andaba medio ebrio, —creo que tiene el hábito de tomar— porque yo lo he visto tomado en otras ocasiones.

Señor Senador González — ¿A Fierro?

Señor Guichón — A Fierro.

Señor Presidente — ¿Usted conoce al Sobrestante Cabrera?

Señor Guichón — No, señor. Me parece que ese era el Sobrestante, pero con quien no hablamos — porque había ido a Montevideo a llevar la lista de los jornaleros — es con él. En ese momento la cuadrilla estaba acampada del lado del paso Mendoza, entre Mendoza y el Puente de Pache.

Señor Presidente — ¿No tiene alguna otra cosa que agregar el señor Guichón?

Señor Guichón — Nada más tengo que agregar sobre ese asunto.

Señor Presidente — Se le va a leer, entonces, la versión taquigráfica de su declaración, a objeto de que si está conforme, la firme.

Señor Guichón — Muy bien.

(Leída que le fué la declaración antecedente, la firma el señor Guichón).

Declaración del señor José E. Silva

Señor Presidente — ¿Su nombre, señor?

Señor Silva — José E. Silva.

Señor Presidente — Usted estará enterado de que el Senado nos ha nombrado para constituir una Comisión investigadora sobre los hechos que son de notoriedad.

Señor Silva — Sí, señor.

Señor Presidente — Vamos a interrogarlo a usted respecto de ese asunto, sabiendo que usted ha intervenido en averiguaciones ante el personal que trabajó en la carretera en la cuadrilla de que es Capataz Fierro.

Señor Silva — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Podría decir lo que sabe al respecto?

Señor Silva — Nosotros fuimos con el señor Guichón a hablar con los peones de esa cuadrilla, por las denuncias que se habían hecho, y como miembros de la Comisión Departamental fuimos a averiguar las cosas.

Estuvimos primeramente con el peón señor Vignoli a quien interrogamos, y nos manifestó que las denuncias que habíamos recibido eran exactas. Nos dijo que él mismo había sido amenazado de ser echado a la calle, si votaba, o si no queda de guardia en las máquinas.

Entonces, le dije al señor Guichón: "Ya que este señor nos manifiesta ésto, tenemos que hacerle firmar la declaración, en lo que no tuvo inconveniente Vignoli, ahora, el señor Guichón traía la declaración firmada pero yo no sé si la extravió, o si se le traspapeló.

Señor Presidente — El señor Vignoli ya ha declarado.

Señor Silva — De allí nos fuimos a hablar con Fierro quién nos hizo sus protestas, diciendo que él no había intervenido en nada y nos dió su palabra, diciéndonos: "No he trabajado ni he hecho presión sobre el personal ni la haré, y si ustedes quieren venir mañana al campamento, pueden hablar con el sobrestante que es nacionalista quien los informará si es como yo digo".

En vista de las manifestaciones de éste señor, quedamos conformes, no sólo yo, sino tambien el señor Saura, que fué a quien primero le hizo las manifestaciones.

Esto es lo único que yo puedo informar ante ustedes sobre el asunto.

Señor Senador Pérez Aquino — Pero él le dijo que el sobrestante era nacionalista?

Señor Silva — Nos dijo.

Señor Senador Gonzalez — ¿Cabrera?

Señor Silva — No recuerdo el nombre, nos dijo que el sobrestante, puede afirmarlo, es nacionalista. Ahora, no recuerdo el nombre del sobrestante, aunque lo conozco. Además, nos dijo: "Yo desearía que ustedes vinieran mañana de tarde".

Yo tuve la intención de ir. Hablamos con Guichón y le dije: "Voy a ir mañana para saber si es cierto lo que dice Fierro", pero después quedó en ir el señor Saura, y yo no se si fué. Así es que no fuimos, pero, por la declaración del señor Vignoli creí que alguna coacción ha habido.

Señor Senador González — ¿Y después de pasada la elección, usted no oyó decir que habían destituído a todos los nacionalistas que habían votado?

Señor Silva — Eso no podría decirlo, porque no lo averigüé.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Pero, llegó alguna denuncia a la Comisión Departamental Nacionalista?

Señor Silva — Después de la elección no sabría decirlo porque no he ido a ninguna sesión de la Departamental, porque he andado por afuera y cuando ha sesionado en la Departamental no me he encontrado en Florida. No he tenido la curiosidad de preguntarle a los compañeros de Comisión y por eso no puedo darle informes a ese respecto.

Señor Presidente — ¿De colecta partidaria no tiene conocimiento?

Señor Silva — Tampoco. Lo que nosotros queríamos era, saber si en realidad, sobre todo a los peones nacionalistas, se les habían amenazado como era la denuncia que teníamos, con la destitución. Fué en eso, en lo que yo intervine.

Señor Senador González — ¿Pero ustedes no hablaron con más peón que ese que encontraron porque que en ese momento estaban en el trabajo?

Señor Silva — Con el único peón que hablamos fué con ese y con Fierro.

Señor Presidente — Muchas gracias. Se va a leer la declaración que usted ha prestado y si está conforme se servirá firmarla.

Señor Silva — Cómo no!

(Leída que le fué la declaración antecedente, el señor Silva la firma).

Declaración del señor Nicolás T. Casco:

Señor Presidente — ¿Cómo se llama usted?

Señor Casco — Nicolás T. Casco.

Señor Presidente — ¿Usted conoce a Yánez?

Señor Casco — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿El señor estaba en su casa ayer?

Señor Casco — Sí señor.

Señor Presidente — ¿Estuvo con Homero Perdomo?

Señor Casco — Sí señor.

Señor Presidente — ¿Conoce al señor Barco? ¿Estaba él allí?

Señor Casco — Lo conozco; se encontraron los tres allí.

Señor Presidente — ¿Usted sabe lo que manifestó el señor Jacinto Homero Perdomo al señor Yánez?

Señor Casco — No sé. Yo soy medio escaso de oído y no alcancé a oir la conversación. Oí que decía que no debía ir, pero a dónde no sé. Después yo seguí mi tarea, pero como soy muy escaso de oído no oía lo que conversaban ellos.

Señor Presidente — Entonces, ¿oyó usted que le dijo que no debía venir a declarar?

Señor Casco — Que no debía ir, nada más.

Señor Presidente — ¿Nada más? ¿No oyó otra cosa?

Señor Casco — Nada más.

Señor Presidente — Muy bien. Muchas gracias. Se le va a leer su declaración así la firma si está conforme.

(Leída la declaración precedente, la firma el señor Casco.

Declaración del señor Domiciano Barcos

Señor Presidente — ¿Cómo se llama usted?

Señor Barcos — Domiciano Barcos.

Señor Presidente — ¿Conoce al señor Yánez?

Señor Barcos — Lo conozco.

Señor Presidente — ¿Y al señor Casco?

Señor Barcos — También.

Señor Presidente — ¿Ustedes encontraron ayer de tarde en casa del señor Casco?

Señor Barcos — Sí, señor, en casa de Casco.

Señor Presidente — ¿Usted oyó lo que dijo el señor Jacinto Perdomo al señor Yánez?

Señor Barcos — Sí señor.

Señor Presidente — ¿Qué oyó?

Señor Barcos — Que había dicho el Capataz Fierro que estaba agradecido a Yánez y Larrañaga y que no debía venir a prestar declaración. Nada más.

Señor Presidente — ¿Nada más?

Señor Barcos — Nada más.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Y no dijo por qué estaba agradecido?

Señor Barcos — No señor; no dijo.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Y con qué motivo hizo esa maniestación el señor Perdomo?

Señor Barcos — No sé.

Señor Senador Pérez Aquino — Pero, ¿cómo vino esa conversación? ¿Habrá habido algún motivo?

Señor Barcos — Yo no sé.

Señor Senador González — Aquí se hablaba que iba a venir una Comisión a tomar declaraciones? ¿Usted no lo oyó decir?

Señor Barcos — El no dijo eso.

Señor Senador Pérez Aquino — ¿Y no citó para nada a la Comisión que iba a venir?

Señor Barcos — No señor.

Señor Senador Pérez Aquino — Entonces es rara esa declaración; es como agarrar por los pelos a uno que se está ahogando.

Señor Presidente — ¿No tiene más que agregar?

Señor Barcos — No señor.

Señor Presidente — Entonces se le va a leer su declaración, para que la firme si está conforme.

Señor Barcos — Yo no sé firmar.

Señor Presidente — Busque a alguno que firme a su ruego.

(Leída la declaración precedente, el señor Atanasio López firma a ruego del señor Barcos).

Exposición del señor Representante don Miguel Buranelli, hecha en sesión del 3 de Febrero de 1931:

Señor Presidente — Señor Diputado Buranelli: el Senado nos ha designado a los señores aquí presentes, al Senador Pérez Aquino, al que habla y al Senador González, que está ausente, para constituir una Comisión investigadora con motivo de denuncias sobre coacciones electorales. Se nos ha informado que el señor Diputado tiene algunas denuncias que formular...

Señor Buranelli — Es exacto.

Señor Presidente — ... con respecto a trabajadores que dependen del Ministerio de Obras Públicas. Si el señor Diputado quisiera formular sus denuncias...

Señor Buranelli — El día 29 de Noviembre, sábado, preliminar de la elección, tuve conocimiento, o, mejor dicho, ví pasar por Pando al ingeniero Montes Pareja acompañado del señor Diputado Rossi. Me llamó la atención esa circunstancia, tratándose del Diputado Rossi, de quien sabía que estaba en aquellos momentos dedicado a trabajos políticos. Me llamó la atención, precisamente, la presencia del señor Montes Pareja, que creo que es Director de Vialidad.

Señor Pérez Aquino — Es empleado del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — Creo que es Ingeniero Inspector del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Buranelli — Se me dijo, despues, que el ingeniero Montes Pareja y el Diputado Rossi habían visitado toda la carretera de Minas-Maldonado, hasta la cantera de Mosquitos; que en Piedra del Toro se habían detenido y estuvieron conversando largo rato con el Capataz de camineros Amabilio Burgueño. De este hecho se tiene conocimiento—no sé sobre qué versaba la conversación—y tuvo lugar a pocos metros de la casa de comercio del señor Gil Torres, quien vió en aquel momento al ingeniero Montes Pareja y al Diputado Rossi conversando largamente con el Capataz Burgueño. Se me dijo también que en la cantera de Mosquitos se había invitado, por el personal superior del Ministerio, a los peones nacionalistas que trabajan allí, a comer un asado el día de las elecciones, a efectos de que no fueran a votar.

Esto fué público y notorio en Mosquitos, ya que todos los vecinos saben que durante los días 28 y 29, preliminares de la elección, es decir, que el día 30 se quedarían en las canteras aproximadamente unos cuarenta peones nacionalistas. (Entra el señor Senador González).

Pude informarme después que la reunión no se efectuó en las canteras debida al mal estado del tiempo que hizo el día domingo, pero, en cambio, se me informó que se había realizado esa reunión en el puente de Solís, donde hay allí una repartición de Vialidad y que el Capataz Gabriel Umpiérrez les había ofrecido un cordero asado a los peones nacionalistas que no fueron a votar; que se quedaron allí varios peones nacionalistas, entre ellos Juan González (hijo), Zenón Gutiérrez, Juan Larrachar, un tal Camejo y otros que se quedaron allí y no fueron a votar, invitados por el Capataz Umpiérrez.

Sobre este punto, yo me informé, y el vecino Octaviano Vázquez (hijo), comerciante del lugar próximo al puente, y otro vecino, Camico Figueredo, agricultor, me confirmó la noticia de esa reunión que se había efectuado allí el día 30, a quien la Comisión puede perfectamente hacer declarar en cualquier momento. Estos vecinos viven allí cerca.

En Mosquitos un peón de la cantera llamado Acuña, fué suspendido de su trabajo después del 30. Este peón manifestó al señor Luis Branvicasco y a otros vecinos, que había sido suspendido porque había votado por el Partido Nacional. La razón que se le dió a este peón para justificar su suspensión, era la de que faltaba frecuentemente al trabajo. Cuatro o cinco días después, fué admitido de nuevo.

Se me informó,—y yo no puedo garantizar que sea exacto, pero la Comisión podrá investigar,—que allí hay un peón lamado Echecopare, que figura como peón en el presupuesto de Vialidad y que no trabaja nunca en la cuadrilla; que presta servicios en la casa del señor Tarán, comerciantes de Mosquitos.

También se me informó,—y, vuelvo a reptir que no garantizo la exactitud de la noticia, sencillamente la transmite a los efectos de la investigación,—que otro peón que figura en la planilla del Ministerio de Obras Públicas, llamado Toribio Miguez, no trabaja, y, en cambio, cuida los caballos de un Sobrestante.

Estos dos hombres son nacionalistas, y, según mis informes, no votaron tampoco. Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — ¿A toda esta gente se le podrá ver por esos alrededores? ¿Se habrán ausentado algunos?

Señor Buranelli — No, señor; están todos allí. El señor Gil Torres, es un comerciante que está sobre la carretera, en la Piedra del Toro, pasando la carretera de Olmos, a poca distancia, a mano derecha; todo el mundo lo conoce. Se iba a ir en estos días para Atlántida, pero creo que hoy y mañana debe estar en su comercio.

Los otros viven un poco más allá, próximos al puente de Solís; se les puede ver allí en cualquier momento. Los peones también están por allí. El señor Brevilasco vive en Mosquitos.

Quería agregar lo siguiente: sobre ese rumor que circuló en Mosquitos de que se proponían hacer esa fiesta, es decir, esta comida en la cantera, ello fué público y notorio, según noticias posteriores, no se realizó debido al mal tiempo en la cantera, pero se realizó en el puente de Solís.

Yo desearía que se pidieran informes, también, al señor Guastamburo, comerciante de Mosquitos. También se podrían pedir informes sobre este punto a un Capataz o Sobrestante que está en la cuadrilla, que se llama Martiniano Salli.

Señor Presidente — ¿Está en cuadrilla?

Señor Buranelli — Está en la cuadrilla de Vialidad, cerca de Mosquitos. Este señor Salli me manifestó que era exacto que la reunión no se había realizado en la cantera, pero que era público y notorio, era "vox populi" que se proyectaba hacer eso.

Señor Presidente — ¿Qué objeto tenía la reunión?

Señor Buranelli — El objeto de hacer que se quedara una cantidad de peones nacionalistas, para que no fueran a votar.

Señor Presidente — ¿Y a esa reunión asistió el señor ingeniero Montes Pareja?

Señro Buranelli — Yo no sé si el señor Montes Paraje asistió a esa reunión; posiblemente habrá estado en Montevideo el día sábado, víspera de la elección, en ocasión de esa visita que hizo acompañado del Diputado Rossi, por las carreteras a Minas y Maldonado, entrevistando a ciertas personas, no sé con qué motivo, pero es de presumir que con fines políticos. En vísperas de la elección, el hecho de que un miembro del Ministerio de Obras Públicas, visite el personal obrero acompañado de un Diputado como lo es el señor Rossi, en esos momentos, algo de política se habrá tratado posiblemente.

Señor González — ¿El señor Diputado no sabe quién fué el funcionario que acompañó a esos invitados al asado?

Señor Buranelli — ¿El funcionario que invitó?

Señor Buranelli — El funcionario que que supongo que no los dejaron solos.

Señor González — El funcionario que los acompañó, según mis informes, en el puente de Solís, fué el Capataz Umpiérrez

Señor Presidente — ¿Y qué, concurrió a la reunión?

Señor Buranelli — Sí, señor; y fué quien ofreció el asado con cuero.

Señor González — ¿Y concurrió en el momento del asado?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Presidente — Si los señores Senadores no desean formular ninguna otra pregunta, queda terminado el acto.

Exposición de los señores Representantes César I. Rossi e ingeniero Manuel Montes Pareja, hecha en sesión de 4 de Febrero de 1931:

Señor Presidente — Señor Representante Rossi: El señor Representante Buranelli declaró ayer ante esta Comisión, que vió el día anterior al de las elecciones, por la carretera a Pando y más allá, al señor Representante Rossi y al señor ingeniero Montes Pareja y que sospecha que estaban realizando trabajos políticos. Así es que hemos invitado al señor Representante Rossi para que manifieste, en su descargo, lo que crea que corresponda.

Señor Rossi — El señor Representante Buranelli ha sido bastante exacto, sobre todo si dice que fué la víspera de la elección a las dieciséis. Efectivamente, ese sábado yo me encontré con el señor Ingeniero Montes Pareja en el taller de autos "Ford" que tiene Puig en la calle 18 de Julio.

Ese día, el que tenga buena memoria, recordará que amenazaba lluvia y había desistido de hacer uno de mis frecuentes viajes a Pando en propaganda electoral. Me encontré con el señor Montes Pareja, con el cual cultivo vieja e íntima amistad, y conversando supe que esa tarde tenía que ir por la carretera Pando hasta Mosquitos. Entonces yo, aunque había desistido de ir ese día, le dije: "Si usted me admite de pasajero iré con usted hasta Mosquitos; tengo interés en hablar con algunos compañeros de Pando y Mosquitos, y sobre todo, espero encontrarme con el señor César Gutiérrez en esa localidad. De manera, que si puede llevarme, me hace un favor. Me contestó que con mucho gusto, y así fué: realizamos el viaje y no es extraño que en la carretera se nos haya visto. Salimos de aquí, más o menos a las dieciséis, y regresamos a las dieciocho y treinta o diecinueve. Fuimos hasta Mosquitos y volvimos".

¿Trabajos electorales? Casualmente en ese viaje, no hice ninguno que pueda dársele ese nombre. No hice más que hacer preguntas en el club de Pando, que dirige el señor Acosta, preguntas que no tienen importancia, referentes a un auto "Ford" que había enviado; quería saber si estaba en condiciones, etc. Luego, en Mosquitos, en casa del señor Taran, averigüé si había pasado el señor Gutiérrez, que iba al Tala, y pedirle que si no había pasado, le dijera qué día estaría y con quiénes tenía que ir; era una misión que había recibido en mi casa de avisarle a Gutiérrez esas cosas. Eso fué todo.

Señor Presidente — ¿A qué iba Montes Pareja? ¿Con qué objeto?

Señor Rossi — No sé, porque, francamente, no me preocupé de saberlo. Lo único que puedo asegurar es que el señor ingeniero Montes Pareja en mi presencia, ni hizo ningún acto de propaganda electoral. De eso me acuerdo perfectamente. Le ví hablar con una o dos personas, pues me dijo que iba buscando a un empleado de la carretera. Lo buscó, paró una o dos veces preguntando por fulano de tal, no me acuerdo de su apellido.

Ibamos entrenidos en nuestra charla que no tiene nada que ver con la cuestión electoral.

Señor Presidente — El mismo Representante Buranelli declaró que entre los trabajadores de esa carretera se hizo alguna presión y que se efectuó una comida o una reunión o un paseo en un puante en uno de los puntos de la carretera, invitándose a nacionalistas para que no votaran.

Señor Rossi—Eso, sí, lo ignoro en absoluto. Más todavía: en esa carretera, de los empleados que hay allí, sean peones o empleados de otra naturaleza, yo no conozco más que a uno, el señor Valero Hernández, que esa tarde lo encontré. Con él hablé, y le dí unos encargues para el padre.

De manera, que no conozco la gente de esa carretera, ni he oído decir que había habido esa reunión. Yo entre ellos, no hice ningún acto de propaganda, y eso que la efectué por toda la sección, pero no cuadró que hablara con esa gente.

Señor Presidente — Si algún señor Senador desea formular alguna pregunta...

Señor Representante Rossi — Ahora deseo hacer una manifestación.

Yo creí que mi manera de proceder públicamente, era suficiente para que no se sospechara de mí, que hiciera nada que pudiera llamarse una concción sobre persona alguna, con tendencia electoral o de cualquier otra cosa.

Me parece que cuando un hombre durante veinti tantos años demuestra lo que es en ese sentido, todo el mundo debería estar seguro de que de él no puede esperarse un acto reprochable, y, todavía debo agregar: que me llama la atención, esto lo digo con carácter general, esta preocupación y búsqueda de coacción, con una ley como la que tenemos, del voto secreto. No me explico que un solo ciudadano pueda ser coaccionado, y que crea en coacción el ciudadano que la quiere emplear.

Yo hablo con franqueza y advierto que jamás me preocuparía, con una ley como la nuestra, del voto secreto, de conquistar el voto de nadie, porque estoy perfectamente seguro que me dirían lo que quisieran, y que, en el cuarto secreto queda absolutamente libre para votar como su conciencia y conveniencia se lo diga.

Señor González — ¿El señor Diputado cree que todos los ciudadanos que van a ejercer las funciones del voto tienen la misma independencia, el mismo carácter y la misma educación cívica que el señor Diputado?

Señor Rossi — Estoy convencido de que la tienen. Estoy perfectamente seguro, que si en esta lucha electoral, el Partido Colorado, sobre todo el Batllismo, ha tenido el acrecimiento que se conoce, ha sido debido al voto secreto, y aunque abomino el voto secreto porque me parece que moralmente no debería existir en ninguna ley electoral y menos en una Constitución; a pesar de eso, yo acepto que es el único vehículo que tenemos en el país, para que, a pesar del tradicionalismo, haya la independencia necesaria en los ciudadanos para votar lo que pudiera creerse que es contra de su propio partido. Sin el voto secreto ese peso del tradicionalismo quizás no le permitiera cumplir con su verdadera conciencia en el momento de la elección; en cambio, con el voto secreto, se verá libre de ese peso del tradicionalismo. De manera que no me explico que se pueda creer en coacción existiendo como existe esa verdadera liberación del ciudadano.

Señor Andreoli — Señor Rossi: la invitación que se le ha hecho, no es con el objeto de averiguar su actuación personal en los asuntos denunciados, sino para aclarar, precisamente, lo que ha denunciado el señor Buranelli, que dice lo siguiente:

"Señor Buranelli — El día 29 de Noviembre, sábado, preliminar de la elección, tuve conocimiento, o mejor dicho, ví pasar por Pando al ingeniero Montes Pareja acompañado del señor Diputado Rossi. Me llamó la atención esa circunstancia, tratándose del Diputado Rossi, de quien sabía que estaba en aquellos momentos dedicado a trabajos políticos. Me llamó la atención, precisamente, la presencia del señor Montes Pareja, que creo es Director de Vialidad."

Después declaró que es Ingeniero Inspector del Ministerio de Obras Públicas.

"Se me dijo después, que el ingeniero Montes Pareja y el Diputado Rossi habían visitado toda la carretera de Minas-Maldonado, hasta la cantera de Mosquitos; que en Piedra del Toro se habían detenido y estuvieron conversando largo rato con el Capataz de camineros Amabilio Burgueño. De este hecho se tiene conocimiento — no sé sobre qué versaba la conversación — y tuvo lugar a pocos metros de la casa de comercio del señor Gil Torres, quien vió en aquel momento al ingeniero Montes Pareja y al Diputado Rossi conversando largamente con el Capataz Burgueño. Se me dijo, también, que en la cantera de Mosquitos, se había invitado, por el personal superior del Ministerio, a los peones nacionalistas que trabajaban allí, a comer un asado el día de las elecciones, a efecto de que no fueran a votar."

El objeto es aclarar, precisamente, la situación del ingeniero Montes Pareja, sobre quien el Diputado Buranelli hace recaer una sospecha que él la funda en los términos que he leído.

Señor Rossi — De cualquier manera vendría a ser cómplice de un acto reprobable de ese funcionario, que por suerte no existe, y que aunque estoy seguro que el ingeniero Montes Pareja — lo conozco muy bein — no era capaz de realizar, en el caso que le hubiera dado por hacerlo yo debería haber influído para que no lo hiciera. De modo que moralmentee, hay una sospecha sobre mi conducta.

Ahora, al leerse esa declaración, recuerdo que efectivamente, el ingeniero Montes Pareja habló con el señor Burgueño, a que se refiere, y que ese señor Burgueño me fué presentado cuando nos veníamos. El ingeniero Montes Pareja habló sólo con el señor Burgueño. Cuando nos veníamos, yo me acerqué para hacer terminar la conversación y en ese momento me fué presentado.

Habré hablado cuatro o cinco palabras; yo no le hablé nada de cuestiones electorales y ahí terminó todo eso.

De manera que lo que yo sé de esa gira del señor Montes Pareja, es que iba buscando a un funcionario de la carretera, no sé si peón o qué; que lo ví hablar efectivamente con Burgueño, que preguntó por ese peón en uno o dos lados, sin detenernos mayormente y que estuvo conmigo, a pedido mío, un par de minutos en la puerta del club batllista de Pando, donde yo hablé con el señor Costa, Presidente, y luego en la casa de comercio de los señores Tarán, donde yo iba en busca del señor César Mayo Gutiérrez. Pero que conste que yo no he realizado con él ningún acto electoral.

Estuve alrededor de un momento haciendo propaganda política en la sección de Pando, hablando con todo el mundo, dando vueltas, tratando de convencer, de acuerdo con mis ideas a todo el que pudiera ser posible votante: pero dió la casualidad que entre los peones de la carretera y entre la gente que estaba trabajando en ella, no tuve que hacer nada en ese sentido. Ahí está todo.

Señor Presidente — Ese era el objeto de la invitación, nada más: aclarar esta situación.

Señor Rossi — Muy bien. ¿Puedo retirarme?

Señor Presidente — Sí, señor y muchas gracias.

(Se retira el señor Rossi).

Declaración del ingeniero señor Montes Pareja

Señor Presidente — Señor ingeniero Montes Pareja: la Comisión investigadora sobre delitos electorales, se ha permitido invitarlo con motivo de una declaración que ha formulado en el día de ayer el señor Diputado Buranelli. La voy a leer, así usted se entera.

Señor Montes Pareja — Muy bien.

Señor Presidente — (Lee):

"Señor Buranelli — El día 29 de Noviembre, sábado, preliminar de la elección, tuve conocimiento, o mejor dicho, vi pasar por Pando, al ingeniero Montes Pareja acompañado del señor Diputado Rossi. Me llamó la atención esa circunstancia, tratándose del Diputado Rossi, de quien sabía que estaba en aquellos momentos dedicado a trabajos políticos. Me llamó la atención, precisamente, la presencia del señor Montes Pareja, que creo es Director de Vialidad.

Señor Pérez Aquino — Es empleado del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Presidente — Creo que es ingeniero-inspector del Ministerio de Obras Públicas.

Señor Buranelli — Se me dijo, después, que el ingeniero Montes Pareja y el Diputado Rossi habían visitado toda la carretera de Minas-Maldonado, hasta la cantera de Mosquitos, que en Piedra del Toro se habían detenido y estuvieron conversando largo rato con el Capataz de camineros Amabilio Burgueño. De este hecho se tiene conocimiento,—no sé sobre qué versaba la conversación, — y tuvo lugar a pocos metros de la casa de comercio del señor Gil Torres, quien vió en aquel momento al ingeniero Montes Pareja y al Diputado Rossi conversando largamente con el Capataz Burgueño. Se me dijo, también, que en la carretera de Mosquitos se había invitado, por el personal superior del Ministerio, a los peones nacionalistas que trabajaban allí, a comer un asado el día de las elecciones, a efecto de que no fueran a votar.

Esto fué público y notorio en Mosquitos, ya que todos los vecinos saben que durante los días 28 y 29, preliminares de la elección, es decir, que el día 30 se quedarían en las canteras aproximadamente unos cuarenta peones nacionalistas. Pude informarme después que la reunión no se efectuó en las canteras debido al mal estado del tiempo que hizo el día domingo, pero, en cambio, se me informó que se había realizado esa reunión en el puente Solís, donde hay allí una repartición de Vialidad y que el Capataz Gabriel Umpiérrez les había ofrecido un cordero asado a los peones nacionalistas que no fueran a votar; que se quedaron allí varios peones nacionalistas, entre ellos Juan González (hijo), Zenón Gutiérrez, Juan Larrachar, un tal Camejo, y otros que se quedaron allí y no fueron a votar, invitados por el Capataz Umpiérrez."

Eso es lo que le puede interesar al señor ingeniero.

Señor Montes Pareja — Si me permite el acta, yo le puedo ir contestando.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Montes Pareja — Es cierto, el 29 de Noviembre fuí con el señor Rossi por la carretera, de tarde, día sábado, en auto particular de mi propiedad; en forma independiente, visité algunos clubs de Pando. Luego, no me extraña que me hayan visto: no me oculté de nadie. Bajó el señor Rossi habló, hizo lo que tenía que hacer y seguimos viaje.

Ese día yo iba a la carretera a ver un peón, no me acuerdo cómo se llama, si Rodríguez o Hernández, al cual se le debían jornales y sabía que trabajaba en la carretera a Minas.

Si tienen interés los señores Senadores, yo les puedo mandar el dato después, el nombre de ese peón. Ese peón lo busqué hasta la última cuadrilla que estaba trabajando de Mosquitos para allá.

Yo ese día no fuí a la cantera; ni ese, ni después, ni antes tampoco. En todo ese tiempo, pues, no fuí. A ese peón no lo encontré a la ida, y no lo encontré porque no quise parar en ninguna cuadrilla. Paramos en Mosquitos, en la casa Tarán, y cuando volvíamos, como no había encontrado a ese señor, le pregunté al Capataz Burgueño, que es muy amigo mío, y al que yo le llamo "El Inglés". Hablamos no me acuerdo de qué; pero no hablamos de ninguna cosa que pueda ser considerada como cuestión política, o política, en fin. Con toda seguridad he hablado muy poco, porque generalmente no hablo nada.

Entonces, nos dijo que este señor estaba trabajando en Piedra del Toro; volví para acá y con la misma libertad que hablé con Burgueño, hablé con este otro señor que estaba más adelante, y me enteré de que se le debían jornales de Enero y Febrero, los que gestioné en la Dirección de Vialidad, los cuales se le paga-

ron. De lo demás, no sé absolutamente nada.

Este Amabilio Burgueño no es Capataz caminero, es un Capataz de cuadrilla. Lo puse yo.

Señor González — ¿Umpiérrez?

Señor Montes Pareja — Amabilio Burgueño.

A Umpiérrez no lo he visto. Si lo he visto fué en otros días anteriores y con motivo de los recargos, nada más.

Desde luego, lo que declaro con toda tranquilidad, es que yo no me he ocultado en la carretera, absolutamente. Si yo hubiera tenido interés en hablar con Burgueño, por cuestiones políticas, yo sé donde vive Burgueño, conozco la casa, y habría ido allí. De manera que lo que he hecho en la carretera ha sido a la luz del día y para que me viera todo el mundo. No estaba haciendo nada malo.

Señor Presidente — Lo que le ha llamado la atención al señor Diputado Buranelli, es que el señor ingeniero se encontrara en compañía del señor Diputado Rossi, que andaba haciendo propaganda electoral, según lo manifiesta el señor Buranelli en este párrafo: "Me llamó la atención esa circunstancia tratándose del Diputado Rossi, de quien sabía que estaba en aquellos momentos dedicado a trabajos políticos".

Señor Montes Pareja — Me explicaría que al señor Buranelli le hubiera llamado la atención, si yo hubiese ido en el coche de la oficina, en cuyo caso habría cometido una falta; pero yendo en el coche mío...

Señor Presidente — En cualquier coche, pero yendo con el cometido de una función pública...

Señor Montes Pareja—En todo el mes de Noviembre, usé mi coche particular para los trabajos relacionados con la oficina, precisamente, para que no se fuera a interpretar mal que usaba el coche de la oficina para otros casos, porque nadie sabe a qué voy a las obras. He ido en mi coche particular. De manera que, de la misma forma que fuí con el Diputado Rossi, pude haber ido con usted.

Señor Presidente — ¿Y de estos hechos?

Señor Montes Pareja — No sé nada; en esa cuestión no me meto. Al personal de la cantera yo lo encontré en el puente de Pando, muy lejos de ese punto.

Señor Presidente — ¿Y cómo se encontró con el señor Diputado Rossi?

Señor Montes Pareja — No me acuerdo dónde. Creo que me encontré esa mañana, no quisiera equivocarme, en el taller de Puig, me parece. Entonces, allí fué que le dije que iba para afuera. "Yo también voy", me dijo. "Bueno, vamos juntos". No estoy muy seguro, pero creo que fué allí donde me encontré con el señor Diputado Rossi.

Señor Presidente — Si los señores Senadores quieren hacer alguna pregunta...

Señor González — Está perfectamente aclarado todo.

Señor Presidente — Le agradecemos la información al señor ingeniero.

Señor Montes Pareja — Lamento no poder declarar más. Todo el mal que he hecho ha sido ese.

Señor Presidente — Muchas gracias.

(Se retira el señor ingeniero Manuel Montes Pareja).

Declaraciones tomadas a los señores Octaviano Vázquez, Camilo Figueredo, Gualberto Guecaimburú, Pedro Tarán, Juan Andrés López (Larrachart), Antonio Burgueño y Luis Brambilasco, el día 5 de Febrero del año 1931.

Declaración del señor Octaviano Vázquez:

Señor Presidente — Señor Vázquez: La Comisión del Senado quiere averiguar qué es lo que ha pasado en esta carretera. Si usted sabe algo con respecto a trabajos políticos realizados por algunos funcionarios de la Dirección de Vialidad, sírvase manifestarlo.

Señor Vázquez — Yo no tengo conocimiento, nada más que por lo que he oído decir, porque poco me preocupo de esas cosas. Además, yo tengo negocio, y para mí, es un compromiso, porque yo soy amigo de la mayor parte de ellos. El señor Camilo Figueredo, delante mío le dijo al señor Representante Buranelli que el no tenía inconveniente en declarar lo que supiera. Por otra parte, yo no sé quienes son tampoco.

Señor Presidente — Usted no tiene conocimiento de que el día 30 se efectuó una reunión en el puente de Solís Chico, invitándose a los nacionalistas para que no votaran?

Señor Vázquez — Quien puede darle datos es Camilo Figueredo, quien no tendrá inconveniente en hacer las declaraciones de lo que sepa. Además, él está cerquita y tiene conocimiento sobre ese asunto. El puede saber mejor que nadie, porque los hijos fueron suspendidos.

Señor Senador González — ¿De manera que usted no sabe?

Señor Vázquez — Yo no sé. Lo único que sé es lo que he manifestado.

Señor Presidente — Muy bien. Se le va a leer lo que usted ha declarado para ver si está conforme y quiere firmar su declaración.

(Una vez leída la declaración que antecede. la firma el señor Octaviano Vázquez (hijo).

Declaración del señor Camilo Figueredo:

Señor Presidente — Nosotros formamos parte de una Comisión Investigadora del Senado, para aclarar algunas denuncias sobre delitos electorales cometidos con los peones de la carretera. La denuncia fué formulada por el señor Representante Buranelli, y se le ha citado a usted como testigo, para que nos informe sobre lo que ha ocurrido aquí.

Señor Figueredo — No, señor. Yo no puedo justificar como que conozco lo que pasado. Yo he oído decir, como le dije a Miguel, pero yo no puedo justificar, porque ellos también pueden decir otra cosa. Yo no los he visto a ellos; pero he oído decir. Soy un pobre trabajador y no quiero tener compromisos con nadie. Que he oído decir, sí.

Señor Presidente — ¿Usted tiene conocimiento de una fiesta que se hizo en el puente de Solís Chico, donde hay una Oficina de la Dirección de Vialidad y que el capataz Gabriel Umpiérrez les había ofrecido un asado a los peones nacionalistas, para que no fueran a votar?

Señor Figueredo — He oído decir, sí; pero ese día estuve en las elecciones. Lo he oído decir; ahora, yo no podría justificarlo.

Señor Presidente — ¿Usted no vió al ingeniero Montes Pareja, de la Dirección de Vialidad, y al Diputado Rossi haciendo propaganda política por aquí?

Señor Figueredo — No, señor; ni los conozco.

Señor Presidente—¿A usted no le despidieron algún hijo del trabajo?

Señor Figueredo — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Por qué lo despidieron?

Señor Figueredo — No pude saberlo. Ahí está el mayor.

(Entra el señor Figueredo (hijo).

Señor Senador González — ¿Y cuándo lo despidieron? ¿Después de las elecciones?

Señor Figueredo (hijo)—No, antes

Señor Senador González — ¿En qué fecha?

Señor Figueredo (hijo)—El 5 de Febrero de 1930.

Señor Presidente — ¿Y no lo dijeron después por qué lo despidieron?

Señor Figueredo — Suspendieron a la gente y después volvieron a tomarla. A mí se me dijo: "voy a ver"; pero no me dieron trabajo.

Señor Presidente — Si los señores Senadores desean hacer alguna otra pregunta, pueden hacerla.

Se le va a leer lo que usted ha declarado, señor Figueredo, y si está de acuerdo, se servirá firmarlo.

Señor Senador González — Usted no puede negarse a decir lo que sabe.

Señor Figueredo — Lo que oído decir. Yo sé lo que son esas cosas, y si supiera firmemente algo no lo voy a negar, porque para eso somos hombres, para decir lo que es. Pero decir una cosa y no poder justificarla, no se puede decir. Así es que yo, sabiendo como es una cosa, la digo donde quiera, pero sabiéndolo de positivo, oyéndola decir, mal puedo justificarla.

Señor Presidente — Se le va a leer su declaración para que la firme si está conforme.

(Se le lee la declaración al señor Camilo Figueredo, y la firma el señor Antonio Burgueño, por no saber firmar el declarante).

Se hace constar que constituída la Comisión Investigadora en la dependencia de la Dirección de Vialidad, situada en las inmediaciones del puente del arroyo Solís Chico, la señora del capataz Gabriel Umpiérrez manifiesta que su marido salió temprano a recorrer las obras y que no sabe donde esté ni a que horas regresará.

Igualmente se hace constar que interrogado el señor Jacinto Laborde, sobre si sabía dónde estaba el capataz Umpiérrez, manifestó que no sabía. Se le preguntó si sabía que se había realizado un asado, una fiesta el día de als elecciones, y contestó que no sabía.

Declaración del señor Gualberto Guecaimburú:

Señor Presidente — ¿Usted es hijo del dueño de la casa?

Señor Guecaimburú—Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Usted tiene conocimiento de trabajos políticos realizados en la carretera por funcionarios de la Dirección de Vialidad?

Señor Guecaimburú—Yo, al menos, no conozco. Como nunca me metí en política...

Señor Presidente—¿Su señor padre tenía conocimiento de eso?

Señor Guecaimburú — Creo que no. Nunca oí que tuviera conocimiento de nada de eso. Casualmente nos extrañamos de haber visto en el diario esas denuncias.

Señor Presidente — ¿Así es que usted no puede informar absolutamente nada respecto a esas denuncias?

Señor Guecaimburú — No, señor; no puedo afirmar absolutamente nada sobre las denuncias.

Señor Presidente — Se le va a leer su declaración y, si usted está conforme, se servirá firmarla.

(Leída que le fué la declaración, de conformidad firma el declarante).

Declaración del señor Pedro Tarán

Señor Presidente — ¿Cómo es su nombre?

Señor Tarán — Pedro Tarán.

Señor Presidente—¿Usted tiene en su casa un peón que se llama Etchecopare?

Señor Tarán—No, señor.

Señor Presidente — ¿Usted no lo conoce?

Señor Tarán — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Qué servicios presta?

Señor Tarán — Algunos días lo tengo en casa: son algunos días que yo le pido que se quede.

Señor Presidente — ¿Cuántos días, más o menos, a la semana?

Señor Tarán — A veces dos.

Señor Presidente — ¿Más, no?

Señor Tarán — Más, no.

Señor Presidente — ¿Estuvieron en su casa el día antes de la elección del 30 de Noviembre, el señor ingeniero Montes Pareja y el señor Diputado Rossi?

Señor Tarán — Ese día, sí, señor, estuvieron, o el día antes.

Señor Presidente — ¿Usted no se serviría manifestarnos el objeto con que estuvieron esos señores?

Señor Tarán — Cuando pasa el señor ingeniero Montes Pareja, llega a saludarme. Ese fué el motivo por el cual estuvo en casa.

Señor Presidente — ¿Usted no tiene denuncias hechas en Montevideo sobre trabajos políticos realizados por funcionarios de la Dirección de Vialidad, sobre los peones que trabajan en la carretera?

Señor Tarán — No, señor; no conozco.

Señor Presidente — ¿Cuánto le paga al señor Etchecopare, si se puede saber? ¿Le paga por día o por mes los servicios que presta en su casa?

Señor Tarán — Yo no le pago.

Señor Presidente — Trabaja sin cobrar?

Señor Tarán — Algunos días está allí, pero yo no le pago.

Señor Presidente — ¿Los servicios que presta no se los remunera?

Señor Tarán — No, señor.

Señor Presidente — ¿Usted conoce a Toribio Míguez.

Señor Tarán — Sí, señor; vive en el pueblo.

Señor Presidente — El señor Etchecopare, ¿está en Mosquitos en este momento, está en su casa?

Señor Tarán — No, señor; hoy no sé si está

Señor Presidente — ¿Está en la localidad?

Señor Tarán — No sé si estará por aquí.

Señor Presidente — ¿Y el señor Toribio Míguez, está?

Señor Tarán — Es vecino, pero me parece que no está en el pueblo.

Señor Presidente — ¿No sabe donde trabaja el señor Toribio Míguez?

Señor Tarán — Yo no sé; anda por ahí caminando. Cuida caballos.

Señor Presidente — ¿De qué propiedad?

Señor Tarán — Está cuidando un caballo de él y otro de uno del pueblo de Migues.

Señor Presidente — ¿De quien es el otro caballo?

Señor Tarán — No sé. Sé que es del pueblo de Migues.

Señor Presidente — Si los señores Senadores no desean hacer alguna pregunta, se le va a leer su declaración para, si está conforme, que la firme.

(Leída que le fué la declaración, de conformidad firma el declarante).

Declaración del señor Juan Andrés López (Juan Larrachart)

Señor Presidente — ¿Usted tiene conocimiento, señor López, de algunos trabajos electorales que se hicieron entre los peones de la carretera, por empleados de la Dirección de Vialidad?

Señor López — Yo no tengo conocimiento de eso.

Señor Presidente — ¿Usted no sabe de una invitación que se hizo para realizar un asado, un paseo en el puente Solís y se invitó a gente nacionalista para que no votará?

Señor López — No, señor. Yo no sé, porque ese día, como estaba tranquilo en el pueblo, en mi casa, voté y me vine.

Señor Presidente — ¿Usted votó?

Señor López — Sí señor.

Señor Presidente — ¿Se podría saber, si es que lo puede decir, cómodamente, sin que sea violencia de ninguna clase para usted, por qué partido votó?

Señor López — Yo igual se lo digo: yo voté con los blancos.

Señor Presidente — ¿Usted no tiene conocimiento de alguno de esos trabajos que se han denunciado hasta la prensa, de trabajos políticos que se hicieron en la carretera?

Señor López — No, señor. Yo no me ocupo de eso; me ocupo de trabajar, nada más.

Señor Presidente — ¿Usted trabaja en la carretera?

Señor López — Sí, señor.

Señor Presidente. — ¿En qué cuadrilla, con qué Sobrestante?

Señor López — Trabajo con Gabriel Umpiérrez.

Señor Presidente — Usted no estuvo en ese paseo, en un asado, el día anterior...

Señor López — No señor, ni tampoco sé nada.

Señor Presidente — ¿Usted conoce a Toribio Míguez?

Señor López — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿Qué hace este Toribio Míguez?

Señor López — Yo no sé.

Señor Presidente — ¿Trabaja en las cuadrillas con usted?

Señor López — En diferentes trabajos; trabajo en la herrería, vengo a la una y me voy a mi casa.

Señor Presidente — ¿Conoce a Etchecopare?

Señor López — No, señor.

Señor Presidente — Es una persona que a veces trabaja en lo d Tarán. ¿No la conoce?

Señor López — No, señor.

Señor Presidente — Se le va a leer su declaración para que, si está conforme se sirva firmarla.

(Leída que le fué la declaración, de conformidad, y por no saber firmar, lo hace a su ruego el señor Angel P. Riera).

Declaración del señor Luis Brambilasco

Señor Presidente — Nosotros constituímos una Comisión investigadora del Senado, para averiguar esas coacciones electorales que se dice han ocurrido entre los peones de la carretera, ejercidas por funcionarios de la Dirección de Vialidad. Se nos ha indicado que usted puede informarnos con respecto a ese asunto. Así es que le vamos a hacer algunas preguntas.

¿Usted tiene conocimiento de que algún funcionario de Vialidad ha hecho esos trabajos políticos entre los peones de la carretera?

Señor Brambilasco — No, señor.

Señor Presidente — ¿No tiene conocimiento?

Señor Brambilasco — Un poco oigo decir; se oyen tantas cosas; pero yo no conozco.

Señor Presidente — ¿A usted no le consta personalmente?

Señor Brambilasco — No, señor.

Señor Presidente — Usted no sabe de un asado, de una reunión que se hizo el día de la elección en el puente de Solís, invitándose a nacionalistas para que no votaran?

Señor Brambilasco — No, señor.

Señor Presidente — ¿Con usted no habló un peón llamado Acuña, que fué suspendido en su trabajo después del 30?

Señor Brambilasco — Fué suspendido. El decía que había sido suspendido por el hecho de haber votado, pero fué suspendido por faltador en el trabajo.

Señor Senador González — ¿Esa fué la causa que le invocaron?

Señor Brambilasco — Sí, señor; y sería esa, porque a los dos o tres días le dieron trabajo. Es lo primero que tiene. Dicen que lo suspendieron por faltador al trabajo.

Señor Presidente — ¿Usted entiende que lo suspendieron por faltador al trabajo?

Señor Brambilasco — Creo que sea así. Como lo suspendieron a los dos o tres días de la elección, digo yo que se supondría que había votado con el partido adversario, con los blancos. El lo manifestaba así. Pero la orden que tenía el Capataz, era la de suspender a los que faltaran más al trabajo, y le tocó a él; pero a los dos o tres días volvió al trabajo y está trabajando.

Señor Presidente — ¿Dónde está trabajando Acuña?

Señor Brambilasco — Donde está no sé.

Señor Presidente — Se le va a leer la declaración a fin de que si está de conformidad, se sirva firmarla.

(Leída que le fué la declaración, de conformidad la firma el declarante).

Declaración del señor Claudio A. Viera, del día 6 de Febrero de 1931

Señor Presidente — Señor Viera: esta Comisión investigadora tuvo conocimiento por informes que yo proporcioné que usted estaba enterado de algunas coacciones o trabajos políticos realizados en las obras del paso de Aguiar.

El señor Viera me había manifestado que efectivamente se habían realizados esas irregularidades, pero que se habían corregido, según tengo entendido, antes del acto electoral del 30 de Noviembre.

Nosotros le agradeceríamos que se sirviera proporcionar los informes de que tuviera conocimiento.

Señor Viera — Encontrándome en gira por el Departamento de Tacuarembó, en la 8.a sección, tuve conocimiento que en el paso de Aguiar, en el puente que se está haciendo, el Sobrestante hacía presión sobre los obreros nacionalistas para que no votaran. Entonces me formé el propósito de ir hasta el paso de Aguiar porque me encontraba a pocos kilómetros de ese lugar. Tuve la mala suerte el sábado antes de las elecciones, a las diez de la mañana, cuando salía para el paso de Aguiar, de que se me descompusiera el auto y no pudiese llegar a ese lugar.

Al día siguiente en el Cerro de Pereira, donde funcionaban cinco Comisiones Receptoras de Votos, averigüé en que había quedado ese asunto con respecto a los obreros nacionalistas que se decía que no se les permitía votar. Entonces algunos ciudadanos que habían llegado a ese lugar, me informaron que no obstante la presión que ejercía el Sobrestante, todos o casi todos los nacionalistas iban a votar, corriendo el riesgo de que pudieran ser echados a la calle; que los vecinos nacionalistas de ese lugar, personas respetables, habían puesto el hecho en conocimiento de las autoridades de Cerro Largo, de Melo, y que lo ponían en mi conocimiento por lo que pudiera suceder en el futuro. Al mismo tiempo me entregaron unos boletines que habían soltado ellos y que, como calculaba que era con ese objeto que me llamaba la Comisión, los traje.

(El señor Viera entrega los documentos a la Presidencia de la Comisión).

De manera que los dejo en poder de la Comisión.

Señor Presidente — Quedan agregados a los antecedentes.

Señor Viera — Perfectamente.

Yo me quedé con esos boletines con el propósito de tan pronto ingresar al Senado, si es que llegaba a ser proclamado Senador por Tacuarembó, hacer la denuncia desde mi banca legislativa; y en el caso de que no fuera yo el que ingresara al Senado, sino el señor López Aguerre, pasárselo a dicho señor para que hiciera la denuncia, desde que, a mi juicio, era públicamente que debiera hacerse esa denuncia, porque creía que eso podía acontecer por una influencia superior, porque me parece un poco difícil, que un empleado subalterno se atreva a hacer coacción si no cuenta con el beneplácito de sus superiores, y fué por ese motivo que no hice la denuncia, esperando, vuelvo a repetir, mi ingreso al Senado para denunciar este hecho que, para mí, es de suma gravedad; eso es todo lo que yo sé, señor Presidente.

Señor Senador González — El señor Viera, ¿sabe el nombre del Sobrestante que ha citado?

Señor Viera — No, señor.

Señor Senador González — ¿No sabe si despidieron alguno de los obreros?

Señor Viera — Tampoco supe más nada, porque el paso de Aguiar queda a unos ciento cincuenta kilómetros de la ciudad de Tacuarembó.

Después de eso yo no he visto a nadie más de allí y, por consiguiente, no sé cuál fué el resultado: si habrán echado a la calle algunos de los obreros que votaron o si al final el Sobrestante habrá cedido en su coacción contra los ciudadanos, porque puede haber ocurrido eso también, porque se me dijo a mí que iban a votar todos y parece que al final el Sobrestante se había convencido de que no podía impedir a los ciudadanos el votar; pero, por lo menos, tuvo la intención de impedir el voto de esos ciudadanos.

Después de eso, no he salido más a campaña y no he sabido más.

Señor Presidente — De colectas de carácter partidario o algún otro asunto análogo, ¿el señor Viera no tiene conocimiento de que se hayan verificado?

Señor Viera — ¿Se refiere el señor Presidente, en general, a todo?

Señor Presidente — No, señor: ahí, en ese paraje.

Señor Viera — ¿Con respecto a éste?

Señor Presidente — Sí, señor; con respecto a éste.

Señor Viera — Con respecto a éste no sé más que lo que he declarado; pero si tuviera relación con toda la intromisión que podían haber tenido las autoridades policiales, sí. Pero me parece que la Comisión, según tengo entendido, sólo se concreta a lo que tiene relación con el Ministerio de Obras Públicas y no Poder Ejecutivo unipersonal.

Señor Presidente — Como en algunos otros parajes se ha hablado de colectas partidarias realizadas por los Sobrestantes o Capataces, yo le preguntaba al señor Viera si tenía conocimiento o denuncias que en ese paraje se habrían reproducido esos hechos.

Señor Viera — No, señor; no tengo más conocimiento que esta denuncia que se me hizo, y creo que casi todos están inscriptos en el Departamento de Cerro Largo, porque yo me encontraba en esa época a pocos kilómetros del paso de Aguiar; el día de la elección me encontraba en el Cerro de Pereira, que queda a unos cuarenta kilómetros de allí.

Señor Presidente — Tengo entendido que el Ministerio instruyó un sumario, según me lo informaron. Yo creía que hubiera sido el señor Viera el denunciante, pero es el señor González Vidart que ha sido citado a esta reunión.

Señor Viera — Posiblemente, porque casi todos los votantes corresponden al Departamento de Cerro Largo y a mí se me dijo que habían hecho las denuncias a las autoridades nacionalistas de Cerro Largo.

Señor Presidente — Muy bien; se le agradece al señor Viera sus declaraciones.

Señor Viera — Al contrario; agradezco a la Comisión que me ha dado oportunidad de traer estos hechos a su conocimiento, con lo cual me eximo de denunciarlos desde mi banca legislativa, si es que llego a ser electo Senador por Tacuarembó.

Señor Presidente — Muchas gracias, entonces.

(Se retira de Sala el señor Claudio A. Viera).

Declaraciones tomadas el día 11 de Febrero de 1931 a los señores ingeniero don José Mauthone Falco, don Ramón González y don José Colombo.

(Declaración del señor ingeniero José Mauthone Falco):

Señor Presidente — Señor ingeniero: lo hemos invitado a concurrir a esta Comisión que tiene el cometido de averiguar la veracidad de unas denuncias sobre delitos electorales, para aclarar una manifestación que ha formulado un declarante: se trata del comerciante don Atanasio López.

Señor Mauthone Falco — Quisiera saber de qué se trata.

Señor Presidente — Para que usted se entere, le voy a leer la parte pertinente.

(Lee):

"Nosotros queríamos, dice el comerciante López, "componer este camino hasta el paso Severino, cuyas obras están presupuestadas en veintidós mil pesos. Eso es lo que indicaron de la Dirección de Vialidad para que hiciera la solicitud. Así se hizo, interviniendo el señor Aurelio Etchechurry, comprometiéndonos ante la Dirección de Vialidad a contribuir con el 25 o|o del costo de la obra.

Ahora bien: como ustedes sabrán, se aumentaron las contribuciones con el objeto de hacer vialidad. Nosotros creíamos que eso no era justo, que no podíamos llegar a eso, y yo me apersoné al Presidente del Concejo de Florida pidiéndole que nos ayudaran con algo, y se nos dijo que contribuirían con la tercera parte del personal necesario, es decir, ellos daban la tercera parte y nosotros teníamos que dar todo el material necesario.

Entonces, de la Dirección de Vialidad se le contestó al señor Etchechurry que no podía aceptar ese personal, porque el personal que mandaría el Concejo sería todo nacionalista que ellos no podían aceptar eso. En virtud de ésto me apersoné nuevamente al Presidente del Concejo y le dije lo que pasaba. Entonces, él me dijo que arreglaría el camino de Isla Mala hasta Severino.

Yo le dije al Sobrestante que le dijera al ingeniero que viniese a hablar conmigo. El Sobrestante me contestó que no, que se había ordenado en definitiva hacer carretera y se iba a hacer por Vialidad.

El mismo día que andaba con el señor Etchechurry haciendo las gestiones, el ingeniero me dijo: Que por cuestiones políticas convenía hacer el trabajo con correligionarios, es decir, con colorados. Yo le contesté: "Mire, señor ingeniero, nosotros queremos hacer trabajo y no política".

Señor Senador Ponce de León — ¿Cómo se llama el ingeniero.

Señor López — Mauthone.

Señor Mauthone Falco — Si ustedes me permiten voy a historiar un poco el asunto pues justamente tuve intervención desde el principio, a raíz de un pedido del señor Echechurry, que se apersonó a la Dirección.

Ante todo para no enmarañar el asunto voy a hacer conocer mi posición dentro de la Sección: Yo no soy el Jefe soy el Ingeniero Ayudante. De manera que yo tengo que hacer el plan de los trabajos ordenados por mi Jefe inmediato.

Ahora bien; el señor Etchechurry había hablado con el Jefe, quien había quedado en presupuestar y en ver los trabajos que se podían hacer en el camino Mendoza a Isla Mala y combinamos el día para ir de recorrida.

Cuando llegamos allí, con ese señor, levantamos al señor López con quien hubo una cuestión completamente personal, pero que podemos dejar de lado, debido a un poco de insolencia de parte de ese señor, y fuimos a recorrer todo el camino.

Allí desde el punto de vista de mis conocimientos profesinoales ví lo que convenía hacer y prometí que en una nueva oportunidad se haría un presupuesto para que el vecindario supiera a qué atenerse, respecto a su contribución.

El Ministro de Obras Públicas, mejor dicho, en el Consejo Nacinoal de Administración se acepta mejoras de camino cuando los vecindarios contribuyen con el 25 o|o del costo de la obra.

Muy bien; pasamos la mañana con los señores López y Etchechurry, recorriendo todo el camino, no hasta Severino, sino hasta Isla Mala, vimos algunas modificaciones que se podían hacer en el trazado y dicho señor había quedado en ver a los propietario para que accedieran y quedamos en que ellos presentarían una nota.

Yo les diría, "o grosso modo", que las mejoras que ustedes, desean cuestan veinte mil pesos, y entonces ellos se comprometerían a consignar el 25 o|o es decir, cinco mil pesos en efectivo, entre todo el vecindario.

Así habíamos quedado.

En una de las recorridas que yo he hecho a las carreteras de Isla Mala supe que al mismo tiempo que otra Comisión trabajaba del lado de Mendoza, en Isla Mala se estaban reuniendo para el mismo fin: para hacer viable todo ese camino.

Perfectamente bien: nosotros prestamos todo nuestro concurso sin afectar a la obra a cualquier pedido que se nos haga, sin fijarnos qué es lo que pide; basta que sea un vecino, de manera que a los señores López y Etchechurry se les atendió perfectamente bien.

Después que pidieron la contribución al Concejo Departamental de Florida me vieron a mí y me dijeron: el Concejo de Florida contribuye con personal yo les dije: preséntenseu contribuyendo con personal. Mi opinión al respecto es, hasta cierto punto, un poco contraria a eso. Tampoco me fijo de que sean de filiación A o B, porque dentro de mis cuadrillas, cuando tengo que tomar peones los tomo de todas las filiaciones, me preocupa el hecho de que venga personal extraño, que uno no puede obligarlo en la misma forma que puede obligar al otro personal.

Eso es lo que les dije a los señores Etchechurry y López, no se habló para nada de si eran nacionalistas o colorados.

Usted se puede imaginar que no voy hacer un cargo en esa forma porque eso afectaría hasta cierto punto, no, mi manera de proceder, que ya es conocida, desde que hace cinco años que actúo en la Dirección de Vialidad, sino mi manera de pensar democrática.

¿Por qué? ¿Acaso porque sean elementos de una fracción política determinada yo los voy a condenar al hambre? No, absolutamente.

Hay más: este asunto fué pasado al Ministerio el cual ordenó hacer los estudios. Donde van hacerse los estudios nosotros no podemos proceder, porque somos de obra de construcción: construímos únicamente. Así que tiene que venir el estudio hecho de la Dirección corres-

pendiente. A la Dirección de Vialidad se pasó a estudio, el que fué demorado por tener que hacer paralelamente todos los planos, así que el estudio no ha pedido hacerse aún. Por eso es que, se ha contestado que ese asunto hasta que no se haga el estudio no puede resolverse. No hay tal asunto y nunca se pudo haber dicho una cosa en esa forma.

Señor Presidente — El señor López dice: "El mismo día que andaba con el señor Etchechury y haciendo las gestiones, el ingeniero me dijo esto: que por cuestiones políticas, convenía hacer el trabajo con correligionarios, es decir con colorados. Yo le contesté: "Mire, señor ingeniero, nosotros queremos hacer trabajo y no política".

Señor ingeniero Mauthone — Permítame, señor Senador Andreoli.

Eso que el señor López dice, data de unos meses atrás, no es cuestión de ayer, ni del mes de Noviembre nada de eso, porque hemos ido a hacer esa visita al paso de Severino creo que por el mes de Julio del año pasado.

Señor Presidente — El señor López no indica la fecha.

Señor ingeniero Mauthone — Lo que me extraña es que habiendo ocurrido esto en el mes de Julio, recién ahora lo venga a saber.

Señor Senador González — Esa fué la oportunidad que se presentó para hacer la denuncia, es claro que la fecha no tiene importancia, pero el hecho tiene importancia siendo cierto, por la tendencia de la Dirección de Vialidad de escoger trabajadores de una filiación determinada. Eso es lo que tendría importancia, lo demás no.

Señor ingeniero Mauthone — Pero, señor Senador, los hechos creo que son contrarios a eso, porque en la Dirección de Vialidad hay personal de todas las tendencias, de todos los matices políticos, cuya filiación sabemos, por ejemplo, en una oportunidad como ésta, que por declaraciones y demás se empieza a decir que uno es de tal fracción y otro es de otra. Y digo francamente que hay sobrestantes que hace más de cinco años que están allí y que nosotros ignoramos a qué partido pertenecen, porque de política no hablamos con nadie absolutamente, cuando mucho hablamos como amigos con el Jefe de la Sección, precisamente para evitar que haya entredicho.

Señor Presidente — ¿Usted no sabe si el Jefe de Sección señor ingeniero Colasso ha dado órdenes terminantes de que no se haga política?

Señor ingeniero Mauthone—Estoy perfectamente seguro de eso.

Señor Presidente — ¿Y a quién le ha dado esas órdenes?

Señor ingeniero Mauthone — Las órdenes las dió al Sobrestante, y en las cuadrillas mismas está terminantemente prohibido hacer cualesquiera manifestación política o religiosa en las horas de trabajo.

Señor Presidente — ¿Y colectas de carácter político?

Señor ingeniero Mauthone — Lo mismo, exactamente: no se hace colecta para nada.

Ahora si se hace después sin conocimiento nuestro, es una cosa que nosotros no podemos saberla, porque no podemos estar en todo. Nosotros estamos organizando los trabajos; ponemos una persona responsable y después damos las órdenes terminantes.

De paso voy a hacer una pequeña aclaración: en este último período pre y post eleccionario no he intervenido absolutamente, y no he intervenido por la circunstancia de haber estado enfermo desde el 19 de Noviembre hasta los primeros días del 1.o de Diciembre.

De modo que no he dado mi voto al partido de mi simpatía.

Señor Senador González — ¿De modo que no ha tenido participación alguna?

Señor Mauthone Falco — En las elecciones pasadas estaba en condiciones completamente distintas.

Estaba a cargo de la Sección como ingeniero-ayudante por licencia del titular, y sucedía que el personal estaba impago desde hacía dos meses. Se me pidió, ya que no había personal pagador, si yo no tenía inconveniente en hacer ese trabajo, es decir, abonar a los obreros.

Es sabido que el día de elecciones, para muchas personas es un día de fiesta. Que ese día, esa pobre gente no tuviera con qué moverse o divertirse me parecería que era un poco inhumano y, entonces, tuve la constancia de pagar a los obreros de toda la Sección a mi cargo que abarcaba todo el Departamento de San José. Tuve que ir a San José y Florida cruzando por Isla Mala. Aprovechando ese día que era víspera de elecciones, hice las siguientes manifestaciones a Capataz por Capataz: desde las seis de la tarde de ese día, hasta las seis de la mañana del día lunes, no quiero saber qué es el personal. El personal está en completa libertad para hacer lo que quiera. Esas son las manifestaciones que hice por mi cuenta, pero que era una manifestación superior. De manera que había hecho como una cuestión religiosa, puede decirse, de que el personal no debía intervenir en nada, más aún: una vez me habló un Capataz, y me dijo: "Aquí, la vez pasada vinieron Fulano y Zutano, dos caudillos, uno nacionalista y otro colorado, "que quieren ver a la gente", y yo dije: 'muy bien, en las horas de trabajo usted no me deja entrar a nadie aquí, ni a los proveedores, que los proveedores se las arreglen con los peones para dejarles las cosas en sus casillas. En las horas de trabajo, que son de seis a diez y de dos a seis, no debe distraerse al personal en ninguna cosa que no tenga relación con el trabajo. Después de las horas de trabajo, si el personal quiere hasta mandarse mudar del campamento, yo no tengo nada que ver. Si quieren ir a ver a Zutano o a Mengano, que vayan. Si hay una manifestación política, los que sean partidarios, que vayan. Eso es cuestión de ellos.

Señor Presidente — Resulta del expediente que se ha formado que algunos peones declararon, acusando al Capataz y al Sobrestante, de haberlos visto en camiones de la Dirección de Vialidad haciendo una colecta y otros declararon que fueron vistos para que votaran por determinadas listas y a otros para que se abstuvieran de votar.

Señor Mauthone Falco — No tengo conocimiento de eso. Le puedo decir francamente, que ni una cosa ni la otra puede haber sucedido. Primeramente, porque las colectas no se pueden hacer, dado que está terminantemente prohibido por la Dirección. Ahora, que se reunan unos cuantos obreros y resuelvan entre ellos, pueden hacer.

Señor Presidente — Las declaraciones son que vieron al Capataz haciendo la invitación a los obreros.

Señor Mauthone Falco — ¿Qué vieron al Capataz? ¿Y los peones declararon que lo vieron?

Señor Presidente — Hay declaraciones.

Señor Mauthone Falco — No tengo conocimiento.

Señor Presidente — Hay peones que declararon haber visto al Capataz haciendo colecta y también declararon que fueron invitados a contribuir. Ahora, es claro, el Capataz y Sobrestante, niegan manifestando que se hizo una colecta voluntaria entre los peones y que el importe se lo entregaron a él para ser remitido al tesoro de un partido.

Señor Mauthone Falco — Es una cuestión que se ha arreglado entre ellos, fuera de nuestro conocimiento. Vamos a prescindir de las cuestiones políticas. Pongamos un ejemplo: fallece un obrero y sus compañeros quieren hacer una colecta para la viuda y hasta nos ven a nosotros, para que contribuyamos, como Jefes de ellos. ¿Puede ser ésta una cuestión punible?

Señor Senador González — Es una cosa distinta.

Señor Presidente — Está prohibido por los reglamentos hacer política.

Señor Mauthone Falco — Está prohibido hacer colectas en cualquier sentido. Pero si se reunen ellos de por sí, fuera del trabajo, es otra cosa. Lo malo es que nosotros obliguemos, haciendo uso de nuestra autoridad dentro de la cuadrilla, a que los obreros contribuyan para cualquier cosa, pero es muy distinto que ellos lo hagan espontáneamente.

Señor Presidente — No se puede hacer. Son oficinas públicas y por lo tanto no se puede hacer colecta alguna.

Señor Mauthone Falco — Pero si se reunen cuatro o cinco después de las horas de trabajo y quieren contribuir espontáneamente nadie puede prohibírselo.

Señor Presidente — Que vaya cada uno fuera de las horas de oficina a hacer efectiva su contribución, es lo más correcto. El Capataz dice que ese dinero que le dieron lo ha remitido al tesoro de un partido por intermedio de un partidario.

Señor Mauthone Falco — Será una cuestión arreglada entre ellos; nosotros no sabemos absolutamente.

Señor Presidente — La consecuencia de todo eso es que parece que el Capataz y el Sobrestante realizaron algunas venganzas posteriormente, cosa que el ingeniero sabrá, por la publicidad que se ha dado a este asunto despidiendo algunos obreros el 23 de Diciembre y tomando nuevos después hasta la terminación real del trabajo que fué el 13 de Enero según se declara por distintas personas.

Señor Mauthone Falco — Respecto a esta cuestión del personal que se ha despedido, justamente, ha pedido de la Comisión, nuestra Sección hizo un estudio detallado con un cuadro perfectamente documentado del movimiento del personal habido en la cuadrilla. No ha habido más movimiento. Si se permite el cuadro, viéndolo se desprende que no ha habido más despedidos que cinco.

(El señor ingeniero Mauthone Falco explica sobre el cuadro).

José Mauthone Falco.

Declaración del señor Ramón González:

(Entra el señor Ramón Gonzalez).

Señor Presidente — Lo hemos invitado a declarar, porque se ha informado a la Comisión que usted tiene conocimiento de una actuación irregular del sobrestante Eudosio Cabrera, hace algunos años, cuando estaba empleado en las obras de este Palacio.

Señor González — Sí, señor.

Señor Presidente — Se nos ha informado y quisiéramos tener declaraciones de si efectivamente el señor Cabrera organizó una colecta partidaria.

Señor González — Hace bastante tiempo de esto.

Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo?

Señor González — Fué el año veintidós, antes de las elecciones. Este señor había ingresado en calidad de Sobrestante, poco tiempo antes de las elecciones y empezó a hacer trabajos en favor del partido que militaba y exigía dinero a algunos peones del Palacio.

Señor Presidente — ¿El mismo Sobrestante?

Señor González — El mismo, con otros peones. Entonces aconteció un incidente entre un peón de ideas comunistas y un peón que trabaja actualmetne en el Palacio Legislativo, dando motivo a que llegara a oídos del señor ingeniero Foglia que era persona muy recta, a quien no le gustaba que se hicieran cosas malas entre sus empleados. El señor ingeniero llamó al señor Cabrera y lo amonestó por intervenir en esas cuestiones políticas, y por exigir a los operarios dos pesos, y él dijo que no los exigía, sino que los tomaba a los que quisieran entregarlo, espontáneamente, para contribuir al sostenimiento de un club que había a dos cuadras de aquí, pero achacándole la culpa a un tal Alberto Benítez, a quien se suspendió del trabajo, quedando Cabrera un tiempo más. Después lo exoneraron también.

Señor Presidente — ¿Por qué lo exoneraron?

Señor González — ¿Por qué lo exoneraron? No recuerdo bien.

Señor Senador González — ¿Con ese motivo no se instruyó ningún sumario?

Señor González — Como el señor ingeniero Foglia era una persona muy recta, enseguida que pudo probarse que habían intervenido algunos peones en ese asunto —que fueron los que cargaron con las consecuencias de la intervención de Cabrera — éste dijo que lo habían hecho sin la autorización de él, y que en su mayoría habían contribuído espontáneamente.

Hay aquí muchos peones de los dos partidos y creo que algunos Sobrestantes también, que no tendrían inconveniente en declarar, entre ellos el Sobrestante Colombo, que es batllista y que creo no tendría inconveniente en declarar, si lo interrogaran. Diría lo mismo.

Señor Presidente — ¿Está el señor Colombo aquí?

Señor González — Creo que sí, y que no tendría inconveniente en decir que fué así.

Señor Presidente — Le agradecemos su declaración, señor González.

Señor González — Buenas tardes.

(Sale el señor González).

(Entra el señor Colombo).

Declaración del señor Colombo:

Señor Presidente — ¿Usted conoce al señor Eudosio Cabrera?

Señor Colombo — ¿El que fué empleado de aquí como Sobrestante?

Señor Presidente — Sí, como Sobrestante.

Señor Colombo — Lo conozco, sí señor.

Señor Presidente — ¿Usted recuerda que haya tenido intervención en alguna colecta partidaria entre los obreros del Palacio Legislativo?

Señor Colombo — He sabido algo estos días; pero en aquel momento, no. En el momento en que lo ha hecho no. Pero hace pocos días supe algo de eso.

Señor Presidente — ¿Por medio de quién supo eso?

Señor Colombo — Por medio de este muchacho González, que fué quien me lo hizo saber hace algunos días aquí, a raíz de estas cuestiones.

Señor Presidente — ¿Personalmente a usted no le consta?

Señor Colombo — Yo no he visto nada. Yo era Sobrestante y él también, en aquel momento, pero no he sabido nada.

Señor Presidente — ¿No tuvo conocimiento de la intervención del señor ingeniero Foglia en este asunto?

Señor Colombo — Tuve conocimiento, porque me dijo González que había ido a darle cuenta al ingeniero de lo que había y me dijo: "Caramba, Colombo, ¿usted no sabía?", hasta hace unas horas estábamos hablando con González, abajo, respecto a esto. Habrá sido, pero lo que yo sé, es que estuvo aquí una temporadita y fuera de la cuestión trabajo, yo no sé nada.

Señor Presidente — Le agradezco su declaración, señor Colombo.

Señor Colombo — Si yo supiera algo, lo manifestaría de inmediato.

Señor Presidente — Muchas gracias.

(Se retira el señor Colombo).

Adjunto a la versión taquigráfica dos volantes de un mismo tener.

Dicen así:

Partido Nacional

Pro fórmula Herrera-Berro-Olamendi

Obreros de Paso de Aguiar

Tened presente que nadie puede obligaros a votar con el Partido Nacional.

Si el Sobrestante de las obras del puente de Paso de Aguiar quiere presionar vuestra voluntad, ciudadano denunciadlo a las autoridades del partido, que ya han tomado medidas al respecto.

Necesario es triunfar para terminar con estas vergüenzas y enseñarles a estos señores que hoy se permiten amenazar a nuestros obreros con el desalojo; que el Partido Nacional sabrá darle su merecido y defender no sólo la integridad ciudadana, sino también el respeto a la democracia.

Imp. Fernández. Martínez y C.ª

Declaraciones de los señores Alfredo Z. Seré, Guillermo Matiola, Pablo Fuentes, Atanasio López y A. Torres Plada, tomadas por la Comisión Investigadora el 14 de Febrero de 1931.

(Declara el señor Alfredo Z. Seré (Apuntador), kilómetro 69 de la carreterra Montevideo-Florida).

Señor Presidente — El señor Sobrestante Cabrera entregó a la Comisión dos listas de nombres, de dos cuadrillas que trabajan en esta carretera. Una cuadrilla fué suspendida el 23 de Diciembre y la otra el 13 de Enero.

La Comisión tiene conocimiento que de la cuadrilla cesante el 13 de Enero pasaron a trabajar a la cuadrilla Empalme Santa Lucía 18 peones. ¿Quisiera dar los nombres de los que pasaron?

Señor Seré — Sí, señor; fueron: Bibiano Pérez, José Ferreira, Bernardo Báez, Pedro Rodríguez, Carlos Mango, Santiago Díaz, Ernesto Percovich, José Galo (no pasó para allá, había ido antes con el maquinista), Benigno Caballero, Tomas Herrera, José M. Báez, Juan Picardo, Lorenzo Gómez, Luis Spinelli, Ramón B. Obiol, Santiago C. Hernández, Ernesto Martínez, Pablo B. Bustamante, Juan Cáceres, Domingo A. Porcal, Oscar González (chauffeur maquinista), Eugenio Camejo y Nazario Nieves.

Señor Presidente — ¿Cómo ordenó que esos peones pasaran al Empalme Santa Lucía? ¿Los nombres se los indicó el Sobrestante?

Señor Seré — Le voy a decir como fué, aunque no recuerdo bien.

La lista me la pidió a mí el capataz Fierro. El los marcó y me dijo que le hiciera la lista de ese personal para mandar allá, porque le había dicho que mandara para allá la gente de Canelones, que no se podía tener en obra gente de otra parte.

Y yo hice la lista para dársela al capataz.

Señor Presidente — Si puede declarar le voy a pedir manifieste si tiene conocimiento de que entre estos peones hayan nacionalistas.

—Señor Seré—¿De ese personal?

Señor Presidente — Sí, señor; si le es cómodo declarar...

Señor Seré — Esa es una cuestión que yo no sé bien cierta.

Señor Prseidente — Si no sabe, no, porque la Comisión tiene conocimiento que entre ese personal hay nacionalistas que no votaron en la última elección.

Señor Senador González — Pero solo dos.

Señor Presidente — Uno o dos.

Señor Senador Pérez Aquino—¿El señor Seré no conoce la filiación política de esos peones que pasaron para el Empalme Santa Lucía?

Señor Seré — De alguno de ellos sí.

¿No nombré un Pedro Rodríguez? Que yo sepa este peón es nacionalista, votó y es el único que fué para allá.

Señor Presidente—¿Votó?

Señor Seré — Que yo sepa, al menos he oído decir que votó.

Señor Presidente — ¿Pero no tiene seguridad?

Señor Seré—La seguridad, no.

Señor Senador Pérez Aquino—¿No hay más nacionalistas entre esos?

Señor Seré — Es el único, que yo sepa.

Señor Presidente — Ahora lo que hay, es esto: que de estos 34 peones que trabajan en esta carretera del Paso del Pache a Mendoza, hay dos nacionalistas que no votaron y le voy a indicar los nombres, porque la Comisión tiene conocimiento de eso por declaraciones prestadas. Uno es Guillermo Maggiolo.

Señor Senador González — Ese es nacionalista.

Séor Seré — Creo que es nacionalista.

Señor Senador González—¿Y no votó?

Señor Seré—No habrá votado.

Señor Presidente—¿Y Pablo Fuentes?

Señor Seré — Ese también me han dicho que es nacionalista, pero no sé si votó o no.

Señor Presidente — Estos peones que figuran aquí, Juan R. Morales y Elbio Morales, ¿son peones nuevos en estos trabajos?

Señor Seré — Aquí, en esta cuadrilla, ese Juan R. Morales, trabajó, estuvo suspendido como un año y después trabajó otra vez.

Es un peón que ha entrado y ha salido [illegible] tres veces.

Señor Presidente — ¿Usted no sabe por qué no se tomaron de estas listas del 23 de Diciembre a los peones viejos que llevan 3, 4 y 5 años que trabajan en la carretera y que tomaron a otros que tienen menos tiempo?

Señor Seré—Eso no sé.

Señor Senador González — ¿Quién determina eso?

Señor Seré — Eso lo determinan los superiores, el Sobrestante y el capataz.

Señor Presidente — ¿Usted no sabe si ha hecho una colecta aquí, durante la elección o antes?

Señor Seré — No tengo conocimiento, he oído decir, pero no he visto.

Señor Presidente — ¿Usted no sabe si el capataz o el Sobrestante hacían trabajos en favor de alguna lista de determinado partido?

Señor Seré — Tampoco: he oído hablar de eso pero de afuera.

Señor Presidente — ¿Usted permanece siempre en esta repartición, en este local?

Señor Seré—Sí, señor. Estoy aquí pa-

Señor Presidente — ¿De manera que está alejado de los peones?

Señor Seré — Sí, señor. Estoy aquí para el control, las liquidaciones.

Señor Presidente — ¿Usted no tiene ninguna intervención con el personal?

Señor Seré — Yo tomo la hora al personal, cuando va a trabajar y cuando viene del trabajo, porque se trabaja ocho horas. Yo liquido, no tengo nada que ver con lo que hace la cuadrilla.

Esa es cuestión del capataz y del Sobrestante. Aquí estoy nada más que para el control y las liquidaciones.

Señor Presidente — Muy bien. Muchas gracias, señor Seré. Se le va a leer su

declaración, para que la firme, si está de acuerdo.

(Leída esta declaración, es firmada).

Declara el señor Guillermo Maquiola. Kilómetro 69 de la carretera de Montevideo a Florida.

Señor Presidente — El otro día, usted nos manifestó que se había realizado una colecta voluntaria, aquí, entre los peones para el tesoro de un partido.

Señor Maquiola — Entre los compañeros.

Señor Presidente — ¿Usted no sabe quien fué el iniciador de esa colecta?

Señor Maquiola — No se si fué Remedio; se hizo entre los compañeros.

Señor Presidente — ¿Quién es ese peón Remedio?

Señor Senador Pérez Aquino — Porque hay dos peones Remedio.

Señor Maquiola — Juan Remedio es uno.

Señor Presidente — ¿Y quién de los dos fué el iniciador?

Señor Maquiola — Félix Remedio y no se que otro compañero.

Señor Presidente — ¿Y entregaron al Capataz el importe de esa colecta?

Señor Maquiola — Se lo entregaron al Capataz para que lo mandara.

Señor Presidente — ¿Por qué no votó en la última elección?

Señor Maquiola — No voté porque hace unos cuantos años que no lo hago.

Señor Presidente — ¿Ninguna persona lo invitó a votar o a no votar?

Señor Maquiola — Nadie.

Señor Presidente — ¿Cuánto tiempo hace que está en Vialidad?

Señor Maquiola — Desde 1926.

Señor Presidente — ¿Desde cuando no vota?

Señor Maquiola — Hace tres años que no voto.

Señor Presidente — ¿Con cuánto contribuyó a la colecta?

Señor Maquiola — Con nada. Yo soy blanco.

Señor Presidente — Pero, si es blanco, ¿por qué no votó por su partido?

Señor Maquiola — Ahí tiene usted, es un gusto.

Señor Presidente — Pero, ¿nadie lo amenazó?

Señor Maquiola — A mi nadie me amenazó.

Señor Presidente — ¿Usted sabe que otros nacionalistas que fueron suspendidos por votar?

Señor Maquiola — Sí, a un mozo lo suspendió de aquí el Capataz porque anduvo en cuestiones políticas. Lo echó.

Señor Presidente — ¿Cómo se llama ese peón?

Señor Maquiola — Castro.

Señor Presidente — ¿Conoce a Victorio Guichón, que le llaman Callero, que fué suspendido, también?

Señor Maquiola — No, señor: no lo conozco.

Señor Presidente — Ese fué suspendido también.

Señor Maquiola — No lo conozco por el nombre, pero, como ha estado trabajando aquí, tengo que haberlo visto.

Señor Presidente—¿No recuerda quién es?

Señor Maquiola — No, señor.

Señor Presidente — ¿Se echaron algunos peones de la cuadrilla, por mal comportamiento, por peleas, o por incidentes? ¿O todo el mundo se lleva bien?

Señor Maquiola — Todo el mundo se lleva bien. La gente que se suspendió fué porque terminó la obra y, entonces, quedaron los más viejos.

Señor Presidente — ¿Pero tomaron gente nueva, después?

Señor Maquiola — Gente nueva, aquí, no.

Señor Presidente — Elbio Morales, por ejemplo.

Señor Maquiola — Que yo recuerde, aquí no lo visto. Se que suspendieron a la gente nueva, pero quedó la vieja, cuando se acabó el trabajo hasta el Pache. De ahí a que yo sepa que se haya tomado gente nueva, no.

Señor Presidente — Muchas gracias, señor Maquiola. Se le va a leer su declaración para que la firme, si está conforme.

Señor Maquiola — No se firmar.

Se lee la declaración, y por no saber firmar, a su ruego lo hace el señor Alfredo Z. Seré).

Declara el señor Pablo Fuentes. Kilómetro 69 de la carretera de Montevideo a Florida.

Señor **Presidente** — ¿Como se llama usted?

Señor Fuentes — Pablo Fuentes.

Señor Presidente — Cuanto tiempo hace que está en Vialidad?

Señor Fuentes — De seis a siete años.

Señor Presidente — ¿Por qué no votó en la última elección?

Señor Fuentes — Hace mucho que no voto; voté una vez y después no voté más.

Señor Presidente — ¿Hace tiempo?

Señor Fuentes — Hace años.

Señor Presidente — ¿Cuánto se inscribió?

Señor Fuentes — No me acuerdo; de hacer siete u ocho años.

Señor Presidente — Seguramente se inscribió para tomar su empleo o trabajo en Vialidad...

Señor Fuentes — No, señor.

Señor Presidente — ... porque no se puede ejercer empleo público sin estar inscripto.

¿Ninguna persona de la carretera o ajena a ella lo invitó a no votar?

Señor Fuentes — No, señor: nadie.

Señor Presidente — ¿Nadie habló con usted a ese respecto?

Señor Fuentes — Nadie. Ya le digo: hace siete u ocho años que voté una vez y no lo hice más.

Señor Presidente — ¿De qué Departamento es usted?

Señor Fuentes — De Canelones.

Señor Presidente — ¿Y reside en Canelones?

Señor Fuentes — Sí, señor.

Señor Presidente — ¿En qué paraje?

Señor Fuentes — Del otro lado del Pache.

Señor Presidente — Con cuánto contribuyó al teroso de un partido.

Señor Fuentes — Con dos pesos. Hicieron una colecta entre los compañeros de aquí.

Señor Presidente — ¿Quién lo invitó a que contribuyera con esos dos pesos?

Señor Fuentes — A mí, nadie; se hizo esa colecta entre todos los compañeros.

Señor Presidente — ¿Pero a quién entregó esos dos pesos?

Señor Fuentes — A un trabajador de aquí.

Señor Presidente — ¿Cómo se llama?

Señor Fuentes — No recuerdo, porque entre todos los trabajadores fué que se hizo la colecta.

Señor Presidente — ¿Pero, a quién entregó los dos pesos?

Señor Fuentes — Creo que fué a Remedio.

Señor Presidente — ¿Hace tiempo que trabajan los Remedio en la carretera?

Señor Fuentes — Hace tiempo.

Señor Presidente — ¿Antes de entrar usted aquí, hace ocho años?

Señor Fuentes — Yo trabajé del otro lado, en Canelones, así que no sé si trabajaron anteriormente aquí.

Señor Presidente — ¿A quién entregaron el dinero?

Señor Fuentes — No sé a quién se lo entregaron.

Señor Presidente — Usted se lo dió a Remedio, y Remedio, ¿a quien se los dió?

Señor Fuentes — No sé.

Señor Presidente — El Capataz, ¿no le habló nunca de política, ni de colectas?

Señor Fuentes — No, señor.

Señor Presidente — ¿Ni el Sobrestante, ni ninguna otra persona de la carretera?

Señor Fuentes — No, señor.

Señor Presidente — ¿Sabe con cuánto contribuyó Maquiola?

Señor Fuentes — No sé.

Señor Presidente — ¿De qué filiación política es usted, si se puede saber?

Señor Fuentes — Del Partido Nacional.

Señor Presidente — Muy bien; se le va a leer su declaración, para que la firme si está conforme.

Señor Fuentes — No sé firmar.

(Se lee la declaración y por no saber firmar, a su ruego, lo hace el señor Alfredo Z. Seré).

(Declara el señor Atanasio López). — Pueblo Mendoza. — Carretera a Florida:

Señor Presidente — Señor López: hemos invitado a declarar al señor ingeniero Mauthone Falco y manifiesta que no tuvo ninguna conversación con usted, referente a la filiación política de peones.

Señor López — Me dijo así: que a ellos no les convenía que el Concejo les diese gente, porque eran correligionarios suyos. Que no les convenía eso, lo dijo el ingeniero, y estoy dispuesto a declararlo delante de él, si se ofrece, en un careo. Más: deberían ustedes llamar a declarar al señor Echechurri. Ese señor puede darles luces; puede llamar igualmente al señor Antonio M. Fernández, a ver si se no me propuso para una cuadrilla para que se pusiera a las órdenes de la Dirección de Vialidad, para componer ese camino.

Señor Senador González — ¿Cuándo le dijo eso, de que no les convenía? ¿En esas circunstancias no habían testigos?

Señor López — No, señor; me lo dijo personalmente. Primero, fuimos al camino de Isla Mala, en la cantera de Castillos, y me dijo que le convenía componer ese camino para dar trabajo a sus correligionarios. Se pedían cinco mil pesos para la obra; no pude encontrar la solicitud que mandaron de la Dirección. El señor Echechurri puede decir si él la trajo o no la trajo.

Señor Presidente — ¿Dónde está Echechurri? ¿Vive en Montevideo?

Señor López — Vive en Montevideo; pero, actualmente no sé dónde está, porque tan pronto anda por aquí como por allá. Yo les puedo dar la dirección a ustedes.

Señor Presidente — ¿Usted sabe la dirección de ahora?

Señor López — Sí, señor; después se la doy.

El señor Echechurri tiene una carta mía, en la que le manifiesto el ofrecimiento que hizo al Concejo. El señor Antonio M. Fernández, puede decir si me autorizó para eso o no.

Más tarde, el Sobrestante Cabrera me dijo que ya no se llevaba a cabo esa obra, porque tenían que hacer los estudios definitivos de la carretera.

Señor Presidente — Usted declaró lo siguiente:

(Lee): "Yo quiero, también, manifestar que el Capataz Fierro, delante de testigos, me dijo que no le molestara en mandarle recomendados, porque él tenía orden del Sobrestante de que bastaba que fuera recomendado por mí para que no se le diera trabajo, porque sabían que yo no recomendaría más que a nacionalistas".

Señor López — Eso es cierto.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 103 — Montevideo, Lunes 29 de Junio de 1931 — Núm. 7476

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate, hasta 20 días (días corridos) .... $ 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.º Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de cien capotes impermeables de color blanco, destinados al personal de la Comisaría de Tráfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles de las 11 a las 18 horas. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, sito en el nuevo local, calle Buenos Aires número 691, segundo piso, el día 6 de Julio a la hora dieciséis y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — El Jefe de la Sección Compras.

Jn.23-10808-v.jl.1.o.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Licitación de potros

Se hace saber que a pedido de varios interesados se ha resuelto transferir para el día 30 del corriente mes, a las 16 y 30 horas, la licitación pública que para la adquisición de 90 potros había fijado para el día 23 del mes en curso. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Rodolfo Minvielle, Jefe de la Sección Compras.

Jn.23-10807-v.jn.30.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a contar desde la fecha para la provisión de carne y comestibles destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente en sobres cerrados y lacrados, hasta las 15 horas del día 30 del actual fecha en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas siempre que lo estime del caso. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Luis R. Larrobla, Jefe de Policía.

Jn.15-10590-v.jn.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 404.400 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jn.24-10828-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 76.400 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 8 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel Germán Da Costa, Secretario.

Jn.24-10829-v.jl.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 25

Llámase a licitación pública número 25, para adquirir: 350 kilos aceite de oliva, 41.388 kilos de arroz, 43.339 kilos de azúcar molida, 16.121 kilos de café en grano crudo 46.000 kilos de fariña, 150.750 kilos fideos de primera, 3.500 kilos de grasa de caracú (en latas de 20 kilos), 150.000 kilos de papas, 42.000 kilos de porotos del país, 3.600 kilos de pasta de tomates en latas de 20 kilos, 650 kilos de pimienta en grano, 1.141 kilos de queso duro, 43.500 kilos de sal gruesa, 8.161 kilos de tocino, 51.500 kilos de yerba mate, 4.200 kilos de dulce de membrillo, 3.750 kilos de harina de maíz, 1.619 kilos de harina de trigo, 3.306 kilos de queso fresco, 600 kilos de té para tropa, 510 kilos de arvejas, 2 y 1|2 kilos de azafrán, 4 kilos de canela en rama, 515 kilos de ciruela, 1.196 kilos de garbanzos, 8 kilos y medio de hongos secos, 515 kilos de orejones, 12 kilos de pasas de uvas, 65 kilos sal fina, 542 kilos de sémola, 131.000 mondadientes, 431 kilos de mostacholes, 20.000 kilos de maíz pisado blanco, 642 kilos de tallarines, 100 kilos de chocolate, 210 kilos de harina de legumbres, 63.787 litros de vino tinto natural, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 horas a las 12. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y estendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10755-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 12
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 12, para adquirir: 300.400 kilos de pan y 82.600 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y estendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo a las 15 horas y 30, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10756-v.jl.1.o.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24, para adquirir: 477 trajes para agua con sudeste, 417 cordones para marineros, 627 elásticos de franela, 260 pañuelos para fogonistas, 1.254 camisetas de algodón blanca de manga corta, 30 metros de trencilla de

Los avisadores deben retirar los grabados a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración de las pérdidas originadas por no cumplirse la indicación.

lana negra, 30 metros de trencilla de lana azul, 30 metros de trencilla de lana blanca, 30 metros de trencilla de lana roja, de acuerdo con el pliego de condiciones que disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y, extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Julio próximo a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Asimilado a Teniente Coronel, Germán Da Costa, Secretario.

Jn.22-10757-v.jl.1.o.

OFICINA DE CONSTRUCCIONES MILITARES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de construcción de la herrería de los nuevos talleres de calderería del Dique Nacional, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás documentos que se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 279, segundo piso alto, todos los días hábiles desde las 15 a las 17 horas.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Julio entrante, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — El Arquitecto Jefe, Capitán José Demichell.

Jn.24-10833-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

DESTRUCCION ARCHIVO TELEGRAFICO AÑOS 1927 y 1928

Se hace saber al público que el Consejo Directivo de esta Administración autorizó la destrucción del archivo telegráfico correspondiente a los años 1927 y 1928, en virtud de haber vencido el término que señala el artículo 31 del Reglamento respectivo. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — La Secretaría General.

My.11-9364-v.jl.17.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de quinientas frazadas y mil quinientos metros de lienzo doble ancho, calidad gruesa, para sábanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla à disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas cerradas y lacradas, extendidas en el sellado de ley, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el nueve de Julio próximo, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10761-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en los ascensores de la Carcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla à disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el ocho de Julio próximo, a las quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10762-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de treinta y una formas destinadas al taller de baldosas de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas extendidas en el sellado [illegible] quince horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — La Secretaría.

Jn.22-10763-v.jn.30.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para las reparaciones a efectuarse en los ascensores de la Cárcel Preventiva y Correccional, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Colonia número 919.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 30 del corriente, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — La Secretaría.

Jn.20-10728-v.jl.1.o.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de vestuario destinado al personal de Maestranza y Marinería de las Divisiones Resguardo y Receptorías de la Dirección General de Aduanas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Proveeduría, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la misma Oficina el 10 de Julio de 1931, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Héctor Luis Bonnet.

Jn.25-10857-v.jl.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21723

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto J. Lienau, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"GOLIATH"

para distinguir artículos de la clase 24.a (máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10519-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21716

Montevideo, Junio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventura y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10473-v.jn.30.

ACTA N.o 21764

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Beschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KLINGEROILIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a (toda clase de empaquetaduras aplicables a toda clase de máquinas y cañerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10832-v.jl.13.

ACTA N.o 21717

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Roberto Dupit, apoderado de la firma "Cafés Chocolates Aguila y Pro- [illegible]

"[illegible]"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10422-v.jn.29.

ACTA N.o 21791

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

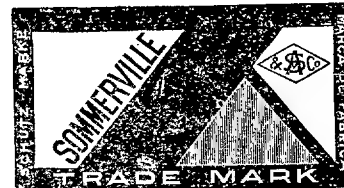
"SPASMALGIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10933-v.jl.16.

ACTA N.o 21786

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Perry y Co., Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

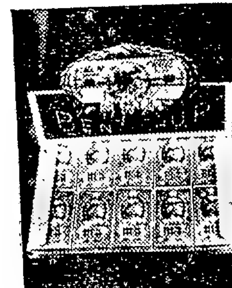


para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, carteles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, plumas y encuadernación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10918-v.jl.16.

ACTA N.o 21784

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas de máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10919-v.jl.16.

ACTA N.o 21785

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a y 13.a (jabón, polvos jabonosos y substancias para limpieza y pulimento en general. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10920-v.jl.16.

ACTA N.o 21792

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PROTEMOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10934-v.jl.16.

ACTA N.o 21789

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad [illegible]

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10931-v.jl.16.

ACTA N.o 21726

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Meillet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA ACTIVA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (levaduras para hornear). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10601-v.jl.2.

ACTA N.o 21725

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrara, Diana y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (con excepción de achicorias, café, café de cebada y similares y tes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10602-v.jl.2.

ACTA N.o 21731

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Proveedora del Farman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10540-v.jl.2.

ACTA N.o 21724

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos M. Arnárez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10541-v.jl.2.

ACTA N.o 21710

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Aurelio Pelaez Otorguez y Cayetano Di Matteo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería, pan y bizcochos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10372-v.jn.30.

ACTA N.o 21750

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique rBusco, apoderado de la "West India Oil Co., con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

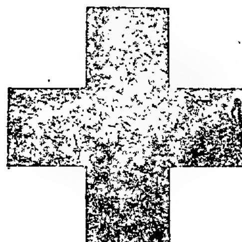
"JACARE"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10719-v.jl.8.

ACTA N.o 21718

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Urta y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



Ambulancias "CRUZ DE ORO"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10718-v.jl.8.

ACTA N.o 21749

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Co., con domicilio en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BRINDILLA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10720-v.jl.8.

ACTA N.o 21734

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cifuentes, Pego y Compañía, con domicilio en la ciudad de La Habana, República de Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10714-v.jl.8.

ACTA N.o 21722

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KODAKERIAS

para distinguir artículos de la clase 15.a (una revista mensual). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-10715-v.jl.8.

ACTA N.o 21712

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SWIM-RITE

para distinguir artículos de la clase 23.a (cinturones para la natación). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.12-10477-v.jn.30.

ACTA N.o 21751

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la United States Rubber Expert Company, Limited, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

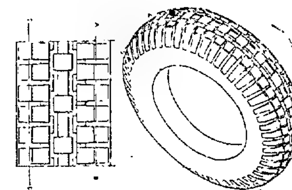


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10776-v.jl.13.

ACTA N.o 21778

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

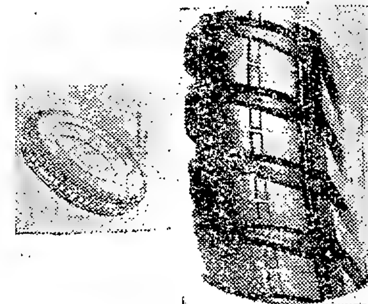


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10848-v.jl.13.

ACTA N.o 21780

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

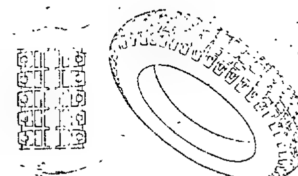


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10849-v.jl.13.

ACTA N.o 21779

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co., Ltd", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10850-v.jl.13.

ACTA N.o 21759

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Minerva Motors, Société Anonyme, con domicilio en Berchen, les Amberes, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca

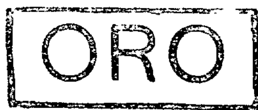
MINERVA

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles y carrocerías). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.25-10838-v.jl.13.

ACTA N.o 21730

Montevideo, Junio 11 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ruvertoni Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de harinas de trigo, pan, bizcochos, galletas, galletitas y fideos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10664-v.jl.7.

ACTA N.o 21746

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor J. B. S. Carmona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALUTARIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (ver descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10667-v.jl.7.

ACTA N.o 21733

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la First National Pictures Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10662-v.jl.7.

ACTA N.o 21704

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha los señores Kalman Katz y Jude Katz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SCHNOLL"

para distinguir artículos de la clase 14.a (pomada para calzados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10660-v.jl.7.

ACTA N.o 21732

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la First National Pictures, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

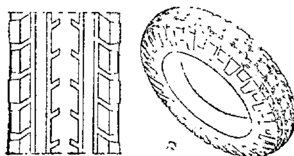
First National Pictures,

para distinguir artículos de la clase 25.a (películas de figuras animadas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.18-10663-v.jl.7.

ACTA N.o 21777

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10823-v.jl.11.

ACTA N.o 21755

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dominoni, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

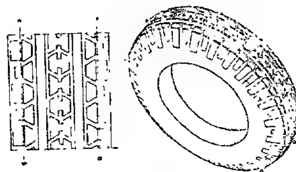


para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros, sombrerería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10819-v.jl.11.

ACTA N.o 21774

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

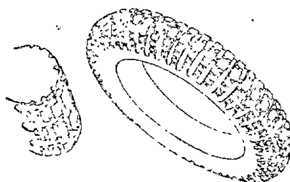


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10820-v.jl.11.

ACTA N.o 21775

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10821-v.jl.11.

ACTA N.o 21752

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Scalone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

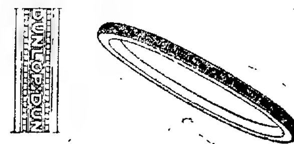


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10812-v.jl.11.

ACTA N.o 21776

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10822-v.jl.11.

ACTA N.o 21707

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

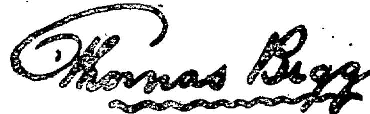


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.24-10813-v.jl.11.

ACTA N.o 21745

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Thomas Bigg Limited, con domicilio en Ravens Lane, Berkhamsted, Hertforshire, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

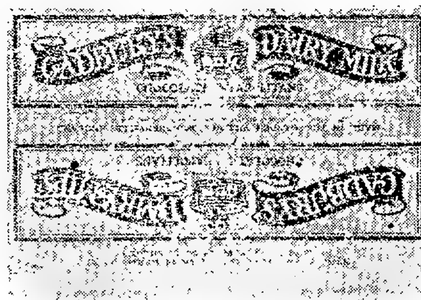


para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10753-v.jl.9.

ACTA N.o 21702

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, en representación de los señores Cadbury Bros. Ltd., ha solicitado el registro de la marca

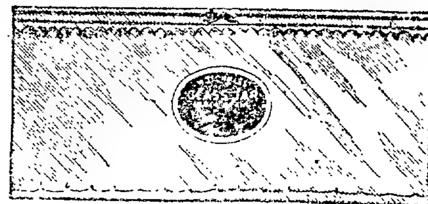


para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10740-v.jl.9.

ACTA N.o 21720

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York y establecida en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

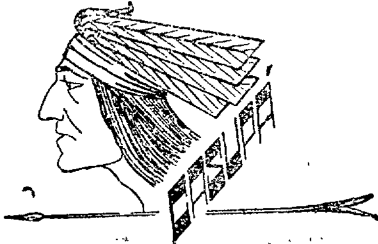


para distinguir artículos de la clase 1.a según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10515-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21748

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sucesión de Joaquín Pons, con domicilio en Casupá, Departamento de Florida, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguis artículos de la clase 2.a (toda clase de vinos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10730-v.jl.9.

ACTA N.o 21747

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. I. Case Company, una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Racine, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

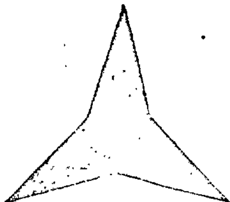


para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10781-v.jl.9.

ACTA N.o 21736

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Untertürkheim, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

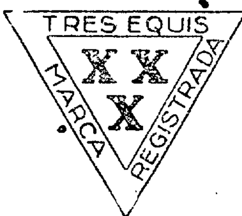


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10775-v.jl.9.

ACTA N.o 21744

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Mamberto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10752-v.jl.9.

ACTA N.o 21765

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio M. Etchegoin, de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (termómetros clínicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10777-v.jl.9.

ACTA N.o 21721

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Isaac Cohen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la barca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.15-10542-v.jl.2.

ACTA N.o 21728

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Company, Inc., con domicilio en la provincia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

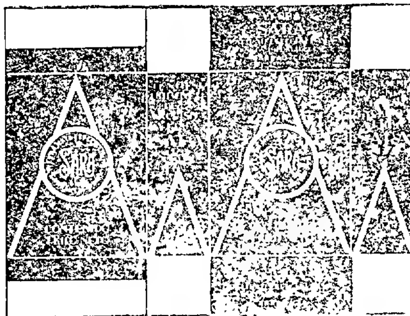


para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.17-10621-v.jl.6.

ACTA N.o 21729

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.17-10619-v.jl.6.

ACTA N.o 21727

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lea and Perrins, Limited, con domicilio en Worcester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (salsas y aderezos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.17-10620-v.jl.6.

ACTA N.o 21695

Montevideo, Mayo 28 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colgate - Palmolive Peet Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones y polvos de jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10387-v.jn.29.

ACTA N.o 21706

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

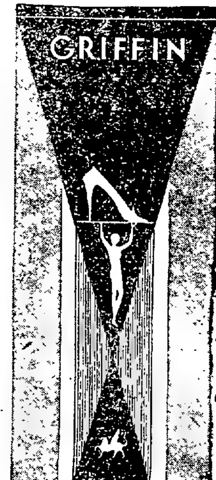


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10436-v.jn.29.

ACTA N.o 21698

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha dos señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Griffin Manufacturing Company, Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10388-v.jn.29.

ACTA N.o 21697

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Césare y Bonnecarrere, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10435-v.jn.29.

ACTA N.o 21758

Montevideo. Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Wéllington Diez Abella, apoderado de la Schering - Kahlbaum A. G., con domicilio en la ciudad de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

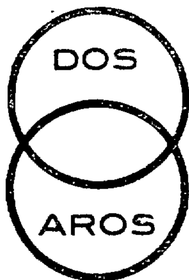
Brillat

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10901-v.jl.16.

ACTA N.o 21757

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Baraldi, con domicilio en etsa ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatillas y alpargatas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10900-v.jl.16.

ACTA N.o 21767

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SECACORNIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10924-v.jl.16.

ACTA N.o 21768

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"PANTOPON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10925-v.jl.16.

ACTA N.o 21769

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SOMNIFEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10926-v.jl.16.

ACTA N.o 21771

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"DIGALEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10927-v.jl.16.

ACTA N.o 21770

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"JODOSTARIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10928-v.jl.16.

ACTA N.o 21766

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsisches Serumwerk A. G., de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"OTALGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (gotas para los oídos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10923-v.jl.16.

ACTA N.o 21772

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"AIROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10929-v.jl.16.

ACTA N.o 21773

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"TAMPOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10930-v.jl.16.

ACTA N.o 21790

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de F. Hoffmann - La Roche y Co., Sociedad Anónima, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"SIROLIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10932-v.jl.16.

ACTA N.o 21793

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Keramag Keramische Werke Aktiengesellschaft, de Bonn am Rhein, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"KERAMAG"

para distinguir artículos, de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.27-10935-v.jl.16.

ACTA N.o 21754

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

57
VARIETIES

para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.26-10890-v.jl.15.

ACTA N.o 21623

Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Oscar Canesa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ARMAND"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.26-10882-v.jl.15.

ACTA N.o 21708

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge Carpenter, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MINISTERO"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10333-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21719

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl de Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CLOWN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10514-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21711

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Castillo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HOLLYWOOD"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.11-10417-v.jn.29.

ACTA N.o 21714

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Th. Goldschmidt A. G., de Essen a|Rhur. Alemania, ha solicitado el registro de la marca

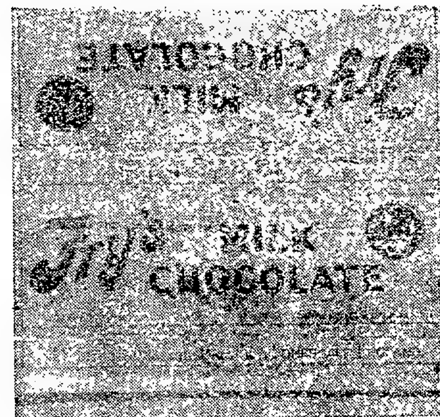
"ORIGINAL THERMIT"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.13-10334-v.jl.1.o.

ACTA N.o 21761

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates, chocolatines y bombones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.22-10739-v.jl.9.

ACTA N.o 21753

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la H. J. Heinz Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsbury, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.26-10891-v.jl.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 56

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Con esta fecha el señor René Weissel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vías de deslizamiento por gravedad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.26-10893-v.jl.22.

ACTA N.o 3346

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Eduardo Oromí y Hermano, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2461, por el término complementario a ésta, para "Mejoras en mazos de escobas, denominada "Oromí", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.25-10861-v.jl.21.

ACTA N.o 3367

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha el señor ingeniero José Navarro Lembas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Rotulador autoluminoso denominado "Dino Brill", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.24-10834-v.jl.20.

ACTA N.o 54

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha los señores Viapiana Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores tipo "Nido de Abeja", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.24-10318-v.jl.20.

ACTA N.o 3365

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y

Compañía, apoderados del señor Antonio Lernasconi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.24-10814-v.jl.20.

ACTA N.o 3363

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Alfredo Welker, de esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo modelo de bombillas desmontables, para tomar mate, denominado "Artigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Jn.22-10743-v.jl.16.

ACTA N.o 3362

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de artículos de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10754-v.jl.16.

ACTA N.o 59

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha el señor Hugo Riegel, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Estampado de tejidos de seda natural y artificial, lana, algodón, madrás, terciopelo, jersey, hilo, cuero, galalit y vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10738-v.jl.16.

ACTA N.o 60

Montevideo, Junio 18 de 1931. — Con esta fecha los señores Schmidt y Garino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de tapas de cartón parafinado, impresas o no, para botellas de leche y envases de productos de confitería, helados, comestibles y bebidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10773-v.jl.16.

ACTA N.o 48

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Parladé, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de conductores eléctricos, hilos de bobinar y cables eléctricos, que se denominará "Conductores eléctricos del Uruguay", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.22-10774-v.jl.16.

ACTA N.o 3361

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crespi Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aceleración del fraguado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.20-10716-v.jl.15.

ACTA N.o 58

Montevideo, Junio 16 de 1931. — Con esta fecha los señores Botella Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.20-10721-v.jl.15.

ACTA N.o 3360

Montevideo, Junio 15 de 1931. — Con esta fecha el señor Orlando Molina, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bases de concreto para cajas de llaves de paso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10673-v.jl.7.

ACTA N.o 3335

Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Con esta fecha el señor Emilio Maiorano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para obtener una mayor venta de números de lotería", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10668-v.jl.13.

ACTA N.o 3359

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Lema, apoderado del señor Eduardo José Benvenuto, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor aéreo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10665-v.jl.13.

ACTA N.o 45

Montevideo, Junio 2 de 1931. — Con esta fecha el señor Luis Tucci, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tiradores, bocallaves, aplicaciones e incrustaciones de hueso, no torneados, para muebles en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10670-v.jl.13.

ACTA N.o 46

Montevideo, Junio 3 de 1931. — Con esta fecha los señores Carlos A. Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de máquinas para el labrado de la madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.18-10660-v.jl.13.

ACTA N.o 3356

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, industrial de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo tipo de plantillas de alpargatas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario.

Jn.17-10622-v.jl.11.

ACTA N.o 3358

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta para "Parquet Baldosas Royal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.15-10543-v.jl.9.

ACTA N.o 3357

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha el señor Juan Enrique Duprat, de Montevideo, ha solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 2422 y por el término complementario a ésta, para "Parquet Baldosas Royal Extra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.15-10544-v.jl.9.

ACTA N.o 3353

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Telephone and Telegraph Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en circuitos en sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10516-v.jl.8.

ACTA N.o 51

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha los señores Troncone Hermano y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de cintas de sedas, algodón y de otras materias para modas y sombreros de hombres, mujeres y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10482-v.jl.7.

ACTA N.o 3350

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloques aisladores para elementos de calefacción eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.12-10479-v.jl.7.

ACTA N.o 3351

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hornos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 de ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10480-v.jl.7.

ACTA N.o 52

Montevideo, Junio 10 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para la "Fabricación de estufas para calefacción, de hierro fundido y ladrillos, a fuego visible y continuo, para quemar antracita o madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.13-10520-v.jl.8.

ACTA N.o 3352

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Moffats Limited, de Weston, Ontario, Canadá, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Contralor termostático de temperatura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10481-v.jl.7.

ACTA N.o 3354

Montevideo, Junio 9 de 1931. — Con esta fecha el señor Manuel Pasqualetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de la tiza artificial denominada "Fartina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.12-10461-v.jl.22.

ACTA N.o 3349

Montevideo, Junio 6 de 1931. — Con esta fecha los señores Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzoncillos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.11-10437-v.jl.7.

ACTA N.o 49

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha el señor Francisco Petraglia, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tapas para cámaras de cemento armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.10-10384-v.jl.3.

ACTA N.o 3343

Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el tér-

mino de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de materiales leñosos para obtener fibras de ellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giufra, Secretario.

Jn.8-10300-v.jl.1.o.

ACTA N.o 50

Montevideo, Junio 8 de 1931. — Con esta fecha los señores E. L. Bigliani y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.11-10438-v.jl.7.

ACTA N.o 3344

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, Ill., Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.8-10341-v.jl.1.o.

ACTA N.o 3342

Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kellogg - Dils, Inc., con domicilio en la ciudad de Chicago, 111, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el tratamiento de fibras para la fabricación de papel y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.6-10270-v.jn.30.

ACTA N.o 3347

Montevideo, Junio 5 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Aaron Cohen, con domicilio en la ciudad de Baltimore, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cinturones para la natación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.10-10389-v.jl.3.

ACTA N.o 41

Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Con esta fecha los señores Deambrosis y Costemalle, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.8-10295-v.jl.1.o.

ACTA N.o 47

Montevideo, Junio 4 de 1931. — Con esta fecha los señores Nicanor y Luis Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bañeras, piletas de cocina y de lavar, de material monolítico, empleando mármol y cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

Jn.6-10280-v.jn.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 292

Llámase a licitación pública para la construcción de un local para la Policía Marítima de la barra de Santa Lucía (Santiago Vázquez).

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1413, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 6 de Julio, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — A. Garcao,.

Jn.17-10631-v.jl.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 293

Llámase a licitación pública para el arreglo de los pararrayos de los faros de José Ignacio, Punta del Este y Santa María Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía. Calle Colón 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 8 de Julio a las 16 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — A. Garcae, Secretario.

Jn.22-10766-v.jl.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de aparatos y accesorios para obras de abastecimiento de agua potable en diversas poblaciones de la República. Las propuestas se recibirán el 2 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles. Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo abono de la suma de un peso con cincuenta centésimos. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Emilio Du Pré, Secretario.

Jn 24-10826-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la complementación de las obras del puente sobre el río Santa Lucía, en Fray Marcos. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jn.18-10692-v.jl.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase a licitación para las obras de mejoramiento del trozo de camino de Marmarajá a Treinta y Tres, entre los kilómetros 153-164 y 159. Pliego de condiciones en a Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — José Pedro López, Secretario.

Jn.17-10632-v.jl.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 621 del segundo cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Juan Bautista Bassaisteguy los restos de Nicolás Camino, José Irún, Alejandro Chuta, Alfredo Baeza, Dolores Cancela, María del Pilar Gómez, Julio Varela, José A. Gorriti, Eduardo Varela, Remedios P. de Baeza, Filomena Luciano de Buccino. un feto y los de Olga Imola, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpa el término señalado — Montevideo, Marzo 21 de 1931. — La Dirección.

My 7-9244-v ag.7.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE CASTILLOS
DESVIO DE CAMINO EN LA 4.a SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE ROCHA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural y de acuerdo con lo resuelto por el Concejo Auxiliar en sesión de fecha 15 del corriente, hácese saber: Que el señor Evaristo Molina ha proyectado el desvío y encallejonamiento de un predio de su propiedad, ubicado en el camino que conduce al Maturrango y tiene como linderos por un costado Severino Cardoso, por dos constados con las Sras Victoria y Josefa Molina y en la parte que se proyecta desviar y encallejonar con los Srs. Antenor García y Tomás Molina. Los que deseen oponerse al desvío mencionado deben presentarse a deducir sus acciones ante este Concejo Auxiliar, dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha. — Castillos, Junio 19 de 1931. — Por el Concejo Auxiliar. Aquiles Rubio, Presidente — Angelino J. Moreira, Secretario.

Jn.22-10782-v.jl.21.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAMENTAL DE COLONIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por veinte días y por primera vez, para la construcción de diez puentes y trece calzadas de cemento armado, en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones generales y particulares y demás recaudos que obran en esta Oficina y que están a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 9 a las 12 y de las 13 y 30 a las 18 horas.

Los licitantes podrán presentarse por las obras en conjunto o parcialmente, sea por el total de puentes o el total de calzadas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de ley en la Secretaría del Concejo Departamental, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día veitnueve de Junio del corriente, a las diez horas. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Junio de 1931. — Juan Gelio Salorio, Presidente. — José María Arroyo, Secretario.

Jn.10-10371-v.jn.29.

CONSEJO AUXILIAR DE OMBUES DE LAVALLE
Desvío de camino vecinal

EDICTO — Por mandato del Concejo y en cumplimiento de lo. dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto gubernativo de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a este Municipio los señores Eusebio P. Hernández y Armando Geimonat solicitando la correspondiente autorización para desviar el camino vecinal que cruza desde lo del señor Carmelo Hidalgo y empalma en el camino que va del Sarandí al paso del Tala, en esta sección, atravesando campos de los peticionantes. Dicho camino vecinal se proyecta encallejonarlo sobre el límite Oeste del predio del señor Armando Geimonat. En consecuencia, se nace saber a los vecinos del lugar que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique sus intereses. — Ombúes de Lavalle, Junio 13 de 1931. — Ismael Bergara. — Genaro Gómez.

Jn.20-10723-v.jl.1.o.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Clausura de una senda de paso

EDICTO — Por disposición de este Concejo y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que la sucesión de don Guillermo J. Sloane se ha presentado solicitando permito para clausurar en la 7.a sección judicial del Departamento, una senda de paso que parte del antiguo paso de Navarro, del río Negro, y viene a salir al camino departamental al paso del Puerto. Los antecedentes se este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición. — Fray Bentos, Marzo 12 de 1931. — J. Sica Chouritto, Secretario.

Jn.10-10379-v.jl.17.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE UNA SENDA DE PASO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Joaquín Díaz se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar uno trozo de senda de paso que, viniendo del Cerro del Ombú desemboca en el camino a Zamora, pasando por el Sud de su campo, situado en la tercera sección y que da servicio a la estancia que actualmente ocupa el señor Mauricio Petit. El desvío solicitado empalmará en el mismo camino que va a Zamora, un poco más al Norte del empalme actual, y no aumentará la distancia. Asimismo se hace constar que de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío proyectado perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1931. — La Secretaría.

Jn.4-10154-v.jl.10.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FAUSTINO SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña FLORENCIA HAYDEE FERREIRA, de 25 años de edad, de estado divorciada, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5651-v.jl.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FEDERICO ROTHEMBURGER, de 35 años de edad, de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 555, y doña ROQUELINA DOMINGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltera ,de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5652-v.jl.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña PURA CHAVEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5653-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO MANEVAL, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ENRIQUETA MUELLER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Juncal número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5647-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RUTHANSKAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña JULIA KIRKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Kutena, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5637-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO O. DENIS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ANTONIA TORRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5636-v.jl.2

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO SCAPPA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ANGELA SUSANA LANZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5601-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VENTOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña YOLANDA CAIRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. 5602-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TRAMONTANA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Basicó, provincia de Messina, el 1.o de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANGELA INOCENCIA CORREA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Junín, provincia de Buenos Aires, el 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5599-v.jn.30.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BORDAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Miskolcz, domiciliado en la calle Convención número 1372, y doña LIDIA TUROCZY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad húngara, nacida en Miskolcz, domiciliada en la calle Convención número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5600-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO RODRIGUEZ DE ALMEIDA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Jaime Zudáñez número 2713 y doña BEBE GONZALEZ SAUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 5566-v.jn.29.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BAÑALES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1535, y doña LUCIA DI LASCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 5655-v.jl.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PEDRO ESPIGA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña AMANDA IBARRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Alvarez Cina. 5656-v.jl.4.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO ARRAGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña JULIA BERNARDINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5654-v.jl.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZEIDEL KLEZKI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Raezki, domiciliado en la calle Ejido número 1146, y doña FANNY GOLDANSKY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Ejido número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 5576-v.jn.30.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las quince horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO DETTMER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión armador, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Rondeau número 1428, y doña ELENA HERMINIA LANJE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Hollwegerferld, domiciliada en la calle Rondeau número 1428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5648-v.jl.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

MANUEL TORRES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Castropol, domiciliado en la calle Galicia número 1126, y doña MARIA MAGDALENA COSTAS de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5597-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERINO MERALDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Yí número 1606, y doña NELIDA MARIA VILLALBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Yí número 1606.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5598-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS POLAY, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, domiciliado en la calle Curiales número 1528, y doña ELENA SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Dej, domiciliada en la calle Curiales número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 5567-v.jn.30.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA LACUESTA VEGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliado en la ciudad de Durazno, y doña CARMEN DEL LUJAN OSORIO DIBARBOURE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Minas número 1367.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Durazno y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5631-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CARMELO PUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Asamblea número 26, y doña MARIA ASUNCION MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Magallanes número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5632-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES RAGGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 2925, y doña LUCILA ANGELA BRUNET, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1564.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5633-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MAKIUSCK, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trieste, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1624, y doña CATALINA ROZANC, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Trieste, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1501.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5634-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LEMA, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña domiciliado en la calle Tacuarembó número 1227, y doña DOMINGA PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 5607-v.jl.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2414, y doña ROSA BONORA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5673-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO NENERE, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña MARIA BAUTISTA PERCAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Yatay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5645-v.jl.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GARONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1696, y doña JUANA HESS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5593-v.jn.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAMPANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Viedma (territorio Río Negro), domiciliado en la calle Arenal Grande número 2177, y doña MARIA EMILIA DURAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5594-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TRINITARIO CUERVO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1737, y doña JOSEFINA SCOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5590-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLINI, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2045, y doña VICENTA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pampas número 2045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5591-v.jn.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BANCHIERI (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2284, y doña ALMIRA AMERICA PEARCE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5592-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AISCAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle César Díaz número 1277, y doña MARIA MERCEDES FIGUEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Guatemala número 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5575-v.jn.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESARIO AÑON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Coio, domiciliado en la calle General Luna número 112, y doña CONSUELO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Santa Fe número 1276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 5493-v.jn.28.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTEGANI, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la 6.a sección de Montevideo, y doña TERESA MARRONE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5629-v.jl.2.

En Colón y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BARBERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña CARMEN HERMINDA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 5630-v.jl.2.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAUREGUI, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Alto Perú número 39, y doña FABIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Val de Fraz, domiciliada en la calle Alto Perú número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5627-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS SAMPEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Villagrán número 110, y doña PATRICIA FRANCISCA GALVAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Villagrán número 110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. 5623-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO A. V. HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 2303, y doña CONSUELO MIRAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Velazco número 3231.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5610-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR IRALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 3386, y doña MARIA LOSADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 3386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5611-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO ANTONIO POLANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Juan Espinosa número 84, y doña MARIA JULIA GUTIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan Espinosa número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5612-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Salerno, domiciliado en la calle Luciano Romero número 3250, y doña LUCIA ARENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5613-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CRUZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Dalmiro Costa 4162, y doña GUILLERMA MOYANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Dalmiro Costa número 4162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Conste. — Bajac. 5568-v.jn.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Junio del año 1931, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LORENZO CASERZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Panela número 27, y doña MARIA ESTHER POZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Panela número 1 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 5569-v.jn.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOFILO LAPAZ PIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Manga, y doña DIONISIA MARIA TERESA BAÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5638-v.jl.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PIZZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Osvaldo Martínez número 60, y doña PABLA CALDERON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Victorica número 82.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5639-v.jl.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN FERNANDO ARIZCUN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Bella Vista número 1700, y doña PILAR EUSTAQUIA MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle G. Méndez número 174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5657-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931 a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DEMATTIAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2210, y doña MARIA ESTHER CALVIÑO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle G. Méndez número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5658-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL COLOMBO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1665, y doña CARMEN SARA FACIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 2055.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5659-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SISTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aréchaga número 50, y doña CELIA RAMONA LAPUETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Aréchaga número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

5660-v.jl.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLOIRAN DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1892, y doña MARIA ANGELICA COBUCCI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2823

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5640-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO ROCHA, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Castillo, domiciliado en la calle Santa Ana número 9, y doña PETRONA CARNALES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Santa Ana número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Conste. — Reyes Lerena.

5641-v.jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILBANO GUILLEN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guenoa número 60, y doña ANTONIA MORDENTE, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Guenoa número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

5642-v jl.2.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PI ORTEGA, de 59 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Itapebí número 2116, y doña MERCEDES SILVA, de 31 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Itapebí número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

5643-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Fomento número 1718, y doña MARIA ELENA LANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle F. Ferreira número 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5614-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LUIS BIDAUT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Ceibal número 1631, y doña IRMA VICTORIA OLIVERA, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5615-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de ios interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BOLIVAR LUZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle E. Martínez número 1862, y doña MARIA ANGELICA DEPAULO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Fernández número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5616-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUEREQUIZ, de 36 años de edad, de estado soltpro, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pedernal número 2117, y doña DORILA SALINAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarmbó, domiciliada n la calle Pedernal número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5618-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931, a las 8 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO MARINELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emilio Raña número 3, y doña LUBA SALNICOV, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle M. Moreno número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5617-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO OTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Lucas Píriz sin número, y doña MARIA EMILIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Lucas Píriz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 5609-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEPE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Carignano número 11, y doña LUISA SBURLATI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5608-v.jl.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesóin jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña FRANCISCA RIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Tandil, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5635-v.jl.2.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RODOLFO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Polonia número 1050, y doña CELINA DONAPETRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5595-v.fn.30.

En el Cerro y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PALLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle China número 23, y doña CANDIDA ELVIRA GHIORSI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 7.a sección del Departamento de Montevideo, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 5596-v.jn.30.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO DIES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Correa número 3670, y doña MARIA ANGELA BOUSSAC, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Manuel Correa número 3670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguar, Oficial del Estado Civil. 5577-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CARLOS MALCUORI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2803, y doña GRACIELA LAURA MAZZEO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5578-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISTORIO DAMIAN TARDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Wenceslao Regules número 3699, y doña PETRONA AMABILIA CABRERA DUARTE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Wenceslao Regules número 3699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguair, Oficial del Estado Civil. 5579-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TRONCONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Paraíso número 2775, y doña AMERICA MARTINA MARROCCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Larrobla número 917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5570-v.jn.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ SANZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Ramón número 875, y doña VIOLETA BLANCA ORTEGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Lerena número 3 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 5571-v.jn.29.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1931 a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO VERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 1460, y doña INES CHEIRASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5664-v.jl.1.

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO MIGUEL BRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2523, y doña MARIA CARMEN TAIBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5663-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO ESPIGA, de 84 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Hospital Militar, y doña REMIGIA CELIA UMPIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Austria número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5662-v.jl.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ADOLFO YFER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1839, y doña MARIA JESUS FONTICIELLA CANTO de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5646-v.jl.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ROSSI AGUIAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 3317, y doña ALCIRA A. ARISTIMUÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1825.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5581-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL RUOCCO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gregorio Funes número 2917, y doña MARIA TERESA LONGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5582-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: que han contraído matrimonio "in extremis" don GILBERTO RIBEIRO, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1307, y doña NELLY JOAQUINA TIPPER, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5583-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO RICARDO RODRIGUEZ, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña LOLA ESPINACA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceballos número 968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5584-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1931, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ZUBILLAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Lavalleja número 2130, y doña MARIA CONCEPCION CRUZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Melo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5585-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DENIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mariano Soler número 124, y doña VICTORIA RAMIREZ RUIZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5572-v.jn.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1637, y doña MARIA ELENA LEMA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
5573-v.jn.29.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Cuchilla Pereira el [illegible] de Agosto de 1895, domiciliado en esta sección, y doña CATALINA PIUMA, de [illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 27 de Agosto de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
5661-v.jl.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROLDAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia el 15 de Diciembre de 1905, domiciliado en esta sección, y doña LUISA SORIANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa el 18 de Diciembre de 1907, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.
5580-v.jn.30.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PERAZZO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el boulevard Artigas número 476, y doña ELVIRA CACERES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ariosto número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5666-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTASILIO VIERA, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Spikerman número 80, y doña SOFIA FEULES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5667-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICUCCI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2216, y doña CELICA LUCIANA GUARNASCHELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún [illegible] ... de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5668-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGEITOS, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 9 de Abril número 1632, y doña MARIA LUISA TURQUI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5669-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARAMBULA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Pereira número 3235, y doña ELVIRA ROEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mac Eachen número 1354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5670-v.jl.4.

En Montevideo y el día 13 del mes de Junio del año 1931 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANASTASIO RODRIGUEZ RIVERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña SABINA NOBLE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
5671-v.jl.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO MOROSINI, de 78 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Brasil número 2742, y doña MARGARITA DENIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la avenida Brasil número 2742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio.
5672-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LEMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña MARIA ELIDA PAVONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible]

En Montevideo y el día 17 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO SILVANO BARRIOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Massini número 3417, y doña MARIA VIRGINIA VIAÑA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
5604-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DIAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de[l Depar]tamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Garibaldi número 605, y doña JUANA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
5605-v.jl.1.o.

En Montevideo y el día 15 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PEREYRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Palmar número 2427, y doña ANTONIA SOSA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Palmar número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio.
5606-v.jl.1.o.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ZAMORA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1713, y doña MARIA DELIA D'ALESSANDRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5665-v.jl.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 2050, y doña ADELA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
5586-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 y 30 horas. A petición [illegible] ... nacionalidad peruano, nacido en Tacna, domiciliado en la calle Inca número 2333, y doña

HERMINIA MAINARDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5587-v.jn.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON KRUCHIK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Justicia número 2014, y doña LUISA REVEKA JMILEVSKA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Novgrod, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5588-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ODELLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2159, y doña BASILIA ODIZZIO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de San Carlos, domiciliada en la calle General Pagola número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5589-v.jn.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1931 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TUIMIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2142 y doña ESCOLASTICA RAMIREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 5574-v.Jn.29.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle J. C. Molina número 145, y doña VALENTINA SOSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle J. C. Molina número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. 5649-v.jl.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MATIOVSKY, de 2[illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en [illegible] [illegible] nacida en [illegible] la calle Iglesias número 3965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5650-v.jl.3.

En Montevideo y el día 11 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO CANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Doctor Pedro Visca número 25, y doña JULIA GOMEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Heredia número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 5620-v.jl 2.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MUÑOZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle A. Zubillaga número 5, y doña VICENTA CEJAS, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle A. Zubillaga número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Martínez. 5621-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAIMUNDO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Andalucía, domiciliado en la calle C. Tellier número 25, y doña VICENTA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad [illegible] nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle C. Tellier número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5622-v.jl.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGOP CABAKIAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Líbania, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 201, y doña ASDHGIG TENNEYAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Archehur, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. 5623-v.jl.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS GRECCO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aurora número 9, y doña MARIA ANGELICA LEDESMA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. [illegible] [illegible]

21.a Sec. del Dpto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Lavalle número 81, y doña ANGELA MARIA BRASSESCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Miranda número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5625-v.jl.2.

En Sayago y el día 21 del mes de Junio del año 1931 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1332, y doña ROSALIA B. LAMBERT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 24 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5626-v.jl.2.

En Sayago y el día 24 del mes de Junio del año 1931 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Eugenio Garzón número 1948, y doña JOSEFINA VIERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Luis Giralt número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer sus causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 5644-v.jl.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erina Cadenazzi de Marini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10910-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Abas o Abad o Abbade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.27-10912-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción [illegible] [illegible] Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10913-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Santina Sacia de Valentín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10914-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira o Elbira Pico o Picco de Donato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10915-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana o María Labadie de Igón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10993-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Corsi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10994-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Machiavello o Macchiavello de Bottaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10965-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Miette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn 27-10917-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Luisa Irigoyen de Ferrer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn 27-10921-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel D. Machado o Manuel Dionisio Machado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10937-v.jl.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ruffatti y de don Alberto Ruffatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10911-v.jl.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Scaramella y otros solicitando la rectificación de la partida de óbito de don Pedro Scaramella por figurar éste con el apellido Scavaniello en vez de Scaramella y el nombre de Pedro en vez de Pedro Antonio. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.27-10939-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Mettetieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.25-10836-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Penco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10785-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olaya Olmos de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10786-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Eloísa Descarga de Salaberría o Agustina Descarga de Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10789-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Veneranda o Venerana Morena de Cannone o Canonne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10787-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián o Julián Isidro Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10788-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abel José o Abel José Agustín Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.23-10790-v.jl.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por sentencia del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, se ha mandado expedir segunda copia de la escritura de venta otorgada por la Compañía Pastoril Agrícola e Industrial a don Eliseo Lema Cotelo el 12 de Noviembre de 1890, ante el escribano don Alfredo Herrán. Por lo tanto, se cita por noventa días a esa Compañía para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducir los derechos que tuviere, bajo apercibimiento de expedirse dicha copia. — Montevideo, Junio 1.o de 1931.
Jn.23-10794-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Lembo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.17-10627-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Anselmo Reggio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1931 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.5-10217-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Modesta Fernanda Martínez Alvariza, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, porque donde dice Albarez debe decir Alvariza y donde dice de nacionalidad portuguesa debe decir de nacionalidad argentina, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.15-10439-v.jl.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de José Piñera", se cita a los acreedores de don José Piñera para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el 7 de Julio próximo, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo

apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.1.o-10603-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Lodeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-10445-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Tugnoli solicitando la rectificación de la partida de bautismo del mismo por figurar los padres como Ulises Tuñolli y Catalina Vezio en vez de Ulises Tugnoli y Natalina Begio, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-10413-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Novella de Caveri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-10294-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Abella de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.6-10283-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis D'Agustino o De Agustini, a fin de que todos los que se considern con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en form adentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.14-9491-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antoñaso o Antoñasa o Antonasi o Antogniazza o Antonaso de Caramello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y cítase y se emplaza especialmente a don Gerónimo Lidio Caramello para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio o curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.28-9909-v.jl.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.25-10855-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Donato Lemes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.23-10799-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Segundo Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10699-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Timoteo Lapaz Camacho, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10696-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Moutón Taberne, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.18-10697-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisabetta Antonia Zerboni o Elisa Antonia Zerboni de Poyda o Elisa Poyda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.17-10533-v.jl.3. Ag.1.o-v.ag.15.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Montaldo de León José F. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día treinta del actual, a las diez y treinta horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-10534-v.jn.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Lanzilotti o Lanzillotti Nicolás. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Fidel Lanzillotti para que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-10286-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Marcadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-9824-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor **Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión** de doña Atanasia Juana Rosa González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-10459-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Manuela Tutzo de Bonifacio", se cita, llama y emplaza al heredero don Vicente Capurro, sus herederos o causahabientes por el término de noventa días para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-9957-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Garabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.28-9954-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Sarotto o Sarotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.23-9843-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Mercadé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

My.23-9824-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "José Eugenio Aicardi y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Santiago Mamberto, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la propiedad empadronada con el número 28731, de este Departamento, que consiste en un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, situado en la novísima ciudad, con 10 metros 16 centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, por 85 metros 90 centímetros de fondo al

Sud, por donde tiene 10 metros 13 centímetros de ancho, lindando con don Antonio Fernández Echenique; por el Este, con don Guillermo Adams y por el Oeste, con don Juan Cardenal, encerrando un área superficial de 871 metros 03 decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-10895-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.22.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Niz o Nis de Barran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.26-10894-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en los autos "Sucesiones de Antonio Viscarret y Magdalena Almandós", se hace saber al público que se intenta la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: Partida de defunción de Antonio Viscarret: donde dice que era viudo de doña Magdalena Amandos debe decir Magdalena Almandós. Partida de defunción de Magdalena Almandós: donde el apellido del esposo de la fallecida dice Vizcarret debe decir Viscarret, que es el verdadero. Partida de matrimonio de Antonio Viscarret y Magdalena Almandós: el contrayente figura con el apellido Viscarreta, siendo el verdadero Viscarret y la madre de la contrayente como María Payuaga, siendo el verídico Juana María Paguaga. Partida de bautismo de Catalina Viscarret: donde el apellido paterno figura Vizcarret debe decir Viscarret y en vez de Pedro Viz carrete, que aparece como abuelo paterno, debe decir Pedro José Viscarret; el apellido de la madre y del abuelo materno Almandoz debe sustituirse por Almandós; donde dice que la abuela paterna es Juana M. Olaiz debe decir Juana María Olais y donde figura la abuela materna como Juana Pagoaga debe decir Juana María Paguaga, que son los verdaderos. Partida de bautismo de Francisca Viscarret: aparece el apellido del padre Biscarreta cuando el verdadero es Viscarret; donde aparece la abuela paterna Francisca M. Olaes se estipulará Juana María Olais y los abuelos maternos Juan y Juana Paguada serán rectificados por Juan Bautista y Juana María Paguaga. Partida de bautismo de Martina Micaela Viscarret: en lugar del apellido Viscarreta se establecerá Viscarret y en vez de Almandes, Almandós; el apellido de la abuela paterna Ortiz debe sustituirse por Olais y el de la abuela materna Faguada por Paguaga, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.25-10840-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Alejandro Jorge Seré Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10704-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María Delia Román y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores José Donato Tajes, Telésfora Ricardo de Tajes, Amaro, Serafina, Mónica y Catalina Tajes o sus sucesores a título universal o particular y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a un [illegible] de área igual a 51 hectáreas 7271 metros 86 decímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de campo situada en Sauce de Olimar Chico, 11.a sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 852 y que según plano de mensura levantado por el agrimensor Pedro O. Machado, en Setiembre de 1922, se compone de 99 hectáreas, 2278 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, en tres líneas, lindando la primera, de Este a Oeste, con José Denis; la segunda, Arroyo Sauce, por medio, con Juan R. Silveira y la última línea, con campos de Anacleta Tajes de Berneche, Bartolo Yrauldi y Alejandrina Tajes; al Este, en tres líneas, lindando la primera, de Norte a Sur, con José Denis y las dos restantes, con campos que arrienda Ortensio Olmedo; al Sud, en dos líneas que, de Este a Oeste, linda la primera, con campos arrendados por Ortensio Olmedo y la segunda, parte con la vía del Ferrocarril y el resto con el camino departamental; al Oeste, en dos líneas, de Sud a Norte, lindando la primera, con Exequiel Fernández y la segunda, con Anacleta Tajes de Berneche. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10656-v.jl.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Benjamina Lanusse de Garate y don Pedro Manuel o Manuel Garate, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.22-10737-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Frugone de Cópola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a efecto de hacerse las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.18-10705-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Cazot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10652-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Foglia de Mazzuchelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.17-10653-v.jn.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Villanueva contra Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Aguirre, Lecocq y Martínez, sus herederos, causahabientes a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en la manzana de la Villa del Cerro, señalada en el plano respectivo con el número 31 de la Sección C, que está empadronada con el número 23793 y se compone de un área de siete mil trescientos setenta y ocho metros doscientos ochenta y un decímetros, teniendo ochenta y cinco metros noventa centímetros en cada uno de sus frentes, que lindan: al Norte, la calle Berna; al Este, la calle Gibraltar; al Sud, la calle Burdeos y al Oeste, la calle Bulgaria. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Junio de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10498-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Décia de Chiazzaro" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Angel Chiazzaro y su esposa doña María Dearmas de Chiazzaro, o sea: Angel, Manuel, Sofía, Paula, José, Bernardo, Alberto, Primitivo, Francisco, Laura, José e Isidoro Chiazzaro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Mayo 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.3-10143-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Casella o Catalina Casella de Vigliercio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10503-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Enrique Antonio Galli", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Josefa Galli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece José, como de sexo masculino, debe decir Josefa, de sexo femenino. Y a los efectos de la ley de Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.11-10412-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Percepción de dividendos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José R. Nattino, se emplaza a los acreedores de la quiebra "Lomazzi y Medina" a fin de que comparezcan a esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a recibir los dividendos que les corresponden en dicha quiebra. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.22-10[illegible]-v.jl.2

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Santiago Trebino, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del seis de Julio próximo, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1273, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.26-10881-v.jl.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Vicente Langone y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así

lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José M. Mañé; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.26-10889-v.jl.8.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Jorgelino C. Xavier y Compañía y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Manuel Chiarino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.25-10844-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Carlos Correa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Numa Pesquera; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.25-10854-v.jl.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Scherschener y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.25-10853-v.jl.7.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Herman Hauser y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ramón Varela Radío; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.25-10845-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo Deni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.25-10852-v.jl.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en los autos "Eugenio Barth y Campaña con Mario Gallareta. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Mario Gallareta para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 27 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.23-10806-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.19.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacobo Balter, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.20-10728-v.jl.1.o.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Juan Carlos Correa, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veintisiete del corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.18-10686-v.jn.30.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Jaime Boianover y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.20-10729-v.jl.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Rafael Avila, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Sebastián Sturla; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.20-10730-v.jl.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Rama, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ricardo Druillet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.18-10687-v.jn.30.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Mario Gallo. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "10929. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Vistos: De acuerdo con el señor Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Mario Gallo el día 27 de Febrero de 1929. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.17-10638-v.jn.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes J. y D. Galbiati y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan

bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Juan Restelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10639-v.jn.29.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), en el expediente de quiebra de Rafael Avila, se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado de activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del treinta del corriente, a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.17-10634-v.jn.29.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Moisés Fernández, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Félix Oliver; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.17-10635-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "José Scholnik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Scholnik, para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-10240-v.jl.9. Ag.1.o.v-ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Alejandro Yagüe Cif. Quiebra Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Alejandro Yagüe Cif, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.5-10248-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Moirón y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.17-10636-v.jn.29.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado "Biriato Olivera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Biriato Olivera, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.5-10250-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.3.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Francisco Beade y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gustavo Vilaró; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.17-10639-v.jn 29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Mauro. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Mauro para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.4-10189-v.jl.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Florentino González, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.25-10858-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amalio u Ovidio Pintos Diago y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 13 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.20-10707-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Fuidio o Fuidro, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.18-10706-v.jn.30.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Sebastián Bolatti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, así como para la audiencia que tendrá lugar el diez de Setiembre del corriente año, a las 10 horas, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Juana Lecumberry ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.17-10618-v.jl.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Vicente Cioffi para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Teresa Bonacore, así como para un comparendo que tendrá lugar el día 13 de Agosto del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimientos hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Abril 6 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.10-10382-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Ernesto Meinvielle para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Blanca Rosa Navarrine, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.13-10530-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Marvine Voila Heather McCabe Bennett para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Harry Cross, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4.-v.jl.9-10072-ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Catalina Carlota Ladwig, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ernesto Otto Rodolfo Mühlberg, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10114-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Carmen Pitta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Inocencio Pillar Drummond, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10115-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a quien o a quienes se consideren con derecho al dominio de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y uno (53741), ubicada en la calle Carlos de la Vega entre 1.er Intendente y Mármol, sobre la línea Noreste, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos siguen los señores Raúl Costemalle y Compañía contra el padrón número 53741, bajo apercibimiento de nombrárseles defen-

sor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Mayo 16 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.27-9873-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Aída Fernando da Silva, para que entro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Miguel Ramalho Novo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10116-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 28 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10104-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a doña Irene Krausz, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Geza Quitner, bajo apercibimeinto de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-10117-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a doña Soledad Prada B., para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Ramón Dabetic, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.3-9762-v.jl.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Juan González Montenegro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Matilde Rodoreda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.1.o-9767-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Emiliano Casco Sosa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Ylia Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.27-10945-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Julieta Petra Bautista, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Fredinand Coomans, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.25-10865-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Livia Diotti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haber en ella los siguientes errores: donde dice Juan Dioti debe decir Juan Diotti; donde dice Carlos Dioti debe decir Carlos Diotti; donde dice Clementina Cairrio debe decir Clementina Cirio; donde dice Laureana Dioti debe decir Laura Livia Diotti; en el nombre del abuelo materno donde dice Antonio Chirrio debe decir Antonio Cirio, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-10731-v.jl.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Félix Juan Pregliasco Sanguineti y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de Félix Juan, que aparece con el apellido de Periasco en vez de Pregliasco y su abuela paterna con el apellido de Mueza en vez de Moizo, que es el verdadero. Las de Angel Oreste, Nicolás y Agustín, por aparecer con los apellidos de Periasco y Sanguinetti en vez de Pregliasco y Sanguineti, que son los verdaderos; su abuela paterna aparece con el apellido de Moiza, Morice y Moisa, respectivamente, en estas partidas, en vez de Moizo. La de Juan Cayetano, por aparecer con los apellidos de Peliasco y Sanguinetti en vez de Pregliasco y Sanguineti y su abuela paterna con el apellido de Moiche en vez de Moizo. La de Pedro, por aparecer él con el apellido de Pariasco y su padre con el de Feriasco y su madre con el de Sanguinetti, siendo Pregliasco y Sanguineti los verdaderos nombres; su abuela paterna aparece con el apellido de Moisce en vez de Moizo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10694-v.jl.7.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que en los autos caratulados "Saborido Alberto con Esther Moncada. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 16 de 1931. Vistos: Para sentencia estos autos de conversión al divorcio seguidos por Alberto Saborido con Esther Moncada. Resultando: que el actor se presentó al Juzgado manifestando que era casado con Esther Moncada y habiéndose dictado sentencia de separación de cuerpos por los tribunales italianos, viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto, por cuanto dicha sentencia fué dictada el año 1920, y acompaña un testimonio de la misma legalizado en forma. Resultando: que oído el señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 6 vuelta, manifestando que puede decretarse el divorcio solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma legal, con el testimonio de fojas 4, que los esposos Saborido - Moncada están separados de cuerpos y que la sentencia que decretó esa separación ha pasado en autoridad de cosa juzgada hace mucho más de tres años, corresponde decretar el divorcio impetrado, por cuanto se ha llenado el requisito del artículo 185 del Código Civil. Por ello fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales italianos, debiendo notificarse a la demandada por edictos. Ejecutoriada, háganse las comunicaciones prescriptas por el artículo 193 del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: Joaquín Ferreira Parietti". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-10693-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Burgueño solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Gregorio Nicolás del Corazón de Jesús Burgueño y Juana Reyes; de la de bautismo de Rosa Malvina Burgueño Reyes y de las de nacimiento de Aída y Carmen Burgueño Reyes por hallarse equivocadas al figurar el esposo, en la primera y el padre en las últimas, con los nombres de Debaris, Felipe de Pari, Devari y Devari en lugar de Gregorio Nicolás del Corazón de Jesús, que es el verdadero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10555-v.jl.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carlos Alberto del Bono, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio con doña María Angélica Piccardo y las de sus hijos Nelly Raquel y Mirtha Edith, por aparecer en ellas con el nombre y apellido de Juan Carlos Alberto del Bono en lugar de Carlos Alberto del Bono, que son sus verdaderos. Y a los efectos de lo que dispone la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10553-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don José A. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delia Amalia Arce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10552-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Eugenio David María Gavard, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Agustina Gavard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.15-10545-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Popoli o Poppoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Antonio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.11-9850-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.8.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Angela Saulino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria le ha iniciado don Pascual Albanese, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-10346-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Cruz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ruiz Solana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.8-10330-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Carlos Leone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Filomena Zoccola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

My.27-9883-v.jl.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante

este Juzgado se ha presentado don Asunción Bernardo María Reyes, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Asención Bernarda María Reyes, en lugar de decir que es del sexo masculino y llevar el nombre de Asunción Bernardo María Reyes, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Mayo 13 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.12-10485-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Amalia Popoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Antonio María Lombardi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.26-9850-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Miguel Angel Zapiola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela del Valle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.
My.23-9802-v.jn 29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados "Banco Comercial por doña M. C. U. de Puig y don Arturo Puig, por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Alberto Espinosa o a quien sus derechos represente, que los promisarios vendedores de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 18, levantado por el agrimensor don Alberto de Arteaga en Noviembre de 1923, hacen uso de la cláusula cuarta del respectivo compromiso de compraventa y dan por rescindida y anulada dicha promesa y que de futuro no producirá efecto alguno, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, y como no se conoce el actual domicilio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
Jn.17-10623-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Licinio Ramos, en representación de los sucesores de Canuto Suárez Tejeira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción de don Canuto Suárez Tejeira: donde dice Canuto Tejeira debe decir Canuto Suárez Tejeira. Partida de nacimiento de Antonio Suárez Tejeira: donde dice hijo de Silveria Dornel debe decir hijo de Silveria Dornelles. Partida de nacimiento de Juan Suárez Tejeira: donde dice Juan Tejeira, hijo de Canuto Tejeira debe decir Juan Suárez Tejeira e hijo de Canuto Suárez Tejeira. Partida de nacimiento de Laudelina Suárez Tejeira: donde dice Laudelina Tejeira e hija de Canuto Tejeira y Silvina Dornelles debe decir Laudelina Suárez Tejeira, hija de Canuto Suárez Tejeira y de Silveria Dornelles. Partida de nacimiento de Angel Néstor Suárez Tejeira: donde dice Angel Néstor Tejeira e hijo de Canuto Tejeira debe decir Angel Néstor Suárez Tejeira e hijo de Canuto Suárez Tejeira. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 18 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.25-10866-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Froilán Ferreira por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por doña Frankilina Galván, para litigar contra la sucesión del referido Froilán Ferreira por investigación de paternidad de sus hijos Gerónimo, Asunción, Federico, Carmosina, Coronado, Amasilio, Consorcio y Tulia. — Artigas, Diciembre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.17-10655-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Virino Carvalho, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.23-10792-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sanchis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir** en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.17-10649-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pascasio Almeida solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida en la siguiente forma: donde dice Margarita Fagúndez de Almeida debe decir Margarita Acevedo Fagúndez de Almeida. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 8 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.17-10654-v.jl.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Edenes Alberto Mallo, en representación de los sucesores de don Antonio Cirino Carvalho, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio don don Antonio Cirino Carvalho con doña Simiana Ortiz Portugal: donde dice Carvallo debe decir Carvalho. Partida de nacimiento de Dorila Carvallo: donde dice Carvallo debe decir Carvalho. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Junio 11 de 1931. — Carlos M. Paravís, Actuario.
Jn.23-10793-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Rosa Jara para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado "Radicci y García" por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 15 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.
Jn.26-10867-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Eufrasio Hernández. Cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a quienes legalmente representen a dicho causante, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en aquellos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble motivo del cobro se halla ubicado entre los siguientes límites: Norte, camino de Palma Sola a Cabello: Este, Francisco Gabriel Hernández; Sur, Filomena H. de Rosas y Oeste, Lutilda Fleitas Goncalvez y Gaudencio Goncalvez y está empadronado con el número 1822 y tiene una superficie de 51 hectáreas 2434 metros. — **Artigas, Junio 2 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.**
Jn.8-10315-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a los representantes legales de la "Sociedad Anónima Estancias Narbondo" para que dentro del plazo de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les iniciará la Administración Departamental de Rentas por cobro de impuesto inmobiliario, de la propiedad empadronada con el número 591, compuesta de doscientas nueve hectáreas, ubicada en la sexta sección de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — **Artigas, Mayo 19 de 1931. — José V. Damasco, Juez de Paz.**
My.27-9878-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Antonio Cabot y de doña Constancia Agusti de Cabot, se ha presentado el interesado don Enrique Cabot iniciando juicio para rectificar las siguientes partidas: En la de bautismo del propio Enrique Cabot aparece por error con el nombre de Ricardo Julio en vez de Enrique, que es el verdadero, figurando el apellido de la madre como Agustín en vez de Agusti, que es el verdadero; la abuela paterna aparece como llamándose Ana Cabot, siendo en realidad su verdadero nombre y apellido el de Mariana Valls, y la abuela materna aparece con el nombre de Joaquina Agustín, siendo su verdadero nombre y apellido el de Joaquina Puig. En la de bautismo de Graciana Cabot, ésta aparece como siendo hija de Antonio Cabo y Constancia Cabo, siendo los verdaderos nombres y apellidos de éstos los de Antonio Cabot y Constancia Agusti, respectivamente. — Canelones, Junio 14 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.27-10938-v.jl.9: Ag.1.o-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lauro o Lauro Laureano Romero Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.26-10877-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Augusto Mathón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.22-10750-v.jl.2.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto de fecha cuatro del corriente, se declaró en estado de quiebra al comerciante José C. Mustari, establecido en Santa Rosa, 13.a sección judicial de este Departamento. Por ello se prohibe efectuar pagos o entrega de bienes o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Señálase el plazo de treinta días para que dentro de él se presenten todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, ante el Síndico don Juan M. Grenno, con los justificativos. — Canelones, Junio 10 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Jn.25-10856-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Llorca, de Vicenta Fuster de Llorca y de Vicenta Llorca de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.27-10947-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Schwyn, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de trein-

ta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 23 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.27-10946-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Salomón de Lautaret, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.27-10948-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Banchero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1931. — Antonio María Astigarraga. — Actuario Adjunto.
Jn.23-10800-v.jl 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Augusto Long, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.18-10677-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel C. Ruiz de Fenoglio, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.18-10673-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Narciso Sancho Lafuente e Hipólita Sancho de Montero, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 9 de 1931. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jn.17-10641-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Julián Espinel, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Joaquín Espinel: el verdadero nombre del inscripto es Joaquín y no Juaquín, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Francisca Espinel: el verdadero nombre de la madre es Francisca Pérez y no Jacinta Pérez, como en ella se expresa. Partida de nacimiento de María Espinel: el verdadero apellido de ésta es Espinel y no Espinele, como se dice en ella. Partida de nacimiento de Juana Espinel: el verdadero nombre y apellido del padre es Julián Espinel y no Pedro Julián Espinel, como en ella se establece. Partida de nacimiento de Benito Espinel: el verdadero apellido de éste es Espinel y no Espinelli, como se establece. Se hace la presente publicación por el término legal a sus efectos. — Colonia, Junio 5 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
Jn 12-10504-v.jn.30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos Anuncia Baldi de Leiro, Pedro Baldi Catalina Baldi de Manitto, Luis Baldi, Herminia Baldi de Debenedetti y Carlos Baldi o a quien sus derechos representen para que dentro del término de noventa días se presenten a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Mayo 14 de 1931. — Raúl Barbot, Actuario.
My.28-9937 v.jl 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Visitación Albin de Pujol, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita y emplaza a los herederos Miguel, Luisa y Rosa Pujol o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los representen. — Carmelo, Mayo 7 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
Jn.1.o-10036-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bertalmio de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días [illegible] ante este Juzgado a deducir en fo[illegible]chos, bajo apercibimiento de lo [illegible] re lugar. — Durazno, Junio 5 [illegible] Gregorio U. López, Actuario Ad[illegible]
Jn.1[illegible]-10[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del [illegible] Letrado Departamental de Durazno [illegible] don Florencio Aragón y Etchart, [illegible] hace saber al público la apertura de la [illegible]sión de don Antonio Irastorza, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 11 de 1931 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.17-10658-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Máximo Ungo contra los sucesores de Feliciano Arias. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a Paulina Paredes y a Josefa, Justina, Remigio, Angel Pedro, Gualberto, Victoriano, Juana, Narcisa, Cirila, Nélida y Alcira Arias para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Junio 6 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.10-10407-v.jl.9.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos: "Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, reconocimiento de firma", se hace saber que se ha fijado la audiencia del día seis de Octubre del corriente año, a las diez horas, para la celebración de junta de acreedores, para proceder a la designación de Síndico, de la quiebra del referido Yrouleguy. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1931. — Gregorio U. López, Adjunto.
Jn.15-10560-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Aniceto Pedro Sanson y otros contra Josefa Lungo y Felicio Sanson", se cita y emplaza a don Felicio Sanson para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Enero 27 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Ab.16-8582-v.jl.9. Ag. 1.o v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, **se hace saber al público la apertura de la sucesión de** Manuel Fernando Martín, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 21 de 1931. — Emilio D. Perera, Actuario.
Jn.22-10779-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Genoveva Araújo de Buzón, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 23 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.27-10897-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Segundino o Secundino Barcelona, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 13 de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.25-10864-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dionisia Sánchez de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 1 3de 1931. — Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.18-10701-v.jn.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha treinta de Abril pasado, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado Inés I., Carmen, Amelia R., Basilia E., Eustaquio José, Alcides y Antonio Silva, sucesores de Antonio Silva e Inés Miranda, solicitando se les declare dueños por prescripción treintenaria de una fracción de campo de setenta hectáreas, cinco mil doscientos dieciocho metros catorce decímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción de mayor área, empadronada con los números 457 y 463, compuesta en total de doscientas diecinueve hectáreas tres mil cuatrocientos veintiocho metros cuadrados, que linda: al Norte, Juan Uraga, sucesión Filomena C. de León y Juliana Falero de Santana; al Sud, sucesión de Luciano Aguiar y Jacinta Bentancor; al Este, sucesión de Rafael Carrero y al Oeste, Leonor Falero de Cabrera, Pablo Falero, María Falero de Aguiar, Fructuoso Falero, Leopoldo Tossi y Hermano, sucesión Luciano Aguiar y Esteban Campí, ubicada en Mendoza, quinta sección judicial de este Departamento. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de sobras citada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita a los mismos para el previo juicio conciliatorio.—Florida, Mayo 7 de 1931.—Alcides B. dos Santos, Escribano.
Jn.12-10451-v.jl.21.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor A. Osvaldo Santini, de fecha diecisiete del corriente, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se han presentado León Isaac, Elvira Estanislada, Juan Protacio, Serafín Román, Julia Celedonia y Aquilina Francisca Bueno, solicitando que se declare que el causante Julián Tomás Bueno, ha adquirido por prescripción treintenaria una fracción de campo, compuesta de cuatrocientas cinco hectáreas, ochocientos treinta y ocho metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, situada en Molles de Godoy, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, comprendida dentro de una fracción mayor que forma parte del campo empadronado con el número seiscientos vein-

tisiete y dentro de los siguientes límites: al Norte, con Antonio Correa, al Este, con Manuel Martínez y Rosa Respeiro de Correa; al Noroeste y Oeste, con Elida Martínez y sucesión Juan Francisco de León; al Sudeste, con esta última sucesión y María Severina Chaves de Montes de Oca y al Sur, con esta última y María C. González de Larresa. Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción citada, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones y se les cita también a [illegible] ta el previo juicio conciliatorio [illegible] 282 del Código de Procedimiento Civil. — Florida, Abril 27 de 1931. — Alcides [illegible] Santos, Escribano.

My.14-9527-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Jacinto Pío Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 22 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Jn.27-10941-v.jl.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Joaquín Peloche, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se considere con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Junio 23 de 1931. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Jn.27-10942 v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que en el pueblo Pirarajá, novena sección judicial de este Departamento, falleció el diecinueve de Setiembre de mil novecientos treinta Antonio A. Martínez, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de sesenta días [illegible] publicaciones. — Minas, Junio 1 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.27-[illegible]-v.jl.[illegible] Ag.1.o-v.ag.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rosalio Alberti, iniciando los autos caratulados "Rosalio Alberti. Rectificación de partidas", en los que solicita en su escrito, en la parte relativa, lo siguiente: 1.o En el acta de nacimiento de Rosalio Alberti, donde el inscripto aparece llamándose Cosme Damián debe sustituirse estos nombres por el de Rosalio y donde el apellido de la madre y abuelo materno se ha escrito Siñoreli y Señoreli, respectivamente, se establezca Signorelli, que son los verdaderos nombre y apellidos: 2.o Que en el acta de matrimonio de Rosalio Alberti con Felicia Romay, donde la madre del contrayente aparece con el apellido Señorelli, se sustituya por el de Signorelli, por ser el verdadero; y 3.o Que en el acta de nacimiento de Elena Alberti, donde la inscripta aparece con los nombres de Melocha Elena, debe suprimirse el primer nombre y dejar subsistente solamente el de Elena, que es el verdadero y el que siempre ha usado y por el que es conocida, y donde el apellido de la abuela paterna se ha escrito Señoreli se establezca el que corresponde, que es Signorelli. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Junio 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.20-10717-v.jl.8.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que por resolución dictada en los autos "Gilberto Tour[illegible] Quiebra. Calificación de quiebra" con fecha ocho de Abril último se ha declarado rebelde al fallido Gilberto Tour[illegible]. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ochocientos cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.17-10611-v.jl.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a los hijos de la causante Marcelina Orique de Inchausti, llamados Miguel, Guillermina y Leoncio Inchausti; sus nietos Miguel y María Carmen Inchausti, que constituyeron la estirpe de Narciso Inchausti, y María Celeste, Angel Pedro, Rosa Blanca, Edmundo Julio y Josefina Emilia Inchausti que forman parte de la estirpe de Emilia Inchausti, así como a cualesquiera otros que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan en el juicio sucesorio de Marcelina Orique de Inchausti, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes si así no lo hicieran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 12 de 1931. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Jn.6-10279-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace [illegible] apertura judicial de la sucesión [illegible] o Carlos Toribio Martínez, [illegible] a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.18-10709-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ducrossé, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma y especialmente a los sucesores de doña Peregrina Ducrossé de Faggiani y de doña Adelaida Ducrossé de Castell, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Abril 30 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

My.30-10013-v.jl.6

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Juan Ressio, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceseros número 991, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 12 de 1931. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.26-10754-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Eugenio P. Bergara solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios que a su favor le otorgó don Enrique Dutour, en esta ciudad, ante el escribano don Juan Oholeguy con fecha quince de Diciembre de mil novecientos veintisiete, por habérsele destruído la primera copia. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación por treinta días. — Paysandú, Mayo 21 de 1931. — José Lamas, Actuario.

Jn.8-10292-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita o Margarita Modesta Hermida, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 11 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.25-10859-v.jl.7.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Margarita Dolci de Dolci, doña Rosa o Rosa María Dolci y Catalina Margarita Dolci, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 11 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.26-10875-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Zozaya, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1931. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.5-10255-v.jl.9.
Ag.1.o-10255-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Breno Maciel o Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se considerena con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 22 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27 10919-v.jl.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que ha sido de-clarada abierta la sucesión de Araci Pérez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 12 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.20-10734-v.jl.28.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por resolución del señor Juez letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se hace saber que en los autos "Amenophis Damaceno Ferreira Debise contra Aracy de Mello Ramos. Divorcio", ha recaído la siguiente sentencia: "4259. Rivera, Junio de 1931. — Vistos en definitiva de primera instancia estos autos iniciados por Amenophis Damaceno Ferreira Debise, por conversión al divorcio, en la que tuvo debida intervención el Ministerio Público, y resultando: 1.o Que el actor expresa que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Aracy de Mello Ramos, en virtud de sentencia dictada por la justicia de la República del Brasil el 16 de Mayo de 1927 y solicita: A) Que de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil se declare convertida en divorcio aquella separación personal, y B) Que ignorando el actual domicilio de su esposa se notifique por edictos la sentencia a recaer en estos obrados. 2.o Adjunta copia traducida y legalizada de la parte dispositiva de la referida sentencia de separación de cuerpos, así como del certificado respectivo, de haber pasado en autoridad de cosa juzgada. 3.o A solicitud del Ministerio Público el actor justificó su residencia en el país con la información testimonial recibida (11 y 12) que aquel magistrado reputó suficiente, y considerando que habiendo transcurrido más de tres años desde el momento en que la citada sentencia de separación de cuerpos quedó ejecutoriada, según consta en la documentación que en debida forma obra en autos, se configura la causal prevista en el artículo 185 del Código Civil, que requiere la persistencia del estado de separación, declarado judicialmente, durante aquel lapso de tiempo. Por estos fundamentos y lo dispuesto en la citada dis-

posición legal, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Amenophis Damaceno Ferreira Debise y Aracy de Mello Ramos. Y a los efectos de su notificación publíquese por edictos. Vencido el término recíbanse los diarios en la forma solicitada. Ejecutoriada comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Alvaro F. Macedo" Así lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo en Rivera, a nueve de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Doy fe: E. Mattos Ramos. Y a los efectos de la notificación de la demandada doña Aracy de Mello Ramos, se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Junio 15 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.27-10936-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Antonio Nieves contra los sucesores de José Antonio de Vargas, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas, sus descendientes y sucesores y en general a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la novena sección de este Departamento compuesta de treinta y cinco hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y tres centiáreas y treinta y cuatro decímetros, que linda con el arroyito de Las Isletas y con los sucesores de doña Emiliana, doña Gertrudis y don Feligencio Vargas, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 9 de 1931. — E. Matos Ramos, Actuario.

Jn.15-10584-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de** Sabato Sabatino o Sabas Sabatino, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, a fin de que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10907-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don** Marcelino Izcua Barbat **se hace saber la apertura judicial de la sucesión** de Felipe Corbo o Felipe Delfín Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10908-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Braulia Silvera o Braulia Gilda Silvera de Silvera, citándose a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10909-v.jl.9.

Declaratoria de quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Mauricio Galíndez. Quiebra", se hace saber al público que por auto dictado el 16 del actual, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Mauricio Galíndez, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa: 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Todos los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor Baltasar Diez dentro del término de sesenta días los justificativos de sus créditos. — Rocha, Junio 17 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.27-10943-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Celedonia Segunda Pírez solicitando la rectificación de su partida de bautismo, en la que aparece como Celedonio Segundo Pírez, del sexo masculino, debiendo decir Celedonia Segunda Pírez, del sexo femenino, por ser lo que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Junio 16 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.22-10751-v.jl.9.

Epoca de la suspensión de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Incidente Carlos Parnisari. Quiebra. Fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que don Polonio Garicoits, Síndico de la quiebra del comerciante Carlos Parnisari, ha presentado el informe relativo a la época de suspensión de pagos, el que se encuentra en la Oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 29 de Agosto de 1928, como la época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Junio 13 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.20-10724-v.jl.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Telma Pérez contra Sandalio Altez. Reclamación de bienes muebles", se cita, llama y emplaza al nombrado Sandalio Altez para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 28 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10645-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión** de Lucinda Veiga de Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 12 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.17-10642-v.jn.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al pú**blico la apertura de la sucesión de don Pampilio o Ponfilio Fontoura, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.24-10821-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público a apertura de la sucesión de don Carlos Casañas, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 13 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.17-10646-v.jn.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Catalina Monticelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Catalina María: aparece como hija de José Monticelli y Luisa Azpiotta. Acta de nacimiento de María; ésta aparece con el nombre de Marina siendo el verdadero María y como hija de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Atilio Juan Pablo: aparece como hijo de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Luisa: ésta aparece con el nombre de Cerbanda siendo el verdadero Luisa y aparece como hija de José Montichielu y de Luisa Spiota. Acta de nacimiento de Teresa: aparece como hija de José Montichella. Acta de nacimiento de Pablo: aparece como hijo de José Mantechela y de Luisa Spiota. Y acta de nacimiento de Josefa: aparece la madre con el apellido de Espiatta, siendo los verdaderos nombres y apellidos de los padres José Montichelli y Luisa Spiotta. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 20 de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.23-10804-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Narciso Olarreaga solicitando la rectificación de las siguientes actas del estado civil: Acta de matrimonio de don Narciso Olarreaga con doña Juana María Dolores Pelegrin: el nombre de la contrayente aparece Dolores en lugar de Juana María Dolores, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Eulogia Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno Olarriaga en lugar de Olarreaga, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin. Acta de nacimiento de Julia Olarreaga: aparece en ella el apellido del padre y del abuelo paterno Olarreague en lugar de Olarreaga, y el nombre de la madre como Dolores Pelegrin en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que son los verdaderos. Acta de nacimiento de Claro Olarreaga: aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Olarriaga en vez de Olarreaga, que es el verdadero, y el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero; el apellido del abuelo paterno aparece Pellegrini en lugar de Pelegrin, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Narciso Olarreaga: el nombre de la madre aparece Dolores Pellegrini en vez de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero; el apellido del abuelo materno aparece Pellegrini en vez de Pelegrin, que es el verdadero. Actas de nacimiento de Leonor Francisca, Joaquín Antonio, José Matías, María del Carmen, Manuel María, Juan Bautista y Juana María Dolores Olarreaga: en todas ellas el nombre de la madre aparece Dolores Pelegrin en lugar de Juana María Dolores Pelegrin, que es el verdadero. Acta de defunción de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga: el nombre de la causante aparece Juana María de los Dolores Pelegrin de Olarreaga en vez de Juana María Dolores Pelegrin de Olarreaga, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Junio 1.o de 1931. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jn.12-10483-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Acevedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.25-10841-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Giorgio de Bonomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 18 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.25-10812-v.jl.7.

Rectificación de partidas

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el doctor Raúl Gaudín solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de don Saverio Di Paola con Alejandra Muniz aparece por error el nombre del esposo como Ceverino cuando debe ser Saverio y el apellido De Paola en vez de Di Paola. La de nacimiento de Rosa Di Paola: aparece el nombre del padre como Silverio debiendo ser Saverio y al apellido paterno como De Pablo en vez de Di Paola. La de nacimien-

to de Teresa Di Paola: aparece el nombre del padre Cebero debiendo ser Saverio y el apellido paterno De Paula debiendo ser Di Paola y el apellido materno Alvez debiendo ser Muniz. La de nacimiento de Luisa Di Paola: el nombre del padre figura Silvestre siendo Saverio y el apellido paterno De Paula siendo Di Paola. La de nacimiento de María Di Paola: el nombre del padre figura Severo debiendo ser Saverio y el apellido paterno Di Paula en vez de Di Paola. Partida de nacimiento de Andrés Di Paola: figura el apellido paterno Paulo debiendo decir Di Paola. La de nacimiento de Juana Di Paola: aparece el nombre del padre Severo por Saverio; el apellido paterno De Paulo por Di Paola. Partida de nacimiento de Angela Di Paola aparece el nombre del padre Severo por Saverio y el apellido paterno De Paulo por Di Paola. Partida de nacimiento de Antonio Di Paola: el nombre del padre figura Silverio por Saverio; el apellido paterno De Paulo por Di Paola y el apellido materno Munis por Muniz. Partida de nacimiento de Camilo Di Paola: el nombre del padre figura Silverio por Saverio y el apellido paterno De Paula en vez de Di Paola; y la de nacimiento de Pantaleón Di Paola: figura el padre con el nombre de Severo debiendo ser Saverio y el apellido paterno Di Pablo en vez de Di Paola, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Junio 3 de 1931. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario Interino. Jn.22-10760-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura** de la sucesión de doña Emilia Gómez de Naylor, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1931. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.22-10763-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Galbarini o Galvarini de Ahunçaina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 6 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.18-5146-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amalio o Juan Amadeo Repicio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 3 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino. Jn.17-10647-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Leza de Saraśúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 26 de 1931. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario Interino.** Jn.4-10149-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Nombramiento de Síndico

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos del concurso voluntario de César, Amira, Elia Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde, ha sido designado Síndico don Rafael V. Salguero y por consecuencia se previene que deben serle entregados todos los bienes de pertenencia de los concursados. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — San José, Junio 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.26-10883-v.jl.8.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Concepción Betarte de Betarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.20-10733-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber a ...ción de las partidas de nacimiento de Paula y Teodora Acosta, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado don Justiniano Carvajal solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Paula y Teodora Acosta, en el sentido de que el nombre de las inscriptas es como se deja expresado y no Pabla y Patrocinia, respectivamente, que erróneamente figuran. Y a los efectos de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 5 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.15-10600-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Abadie de Chelle, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Jn.22-10784-v.jl 2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Catalina Beaulieu, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 12 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. Jn.17-10640-v.jn.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Epifanio Sosa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 21 de 1931. — Juan R. Irisarri, Actuario. My.27-9875-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Felisbino de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 23 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.27-10949-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Saturnino Martínez y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de bautismo de Saturnino Martínez: donde, refiriéndose a la madre, dice Angelita debe decir Angela. Partida de bautismo de Ramona Petrona Martínez: le atribuyen al padre el apellido de Martín siendo el suyo Martínez y se designa a la madre con el nombre de Angelita siendo el suyo Angela. Partida de bautismo de Pedro Martínez: se le atribuye al padre el apellido Martine cuando el suyo era Martínez y al mismo padre se le nombra Luca cuando su nombre era Lucas. Partida de bautismo de Jacinta del Carmen Martínez: se nombra al padre Luis Martín cuando se llamó Lucas Martínez. Partida de nacimiento de Filomena Martínez: se le atribuye a ésta el nombre de Femena siendo el suyo Filomena. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 10 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto. Jn.25-10862-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Manuel Pereira de Avila y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se detallan por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de matrimonio de don Manuel Pereira de Avila con doña María Bertolda Machado: donde dice Manuel Pereira David debe decir Manuel Pereira de Avila y donde dice María Bartola Machado debe decir María Bertolda Machado. Partida de bautismo de Emeterio Pereira de Avila: donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Pereira Da Vila, debe decir Pereira de Avila. Partidas de bautismo y nacimiento, respectivamente, de Bernardina Elmira Pereira de Avila, Braulia Pereira de Avila y Gregorio Aquilino Pereira de Avila: donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice María Bartola Machado debe decir María Bertolda Machado. Partida de nacimiento de Ignacia Pereira de Avila: donde, refiriéndose al nombre del padre dice Manuel Pereira, debe decir Manuel Pereira de Avila y donde refiriéndose al nombre de la madre dice María Bartola, debe decir María Bertolda Machado. Partida de bautismo de Sixto Pereira de Avila: donde dice Da Vila debe decir de Avila y donde dice, refiriéndose al nombre de la madre María Bartolomea Machado, debe decir María Bertolda Machado. Partida de bautismo de Longino Pereira de Avila: donde dice Da Vila debe decir de Avila y donde, refiriéndose al nombre de la madre, dice María Bartola Machado debe decir María Bertolda Machado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 18 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.25-10863-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Luis Julio Dentone, Dante Petrucelli y José Antonio Abriola. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los causahabientes a cualquier título del extinto General José Gregorio Suárez y del extinto don Juan Cardozo; a los causahabientes a cualquier título de los extintos Paulino Giménez y Petrona Suarez y especialmente, contra los hijos de dicho matrimonio llamados: Abdón, Francisca, Rufina y Petrona Giménez Suárez o a quienes sus derechos representen actualmente; a los causahabientes a cualquier título de los extintos cónyuges don Manuel Giménez y doña Hortencia Mackay y especialmente a los hijos de dicho matrimonio llamados: Acasia, Dámasa, Juana, Justina, Petrona, Juan, Leonardo, Máximo, Manuel, Eugenio, Luis G. y Paulina Giménez Mackay o a quienes sus derechos representen actualmente; a los causahabientes a cualquier título del prenombrado don Paulino Giménez Mackay y especialmente a su concubina doña Manuela Cuello y sus hijos naturales de ambos llamados: Hortensia, Manuel, Julio César y Ramón o Ramón Máximo Cuello o a quienes sus derechos representen actualmente y finalmente a todas y cualesquiera personas que se crean con derecho, por cualquier título a los bienes que se relacionarán más abajo para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio conforme a lo consignado en el segundo inciso de los artículos 301 y 307 y en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a conciliación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 252 del referido Cuerpo de Leyes. Los bienes motivo de este juicio son los siguientes: una fracción de terreno empadronada con el número 102, compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente, constituída por el solar número 1 de la manzana número 24 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó y que linda: al Norte, calle San Pedro; al Este, Petrona Quintana; al Sur, sucesión Jacinta Paredes de Arteaga; y al Oeste calle General Artigas; otra fracción de terreno, empadronada con el número 98, constituída por la mitad del solar número 1 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado con frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros de lado, con frente a la calle San Pedro, formando esquina; 21 metros 475 milímetros de lado, lindando con terrenos de Miguel Pastore y de Elbio Rodríguez; y 42 metros 95 centímetros de lado, lindando con la otra mitad de los solares 3 y 4 de propiedad de José Antonio Abriola con una superficie aproximada de 923 metros cuadrados; un terreno de chacra empadronado con el número 424, sito en el ejido del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó, compuesto de una superficie de 3**

hectáreas 6.570 metros cuadrados, lindando, por un lado con la segunda y tercera calle costado Este del ejido de San Gregorio, frente a las manzanas 27 y 34 plazoleta por medio, con 197 metros 56 centímetros en los costados Este y Oeste, y 146 metros con 3 centímetros en los frentes Sur y Norte siendo los últimos vientos frente a la plazoleta y al Norte calle llamada de las Carreras, hoy San Pedro; otra fracción de terreno empadronada con el número 99 compuesta de una superficie de 923 metros cuadrados, aproximadamente y constituida por la mitad del solar número 3 y la mitad del solar número 4 de la manzana número 23 de la planta urbana del pueblo de San Gregorio, 9.a sección judicial de Tacuarembó formando un rectángulo de 21 metros 475 milímetros de lado, frente a la calle General Artigas; 42 metros 95 centímetros, lindando con la otra mitad de los referidos solares 3 y 4, de propiedad de don Dante Petrucelli; 21 metros 475 milímetros lindando con don Miguel Pastore y 42 metros 95 centímetros lindando con más terreno del propio señor José Antonio Abriola. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 28 de 1931 — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.12-10497-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.10.

Juicio prescriptivo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Felicidad Pedrozo de González. Juicio prescriptivo", se cita y emplaza a los herederos de doña Josefa González Plateiro y de don José Coitinho da Rocha, así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre una fracción de campo sita en la 3.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 646 hectáreas 1376 metros cuadrados, empadronada con el número 1822 que comprende los lotes 1, 2, 3 y 4 del plano de mensura y división del agrimensor Andrés de Cruces de Julio de 1899 y cuyos límites son: por el Norte, el lote número 6 del referido plano adjudicado a Pablo Cointinho y campo que fué de don José Cointinho: por el Oeste, campos de don Galdino Plateiro; por el Sur y Suroeste, el arroyo Caraguatá; por el Este el lote número 5 del citado plano, adjudicado a Cirilo Coitinho, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos y a evacuar el traslado que se les confiere, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, citándoseles a la vez a los efectos de llenar el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con el artículo 282 del Código citado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 8 de 1931. — Carlos Escayola, Actuario.

Jn.1.o-10029-v.jl.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de doña Eugenia Cor de Cazziz, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten a este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimeinto de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitada la próxima feria mayor. — San Gregorio, Junio 18 de 1931. — Cirilo Coutiñho, Juez de Paz.

Jn.27-10950-v.jl.9.

Remates Judiciales

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

El nueve de Julio próximo, a las 15 y 30 horas (3 1|2 p. m.), remataré judicialmente el almacén de comestibles y bebidas de primera calidad de Vicente Espuela García, situado en la calle Comercio número 264, casi esquina Rivera. Las existencias se componen de mercaderías en general, mostradores, estanterías, una máquina para cortar fiambres, tipo grande, sin uso, una registradora "National", una balanza marca "Dayton", una báscula de 300 kilos, nueva, cajones de kerosene, tambores de creolina, etc. etc. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, en los autos "Vicente Espuela García. Quiebra",

Iformes al rematador calle Cerrito número 455 (escritorio número 8).

Jn.27-10902-v.jl.6.

ANGEL GAZZANO

JUDICIAL

En la ciudad de San José, tres propiedades de renta: una en la Estación González, compuesta de casa para comercio y una superficie de mil doscientos metros de terreno; las otras dos en la misma ciudad. Producen $ 22.00 y $ 12.00 de alquiler, respectivamente, cuyas propiedades venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno que es parte de los sitios 1, 2 y 8 de la manzana 21 del primer cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 3605, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor M. D. Rodríguez, de un área de 379 metros 8112 centímetros, lindando: al Norte, en 11 metros 10 centímetros, con la fracción 4, de Ricardo Touriz Arnabal; al Sur, con la calle Solís, en 10 metros 95 centímetros; al Este, en 34 metros 45 centímetros, con frente a la calle Ituzaingó y al Oeste, en 34 metros 46 centímetros, con la fracción 2, de Ricardo Touriz Arnabal; 2.o Otro terreno que es parte del solar 7, de la manzana 20 del primer cuartel de esta ciudad, empadronado con el número 1141, de un área de 355 metros 2 decímetros, midiendo 19 metros 40 centímetros al Este, sobre la calle Artigas; igual extensión al Oeste, por donde linda con más terreno que fué de los vendedores (hoy de don Lorenzo Dotta); 18 metros 30 centímetros al Norte, sobre la calle Olimar, con la que forma esquina, y la misma extensión al Sur, por donde linda con la sucesión de don Vidal Díaz y Arias; 3.o Otra fracción de terreno que la componen los solares 1 y 2 de la manzana C del pueblo denominado "San Roque", empadronada con el número 3843, ubicada en la cuarta fracción del ejido de este Departamento, y se compone en conjunto de una superficie de 1.200 metros cuadrados, que lindan: por el Norte, en 40 metros, con la calle Estación; al Sur, con el solar 5 y parte del número 4, también en 40 metros; al Este, en 30 metros, con el solar 3 e igual longitud al Oeste, lindando con el camino nacional a Mercedes. Se previene: 1.o Que se mandan vender en los autos caratulados "Carlos María Rodríguez contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca"; 2.o Que los títulos de las propiedades referidas se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, agregados a los autos; y 3.o Que el mejor postor consignará en manos del suscrito Escribano el diez por ciento del precio total en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Junio 22 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario

Los interesados que desearan más informes pueden dirigirse al rematador en Montevideo, calle Colombia número 1368. Teléfono La Uruguaya 535 (Aguada).

Jn.21-10335-v.jl.9.

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Tulio R. Moltedo contra Filomena Lena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 903 de la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 18821 y compuesta de una superficie, según el título, de cuatrocientos cuarenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados, y según el plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de Diciembre de 1915, de cuatrocientos treinta y tres metros con cincuenta y siete decímetros, que se deslindan así: 6 metros 45 centímetros de frente al Sud, a la calle La Paz, por donde el edificio tiene el número 2083, encontrándose dicho frente entre las calles Defensa y Constitución: 8 metros 50 centímetros al Sudeste, de frente a la vía del Ferrocarril Uruguayo del Este: 27 metros 70 centímetros en el costado Este (según título, 27 metros 50 centímetros), limitando con Rafael Porquelli y Pascual Parrillo; 14 metros 40 centímetros al Norte (según título, 14 metros 70 centímetros), por donde linda con Josefa Demarchi y 31 metros 18 centímetros al Oeste, confinando con Pabla R. Sabino. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 346, serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes, en mi escritorio: calle Rincón número 523.

Jn.23-10801-v.jl.9.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Berro Aquilino. Sucesión", se hace saber al público que se va a proceder por el martillero Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes ,en la fecha y lugares que a continuación se expresan: 1.o El día siete de Julio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, una finca y terreno, ubicada en la octava sección judicial de este Departamento, empadronada con el número doce mil seiscientos ochenta y siete, compuesta de una extensión superficial de doscientos sesenta y ocho metros cuatro mil seiscientos seis centímetros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Este, sobre la calle Sierra, entre las de Quito y Nicaragua, distando su punto medio de la última citada cuarenta y cinco metros diez centímetros; treinta metros quince centímetros al Sud, lindando con doña Carmen Camoghi; nueve metros quince centímetros al Oeste, con Bartolomé N. y una línea de doce metros sesenta y cinco centímetros y otra de nueve metros ochenta centímetros al Norte, con don José Castro. La referida propiedad ha sido tasada en la suma de doce mil pesos. 2.o El mismo día siete de Julio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, una finca y terreno, ubicada en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número quince mil ciento setenta y ocho, compuesta de un área superficial de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta milímetros, que se deslindan así: seis metros trescientos veinticinco milímetros que dan frente al Oeste, sobre la calle Sierra, por diecisiete metros de fondo al Este, lindando por este viento con don Antonio T. Triay; por el Norte, con Amanda Berro y por el Sud, con propiedad del propio causante. La referida propiedad ha sido tasada en la suma de cuatro mil pesos. 3.o Acto continuo de la diligencia anterior, la finca y terreno ubicada en la misma sección judicial, empadronada con el número quince mil ciento setenta y nueve, compuesto de una superficie de ciento siete metros cinco mil doscientos cincuenta diez milímetros, que se deslindan así: seis metros trescientos veinticincó milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Sierra, por diecisiete metros de fondo, que por [illegible] na dan frente al Sur a la calle [illegible] al Norte, con propiedad del propio causante y al Este, con don Antonio Triay. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de cinco mil pesos. 4.o El día ocho de Julio, a las quince horas ,en el lugar de su ubicación, un solar de terreno situado en el barrio "Bella Italia", 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y ocho mil cuatrocientos [illegible] idós, compuesto de una superficie de [illegible] tecientos noventa y seis metros [illegible] decímetros, que se deslindan así: doce [illegible] tros ochenta y ocho centímetros de frente al Sudeste, sobre el camino Maldonado; sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con el solar diez; doce metros ochenta y ocho centímetros al Noroeste, con el solar trece y sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros al Suroeste, con el solar veintiocho. Este bien ha sido tasado en la suma de ochocientos pesos. 5.o El día nueve de Julio, a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, una fracción de terreno ubicada en el pueblo de Pando, Departamento de Canelones, señalado con la letra D en el plano del agrimensor Juan Carlos Fernández, de fecha quince de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, empadronado con el número sesenta y ocho, compuesto de una superficie de once mil trescientos veinte metros, que se deslindan así: ochenta y siete metros setenta decímetros de frente al Sur, sobre camino vecinal: ciento dieciséis metros ochenta decímetros de frente al Este, continuación de la calle de Las Piedras; ciento cuarenta y cinco metros cuarenta centímetros de frente al Oeste, a la continuación de la calle de Canelones; ochenta y seis metros setenta centímetros al Norte, por donde linda con terreno de doña Margarita Pargas. Este bien

ha sido aforado en la suma de mil pesos. 6.o El mismo día, en el lugar de su ubicación, a las dieciséis horas, una finca y edificio, ubicada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil ochocientos treinta, compuesto de una superficie de doscientos veintitrés metros treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle Maldonado, por veintiséis metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número trece, de don Luis Moreno por el Este, con el solar número catorce, del mismo señor Moreno y por el Oeste, con el solar número dieciséis. Este bien ha sido tasado en la suma de nueve mil pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta, sobre cada uno de los bienes a venderse, que no exceda de la base en que han sido tasados; 2.o Que el mejor postor de cada uno deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en el acto de ser aceptada su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 17 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escritorio del martillero: Rincón, 424.

Jn.22-10744-v.jl.9.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Miguel Pancella o Panzella (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, situada en "Pocitos", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 31546, compuesta, según título, de 346 metros 3260 centímetros cuadrados, y según plano del agrimensor don Alberto de Arteaga, de Setiembre de 1924, de una superficie de quinientos seis metros treinta decímetros, deslindados así: 19 metros 93 centímetros al Noreste, de frente a la calle Guayaquí, distando su punto medio 31 metros 16 centímetros de la calle Pedro F. Berro; 32 metros 27 centímetros al Sudeste, lindando con Carlos Nery y señor Rey; 22 metros 38 centímetros al Sudoeste, límite con Alberto de Arteaga y Carmen Cerrutti, y al Noroeste, en tres líneas: la primera, que arranca del frente, tiene 21 metros 50 centímetros en dirección Noreste - Sudoeste; la segunda, de 16 metros 48 centímetros en dirección Sudeste - Noroeste y la tercera, de 12 metros 18 centímetros en dirección Noreste - Sudoeste, lindando en las dos primeras con José Barreiro y en la última con el doctor Minelli y el nombrado Alberto de Arteaga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos se encuentran en las Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 1132, serie "Z") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Junio de 1931 está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 9.279.85. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.100.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Jn.23-10603-v.jl.7.

ALBERTO R. MACCIO
JUDICIAL

[illegible] Juez [illegible] de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en las autos caratulados "Serra Hermanos contra Domingo A. Alonso. Juicio ejecutivo", hago saber que el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Arenal Grande número 1394 (bis), procederé a la venta en remate público de tres minervas para imprimir. Hago constar: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio en garantía de su oferta: 2.o Que la tasación, en conjunto, es de $ 1.750.

Comisión a cargo de los compradores: 5 por ciento. Por datos, al rematador: calle Durazno 2029. Las máquinas estarán en exhibición en el local indicado desde el día 1.o de Julio.

Jn.24-10831-v.jl.2.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil primer turno Diego Vaiarello Dedee (intestados y por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil tercer turno, autos Juan G. Jensen, sucesión, muebles, objetos, etc., el 2 de Julio, en la calle Mercedes, 823.

Jn.23-10315-v.jl.2.

JOSE S. PICCARDO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Sucesión de Felipe Dotta" se hace saber al público que el 8 de Julio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José S. Piccardo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras parte del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 5.500 del siguiente bien: Seis solares de terreno con las construcciones, sus accesorios, plantaciones y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Sayago, vigésimaprimera sección judicial de este Departamento, designados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis en el plano suscrito por el agrimensor O. Scotti Blanco en Abril de 1926 y compuesto en conjunto por estar unidos de una extensión superficial de mil setecientos ochenta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros sesenta milímetros que se deslindan así: dos metros setenta centímetros en la línea del Sudeste de frente a la avenida Sayago de este punto, una línea entrante de un metro cincuenta y cinco centímetros de este punto, una línea de cuarenta y dos metros, seiscientos cuarenta y ocho milímetros de frente al Sudeste a la avenida Sayago (dan frente a esta avenida los solares uno, dos y tres) de este punto una línea de nueve metros cuarenta centímetros de frente al Nordeste al camino Propios, de este punto una línea saliente de un metro noventa centímetros, de este punto una línea de veintinueve metros setenta y dos milímetros de frente al Noreste al camino Propios (dan frente a este camino los solares tres, cuatro, cinco y seis, el tres forma esquina) treinta y un metros, sesenta y ocho centímetros en la línea del Noroeste, lindando con el solar número siete de Felipe Pablo Dotta, de este punto una línea entrante y de este punto otra línea al Noroeste de veinte metros, veinte y cuatro centímetros con los solares números diez y once de Francisco L. Dotta y María Dotta de Barruffa. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso de venta y de la venta, certificados y demás gastos que la escrituración origine serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuario de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Se hace constar que el hormigón existente por la avenida Sayago está totalmente pago y que el comprador abonará el uno por ciento de comisión sobre el precio de venta

Por informe, Juan Rosseau número 4086 (Unión).

Jn.22-10778-v.jl 6.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Alberto Vázquez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y [illegible] del Juzgado, se [illegible] [illegible] y al mejor [illegible], el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 27216, designado con la letra B en el plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 29 de Agosto de 1925 y compuesto según el mismo, de una superficie de ciento nueve metros treinta y siete decímetros, que se deslindan así: nueve metros treinta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Pedro Campbell, por donde sus puertas del edificio llevan los números 1406, 1406 bis y 1408; doce metros treinta y siete centímetros en el Sur, confinando con el solar A; nueve metros cuarenta y dos centímetros en el Este, limitando con los señores Loacis y Devita y diez metros noventa y nueve centímetros en el Norte, por donde linda con el solar C. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.22-10798-v.jl.6.

JOSE ALBERTO BARDIER
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "María y Celia Aycardo y otro contra Mariana Palladino de Fusco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Alberto Bardier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, situado en la Aguada, de esta capital, empadronado con el número once mil seiscientos treinta y uno, compuesto de una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros y veintisiete decímetros y que según plano levantado en Junio de mil ochocientos sesenta y nueve por el ingeniero don A. Papin se encuentra señalado con el número quince y se desilnda así: nueve metros cuarenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Martín García, por donde la puerta de calle está señalada con el número mil cuatrocientos setenta y siete; por el fondo, linda con un señor Meneses; treinta y nueve metros y diez centímetros, con el solar dieciséis al Este, y por el Oeste, en una extensión de cuarenta y dos metros y cuarenta centímetros linda con el solar catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.22-10797-v.jl.7.

JUAN C. CIGANDA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la sexta sección de este Departamento, señalada con el número 45 en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Febrero 8 de 1924, de cuarenta y siete hectáreas 9623 metros, con 1351 metros al Nordeste, con la fracción 46; 340 metros 25 centímetros al Sudeste, calle por medio, con la fracción 94; 1394 metros al Sudoeste, calle de 8 metros de ancho por medio, con las fracciones 44 y 43a y 340 metros 25 centímetros al Nordoeste, con la fracción 45a. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en la leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reuna las condiciones exigidas en ella o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del mismo los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 2.o Que los títulos de propiedad correspondientes se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay y a disposición de los interesados, pudiendo recabarse los informes del caso en la Sección Fomento Rural y Colonización; y 3.o Que el mejor postor

deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho; y 4.o Que la venta ha sido decretada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduvigildo Peña, por ejecución de hipoteca. — San José, Mayo 15 de 1931. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Enero próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.376.79. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 5.900.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Jn.17-10650-v.jl.3.

IZMENDI, GONZALEZ Y ARAMENDI

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, dictado en el expediente caratulado "Juan Otero contra Nicolás Melogno. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio entrante, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, por intermedio de la firma "Izmendi, González y Aramendi", con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y su edificio, situado en la manzana número sesenta y cinco, de esta ciudad, empadronada con el N.o 1180, que mide veintiún metres cuatrocientos setenta y cinco milímetros por cada uno de sus frentes; lindando: al Norte, con la calle Pablo Zufriategui; al Este, con Braulio Martínez; al Sur, con Abelardo Fontaine y al Oeste, con Martimiano Viera. Se previene: A) Que el remate se realizará sin base y al mejor postor; B) Que al ser aceptada la mejor oferta, el postor deberá consignar el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1931. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.22-10767-v.jl.9.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Sin base; terreno con construcciones, en el barrio La Floresta, calle Las Aromas entre Las Violetas y Las Rosas. Con hormigón al frente; entre las avenidas Propios, Ariel y Coronel Raíz. El martes 7 de Julio, a las 16 horas, en la misma propiedad, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra don Roldán Villarnobo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día siete de Julio próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta al mejor postor, por intermedio de los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: dos solares de terreno contiguos y los edificios que contienen, situados en el barrio La Floresta, en el Pantanoso, a inmediaciones de Sayago, empadronados con los números 50850'51, señalados con los números 193 y 194 en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Risso, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos siete, y compuestos en conjunto, por formar un solo lote, de mil ciento cuatro metros cuadrados, cuarenta decímetros, que se deslindan así: veintidós metros de frente al Sudoeste a la calle Las Aromas; igual extensión en la línea del fondo al Noreste, por donde limita con los solares doscientos diez y doscientos nueve; cincuenta metros veinte centímetros en las líneas paralelas del Noroeste y Sudeste. Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Mayo 30 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1467. — Casares y Arocena.

Jn.18-10669-v.jl.7.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

Rematará el día 6 de Julio, a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Santiago Angüilla contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Julio, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Leandro Mendaro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado "Sauce", sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7535 metros 18 decímetros, lindando: por el Norte, con Liborio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liborio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: calle Misiones número 1480. Teléfono 3009 (Central).

Jn.18-10688-v.jl.5.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

REMATE

Rematarán los muebles y útiles de la pensión de la calle Mercedes número 825, por orden de quien corresponda, el día 1.o de Julio de 1931. Jn.20-10736-v.jn.30.

MIGUEL CETRANGOLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardi Abella, dictada en los autos "Sucesión de Domingo Miglietti", se hace saber al público que el 2 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base más abajo indicada, de los siguientes bienes: 1.o un solar de terreno con las construcción y demás mejoras, que contiene, situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de trescientos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart por treinta metros sesenta y cinco milímetros de fondo; linda por el Norte con el solar letra D de Agustín Vilizzio, por el Este con la letra A a don Antonio Geloso y por el Oeste con la letra G del comprador. 2.o Otro solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en el barrio La Comercial, décima novena sección judicial de este Departamento, manzana número 1164 señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de trescientos noventa y siete metros cuadrados, cuarenta y seis decímetros que se descomponen así: diez metros de frente al Sur a la calle Hocquart, treinta metros setecientos cuarenta y seis milímetros por el Oeste por donde linda con el solar número 1 de Rafael Gutiérrez, treinta metros sesenta y cinco milímetros por el Este, lindando con el solar letra B y 16 metros cuarenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con la fracción letra D.

Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas. 2.o Que los bienes descriptos están tasados para esta venta, en la suma de $ 5.000 y $ 8.000 respectivamente y que no se oirá oferta que no supere a dichas bases. 3.o Que los antecedentes y parte de los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 y parte en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Zabala número 1426.

Jn.13-10508-v.jl.1.o.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

Magnífica chacra en Toledo a 20 kilómetros de la Plaza Independencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Luis Capurro contra María Díaz López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 30 del corriente a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor dos fracciones contiguas de campo ubicadas en Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, cuyos límites y dimensiones son los siguientes:

Primero: fracción de campo empadronada con el número 709, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas cinco mil treinta y cinco metros sesenta y tres decímetros que linda por el Norte con don Carlos Calero y el arroyo Toledo; por el Sud calle por medio con los sucesores Barrera; por el Este con los mismos sucesores; y por el Oeste con el arroyo Toledo.

Segundo: fracción de campo empadronada con el número 9348, compuesta de una superficie de nueve hectáreas mil cuatrocientos veintiocho metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda. 529 metros en el lado Norte lindando con doña Adelaida López Ubillús; 550 metros en el Sud lindando con las fracciones letras "C" y "D" de doña Basilia y doña Ramona Ubillús; 174 metros al Este lindando con la sucesión Aguiar; y 185 metros en el Oeste, lindando con doña Dolores Andión de Menéndez, hoy María Díaz López.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.12-10473-v.jn.30.

JUAN PEROLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de José Guerrero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Julio, a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones, alambrado y demás mejoras que contiene, situada en la undécima sección del Departamento de Cerro Largo, la cual fracción mide, según títulos, quinientas quince hectáreas, tres mil novecientos ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros y, según plano, se compone de quinientas sesenta y nueve hectáreas, seis mil seiscientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, deslindándose así: al Nordeste, una línea amojonada, por medio, con José Abella; al Oeste, otra línea amojonada, por medio, con José María Méndez y José Caraciolo Bentancor; al Nordeste y Este, el arroyo Conventos; al Sud, otra línea amojonada, con José Caraciolo Bentancor, Luisa B. de Casalla y José Antonio Acevedo y al Sudoeste, dos líneas amojonadas por medio, con la fracción de María Guerrero de Freire. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen hipotecario existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de cargo del susodicho comprador los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 22 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar el contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo de 1931 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 12.912.84 El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

Informes: Zabala, 1372.

Jn.5-10243-v.jl.8

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Raúl Parada", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno ubicada en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de una superficie de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros y cuarenta y tres decímetros, empadronada con el número 523 y que se deslinda, según el plano de mensu-

[illegible] del agrimensor don Jaime J. Joanicó, de fecha [illegible] de mil noveci-ntos doce, así: por el Norte, con el huerto número uno, de los [illegible] de Manuela Virginia Puñote [illegible]; por el Sud, con la manzana letra [illegible], constituída por los solares números [illegible] y con el arranque de una calle pública de catorce metros de ancho; por el Este, con las manzanas letras Y, V e I y con el arranque de tres calles públicas y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 600. 2.o Dos solares de terreno ubicados en la octava sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesto cada uno de una superficie de setecientos treinta y nueve metros sesenta decímetros que, por estar unidos, forman un solo lote, empadronado con el número 173, señalados con los números 2 y 3 de la manzana letra H en el plano del agrimensor nombrado y que se deslindan así: por el Sur, en treinta y cuatro metros cuarenta centímetros, sobre calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Norte, en cuarenta y tres metros, con terrenos que fueron de Desiderio y Santos Saravia; por el Este, con otra calle de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra I y por el Oeste, con el solar uno. Este bien está aforado en la suma de $ 160. 3.o Un solar de terreno ubicado en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de ochocientos ochenta y seis metros ochenta y siete decímetros cincuenta centímetros, empadronado con el número 26, señalado con el número 1 de la manzana letra H en el plano levantado por el agrimensor nombrado y que se deslinda así: por el Norte, con el huerto número 2, de Claudio Benito Sierra; por el Sur, con calle pública de catorce metros de ancho, por medio, con la manzana letra A; por el Este, con el solar número 2 y por el Oeste, con terrenos de Ramón Saravia. Este bien está aforado en la suma de $ 2[illegible]. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.29-9985-v.jn.29.

FRANCISCO CHAO PIETRA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Julio E. González contra María Valentina Castellanos y Julio Sacarelo. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Julio del corriente año y a las 15 y 30 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la séptima parte que le corresponde al ejecutado como condómino en el campo denominado "Santa Valentina", que de acuerdo con la partición efectuada [illegible] el 16 de Abril de [illegible] el escribano Isidoro Lema (hijo) [illegible] adjudicado a la condómina ejecutada [illegible] lote G del plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en el año 1925, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, que es la fracción número once, con un área de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, tres mil setecientos ochenta metros, que lindan: al Norte con la fracción número nueve, por donde mide dos mil trescientos treinta metros; al Sud campos de doña Valentina Castellanos de Winterhalter en una extensión de mil cuatrocientos cincuenta metros; al Este el arroyo "La Cordobesa" y al Oeste la vía del Ferrocarril del Estado, por donde mide dos mil ciento veinte y un metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que en la escritura de partición aludida, los herederos María Valentina Castellanos de Sacarelio y Cora Castellanos de Antúnez Muñoz, convinieron en dejar en condominio las fracciones separadas que le fueron adjudicadas, circunstancia que se hace constar a sus efectos. 3.o Que los antecedentes y el título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Más datos, calle Cerro Largo número 939.

Jn.13-10531-v.jl.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

En Pocitos. Petit hotel. Calle 26 de Marzo números 1128 y 1132, entre Martí y Massini. El miércoles 8 de Julio, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Jaime Rabellino contra Carlos María Mañé y María Teresa Nin Frías. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en "Pocitos", 15.a sección judicial de este Departamento, designado con la letra B en el plano suscrito por el agrimensor don Manuel E. Avilés el 26 de Octubre de 1921, compuesto de una extensión superficial de ciento setenta y ocho metros cincuenta decímetros, con 10 metros 50 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle 26 de Marzo, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1128, por 17 metros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar letra E; por el Nordeste, con los solares C y D y por el Sudoeste, con el solar A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — C. Walter Baleta, Actuario.

Jn.23-10805-v.jl.7.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

Grandes remates de tienda, ropería y mercería. Autos "Quiebra Vignolo y Compañía". Al mejor postor, remataremos en nuestro salón, calle 25 de Mayo número 582, los días 6, 7, 9 y 10 de Julio de 1931, a las 14 y 30 horas.

Jn.26-10896-v.jl.9.

ENRIQUE YANICELLI
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Federico G. Vogelsang con Delmira Fernández Carro. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día ocho de Julio próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por intermedio del martillero don Enrique Yanicelli a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que le corresponden a doña Delmira Fernández Carro en los siguientes buques de la matrícula nacional: A) El vapor "Capitán", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 940, de 5 de Noviembre de 1907, son las siguientes: dieciocho metros 90 centímetros de eslora, cuatro metros 30 centímetros de manga y dos metros 10 centímetros de puntal, con un tonelaje total de cincuenta y tres toneladas y 44 centésimos de otra; B) el vapor "Gallego", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 490, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: diez metros 25 centímetros de eslora, cuatro metros 60 centímetros de manga y un metro 84 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veintisiete toneladas y diecisiete centésimos de otra; C) La balandra "Dichosa Emma", cuyas dimensiones según planilla de arqueo número 1147, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: 22 metros de eslora, seis metros noventa de manga y dos de puntal, con un tonelaje total de sesenta y ocho toneladas y ochenta y ocho centésimas de otra: y D) El cueche "Rocambole", cuyas dimensiones, según planilla de arqueo número 1533, expedida el cuatro de Febrero de 1920, son las siguientes: quince metros 70 centímetros de eslora, cuatro metros 11 centímetros de manga y un metro 35 centímetros de puntal, con un tonelaje total de veinte toneladas y tres centésimas de otra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.23-10802-v.jl.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Propiedad camino Corrales número 96. El viernes 3 de Julio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Banco de Crédito contra Ignacio José Facal. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Julio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Zorrilla y Compañía, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del inmueble que a continuación se expresa: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 73812, situado a inmediaciones del Cerrito de la Victoria, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Mario E. Percovich, en Octubre de 1912, y se compone de 569 metros 50 decímetros cuadrados que se deslindan así: 9 metros 507 milímetros de frente al Nordeste, al camino Corrales, señalada su puerta de entrada con el número 96, por 60 metros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Sudeste, con el solar número 3; al Sudoeste, con el número 9 y al Noroeste, con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor obrará el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Junio 4 de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones, 1365.

Jn.15-10596-v.jl.2

ANTONIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Tirelli y Semproni. Ejecución de hipoteca", y por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, se hace saber al público que el día 9 de Julio próximo a las 15 horas, en esta ciudad, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Rodríguez, se venderá en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes con todas sus mejoras y construcciones, ubicados en esta ciudad y empadronados en conjunto con el número 918. A) Un solar de terreno con veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros de fondo, lindando por el Sureste, por ser esquina, con la calle Salto, y por el Sudoeste y Noroeste con el señor Arnaldi. Otro solar de terreno con igual área, frente y fondo que el anterior y que linda por su frente al Suroeste, a la calle 29 de Diciembre; al Noroeste, con Juan Reyes; y al Noreste y Sudeste, con el nombrado Arnaldi. Otro solar de igual área, frente y fondo, lindando por el Suroeste con la calle 29 de Diciembre; por el Noroeste, con el deslindado en primer término; y por el Sudeste, por formar esquina, con la calle Salto. Otro solar con ocho metros, cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por noventa y seis metros, doscientos ocho milímetros, al Suroeste; lindando por el Noroeste con Eugenio Pessano; y al Sudeste con el deslindado en primer término. Otro solar, con veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, a la calle Rocha, por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo, lindando al Sureste con el deslindado en primer término; al Sudoeste, con el descripto en segundo término; y al Noroeste, con Juan Rolando. B) El establecimiento industrial instalado en el inmueble antes descrito, y que comprende todas las instalaciones, maquinarias y útiles del establecimiento citado, sin excepción alguna. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., que sean menester, serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Junio 12 de 1931. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

Jn.13-10679-v.jl.7.

MARTIN M. DENIZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos cara-

tulados "Salvador J. Dohir contra L. Aníbal Carbajal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero designado don Martín M. Deniz, asistido del suscrito Juez de Paz comisionado, a la venta en remate almoneda, sin base, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes embargados en estos autos: 1.o Sobre un automóvil marca "Dogher" y 2.o Sobre un lote de artículos de bazar. — Carmelo, Junio 13 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.26-10899-v.jl.6.

SANTIAGO J. RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Nicolás T. Ribeyro contra Raúl F. Valdez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Santiago J. Rodríguez, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos hipotecados, correspondientes a dos porciones, en una fracción de terreno proindiviso y canteras en ella existentes, situada en el distrito de "Juan González", de esta sección, empadronada con el número 4571, compuesta en su totalidad de veintiuna hectáreas y mil quinientos treinta y cinco metros y linda: por el Noreste, con doña María Bersais de Leiva; por el Sudoeste, con Valentín Z. Leiva y por el Noroeste, con todo el frente del arroyo de "Las Vacas" hasta llegar a la barra de la "Cañada de Arroyo" que cierra el perímetro del terreno referido. Se previene que el comprador consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Junio 13 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.

Jn.24-10627-v.jl.3.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Constantino F Candela contra Joaquín Vidal (hijo) y otro Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves 2 de Julio próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta sección judicial, formando parte de la chacra setenta y ocho de Colonia Suiza, con una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros; midiendo veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este, sobre calle pública; por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo; lindando al Norte, con don Manuel C [illegible] sucesión de don Domingo Heguy; al Oeste la sucesión Heguy y al Sur, viuda de Juan José Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al quedarle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos se hallan en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia Junio 9 de 1931. — R. J. Egaña.

Jn.13-10528-v.jl.2

CARLOS ECHEVARRIA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en un exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, librado en los autos "Montes y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que el día dos de Julio entrante y siguientes, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calle 18 de Julio número 551, de esta ciudad, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Carlos Echevarría, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las mercaderías pertenecientes a la quiebra de Montes y Compañía. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Junio 16 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario.

Jn.20-10735-v.jl.1.o.

FRANCISCO DE ASIS RODRIGUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Enrique Stabile contra la sucesión Emilio Aldama. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio entrante, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del rematador don Francisco de Asis Rodríguez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una parcela de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en esta ciudad, sobre la calle Eusebio Píriz, donde está señalada con el número mil treinta y tres, con una superficie de setecientos noventa metros ocho mil setecientos treinta y seis centímetros, que linda: Este, su frente, sobre la calle Eusebio Píriz, por medio, con don José D. Aycaguer (hoy N. Taddei); Norte, con sucesores de José A. Maeso; Sur, con Juana de los D. S. García y Oeste, Torcuato Legrand. Se previene Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: que el título del bien ejecutado se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 13 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Jn.17-10643-v.jl.6

JOSE A. PALLARES

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos "Roque Latorraca contra Alejandro Jauregui y Compañía. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, a las diez horas, el martillero don José A. Pallares, pondrá en venta en remate público un camión marca "R. E. O.", letra O, número 305 y sus anexos, en el local del comercio de don Domingo Carrero, frente al Molino del Norte, de los señores Nicolás Fallache e Hijos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, la que asciende a la suma de un mil pesos; 2.o Que el comprador deberá consignar en el acto del remate y al contado la suma de la operación: 3.o Que el camión de la referencia encuentra a disposición de los interesados en la casa de comercio citada, de don Domingo Carrero, donde se efectuará el remate. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 23 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.26-10898-v.jl.6.

RAUL H. ODIZZIO

Juzgado Letrado Deptal. de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, se hace saber al público, que el día seis de Julio próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Raúl H. Odizzio, de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados "Elías Chiossi con Moisés Trajerzyk y otra. Ejecución de hipoteca", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble, estando en dicho acto el rematador asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado. Un terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número ciento uno de esta ciudad, empadronado con el número quinientos cincuenta y cinco, compuesto de mil veintidós metros, doce decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Treinta y Tres; al Sur, con José Rubino; al Este, con la calle Santa Teresa; y al Oeste, con Juan Casiano Borges. Se hace constar que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Junio 13 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Jn.18-10699-v.jl.2.

JULIO F. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos "Banco de la República, sucursal San Carlos contra Juan Esquerra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo, de las catorce a las quince horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio F. Martínez, asistido del suscrito Juez comisionado y del señor Escribano ad hoc don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de las siguientes máquinas: Dos tractores marca "Case", números 42420 y 36857, respectivamente, y dos trilladoras de la misma marca, números [illegible] y [illegible]. Se previene: A) Que el mejor postor oblará en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jn.20-10732-v.jl.1.o.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Sucesión de Marfisa Gómez de Melo contra la sucesión de Paulino García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Julio entrante, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del señor Alguacil, por ante el Actuario, a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes inmuebles de propiedad de la sucesión ejecutada, ubicados en la manzana número doscientos cuarenta de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, los que según el plano de mensura y fraccionamiento levantado en Abril último, por el agrimensor señor don Jacinto Chiossoni, tienen una superficie y linderos que a continuación se indican: 1.o La fracción A del mencionado plano, que es parte del solar número dos, con una superficie de trescientos treinta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: veintidós metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Enrique Rodó; dieciséis metros sesenta y cinco centímetros también de frente al Este, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, una recta de seis metros sesenta centímetros, que arrancando del extremo Sudeste va en dirección al Oeste; del extremo Oeste de esa recta, otra línea perpendicular de dos metros cuarenta y cinco centímetros hacia el Norte, y desde ese extremo otra perpendicular hacia el Oeste, de quince metros con setenta y cinco centímetros, que van a morir en la divisoria Oeste. Todas esas líneas separan la fracción descripta de la fracción B. Por el Oeste, una recta de catorce metros con veinte centímetros que lo separa de la fracción E. 2.o La fracción B, del mismo plano, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de doscientos sesenta y nueve metros, cuarenta y seis decímetros y treinta centímetros, que se deslindan así: al Este, una línea recta de diez metros treinta y tres centímetros hacia la calle Ituzaingó; al Sur, una línea recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros que la separa de la fracción C, al Oeste, otra recta de doce metros setenta y ocho centímetros, que la separa de la fracción E; al Norte, una recta de quince metros setenta y cinco centímetros, que arranca del extremo Noroeste y se prolonga hacia el Este; del extremo Oeste de dicha recta, una perpendicular hacia el Sur, de dos metros cuarenta y cinco centímetros y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Este, de seis metros sesenta centímetros, que va a morir en la divisoria Este. Todas esas líneas separan la fracción de la señalada con la letra A. 3.o La fracción C, que es parte del solar cuatro, tiene forma rectangular con una superficie de ciento cincuenta y seis metros, once decímetros y cuarenta y [illegible] milímetros, que se deslindan así: al Este, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, otra recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros, que la separa de la fracción D; al Oeste, una recta de seis metros novecientos ochenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción F; al Norte, otra recta de veintidós metros treinta y cinco centímetros, que la separa de la fracción B. 4.o La fracción D, que es parte de los solares cuatro y seis, tiene una superficie de trescientos cincuenta y un metros, cincuenta y siete centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: al Este, una recta de seis metros [illegible]tos ochenta y cinco milímetros, sobre la calle Ituzaingó; del extremo Sur de esta recta, una perpendicular hacia el Oeste, de treinta y nueve metros con noventa y cinco centímetros, que limita la fracción deslindada por el Sur, separándola del resto del solar cuatro; del extremo Oeste de esta última línea, otra perpendicular hacia el Sur, de diecisiete metros, que limita por el Este, con el resto del solar cuatro (dos metros de extensión) y con el resto del solar seis (quince metros de extensión): y del extremo Sur de esta última línea, otra perpendicular hacia el Oeste, de tres metros de longitud, que va a morir en el límite Oeste y separa la fracción deslindada de la señalada con la letra G: por el Oeste una recta de veintitrés metros novecientos ochenta y cinco milímetros que la separa de los solares tres y cinco y por el Norte, una recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa de las fracciones C, F y E. 5.o La fracción E,

de forma rectangular, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros ochenta y tres decímetros noventa y cinco centímetros, que se deslindan así; al Norte, una recta de diez metros treinta centímetros, sobre la calle José Enrique Rodó; al Este, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de las fracciones A, B y C; al Sur, una recta de diez metros treinta centímetros que la separa de la fracción D, y al Oeste, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción F. 6.o La fracción F, de forma rectangular, que es parte de los solares dos y cuatro, tiene una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros, ochenta y tres decímetros noventa y cinco milímetros, que se deslindan así: al Norte, una recta de diez metros treinta centímetros, sobre la calle José Enrique Rodó; al Este, otra recta de treinta y nueve metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de la fracción E; al Sur, una recta de diez metros treinta centímetros, que la separa de la fracción D, y al Oeste, otra recta de treinta y tres metros novecientos sesenta y cinco milímetros, que la separa de los solares uno y tres: 7.o La fracción G, de forma rectangular, que es parte de los solares seis y ocho, tiene una superficie de trescientos noventa y nueve metros, ocho decímetros ochenta y cinco centímteros, que se deslindan así: al Este, una recta de once metros treinta y tres centímetros, sobre la calle Ituzaingó; al Sur, otra recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa del resto del solar ocho; al Oeste, una recta de once metros treinta y tres centímetros, que la separa de los solares cinco y siete y al Norte, otra recta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que la separa de la fracción D (en tres metros de extensión) y del resto del solar seis (en treinta y nueve metros noventa y cinco centímetros de extensión). Se previene: A) Que los títulos, plano y antecedentes de los inmuebles a rematarse, se encuentran glosados al expediente en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados en examinarlos; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rivera, Junio 4 de 1931. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.11-10448-v.jn.29.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Andrea Rodríguez de Artazcoz contra Geremías E. López. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de las 15 a las 15 y 30 horas, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, con asistencia del Alguacil y suscrito Actuario, de lo siguiente: Un terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 3 de la Villa de Castillos, compuesta de una superficie de quinientos noventa metros treinta centímetros, que se deslindan así: dieciocho metros dieciocho centímetros de frente al Este, a la calle Olivera, por igual extensión al fondo, que linda con Pedro Amonte, teniendo, además, treinta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: al Norte, con Juan Ferrer y Durall y el del Sur, con más terreno de la vendedora, más los derechos y acciones que al demandado le corresponden en una faja de terreno contigua a la anterior, con un área de ciento treinta y siete metros cuarenta y cuatro decímetros que se deslinda así: cuatro metros de frente a la calle Olivera, o sea, al Este; igual extensión al Oeste, lindando con Pedro Amonte, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de costados iguales y paralelos, que lindan: al Norte, terreno antes descripto y al Sur, Adolfo A. Viera. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de escritura y certificados serán de cargo exclusivo del comprador. — Rocha, Junio 2 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.6-10284-v.jn.29.

JOSE IGNACIO GALLO

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriado doctor don Ricardo Jalabert y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Soriano, en los autos caratulados "Andrés Beltramo. Quiebra", se hace saber al público que el día 12 de Julio de 1931 y en el local en que se encuentran, domicilio de don Lorenzo Gubertini, en este pueblo, y a las 14 horas, el martillero don José Ignacio. Gallo, asistido del suscripto, procederá a la venta en público de todas las existencias que pertenecieron al comercio indicado, las que estarán en exhibición el día del remate. Se previene que dada la naturaleza de los bienes a venderse, la venta de dichos bienes será al contado, sin base y al mejor postor. — Cardona, Junio 17 de 1931. — Arquímedes Larroca, Juez de Paz.

Jn.22-10783-v.jl.11.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Juan Azambuya y Antonia Chagas de Azambuya y otros. Sucesiones", se hace saber al público que el día 7 de Julio entrante, a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio número 181 y por el martillero don José A. Praderio, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con las construcciones en ella existentes, situada en esta ciudad, manzana número 51 de la calle 18 de Julio, entre las de Ituzaingó y Sarandí, que mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y linda, según título: por el frente, con la calle 18 de Julio; por el fondo, con don Felipe Masuchelli; por un costado con don Juan Catalina y por el otro costado, con don Luis Garibaldi. Dicho terreno está empadronado con los números 340 y 341. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes del avalúo practicado, que asciende a la suma de pesos 3.000.00; que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado; que los gastos de escritura de ratificación y definitiva, así como los de ratificación y definitiva, así como los correrán por cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

Jn.15-10591-v.jn.29.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Maurente y Sosa" teníamos constituída en esta capital, calle 26 de Marzo número 3302, con negocio de almacén con fermentadas y cancha de bochas, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma Juan E. Maurente, y quedando desligado Ruperto Sosa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Juan E. Maurente. — Ruperto Sosa.

Jn.10-10377-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Antonio Izquierdo el salón de billares de mi propiedad, situado en el "Café Reducto", avenida General San Martín número 2621, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio del señor Santiago Bolentini, calle Florida número 1472, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Lindolfo Tabarez. — Antonio Izquierdo.

Jn.18-10450-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad, que en el ramo de almacén de comestibles y ferretería, gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la firma social "Perdomo y Lestido". El socio Antonio D. Perdomo se hará cargo del activo y pasivo de la precitada sociedad. — Las Piedras, Junio 9 de 1931. — Antonio D. Perdomo. — José Lestido.

Jn.11-10414-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha contratado vender a favor del señor Manuel C. González la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Constitución número 2051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio de 1931. — Sucesión Hermida.

Jn.11-10441-v.jn.30.

"SOCIEDAD COMERCIAL DE MONTEVIDEO"

(Sucesora de "La Transatlántica", Compañía de Tranvías Eléctricos)

A LOS TENEDORES DE OBLIGACIONES HIPOTECARIAS DEL TRANVIA ORIENTAL.

Se cita a todos los tenedores de obligaciones hipotecarias del Tranvía Oriental emitidas de conformidad con la escritura otorgada ante el Escribano don Osvaldo Acosta el día 30 de Junio de 1906, para que concurran a cobrarlas a la Tesorería de la "Sociedad Comercial de Montevideo", calle Rincón número 502, el día 1.o de Julio del corriente año. La "Sociedad Comercial de Montevideo", haciendo uso de los derechos que le acuerda la mencionada escritura, ha resuelto cancelar totalmente dichas obligaciones y la hipoteca que las garante. Se recuerda a los tenedores de dichas obligaciones que si alguno de ellos no compareciere a recibir el pago se consignará el importe correspondiente ante Juez competente y que todos los gastos serán de cargo de los tenedores que no concurrieran a esta citación. Todo, de conformidad con la escritura arriba citada. — Montevideo, Mayo 26 de 1931. — Jacinto Casaravilla, Presidente. — Juan P. Henderson, Secretario.

My.26-9851-v.jn.30.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel y M. Tato" el café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Arenal Grande número 1450, esquina Coronel Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — H. Rodríguez y Compañía.

Jn.18-10636-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor José Germán el negocio en el ramo de salón de lustrar y cigarrería, establecido en la avenida Peñarol número 4671 (Peñarol). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a dicho comercio del señor Miguel Bagalciague dentro del plazo que marca la ley. — Miguel Bagalciague.

Jn.19-10690-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y el público en general que con esta fecha he prometido vendar a don Manuel Tomás Autores y a don Elías Cabrera mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas fermentadas, billar y anexos que tengo establecida en esta ciudad, calle Fraternidad número 124 — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Lorenzo A. Solaro.

Jn.18-10689-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás Li Calzi el negocio de zapatería, salón de lustrar calzado y anexos que tengo establecido en esta ciudad, calle Ejido número 1371. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el expresado local. — Montevideo, Junio 2 de 1931. — Juan Calo García.

Jn.10-10228-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Floriano S. Cáceres la casa de comercio que tengo establecida en la primera sección rural (Chacras), de Florida, en el ramo de almacén de comestibles. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren con algún derecho se presenten con los justificativos correspondientes en el local mencionado. — La Chacras, Departamento de Florida, Junio 4 de 1931. — Nicolás Passarella.

Jn.10-10373-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que con intervención del rematador don Fermidio Barca he prometido vender a los señores Enrique Fanetti y Juan Ramón Toledo el comercio en el ramo de carnicería que tengo establecido en la calle Santa Lucía número 154, esquina Boquerón (Nuevo París). — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Joaquín Moliné Durich. Jn 13-10523-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Crespo Tabazo mi casa de comercio situada en la avenida San Martín número 2867, de esta ciudad, denominada "El Nuevo Hogar", a cuyo efecto y cumpliendo con la ley, cito a todos mis acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos en la referida casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Antonio Pasanante.

Jn.10-10371-v.jn 29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo con con intervención del contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Magallanes número 1750, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio con Juan Prieto, quedando desligado completamente desde la fecha el señor Jesús Julio. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Jesús Julio. — Juan Prieto.

Jn.20-10710-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público en general que he prometido vender a los señores Pedro y Jacinto Uriz el comercio de carnicería que tengo establecido en la localidad de Santa Bernardina, segunda sección judicial del Departamento de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten al comercio expresado con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 6 de 1931. — Irabelino P. Olveira.

Jn.17-10659-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Adolfo Fernández Usandizaga mi casa de comercio establecida en esta ciudad con el ramo de almacén, sito en la calle Arapey número 1002, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1931. — Angel Nessi.

Jn.17-10648-v.jl 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Isidro Casagrande el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el local de la calle Lindoro Forteza número 20. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días para ser abonados en la escribanía de Viña y Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Amadeo Berarti.

Jn.11-10442-v.jn.30.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de la Defensa Minorista, Alzáibar 1358, he prometido en venta a los señores Lukacs Hermanos el negocio de restaurant de mi propiedad sito en la calle Maciel número 1273 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten al domicilio indicado dentro de los 30 días a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1931. —Eugenio Horvath. — Jorge B. Lukacs. — Pablo Lukacs. — José Lukacs.

Jn.11-10434-v.jn.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Guaviyú número 2204, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 17 de 1931. — Luis Montano.

Jn.20-10722-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he liquidado todas las mercaderías de mis casas de comercio situadas en la avenida 8 de Octubre números 2443 y 2446. Llamo a los que se crean mis acreedores para que se presenten en el término que marca la ley. — Manuel Lago.

Jn.10-10366-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ariano y Compañía y que explotaba el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, etc., etc., ubicado en el camino Cuchilla Grande número 86. El activo y pasivo social queda a favor y cargo del señor Antonio Ariano. Los que tengan cuentas a cobrar pueden pasar por el local mencionado dentro del plazo legal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Antonio Ariano. Jn.27-10940-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura de disolución de sociedad autorizada por el escribano señor José Magariños el 21 de Diciembre de 1930, la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Los Alpes" y de la que eran socios junto con el suscripto los señores Cristo Atanasio y Abdón García Durán, quedó disuelta, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cristo Atanasio. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Ventura Gori.

Jn.27-10922-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, de conformidad a lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por convenio firmado en esta ciudad el día 5 del corriente, la "Anglo Scottish Construction Company Ltd." ha transferido a la "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", todos los negocios y contratos que tenía en el país, los que serán ejecutados por la referida "Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.". — Montevideo, Junio 25 de 1931. — "Por Empresa Constructora Uruguaya A. S. S. M.", P. James Bain, Fernando Carrera.

Jn.27-10906-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Piacenza el negocio de joyería y relojería que tengo instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1325, entre las calles Ejido y Yaguarón. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal. Escribanos Juan B. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1292. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Mario Manzoni.

Jn.13-10517-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que con fecha 23 de Junio del corriente año he vendido a don Charles Salecow mi casa de comercio que en el ramo de fotografía y anexos, denominada "Luz y Sombra" tenía establecida en esta capital, calle Sierra número 2028. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Vicente Sacco.

Jn.26-10892-v.jl.15.

VENTA DE COMERCIO

Nazareno Orlandini avisa a sus acreedores, en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido en venta a don Carlos Tricotti el negocio denominado "El Chic Uruguayo" que en el ramo de sombrerería y artículos para hombres tiene establecido en la calle Constituyente número 1617. En consecuencia, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en la escribanía del señor Ricardo Sexto Giarconi, calle Sarandí número 480. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Nazareno Orlandini. Jn.26-10888-v.jl.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de carnicería gira en esta plaza en la calle Cufré número 1849, bajo la firma de Belansky y Zéligman, quedando a cargo de la misma la señora Antonia Zéligman. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la calle San José número 1410. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Boris Belansky. — Antonia Zéligman.

Jn.13-10525-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto vender a don Emilio Ungo la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., y bajo el nombre de "Las Novedades" teníamos establecida en Cerro Chato, 6.a sección del Departamento de Treinta y Tres. Para los acreedores fijamos domicilio en la calle Constituyente número 1863, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Cibils y Díaz.

Jn.25-10847-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de fecha 8 del corriente mes y año, autorizada por el escribano Joaquín Ferreira Parietti hemos vendido a la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" todas las existencias, derechos y acciones de nuestro establecimiento de fundición de acero, hierro y metales similares, con sede en la calle Cerro Largo número 1998 y que giraba en esta plaza bajo la razón de Gutiérrez Varela y Compañía. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Gutiérrez Varela y Compañía.

Jn.16-10614-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes hago constar que he prometido vender a don Emilio Spinelli la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, en la calle Rivera esquina Rodó. Y para que se presenten los acreedores que hubiere se hacen estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 20 de 1931. — Alfredo Martelletti. Jn.24-10816-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Gerónimo A. Vera y Romeo E. Izé el negocio de restaurant sito en la calle Paraguay número 2549 esquina Santa Fe. A los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Rafael Bouza.

Jn.11-10444-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el café y bar que tenía establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 216, pasa desde esta fecha a ser propiedad de la razón social "Grundosky y Micheloni", de los señores Carlos Grundosky y José Micheloni. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Carlos Grundosky. — José Micheloni.

Jn.12-10467-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Marcos A. Siri el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Sauce número 6 (Sayago), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Angel Bugna.

Jn.12-10472-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ferreira y Crus, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Arenal Grande número 2700, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Crus. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio de 1931. — Amos Ferreiro. — Ramón Crus.

Jn.10-10386-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Felipe Santiago Peralta las existencias de mi casa de comercio que gira en el ramo de almacén, situada en la calle Wáshington Beltrán esquina Cervantes, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mismo a mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, para serles abonados. — Salto, Junio 6 de 1931. — Alfonso V. Bacci.

Jn.15-10563-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el doce de este mes me he hecho cargo del establecimiento de mercería y confecciones que tenía doña Concepción Domínguez en la calle Paysandú número 1251, a cuyo efecto compre a dicha señora y a su esposo don Baltasar Diez la estantería, máquinas, instalaciones y mercaderías de dicho establecimiento. Los acreedores de los enajenantes deberán presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan O. Tissem, calle Paysandú número 1395. — Isabel [illegible] de Oliveira.

[illegible]-10616-v.jl.5.

ISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en eneral que por escritura suscripta hoy an- el escribano Alvaro M. Fernández, he- os disuelto parcialmente la sociedad co- ctiva que giraba en esta plaza bajo la zón social "Alberdi Hermanos y Muscio acava", retirándose de la misma el socio umberto Muscio Lacava y quedando a rgo del activo y pasivo social los socios indolfo y Conrado Alberdi, quienes conti- ñan la referida sociedad bajo la nueva ra- on de "Alberdi Hermanos". A los efectos el artículo 492 del Código de Comercio acemos esta publicación. — Montevideo, unio 15 de 1931. — Lindolfo Alberdi. — onrado Alberdi. — Humberto Muscio La- ava. Jn.24-10817-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el señor Miguel Maz- ini ha prometido venderles a sus socios ñores Braulio y José Mazzoni la parte ue le corresponde en la panadería "Bocha", ituada en esta ciudad, en la avenida Agra- iada números 4117 y 4119. A los efectos e la ley de 26 de Setiembre de 1904 hace- nos esta publicación, debiendo los acree- ores presentar sus créditos en el referi- o negocio. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Miguel Mazzoni. — José Mazzoni. — raulio Mazzoni. Jn.24-10810-v.jl.13.

VENTA DE ALMACEN Y BILLAR

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- re de 1904 hago saber al público que an- el escribano don José Babio, calle Sa- andí número 493, he prometido vender a on Pedro Baña la casa de comercio en el amo de almacén de comestibles, despacho e bebidas fermentadas y billar, que tengo stablecida en esta capital, en la calle Co- odoro Coé esquina Coronel Thiebaud nú- iero 1851. Los que se consideren mis acree- ores deben presentarse en el comercio ex- resado. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Manuel S. Correia. — Pedro Baña. Jn.24-10811-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del ba- inceador y rematador público señor Carlos roto, oficina calle Sarandí número 510, e prometido vender a la señora María An- élica A. de Rodríguez mi casa de comer- io que en el ramo de almacén de comesti- les tenía establecido en la calle Junta conómico - Administrativa número 1750, de sta ciudad. A los efectos de la ley de 26 e Setiembre de 1904 se hacen las presentes ublicaciones para que todos los que se onsideren acreedores se presenten en la idicada casa de comercio a hacer efectivos us créditos dentro de los treinta días de lazo que marca dicha ley. — Montevideo, unio 20 de 1931. — Jesús Souto. Jn.23-10794-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la ofici- a de balances de los señores Domínguez González, calle Alzaibar número 1367, he uelto tomar en calidad de socio en la sa de comercio que tengo establecida en a calle Pérez Castellano número 1280, de sta ciudad, al señor Santiago Saburo. A s efectos de lo que establece la ley de 6 de Setiembre de 1904, se notifica a to- os los que se consideren mis acreedores ara que dentro del plazo legal se presen- en en la indicada casa con los justifica- ivos de sus créditos para serles satisfe- hos. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — Raúl Saavedra. — Santiago Saburo. Jn.22-10770-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público general que por intermedio de la ofi- ina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he ontratado vender a favor de los señores osé Mariño y Hermanos el almacén, café bar con despacho de bebidas alcohólicas ituado en la calle Mercedes número 752, squina a la de Ciudadela, de esta ciudad. los efectos de la ley de 26 de Setiem- re de 1904 se notifica a todos los que se onsideren acreedores para que dentro del lazo legal se presenten en la indicada ca- a con los justificativos de sus créditos ara serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Gonda Hermanos. Jn.22-10749-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Tomás Giulidoro el negocio de provisión de verduras y frutas que tengo establecido en a calle José Martí número 3311, de esta iudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que se presenten en la citada casa de comercio con los justificativos de sus cré- . — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Pablo Teliz Machado. — Tomás Giulidoro. Jn.23-10791-v.jl.12.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balancea- dor público Antonio C. Cozzolino, escrito- rio calle Colonia número 1780, he contra- tado vender a favor de los señores Bosch y Compañía la fiambrería y restaurant si- tuada en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los jus- tificativos respectivos en el indicado comer- cio. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Tomás Riera. Jn.20-10708-v.jl.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Constantino Juan Ferrero mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciu- dad, en la calle Colonia número 1602, es- quina Piedad. De acuerdo con las disposi- ciones legales hago las presentes publica- ciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — José Iglesias. — Constantino Juan Ferrero. Jn.24-10809-v.jl.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balancea- dor público Antonio C. Cozzolino, escrito- rio calle Colonia número 1780, hemos con- tratado vender a favor de don Joaquín Alon- so el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ri- vera número 2606, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respecti- vos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Pereira y Compañía. Jn.20-10709-v.jl.9.

SOCIEDAD ANONIMA CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA", LIMITADA (EN LIQUIDACION)

Segunda convocatoria

Convócase a los accionistas de la Socie- dad Anónima Cabañas y Estancias "La Vic- toria", Limitada (en liquidación), para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 1.o de Julio de 1931, a las 15 horas, en la calle Piedras número 419, escritorio número 10, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tratar asun- tos relacionados con el artículo 10 inciso 1) de los estatutos y obtener las autorizacio- nes correspondientes; 2.o Considerar la re- nuncia presentada por la actual Comisión Liquidadora y sus suplentes y proceder a la designación de nuevo Liquidador o Li- quidadores y sus respectivos suplentes y fijar la remuneración que les corresponda; 3.o Aprobación de los actos de la Comisión Liquidadora; 4.o Designación de dos accio- nistas presentes para firmar el acta, con- juntamente con la Comisión Liquidadora. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad an- tes del día 29 de Junio de 1931. — La Co- misión Liquidadora. Jn.17-10651-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, se comunica que por inter- medio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado ven- der a favor de José Sinciro la casa de co- mercio en los ramos de almacén y despa- cho de bebidas fermentadas establecida en la calle José Revuelta número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 16 de 1931. — Maximino Vilanova. Jn.18-10682-v.jl.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público a sus efectos que se ha convenido la desolución de la sociedad Mariani Hermanos, en el ramo de fábrica de tejidos, establecida en esta ciudad calle Londres número 3695, compuesta por los se- ñores Pablo y Humberto Mariani, quedando éste a cargo del activo y pasivo y que a la vez el activo se traspasará a la firma Ma- riani y Ferrario. Los que deseen usar de los derechos de ley deben presentar sus cuen- tas a la escribanía de T. Palomino Zipitría, calle Sarandí 480. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Mariani Hermanos. Jn.11-10415-v-jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que te- níamos establecida para explotar el ramo de café y bar, en esta capital, denominado "Café Brasilero", en la calle Ituzaingó nú- mero 1447, retirándose de la misma los so- cios señores Miguel Becerro de Bengoa y Pedro Italo Moretti, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Blas González. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Miguel Becerro de Bengoa. — Pedro Ita- lo Moretti. — Blas González. — Blas Gon- zález y Compañía. Jn.18-10695-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en ge- neral que he prometido vender a mi herma- no, el señor José M. García, la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Comercial", establecida en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los jus- tificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Manuel García. Jn.25-10860-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiem- bre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los se- ñores Juan Cabanas y Pedro Costa el sa- lón de lustrar calzado y peluquería que tengo establecido en esta ciudad, en la ave- nida 18 de Julio número 1441, a fin de que todos los que se consideren acreedores e in- teresados se presenten a dicho comercio con sus justificativos dentro del término de la ley. — Montevideo, Junio de 1931. — Pas- cual Maio. — Pedro Costa. — Juan Cabanas. Jn.25-10851-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la so- ciedad "Luis y Emilio Maiorano", con es- tablecimiento en la calle Andes número 1305, de esta ciudad. en los ramos de ciga- rrería, peluquería y anexos. El socio Luis Maiorano se hará cargo del activo y pasivo y el otro socio, Emilio Maiorano, se retira de la sociedad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concu- rran al local social dentro del plazo legal, para hacer efectivos o serles reconocidos sus créditos. Después del vencimiento de las publicaciones no se atenderán reclamacio- nes algunas. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Luis Maiorano. — Emilio Maiorano. Jn.25-10837-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público que he prometido vender a don Francisco Gavia el recreo familiar ubicado en la calle Castro número 143. Los interesados pueden concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos. — Elso Cozzetti. Jn.25-10839-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que esta sociedad girará en lo sucesivo bajo la firma de "Laures y Compañía", con el capital que actualmente tiene e integrada por don Pedro L. Laures como socio colectivo y por don Héctor Gar- cía Sueta como socio comanditario. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1931. — Laures y García Sueta. Jn.25-10846-v.jl.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado ven- der a favor de don Manuel Fernández Ma- quieira el almacén de comestibles con des- pacho de bebidas alcohólicas sito en la ca- lle Arenal Grande número 2448, esquina Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser- les satisfechos. — Montevideo, Junio 10 de 1931. — Domingo Rodríguez. Jn.13-10532-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem- bre de 1904 se comunica que por interme- dio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Pay- sandú número 916, he contratado vender a favor del señor Genaro Santoro la casa de comercio en el ramo de almacén de comes- tibles establecida en la calle Sierra núme- ro 225, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los jus- tificativos de sus créditos — Montevideo, Junio 13 de 1931. — José Kervich. Jn.15-10599-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver, de común y amistoso acuerdo, la sociedad que tenía- mos formada para la explotación del ne- gocio en el ramo de panadería, denominada "La Conciliación", sito en la calle Galicia números 2222 y 2224, de esta capital, que giraba bajo la firma social de "Míguez y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Andrés Míguez y Manuel Cruces. A los efectos de la ley de 26 de Se- tiembre de 1904 se hace la presente publi- cación. — Montevideo, Junio 1.o de 1931. — Andrés Míguez. — Manuel Cruces. — José Vieytes. Jn.10-10362-v.jn.29.

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Emilio Berguer el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant, denominado "Mars" sito en la calle Cuareim número 2092, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presentn con sus rspectivos justificativos a la oficina indicada dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 14 de 1931. — Felipe Ivanisevic.

Jn.18-10671-v.jl.7.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor Dalmiro Pérez el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la calle Sitio Grande número 1801, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Pablo Argimon.

Jn.15-10536-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he contratado vender a favor de don Alberto Rebour el café y bar que bajo la razón social de "Nicoletti y Campagna", giraba en esta plaza en la calle Lindoro Forteza número 21, esquina Avellaneda. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa dentro de los treinta días, a fin de justificar sus créditos. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Angel Nicoletti. — Alberto Campagna. — Alberto Rebour.

Jn.15-10539-v.jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Protto, oficina calle Sarandí número 510, he prometido vender al señor Angel Gavioli mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, establecido en la calle Tristán Narvaja número 1752, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — Arcangel Brena.

Jn.17-10617-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú N.o 916, he contratado vender a favor de los señores Julio Rezano y Miguel Rezano (hijo), la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Comercio número 295, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — José Monteagudo.

Jn.13-10524-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en los ramos de zapatería y talabartería teníamos en esta ciudad, instalado en la calle 25 de Mayo N.o 341, bajo la razón social de "Palermo y Rodríguez", casa que se denominaba "La Artística". Y a los efectos de derecho hacemos la presente publicación, haciendo constar que el activo y pasivo de la referida casa comercial ha quedado a favor del señor Martimiano A. Rodríguez, habiéndose convenido, a la vez, de común acuerdo entre los firmantes, declarar rescindido el contrato social pasado en esta ciudad con fecha 1.o de Julio de 1929 ante el escribano Alfredo V. Landó. — Tacuarembó, Junio 9 de 1931. — Homero B. Palermo. — Martimiano A. Rodríguez.

Jn.13-10526-v.jl.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada el día de la fecha por el escribano Ricardo González Arce, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de "Curutchet y Gubler" para la explotación del comercio en los ramos de tienda y mercería, denominado "Las Novedades", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Bartolo Curutchet. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, Mayo 10 de 1931. — Bartolo Curutchet. — Juan Gubler.

Jn.12-10466-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Juan Asenjo la casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén de comestibles tengo establecida en la avenida General San Martín número 3117, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicha casa con los justificativos de dichos créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Juan Asenjo. — Ricardo Asenjo.

Jn.10-10393-v.jn.29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Pastor Brandón el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Santiago de Chile número 901, esquina Cebollatí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 5 de 1931. — Augusto López

Jn.10-10376-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que de común y amigable acuerdo y por escritura autorizada por el escribano don José Durañona y Vidal, en esta fecha, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial en el ramo de almacén de cereales, forrajes, carbón, leña y productos anexos que teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Panzl y García", habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio don Francisco García, quien continuará con el negocio. — Fray Bentos, Julio 18 de 1931. — Juan S. Panzl. — Francisco García.

Jn.26-10876-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de don Carlos A. Mórtola la provisión de comestibles en general, situada en la calle Guayabo número 3289, esquina a la de Pedro Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1931. — Luis Chignoli y Compañía.

Jn.10-10375-v.jn.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Manuel A. Mallo, Rafael de León y Tulio Acosta Booth, participamos que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad colectiva que teníamos constituída en la sexta sección del Departamento de Cerro Largo y que se dedicaba a la explotación del ramo de ganadería en general, retirándose de la misma el socio señor Manuel A. Mallo y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores De León y Acosta Booth. Domicilio en Montevideo, calles Sierra número 2057 o Nueva York número 1634. — Montevideo, Junio 12 de 1931. — Mallo, De León y Acosta.

Jn.15-10558-v.jl.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el día 31 de Diciembre de 1930 caducó el término de la duración de la entidad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Juan Colominas y Compañía" y, por lo tanto, ha quedado disuelta completamente esa sociedad por fin del término estipulado, y en la liquidación efectuada al señor Juan Colominas se ha hecho cargo del activo y pasivo de dicha entidad. A los efectos legales que hubiere lugar se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Junio 11 de 1931. — Juan Colominas. — Orestes J. Rivara. — Alfredo Alberto Rivara.

Jn.15-10557-v.jl.4.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

SEGUNDO LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para proveer a la Enseñanza Industrial de máquinas, útiles e implementos con destino a la Usina de Pasteurización anexa a la escuela industrial de Melo (Departamento de Cerro Largo), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del nombrado Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas podrán ser presentadas hasta las 15 horas del día 15 de Julio de 1931. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — La Secretaría.

Jn.29-10970-v.jl.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 62

Montevideo, Junio 26 de 1931. — Con esta fecha el señor Carlos Brignoni, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Extinguidores de incendio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10963-v.jl.24.

ACTA N.o 61

Montevideo, Junio 24 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, por los señores Scalone y Co., con domicilio en esta ciudad, industriales, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10967-v.jl.24.

ACTA N.o 3366

Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha la señorita Rosa María C. Llovera, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de circulación de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10959-v.jl.24.

ACTA N.o 55

Montevideo, Junio 12 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martín Arregui Zabala, comerciante industrial, y el señor Carlos Siegfried Bucksath, ingeniero forestal, de esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de madera compensada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.29-10603-v.jl.17.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetado unirse en matrimonio don PASCUAL FAMA, de 30 años de edad, de estado soltero, de proesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña MARIA MANUELA VILARES, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Hotel Alhambra.

... de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

5674-v.jl.6.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A pe-

ición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELSO BORDA VICENIO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad boliviano, nacido en La Paz, domiciliado en la calle Ituzaingó número 329, y doña BLANCA COLORADO SAENZ, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad boliviana, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 5675-v.jl.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 23 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña RAMONA ELIDA CHITARO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. 5676-v.jl.6

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS STRADA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Manga, y doña MARIA IRENE DUBOUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Toledo Chico.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5677-v.jl.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO AMADEO TRIGLIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Spencer número 27, y doña ERMINIA AURORA SUSANA PASTORINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Oncativo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 5678-v.jl.6.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ALFREDO RAGGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1310, y doña HERMINDA MARQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle García de Peña número 2771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 5679-v.jl.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Junio del año 1931, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO VICENTE GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1419, y doña MARIA ALFONSINA VOLPE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Arazatí número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 5680-v.jl.6.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 21783

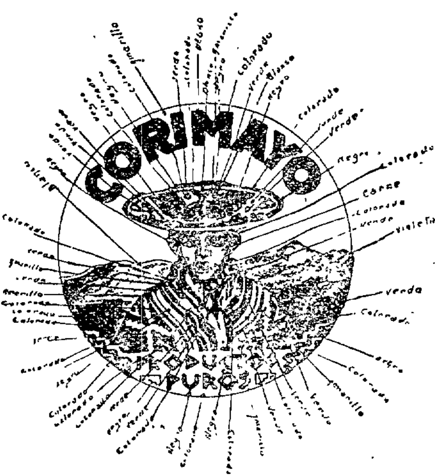
Montevideo, Junio 22 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Casal, con domicilio en la ciudad de Canelones, Departamento de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"BOTAFOGO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.29-10965-v.jl.17.

ACTA N.o 21782

Montevideo, Junio 20 de 1931. — Con esta fecha Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.29-10968-v.jl.17.

ACTA N.o 21760

Montevideo, Junio 17 de 1931. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Hijos de Ybarra, con domicilio en Sevilla, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jn.29-10966-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Antonio Infante o Domenicantonio Infante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.29-9276-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña María Inés o Inés Piguillém de Sagarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.29-10971-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Cabrera de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.29-10951-v-.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de** la sucesión de doña Petrona Alonso o Alonzo o Alenzo de Rossi o Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.29-10952-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — **Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer** turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, **se hace saber al público la apertura de** la sucesión de don Arturo Evia Genes o Arturo Evia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 15 de 1931. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.29-10953-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, en el expediente "Mauricio Krumholtz. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8833. Montevideo, Junio 10 de 1931. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Mauricio Krumholtz, el día 31 de Mayo de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.29-10976-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Epoca de la cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don A. Osvaldo Santini, suplente, en el expediente "Ladislao Sánchez. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "8011. Montevideo, Mayo 29 de 1931. — Vistos: Fíjase la fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Ladislao Sánchez en el 2 de Octubre de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Santini. — Lo proveyó y firmó, etc., Nicolás Cotignola, Escribano". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Jn.29-10977-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adelino Rodríguez Gómez y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ó entregas de efectos al fa-

llido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.29-10975-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro José Pirán, se cita y emplaza a don Jesús María Pardo para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1375, su esposa doña Elvira Couce y Couce, así como para el comparendo que tendrá lugar el día 24 de Setiembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entenderán los procedimiento hasta el final de este juicio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 18 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.29-10960-v.ag.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Pedro J. Pirán, se cita y emplaza a don Otto Karger, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.29-10962-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucio Sánchez, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Carmelo, Junio 22 de 1931. — C. Carballo, Juez de Paz.
Jn.29-10973-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Mederos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 17 de 1931. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Jn.29-10955-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Angel Sinforoso Silvera y de doña Beatriz Silvera de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 29 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.29-10972-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Garaza o Domingo Ceferino Garaza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 16 de 1931. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Jn.29-10964-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Dell Acqua de Proserpio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1931. — Armando J. Lema, Actuario.
Jn.29-10953-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los sobrantes pertenecientes a doña Francisca Juana González de Carbajal, comprendidos dentro de la fracción de campo adjudicada a dicha interesada y cuyos sobrantes son de una superficie de 51 hectáreas, 6739 metros 50 decímetros, lindando la fracción referida así: al Norte, Francisco Pereyras, después sucesión Cabrera; al Sur, el arroyo del Coronilla ;al Este, Francisco Calvetti y Arturo González y al Oeste, Arturo González, Cándida Quevedo de García e Inés Quevedo de Peláez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Francisco J. González Carbajal. Prescripción", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Junio 20 de 1931. — Juan A. Abó, Actuario.
Jn.29-10961-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.26.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno. de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Carlos G. Morelli contra Juan Krause. Cobro ejecutivo de pesos" y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día 8 del próximo mes de Julio, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Sandalia Suárez, se procederá a la venta en remate público de un lote de alhajas del mencionado señor Krause. Se previene que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación de cada alhaja, cuyo detalle y avalúo obra en los autos, los que se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en examinarlos y que el mejor postor deberá oblar en el acto de caer el martillo el importe íntegro de su compra. — Rosario, Junio 23 de 1931. — F. Sequeira, Juez de Paz.
Jn.29-10969-v.jl.8.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "José M. Correa contra Leoncio Bautte. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Agosto próximo, de las diez a las once horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don José J. Arteaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en José Ignacio, sexta sección de este Departamento, empadronada con el número mil setecientos quince, compuesta su área de ciento treinta y ocho hectáreas, siete mil doscientas diecisiete centiáreas veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Paulino Silvera; al Sur, Delfino Perdomo; al Este, Domingo y Cesárea Correa y al Oeste, Luis Alberto Vidal. Se hace presente que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada. — Maldonado, Junio 23 de 1931. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.29-10971-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.7.

CAFE VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Felipe Vázquez el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 679, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 25 de 1931. — Pazos y Recarey.
Jn.29-10957-v.jl.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio en general que por escritura ante el escribano público señor Mamerto S. Rodríguez, el 10 del corriente hemos disuelto la sociedad comercial en los ramos de almacén, tienda, etc., que giraba bajo la firma Abella Hermanos, en Sauce de Cuadra, cuarta sección de este Departamento, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Domingo Abella García. — Durazno, Junio 17 de 1931.
Jn.29-10954-v.jl.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozozlino, escritorio calle Colonia número 1780, se ha disuelto la sociedad "Martínez y Machín", establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Isla de Gorriti número 2100, de esta ciudad, quedando separado el socio Camilo S. Martínez, quien vende su parte al señor Gabino Pérez, formándose una nueva sociedad para continuar con dicho negocio, la que girará bajo la razón de "Machín y Pérez. — Montevideo, Junio 24 de 1931. — Valerio Machín. — Camilo S. Martínez. — Gabino Pérez.
Jn.29-10956-v.jl.18.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Camiones"

CAPITULO I

Constitución, denominación y objeto de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo la denominación de Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Camiones", queda constituída una Sociedad cuyo objeto será el de importar y vender todos los productos de la S. A. A. Citroen" y repuestos de dichos productos, así como toda clase de accesorios para automóviles, camiones y ómnibus. La Sociedad podrá extender sus operaciones a cualquier otro artículo, si así lo decidiera la mayoría absoluta del Directorio.

Art. 2.o Queda fijada la ciudad de Montevideo como domicilio de la Sociedad, que podrá tener sucursales o agentes en cualquier lugar de la República.

Art. 3.o El plazo de la duración de la Sociedad será el de diez años, a contar desde la fecha del reconocimiento de su personería jurídica, pudiendo la asamblea general de accionistas prorrogar dicho plazo.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 4.o El capital social es de quinientos mil pesos, divididos en cinco mil acciones de cien pesos cada una, distribuídas a su vez en cinco series de cien mil pesos cada una. El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán cada una de esas series.

Art. 5.o El Directorio determinará oportunamente la forma y plazos en que serán suscritas y pagas las acciones de las cinco series. Los pagos que se efectúen en mora devengarán de pleno derecho, en carácter de multa, un interés de 1 o|o mensual.

Art. 6.o La suscripción o posesión de acciones importa para el accionista la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de las facultades legales adopten el Directorio de la Sociedad o la asamblea de accionistas.

Art. 7.o Las acciones emitidas serán firmadas por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Sociedad, tendrán la fecha de la emisión y serán selladas con el sello de la Sociedad. Hasta tanto el valor nominal de la acción no esté satisfecho por entero, los accionistas tendrán derecho a certificado provisorio de acciones, que serán nominativos. Una vez cubierto íntegramente el valor nominal de la acción, el accionista recibirá la acción definitiva, que será al portador. No obstante, los primeras accionistas no podrán enajenar sus acciones antes de ofrecérselas al Directorio para que éste, a su vez, proporcione a los demás accionistas la oportunidad de adquirirlas. Tanto las acciones como los certificados nominativos serán extraídos de libros talonarios numerados correlativamente. Para que la transferencia de los certificados nominativos sea válida deberá ser autorizada por el Directorio, previo arreglo del saldo deudor por cuotas e intereses, si los hubiere, y ser anotada en el talonario del libro respectivo, bajo la firma del cedente o del cesionario o de sus apoderados (artículo 415 del Código de Comercio).

Art. 8.o Todos los accionistas podrán ser electos para desempeñar los distintos cargos sociales. Las acciones emitidas deberán ser oportunamente registradas a nombre de sus poseedores, a efecto de que éstos puedan tomar parte en las asambleas

sociales. El registro de acciones se hará en un libro especial que llevará la Secretaría y se cerrará y hará constar en la forma establecida en el artículo 30.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la Sociedad

Artículo 9.o Una vez obtenida la personería jurídica y suscripta un serie de acciones, se llamará a una asamblea de accionistas para nombrar Directorio de la Sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39.

Art. 10. Esta Sociedad será regida por un Directorio compuesto de cinco miembros e igual número de suplentes correspondientes, elegidos por medio de voto público entre los accionistas en asambla general convocada al efecto.

Art. 11. El mandato de los miembros del Directorio durará seis años, con excepción de dos de los miembros del primer Directorio y que serán designados por un sorteo que se efectuará a los tres años de constituído, cuyo mandato terminará una vez realizado dicho sorteo.

Art. 12. El Directorio, en la primera sesión que celebre cada vez que se constituya o integre, elegirá entre sus miembros los que desempeñarán las funciones de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario. En caso de empate en la votación para la distribución de dichos cargos y que persista en tres votadiones sucesivas, se decidirá por sorteo.

Art. 13. Para ser electo miembro del Directorio es indispensable ser tenedor de cincuenta acciones, por lo menos, las que quedarán depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure su mandato, no pudiendo enajenarlas, cederlas ni gravarlas en forma alguna durante ese período. Los suplentes llamados a integrar el Directorio deberán, colocarse en las mismas condiciones que los titulares antes de entrar en el ejercicio del cargo. Los miembros del Directorio podrán ser reelectos.

Art. 14. El Directorio se reunirá ordinariamente, dos veces por semana, mediante convocatoria del señor Presidente. Este podrá convocarlo a sesiones extraordinarias, cuando lo estime conveniente; deberá hacerlo cuando dos de los miembros del Directorio lo soliciten por escrito. Los miembros asistentes firmarán en un libro llevado al efecto con la constancia de fecha y hora.

Art. 15. Para celebrar sesión el Directorio, son necesarios, por lo menos, tres miembros presentes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos en que en estos estatutos se requiera una mayoría especial. El Presidente tendrá voz y voto. En caso de empate, la opinión del Presidente decidirá. Los Directores disidentes podrán hacer constar en el acta su voto contrario y sus fundamentos.

Art. 16. Las actas de las sesiones del Directorio, una vez aprobadas por el mismo, serán firmadas por el Presidente y Secretario o los que hagan sus veces. Los libros de actas deberán ser rubricados.

Art. 17. En caso de renuncia de un titular del Directorio o cuando él hubiere concedido licencia a uno de sus miembros por ausencia o enfermedad, el Directorio convocará al suplente elegido en la misma lista y en el mismo lugar de preferencia. En caso de que el suplente convocado no cumpla con los requisitos exigidos en estos etsatutos para integrar el Directorio (artículo 13) o en cualquier caso que no pueda integrar dicho organismo, se llamará al suplente correspondiente por orden y antigüedad de elección.

Art. 18. Son atribuciones o facultades y deberes del Consejo Directivo, además de la ya expresadas.

1.o Facultades amplias para dirigir y administrar los negocios y bienes de la Sociedad, pudiendo resolver según su exclusivo criterio todos los asuntos que le conciernan, sin más limitaciones que las disposiciones pertinentes de los presentes estatutos y las resoluciones expresas y precisas que adopte la asamblea general.

2.o Representar a la Sociedad por intermedio del Presidente y Secretario o de quien haga sus veces, o por las personas que el Directorio haya nombrado en sustitución.

3.o Nombrar, corregir y destituir a todo el personal necesario para la marcha del establecimiento, inclusive un Gerente, fijar sus retribuciones, determinar sus atribuciones y deberes.

4.o Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de la asamblea de accionistas.

5.o Usar el crédito social en cualquier forma, pudiendo constituir prendas, hipotecas o gravámenes sobre los bienes de la Sociedad, de cualquier base que sean.

6.o Representar a la Sociedad en los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, pudiendo deducir cualesquiera acciones civiles o penales.

7.o Dar y revocar poderes especiales o generales a terceros para que representen a la Sociedad, pudiendo en los Poderes Judiciales conceder a los mandatarios las facultades especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

8.o Comprar, vender, permutar, ceder, tomar o dar en arriendo bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes.

9.o Autorizar el uso del nombre de la Sociedad a terceros para que realicen los mismos o parte de los negocios que realiza la Sociedad. Estas autorizaciones deben constar en documento escrito.

10. Comunicar por nota a las instituciones de crédito que mantengan relaciones comerciales con la Sociedad, cualquier cambio que se haya producido en su seno, haciéndole conocer la firma de los nuevos componentes y el cargo que cada miembro ocupa. Autorizar todas las órdenes de pago que deba efectuar el Tesorero, dejando la correspondiente constancia en el libro de actas.

11. Nombrar, si lo juzga conveniente, en lugar del Gerente, a un Director - gerente de la Sociedad, que será un miembro del Consejo Directivo, y establecer sus facultades y deberes, como asimismo si gozará de retribución.

12. Preparar al fin de cada año el balance y memoria anual, que deberá presentar a la asamblea general.

13. Convocar y presidir dentro de los tres meses siguientes al 30 de Junio de cada año, a la asamblea general ordinaria con el objeto de considerar, aprobar o reprobar, la memoria y balance anual y proceder a la integración de Consejo Directivo cuando corresponda a la elección de Comisión Fiscal. Someter a la consideración de la asamblea todo asunto que crea conveniente y oportuno.

14. Convocar a asamblea general extraordinaria cuando proceda.

15. Resolver sobre cualesquiera reclamos o proyectos de los accionistas.

16. Cobrar y recibir todo lo que se deba a la Sociedad.

17. Dar o tomar dinero prestado y realizar todo género de operaciones de crédito, bancarias y de cambio.

18. Aceptar o cancelar prendas.

19. Ejercer toda clase de acciones judiciales o extrajudiciales, de cualquier jurisdicción y fuero, pudiendo querellar, transar, comprometer en árbitros, arbitradores, prorrogar jurisdicción y desistir de los recursos y de todas las facultades concedidas en al artículo 160 del Código de Procedimiento Civil.

20. Girar, aceptar, endosar, hacer vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de fletamiento y de acarreo y transportes marítimos y terrestres, suscribir y endosar pólizas.

21. Adquirir, explotar y transferir patentes de invención y marcas de fábrica o de comercio relacionadas con el objeto de la Sociedad.

22. Celebrar todos los actos de enajenación y administración que estime necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad.

23. Delegar en uno o más de sus miembros o en empleados de la Sociedad la representación de ésta en la gestión de determinado negocio, pudiendo conferirles al efecto todas las atribuciones que considere convenientes dentro de sus facultades.

24. Remunerar los servicios especiales que haya encomendado y retribuir los servicios extraordinarios que preste a la Sociedad cualquiera de sus empleados.

25. Aprobar los gastos de la administración, en los que podrá incluir las gratificaciones al personal de empleados y obreros.

26. Fijar los reglamentos internos, vigilar y contralorear la marcha de la Sociedad y tomar las disposiciones que considere necesarias para su organización y desarrollo.

27. Proponer dividendos definitivos a distribuirse entre los accionistas.

28. Podrá acordar dividendos provisorios sobre las utilidades líquidas fijadas en el balance general. La presente enumeración no tiene carácter de taxativa o limitativa pues el Directorio queda facultado, además, para realizar todos los actos que no sean prohibidos por la ley o que por estos estatutos no requieran la conformidad previa de la asamblea de accionistas. Para toda resolución que signifique contraer obligaciones a cargo de la Sociedad se necesitarán tres votos conformes, sin los cuales no serán válidos para la Sociedad.

Art. 19. Corresponde al Presidente:

1.o Ejercer la representación legal de la Sociedad, conjuntamente con el Secretario ante las autoridades públicas y en todos los actos jurídicos que el Directorio acuerde celebrar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que concedan a terceros y salvo el caso en que el Directorio haya dado esa representación a otra persona.

2.o Autorizar con su firma los documentos que expida la Sociedad en cumplimiento de resoluciones de la asamblea o del Directorio, cuya ejecución no se hubiese delegado a otro mandatario.

3.o Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio.

4.o Usar en sus funciones administrativas el título de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Camiones".

5.o Presidir las reuniones del Consejo Directivo y las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y dirigir la discusión.

6.o Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.

7.o Otorgar, conjuntamente con el Secretario y de acuerdo con las resoluciones del Consejo Directivo, mandatos a favor de terceros para representar a la Sociedad.

8.o Decidir con su opinión en los casos de empate.

Art. 20. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en los casos de inasistencia y tendrá en tales casos las mismas atribuciones y deberes.

Art. 21. Corresponde al Secretario:

1.o Refrendar la firma del Presidente en todos los actos que emanen de las resoluciones de la asamblea y del Directoria, firmar con el Presidente los cheques por retiro de fondos de los Bancos y toda otra operación de cualquier clase o índole bancaria.

2.o Redactar y leer las actas de la asamblea y del Directorio, de la asamblea de accionistas y la memoria anual. En los casos de inasistencia del Secretario lo reemplazará el Tesorero y tendrá, en tales casos, las mismas atribuciones y deberes.

Art. 22. Corresponde al Tesorero:

1.o Firmar con el Presidente y Secretario los recibos de pago de cuotas y acciones los certificados provisorios y las acciones definitivas.

2.o Autorizar los balances generales de la Sociedad.

3.o Custodiar todos los fondos sociales.

Art. 23. Corresponde al Gerente:

1.o Ejercer la administración inmediata de los negocios de la Sociedad y la dirección del personal, llenando sus funciones bajo el control del Directorio.

2.o Representar a la Sociedad en todos los actos comerciales dentro de las atribuciones que fijen sus poderes o las instrucciones que reciba del Directorio.

3.o Asistir a las sesiones del Directorio con voz y voto si fuera Director. Ningún contrato ni documento que importe obligaciones para la Sociedad otorgado por el Gerente será válido si no lleva la conformidad del miembro del Directorio que éste designe.

Art. 24. Anualmente la asamblea ordinaria elegirá dos personas que podrán no ser accionistas de la Sociedad, con el carácter de Comisión Fiscal. También elegirá los suplentes que sustituirán a los titulares por impedimento de cualquier naturaleza. Sus atribuciones son: Examinar la contabilidad y sus comprobantes y verificar la exactitud de los balances. La Comisión Fiscal podrá ejercer sus funciones directamente o por intermedio de otras personas a quienes encomiende la tarea de inspección y de información que considere necesarias, pero el pronunciamiento o el dictamen deberá emanar directamente de la referida Comisión. Cualquier observación que tenga que formular la Comisión Fiscal lo hará ante el Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

CAPITULO IV

Asambleas generales

Artículo 25. Las asambleas son ordinarias y extraordinarias.

Art. 26. Las asambleas ordinarias se reunirán todos los años dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social, que se fija el treinta de Junio.

Art. 27. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio,

cuando lo pida la Comisión Fiscal al mismo Directorio o cuando lo soliciten accionistas que representen por lo menos el 20 por ciento del capital integrado.

Art. 28. En las asambleas ordinarias o extraordinarias sólo podrán tratarse los asuntos que formen la orden del día, que será fijada por el Directorio y se publicará en la respectiva convocatoria.

Art. 29. Las convocatorias se harán conocer a los accionistas por medio de cinco publicaciones consecutivas en dos diarios de la capital, indicando la fecha, lugar, hora de reunión y orden del día, empezando las publicaciones quince días antes del fijado para la reunión de la asamblea.

Art. 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expedirá una boleta en la que constará el número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al lugar de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Art. 31. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista, personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta o autorización por escrito que deberá ser registrada en la Gerenia dos días antes por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea.

Art. 32. El mismo mandatario no podrá representar en la asamblea a más de un mandante.

Art. 33. En las votaciones de la asamblea los votos se computarán de la siguiente manera: de 1 a 20 acciones, un voto; de 21 a 40 acciones, dos votos; de 41 a 60 acciones, tres votos; de 61 a 80 acciones, cuatro votos; de 81 a 100 acciones, cinco votos y de 101 para arriba, seis votos, número que no podrá ser excedido, ni por derecho propio ni por delegación, de conformidad con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 34. La asamblea será presidida por el Presidente, que dirigirá la discusión y votará como accionista. En caso de ausencia la asamblea será presidida por el Vice.

Art. 35. Las resoluciones que adopte la asamblea se consignarán en el libro de actas de la misma, cuyas actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la asamblea, que firmarán en representación de ésta. Las actas serán extendidas dentro de los ocho días de la celebración de la asamblea.

Art. 36. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes. En los avisos correspondientes se hará presente esta circunstancia en caracteres bien visibles.

Art. 37. En el caso de votación con boletas el Presidente nombrará a dos escrutadores entre los accionistas o delegados presentes y éstos labrarán y firmarán el acta respectiva.

Art. 38. Corresponde exclusivamente a la asamblea de accionistas el derecho de autorizar la emisión de obligaciones o debentures, fijando las condiciones respectivas según lo autoricen las leyes, así como de autorizar la constitución de cualquier otro gravamen real de los bienes de la Sociedad por cantidad que exceda de cien mil pesos.

Art. 39. Todas las resoluciones de las asambleas ordinarias o extraordinarias adoptadas con las formalidades del presente título, obligan a los accionistas. Las mismas formalidades se cumplirán para efectuar la reforma de los estatutos por medio de adiciones o modificaciones.

Art. 40. En los casos de disolución de la Sociedad, a que se refiere la ley de 12 de Julio de 1909 sobre Sociedades Anónimas, se procederá en la forma en ella establecida. En el caso de disolverse la Sociedad, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio, si la asamblea general no resolviera lo contrario.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 41. Los balances generales serán fijados el 30 de Junio de cada año, término del ejercicio social.

Art. 42. Al fin de cada ejercicio se efectuará un inventario con indicación de los valores mobiliarios o inmobiliarios y de todos los créditos activos y pasivos de la Compañía.

Art. 43. Las utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio estime conveniente destinar a la amortización de los inmuebles, máquinas, instalaciones y todos los demás rubros que crea necesario amortizar, como también para formar fondos de ampliación y reformas o de previsión, se distribuirán en la siguiente forma: diez por ciento, para repartir entre los Directores, de acuerdo con su asistencia a las sesiones; siete por ciento, para fondo de reserva; cinco por ciento, para remuneración extraordinaria y para repartir todo o en parte entre los empleados y obreros u otro destino conveniente, a juicio del Directorio. Las remuneraciones extraordinarias al personal podrán hacerse en acciones de la Compañía; tres por ciento, para distribuir, dos por ciento al Presidente y uno por ciento al Secretario; setenta y cinco por ciento, para repartir como dividendo entre los accionistas.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 44. El primer Directorio y la Comisión Fiscal se elegirán en la primera asamblea ordinaria que se deba realizar, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 45. Mientras una elección no se haya producido, todos los trabajos y gestiones necesarios para dejar constituída la Sociedad y para dirigirla hasta la oportunidad indicada, quedarán a cargo de las siguientes personas: señores René A. Laborde, Carlos Sanguinetti, Alberto Vitelli, Benjamín Capurro y Pedro Sáenz. La primera asamblea ordinaria tendrá lugar después que la Sociedad inicie sus operaciones comerciales. Quedan autorizados los señores René A. Laborde y Carlos Sanguinetti para realizar todas las gestiones necesarias a fin de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar las modificaciones, supresiones o ampliaciones que les sean exigidas y efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — René A. Laborde. — C. Sanguinetti. — P. Sáenz. — B. Capurro.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen C. Sanguinetti, P. Sáenz y B. Capurro son auténticas y de su puño y letra, de los señores Carlos Sanguinetti, Pedro Sáenz y Benjamín Capurro, respectivamente, todos ellos mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. En fe de ello y a sus efectos siento éste, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta. (Hay un signo). — Gustavo R. Laborde, Escribano.

Certifico que la firma que antecede y dice René A. Laborde es auténtica y de puño y letra de René A. Laborde, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, de lo que doy fe. En fe de ello y a sus efectos siento éste, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta. (Hay un signo). — Mateo Mario Figares, Escribano.

"Importadora de Automóviles y Camiones, S. A.". — Acta número 1. — En Montevideo, a seis de Agosto de 1930, reunidos los señores don René A. Laborde, don Carlos Sanguinetti, don Pedro Sáenz y don Benjamín Capurro, quedó constituída la "Importadora de Automóviles y Camiones. S. A.", para la explotación de los automóviles y camiones Citroen, de París, como concesionaria exclusiva para toda la República Oriental del Uruguay, con un capital social de quinientos mil pesos moneda nacional, oro sellado, que se emitirá en cinco series escalonadas a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. Los señores don Claude Arnaud y Pierre de la Boissiere, en representación de la Usina Citroen, de París, S. A., debidamente autorizados otorgan y firman el respectivo contrato, conjuntamente con los señores don René A. Laborde, don Carlos Sanguinetti, don Pedro Sáenz y don Benjamín Capurro. — René A. Laborde. — C. Sanguinetti. — P. Sáenz. — B. Capurro.

Certifico que las firmas que anteceden y dicen C. Sanguinetti, B. Capurro y P. Sáenz son auténticas y de puño y letra de don Carlos Sanguinetti, don Benjamín Capurro y don Pedro Sáenz, respectivamente, personas todas ellas de mi conocimiento, de este vecindario y mayores de edad, de todo lo que doy fe. En fe de ello y a sus efectos siento éste, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta. (Hay un signo). — Gustago R. Laborde.

Certifico que la firma que antecede y dice René A. Laborde, es auténtica y de puño y letra de don René A. Laborde, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, de lo que doy fe. En fe de ello y a sus efectos siento éste, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta. (Hay un signo). — Mateo Mario Figares, Escribano.

Acta número 9 — En Montevideo, a veintiséis de Setiembre de mil novecientos treinta, reunidos los señores don René A. Laborde, don Carlos Sanguinetti, don Pedro Sáenz, don Alberto Vitelli y don Benjamín Capurro, se dió lectura a los estatutos de la "Importadora de Automóviles y Camiones" S. A., los que previas algunas modificaciones se aprueban, resolviéndose pasarlos al doctor Crocce para su tramitación. — René A. Laborde. — C. Sanguinetti. — P. Sáenz. — B. Capurro. — A. Vitelli.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: C. Sanguinetti, B. Capurro, P. Sáenz y A. Vitelli, son auténticas y de puño y letra de don Carlos Sanguinetti, don Benjamín Capurro, don Pedro Sáenz y don Alberto Vitelli, respectivamente, personas todas ellos de mi conocimiento, de este vecindario y mayores de edad, de todo lo que doy fe. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a diez de Diciembre de mil novecientos treinta. — (Hay un signo) Gustavo R. Laborde, Escribano.

Certifico: Que la firma que antecede y dice René A., Laborde, es auténtica y de puño y letra de don René A. Laborde, mayor de edad, de este vecindario y de mi conocimiento, de lo que doy fe. En fe de ello y a sus efectos, siento éste, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta. — (Hay un signo) Mateo Mario Figares, Escribano.

TESTIMONIO — Señor Ministro de Hacienda — René A. Laborde y Carlos Sanguinetti, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Mayo número 320, ante el señor Ministro nos presentamos y decimos: que en uso del mandato que nos confiere el artículo 45 de los adjuntos estatutos de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Camiones", venimos a solicitar que, previos los trámites legales, se conceda a dicha Sociedad la autorización correspondiente para su funcionamiento. Acompañamos igualmente las actas por las cuales quedó constituída la indicada Sociedad y aprobados los estatutos. Sírvase, señor Ministro, una vez resuelto de conformidad, disponer se nos devuelvan los antecedentes, a efecto de solicitar su inscripción en el Registro de Comercio. — (Firmado) René Laborde. — C. Sanguinetti. — Rodolfo Crocci, Abogado.

Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: René A. Laborde y C. Sanguinetti, son auténticas y de puño y letra de don René Laborde y don Carlos Sanguinetti, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento y a quienes en los estatutos de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Camiones", se les faculta para gestionar y obtener la correspondiente aprobación de los mismos por el Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público de Comercio y demás pertinente, de lo que doy fe. En fe de ello y a sus efectos, siento éste, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta. — (Firmado) Mateo Mario Figares, Escribano.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Enero 13 de 1931. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno. — Señor Ministro — Los estatutos a dictamen, le sugieren al Fiscal las siguientes observaciones: 1.o La referencia que en el artículo 9.o se hace al artículo 39, debe ser al artículo 45; 2.o Los artículos 9.o y 10, establecen que el Directorio de la Sociedad, será elegido en asamblea general convocada al efecto, esto es, en una asamblea extraordinaria, y, entre tanto, conforme a lo que disponen los artículos 11, 18 incisos 13, 44 y 45, los miembros del Directorio deberán ser elegidos en Asamblea ordinaria; 3.o El inciso 9.o del artículo 18 no puede ser aprobado sin aclarar y precisar bien su sentido, porque los terceros a quienes se refiere realizarían negocios por cuenta propia, lo que significaría que ningún derecho ni obligación alguna dimanarían de tales negocios para la Sociedad; pero como en los negocios mencionados se efectuaría bajo el nombre de la Sociedad, ello traería la consecuencia de tenérseles que considerar como realizados por la Sociedad misma; 4.o Las operaciones de dar dinero prestado y todas las demás de carácter bancario de que se ocupan los incisos 17) y 20) del artículo 18 sólo podrán realizarse cuando respondan o se subordinen a los fines asignados a la Sociedad, en el acta constitutiva de la misma, y en el artículo 1.o de los estatutos; 5.o La facultad de emitir obligaciones o debentures que el artículo 38 le acuerda a la asamblea de accionistas, debe suprimirse de acuerdo con el criterio sustentado por el suscrito y consagrado por el Consejo Nacional, sobre la imposibilidad de incluir cláusulas como esa, en los estatutos de las sociedades anónimas. Quiera el señor Ministro oir a los interesados sobre las observaciones apuntadas, y luego disponer que corra la vista fiscal. — Montevideo, Enero 21 de 1931. — (Firmado) Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 26 de 1931. — Vista a los interesados. — (Firmado) Blanco Acevedo).

Ministerio de Hacienda — René Laborde y Carlos Sanguinetti, en el expediente que se ha iniciado en este Ministerio, tendiente a obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de los estatutos de la Sociedad Anónima "La Importadora de Automóviles y Camiones", haciendo uso del mandato contenido en el último artículo de los estatutos sometidos a la aprobación administrativa, ante el señor Ministro, evacuando la vista que se ha dignado conferirnos, respetuosamente decimos: 1.o Que la primera observación del

señor Fiscal de Gobierno es justa. Se ha [illegible] a [illegible] referencia que se hace en el artículo [illegible] es para con el artículo 39, [illegible] a quien se debe referir es al artículo 43 como muy bien lo dice dicho funcionario; 2.o Que en cuanto a la segunda observación del señor Fiscal de Gobierno, manifestamos lo siguiente: que las asambleas generales que se realicen para elegir miembros del Directorio, aún la primera asamblea de que habla el artículo 9.o de los estatutos sometidos a aprobación, serán asambleas ordinarias. La primera asamblea a que he hecho referencia (artículo 9.o), [illegible] asamblea ordinaria que sólo difiere de las demás ordinarias en lo que se refiere al tiempo de su convocatoria: mientras que las otras serán convocadas dentro de los tres meses siguientes al término del ejercicio social que se fija en el 30 de Junio de cada año, la primera asamblea ordinaria será convocada una vez que se haya concedido la personería jurídica y se haya suscrito una serie de acciones. Esas asambleas, las que elegirán Directorios, serán ordinarias siempre, no se diferenciarán de las otras ordinarias nada más que en la orden del día para tratar cuáles serán convocadas: en las primeras ya se hará constar en las órdenes del día correspondientes que se elegirán miembros del Directorio además de los otros asuntos que haya que tratar y en las segundas sólo se hará mención de estos últimos asuntos. Las asambleas extraordinarias sólo serán las enumeradas en el artículo 23 de los estatutos sometidos a aprobación. Se distinguen de las ordinarias en que la fecha de la convocatoria no está fijada de un modo preciso en dichos estatutos. Es necesario que ocurran los hechos que se enumeran en dicho artículo para que pueda procederse a su convocatoria. Si no pareciesen bastantes estas explicaciones no tenemos ningún inconveniente en que los siguientes artículos queden redactados del siguiente modo: "Artículo 9.o Una vez obtenida la personería jurídica y suscrita una serie de acciones, se llamará a una asamblea ordinaria de accionistas incluyendo en la orden del día de esa asamblea, el siguiente punto: elección de los miembros del primer Directorio de la Sociedad, todo ello sin perjuicio en el artículo 39". "Artículo 10. Esta Sociedad será regida por un Directorio compuesto de cinco miembros e igual número de los suplentes correspondientes. La elección del Directorio y sus suplentes se hará por medio de voto público entre los accionistas en asamblea general ordinaria. En las convocatorias de estas asambleas ordinarias en las cuales además de tratar otros asuntos se procederá a elegir miembros del Directorio, se hará constar que se va a proceder a efectuar dicha elección y se señalarán además los otros asuntos a considerar". 2.o En cuanto a la tercera observación del señor Fiscal de Gobierno, manifestamos que no tenemos ningún inconveniente en modificar el inciso 9.o del artículo 18 de los estatutos sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo. Para satisfacer al criterio fiscal sustituímos el inciso observado por este otro que creemos no levantará resistencias por la parte del Poder administrador: "Inciso 9.o del artículo 18. Autorizar a terceros para que en nombre propio y no con el nombre de la Sociedad realicen por cierto tiempo los mismos o parte de los negocios que realiza la Sociedad en determinada parte o en todo el territorio de este país. Estas autorizaciones deben constar en documento escrito"; 4.o La penúltima observación del señor Fiscal de Gobierno es justa, pues los incisos observados son poco claros a pesar de que creíamos que contemplaban la exigencia que hace presente aquél funcionario, aunque tal como fueron sometidos a aprobación resultan, es cierto, de un alcance amplísimo. Los modificamos, agregando algunas palabras, de modo que queden redactados del modo siguiente, esperando no merezca observaciones: "Inciso 17 del artículo 18. Dar o tomar dinero prestado y realizar todo género de operaciones de crédito bancarias y de cambio siempre que estas operaciones respondan o se subordinen a los fines de la Sociedad". "Inciso 20 del artículo 18. Girar, aceptar, endosar, hacer vales o pagarés, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, dar fianzas, cartas de crédito, formular facturas, celebrar contratos de fletamento y de acarreos y transportes marítimos y terrestres, suscribir y endosar pólizas siempre que tales actos respondan o se subordinen a los fines de la Sociedad"; 5.o En cuanto a la [illegible] que [illegible] los [illegible] a la [illegible] se nos aconseja la supresión del artículo 38 que consideramos [illegible]. La urgencia que tenemos en obtener nuestra personería nos hace obedecer tal sugestión. La falta de legislación al respecto es un argumento valedero, sin duda alguna, pero no de tanta fuerza como para que las sociedades anónimas no tengan la facultad comprendida en el artículo 38 que se aconseja se suprima y que facilita enormemente todos sus negocios. En consecuencia, siguiendo el dictamen fiscal, modificamos el artículo 38, de la manera siguiente: "Artículo 38. Corresponde exclusivamente a la asamblea de accionistas el derecho de autorizar la constitución de cualquier gravamen hipotecario o prendario sobre los bienes de la Sociedad por cantidad que exceda de cien mil pesos". De acuerdo con el criterio fiscal creemos que debe modificarse también el inciso 5.o del artículo 18, y en consecuencia le daremos el siguiente [illegible]: "Inciso 5.o del artículo 18. Usar el crédito social en cualesquiera formas, pudiendo constituir prendas o hipotecas sobre los bienes de la Sociedad de cualquier clase que sean". Este último inciso (5.o del artículo 18), lo modificamos siempre que el señor Fiscal lo estime necesario. Dando por evacuada la vista que el señor Ministro se ha dignado conferirnos, solicitamos se digne ordenar sean devueltos los estatutos en vista al señor Fiscal de Gobierno, como dicho funcionario lo ha solicitado ya, esperando no merezcan otras observaciones. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. — (Firmados) René A. Laborde. — C. Sanguinetti. — Rodolfo F. Cresci, Abogado.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1931. — Agréguese a sus antecedentes y corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno. — (Firmado) Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Señor Ministro — La Sociedad interesada ha atendido en forma satisfactoria las observaciones apuntadas por el Fiscal, en su dictamen anterior. Manifiesta aquélla su conformidad con que la referencia que en el artículo 9.o de los estatutos, se hace al artículo 39, debe ser al 45; explica el sentido que quiso darles a los artículos 9.o y 10, en cuanto al carácter de la asamblea general que ellos mencionan, redactándolos de nuevo en términos que con toda claridad revelan ese sentido; modifica convenientemente la redacción del inciso 9.o del artículo 18; amplía los incisos 17 y 20 del artículo 18; de acuerdo con lo manifestado al respecto por el señor Fiscal; y suprime, como lo aconsejaba el infrascripto, la facultad de emitir obligaciones y debentures, acordada a la asamblea de accionistas por el artículo 38. Advierte el Fiscal, que al explicar el sentido de los artículos 9.o y 10, en su escrito último, la Sociedad peticionaria incurre en el error de mencionar el artículo 23 como el que indica los casos en que se realizan las asambleas extraordinarias, pues el artículo que hace esa indicación, es el 27; y que al darle nueva redacción al artículo 9.o hace otra vez referencia equivocada al artículo 39, en vez de hacerla al 45. La Sociedad no obstante consentir en la supresión de la cláusula sobre emisión de debentures, manifiesta que no considera suficientemente fundada la exigencia de dicha supresión. Como no aduce razones la entidad peticionaria para justificar su parecer sobre el punto, el Fiscal se limita a dar aquí por reproducida, toda la argumetnación con que desarrolló, en dictamen ha mucho tiempo expedido, a solicitud del Consejo Nacional, la tesis de que en falta de una ley sobre debentures, no es posible permitir la inclusión de cláusulas como esa, en los estatutos de las sociedades anónimas. Declara el suscrito, que no cree necesaria la modificación limitativa del alcance del inciso 5.o del artículo 18, introducida en ese inciso sin que el infrascripto la solicitara, por la entidad peticionaria. El inciso de referencia al hablar de "gravámenes sobre los bienes de la Sociedad, de cualquier clase que sean", no podía aludir a debentures con garantía real, porque esa clase de gravámenes única y exclusivamente podía imponerlos la asamblea de accionistas, según el artículo 38. Y ahora, después de suprimida en este artículo, la facultad que él acordaba a la asamblea de emitir debentures, menos podrá entenderse que al amparo del predicho inciso 5.o del artículo 18, el Directorio de la Sociedad pueda emitirlas. En mérito de lo expuesto, estima el Fiscal que nada obsta ahora, a que se preste aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Camiones", con las modificaciones de que instruye el escrito que precede de dicha Sociedad, menos la que se relaciona con el inciso 5.o del artículo 18 y debiéndose tener presente por los interesados, los pequeños errores indicados en este dictamen: acordándosele, en consecuencia, a la entidad referenciada en la forma de estilo, la autorización que gestiona para establecerse y funcionar, de acuerdo con los artículos 21, inciso 2.o, del Código Civil y 105 del de Comercio. Se dará conocimiento de la resolución que se dicta a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, a los fines legales y reglamentarios pertinentes. Los originales presentados serán devueltos a los interesados, previa entrega de copias auténticas y también se otorgará a éstos, testimonio de lo actuado; todo a los efectos del artículo 407 del Código últimamente citado. — Montevideo, Abril 7 de 1931. — (Firmado) Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 21 de 1931. Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Camiones", a fin de que se preste aprobación a sus estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que los estatutos de la referencia con las observaciones y modificaciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno y que los interesados aceptan, no contrarían en nada la legislación vigente y que la Sociedad peticionaria que dedicará sus actividades a la importación y venta de los productos de la S. A. Citroen", se establecerá con un capital social de quinientos mil pesos: de acuerdo con el dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a los estatutos de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Camiones", con las modificaciones de la referencia aceptadas por los interesados y conceder la personería jurídica solicitada, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con lo establecido por el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que asimismo deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones vigentes relacionadas con la publicación de estatutos. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: (firmados) **FABINI.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Mayo 7 de 1931. — D. Blanco Acevedo.

Señor Juez Letrado de Comercio: René A. Laborde y Carlos Sanguinetti, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle 25 de Mayo número 320, ante el señor Juez nos presentamos y decimos: que en uso del derecho que nos confiere el artículo 45 de los estatutos de la Sociedad Anónima "Importadora de Automóviles y Camiones" que agregamos, solicitamos del señor Juez se digne ordenar la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, como asimismo su publicación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio. Dígnese, señor Juez, proveer de conformidad. — René A. Laborde. — C. Sanguinetti.

Número 4277. — Montevideo, Junio 3 de 1931. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Nattino.

Fiscalía de lo Civil. — Número 1962. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — A. Véscovi.

Número 4467. — Montevideo, Junio 9 de 1931. — Vistos con el señor Fiscal, hágase la inscripción solicitada, publíquese por la prensa; tasadas y satisfechas las costas, archívense y devuélvanse los recaudos acompañados. — Nattino.

Montevideo, Junio 13 de 1931. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 18, del folio 137 al 157 vuelta del Libro 6.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo, en Montevideo, a quince de Junio de mil novecientos treinta y uno. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Jn.29-10759-v.jn.29.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.